

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria*Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre aprobación definitiva Presupuesto y Plantilla de Personal 2018.***EDICTO**

Aprobados definitivamente al no haberse presentado alegaciones durante el tiempo de exposición al público de conformidad con lo que establece el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del cotado artículo y en el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican el Presupuesto resumido a nivel de capítulos para el ejercicio de 2018 y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

I.- RESÚMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1- GASTOS DE PERSONAL	13.124.502,03
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.457.076,40
3- GASTOS FINANCIEROS	35.000,00
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.636.850,00
6- INVERSIONES REALES	1.028.787,04
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	2.200,00
9- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	24.334.415,47
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1- IMPUESTOS DIRECTOS	13.530.000,00
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	790.000,00
3- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.056.955,00
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.491.378,96
5- INGRESOS PATRIMONIALES	464.837,71
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	2.200,00
9- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	24.335.371,67

II.- PLANTILLA DE PERSONAL:

PLANTILLA PUESTO DE TRABAJO 2018

1. FUNCIONARIOS							
NºPTO	DENOMINACION	G	CD	C.E.	DOTA C	VAC	OBSERVACIONES
HABILITACION ESTATAL							
1	SECRETARIO/A	A1	30	E+J	1	0	
2	INTERVENTOR/A	A1	30	E	1	0	
3	TESORERO/A	A1	30	E+J	1	0	
4	VICESECRETARIO/A	A1	30	E	1	0	
5	VICEINTERVENTOR/A	A1	30	E	1	0	
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Nº ORDEN	DENOMINACION	G	CD	C.E.	DOTA CION	VACANT E	OBSERVACIONES
1. SUBEESCALA TECNICA							
1.1	TEC. MEDIO GESTIÓN ADMVA	A2	21	A+D+F	1	1	
1.2	TEC. MEDIO GEST. TRIB. Y RECAUDACIÓN	A2	21	A+D+F+J	1	0	
1.3	TEC MEDIO GEST. PTARIA Y CONT	A2	21	A+D+F	1	0	
2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA							
2.1	ADMINISTRATIVO/A	C1	20	A+D+F+G	5	0	
2.2	ADMINISTRATIVO/S	C1	20	A+D+F	17	2	
3. SUBESCALA AUXILIAR							
3.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	A+D	10	9	
3.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS	C2	16	A+D	1	0	
4. SUBESCALA SUBALTERNOS/AS							
4.1	ALGUACIL-SUBALTERNO/AS	OA P	12	A+D+2	2	1	
4.2	ALGUACIL-SUBALTERNO/AS	OA P	12	A+D+2+G	1	0	
4.3	SUBALTERNO-NOTIFICADOR/A	OA P	10	A+2+G	2	0	
4.4	CONSERJE COLEGIO	OA P	10	A+C+2	5	0	OCUP POR PERSONAL LABORAL
4.5	CONSERJE	OA P	10	A+C+2	9	2	OCUP POR PERSONAL LABORAL
4.6	CONSERJE MERCADO	OA P	10	A+C+2	1	1	OCUP POR PERSONAL LABORAL
4.7	CONSERJE AREA DEPORTIVA	OA P	10	A+C+2+4a	9	4	OCUP POR PERSONAL LABORAL
4.8	CONSERJE PARQUE	OA P	10	A+C+2+4a	2	1	OCUP POR PERSONAL LABORAL

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
1. SUBEESCALA TECNICA							
1.1 TECNICOS/AS SUPERIORES							
1.1.1	TECNICO/A SUP. INFORMÁTICO	A1	22	E	1	0	
1.1.2	TEC.SUP.ARCHIVO-BIBLIOTECA	A1	22	A+D+F	1	1	
1.1.3	TEC.SUP.ARQUITECTO/A	A1	23	E	1	1	
1.1.4	TEC. SUP. ARQUITECTO/A	A1	21	E	1	1	
1.1.5	TEC. SUP. INGENIERO/A INDUSTRIAL	A1	22	E	1	0	
1.1.6	PROF MUSICA Y COORD AREA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	A1	24	A+C+Bz	1	0	
1.1.7	PROFESOR/A DE MÚSICA	A1	24	A	29	13	OCUP POR PERSONAL LABORAL
1.1.8	PROFESOR/A DE DANZA	A1	24	A	12	8	OCUP POR PERSONAL LABORAL
1.1.9	TEC. SUP. TURISMO	A1	22	A+F	1	1	
1.2 TECNICOS/AS MEDIOS							
1.2.1	TEC.MEDIO ARQUITECTO/A	A2	22	E	1	0	
1.2.2	INGENIERO/A TÉC. INDUSTRIAL	A2	22	E	1	1	
1.2.3	TEC MEDIO MED. AMBIENTE	A2	22	A+D+F	1	0	
1.2.4	TEC. MED INFORMÁTICA	A2	22	A+D+F	1	1	
1.2.5	TEC MEDIO BILIOTECA	A2	21	A+D+F	1	1	
1.2.6	TEC MEDIO COMUNICACIONES EXTERNAS	A2	20	A+D	1	1	
1.2.7	AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	18	A+D	3	1	
1.3 TECNICO/A AUXILIAR							
1.3.1	TEC. AUXILIAR DELINEANTE	C1	20	A+D+F	1	0	
1.3.2	TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	20	A+D+F	1	1	
2. SUBEESCALA SERVICIOS ESPECIALES							
2.1	INTENDENTE JEFE/A (V)	A2	26	E	1	1	
2.2	INSPECTOR/A POLICIA (V)	A2	22	A+Bz+C1+1+2	2	2	
2.3	OFICIAL POLICIA (2ª ACTIVIDAD)	B	20	A+By+C1+1+2+3a+4a+5	2	0	
2.4	OFICIAL POLICIA	B	20	A+By+C1+1+2+3a+4a+5	7	1	
2.5	AGENTE POLICIA	C1	18	A+C1+1+2+3a+4a+5	34	2	
2.6	AGENTE POLICIA (2ª ACTIVIDAD)	C1	18	A+C1+1+2+3a+4a+5	4	0	
2.7	AGENTE POLICIA OFICINA	C1	18	A+C1+1+2+4a	2	0	

2.8	AUXILIAR POLICIA	C2	14	A+C1+1+2+ 3a+4a+5	3	0	A EXTINGUIR
3. CLASE SERVICIOS							
3.1	INSPECTOR/A OBRAS	C2	14	A+2+G	1	0	
3.2	INSPECTOR/A OBRAS	C2	14	A+2+D+F	1	0	
3.3	AUX. INFORMÁTICA	C2	16	A+D	1	1	
3.4	ENCARGADO/A CEMENTERIO	C2	16	A+2+4a+D	1	0	

2. LABORALES

Nº ORDEN	DENOMINACION	G	N CD	CE.	DOTACION	VACANTE
1	PSICÓLOGO/A	A1	20	A	2	1
2	COORDINADOR/A AUDITORIO	A1	21	A+4a+3b	1	0
3	COORDINADOR/A PISCINA	A1	20	A+D	1	0
4	COORDINADOR/A ESCUELAS DEPORT.	A1	20	A+D	1	0
5	COORD. RADIO Y PUBLIC	A1	20	A	1	0
6	TEC SUP ORIENTACION JURIDICA	A1	20	A+SENTENCIA	1	0
7	PROFESOR/A FPA	A1	24	A	3	0
8	PROFESOR/A FPA	A2	24	A	1	0
9	MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL	A2	21	A	5	0
10	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	19	A	1	0
11	DIRECTOR/A EPA	A2	24	A+F+Bz	1	0
12	TEC MEDIO SERV. SOCIALES	A2	16	A	1	0
13	TEC. MEDIO EN JARD. Y PAISAJE	A2	18	A+F+2	1	0
14	TEC. MEDIO MANTENIMIENTO	A2	18	A+F+2	1	1
15	TEC. PARQUES Y JARDINES	A2	18	A+F+2	1	0
16	TEC. MEDIO SERV. CULTURALES	A2	18	A+3b+4a	1	0
17	TEC. SUP EDUC. INFANTIL	C1	17	A+F+I	19	9
18	RESPONSABLE POLIDEPORTIVO	C1	16	A+D+G	1	0
19	RESPONSABLE ELECTRICIDAD	C1	16	A+D+F+G+2+6	1	0
20	TEC. AUXILIAR RADIO Y PUBLIC	C1	16	A	2	1
21	TEC AUXILIAR JUVENTUD	C1	16	A	1	1
22	TEC AUXILIAR PARTICIP. CIUDADANA	C1	16	A	1	1
23	AUX. ARCHIVO-BIBLIOTECA	C2	16	A+D	2	0
24	AYUDANTE SERV. SOCIALES	C2	12	A+G	1	0
25	TEC. AUX. SERVICIOS SOCIALES	C1	16	A+D+2	1	1
26	OFICIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN	C2	14	A+D+G+3b+4a	1	1
27	AYUDANTE AUDITORIO	C2	12	A+3b+4a	3	3

28	AYUD. SERV. CULTUR. (Turn Discap)	C2	12	A	1	1
29	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	C2	14	A+2+4a	1	0
30	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	C2	14	A+2	7	2
31	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	14	A+2+6	2	1
32	OFICIAL. 1ª FONTANERÍA	C2	14	A+G+2	1	0
33	OFICIAL FONTANERÍA	C2	14	A+2	1	1
34	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	C2	14	A+2	3	1
35	SOCORRISTA/MONITOR/A	C2	12	A+4b	1	1
36	SOCORRISTA/MONITOR/A	C2	12	A+G+4b	1	0
37	MONITOR/A DEPORTIVO	C2	12	A+D	1	1
38	MONITOR/A DEPORTIVO	C2	12	A	8	8
39	MONITOR/A ESC. INFANTIL	C2	12	A	1	1
40	MONIT ESC.INFANT(Jor 40%)	C2	12	A	10	10
41	MONIT ESC.INFANT (Jor 40%)	C2	12	A+G	1	0
42	CONDUCTOR/A AUTOBÚS	C2	14	A+C1+F+3a+4a+5+6	4	3
43	CONDUCTOR/A AUTOBÚS	C2	14	A+C1+F+3a+4a+5	1	1
44	CONDUCTOR/A RETROEXCAVADORA	C2	14	A+C+F+2	1	1
45	CONDUCTOR/A OBRAS	C2	12	A+2	1	1
46	OPERARIO/A SERV MÚLTIPLES	C2	12	A+2	2	1
47	PINTOR /A	C2	12	A+2	1	0
48	ARTISTA-PIANISTA	C2	-	-	1	0
49	ARTISTA-GUITARRISTA	C2	-	-	1	1
50	AYUDANTE/A AREA DEPORTIVA	C2	12	A+D	1	1
51	OFICIAL CABINA	C2	12	A+3b+4a	1	1
52	LIMPIADOR/A	OAP	10	A+2	17	15
53	ENCARGADO/A LIMPIEZA	OAP	12	A+F+2+Bz	1	1
54	PEÓN JARDINERÍA	OAP	10	A+2	5	3
55	PEÓN ALBAÑILERÍA	OAP	10	A+2	1	0
56	PEON ELECTRICIDAD	OAP	10	A+2	1	0
57	RECEPCIONISTA CENTRO SALUD	OAP	12	A+2+G	1	0
58	TAQUILLERO/A-RECEPCIONISTA	OAP	12	A+3b+4a	1	1
59	TELEFONISTA Y ATEN..PÚB.	OAP	10	A+F+G	1	0
60	TELEFONISTA Y ATEN..PÚB.	OAP	10	A+F+3a+4a+5	1	0
61	TELEFONISTA Y ATEN..PÚB. RETEN (V)	OAP	10	A+F+3a+4a+5	8	8
62	SUBALTERNO/A (Turn.Discap)	OAP	10	A+2	5	5

2. EVENTUALES						
Nº ORDEN	DENOMINACION	G	N CD	CE.	DOTACION	VACANTE
1	JEFE/A GABINETE				1	1
2	SECRETARIO/A ALCALDÍA				1	0
3	ASESOR/A AREA DEPORTES MUNICIPALES				1	1
4	ASESOR/A RELACIONES INSTITUCIONALES				1	0
5	JEFE/A DE COMUNICACIÓN				1	0

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Riba-roja de Túria, 15 de junio de 2018.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.



AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
RIBA-ROJA DE TÚRIA
AÑO 2018



ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ALCALDÍA DEL CONTENIDO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES.**
- 2- INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE LA FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- 3- INFORMES 262-2018 Y 263-2018 DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVOS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.**
- 4- PRESUPUESTO DE GASTOS 2018: CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

Incluye desarrollo por área de gastos, políticas de gastos y grupo programa.
- 5- PRESUPUESTO DE GASTOS 2018: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

Incluye desarrollo por capítulos, artículos y conceptos.
- 6- PRESUPUESTO DE GASTOS: CUADRO COMPARATIVO AÑO 2018 Y 2017 POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Incluye desarrollo por área de gastos, políticas de gastos y grupo programa.
- 7- PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018: CLASIFICACIÓN ECÓNOMICA**

Incluye desarrollo por capítulos, artículos y conceptos presupuestarios.



8- PRESUPUESTO DE INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO AÑO 2018 Y 2017. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

Incluye desarrollo por capítulos y artículos.

9- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

10- ESTADO DEL PREVISIÓN Y MOVIMIENTOS DE LA DEUDA.

11- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DEL CORRIENTE.

12- ANEXO DE PERSONAL.

13- ANEXO DE INVERSIONES.

14- ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES.

15- ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.



**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA
ALCALDÍA DEL CONTENIDO DE LAS
PRINCIPALES MODIFICACIONES**



+

MEMORIA DE LA ALCALDÍA PRESUPUESTOS 2018 Y MORMAS DE ELABORACIÓN DEL MISMO

Esta Presidencia, dando cumplimiento al artículo 168.1.a) del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de Presupuestos de las Corporaciones Locales, emite esta Memoria explicando el contenido del Presupuesto del 2018 y las principales modificaciones respecto del anterior , a la que se unirá el resto de documentación que justifica las previsiones de los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo,

El expediente completo se someterá al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, previo a su pase al Pleno de la Corporación a los efectos de su estudio, discusión y, en su caso, aprobación inicial, según se dispone en los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, uniéndose a este expediente certificación del acta correspondiente.

El Presupuesto General para 2018 es único, para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local.

La estructura del Presupuesto Municipal atiende a la Orden de 3 de diciembre de 2008, que deroga la anterior legislación, la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989, modificada por la Orden de 8 de septiembre de 1999 y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

Para los Ingresos una estructura *orgánica (opcional)* y económica que se divide en dos grupos, ingresos corrientes que son aquellos con los que cuenta la Corporación para financiar sus gastos de funcionamiento, y los ingresos de capital con los que financia sus inversiones.



Identificador wCwB B+op 44GQ +PTg dVKX aqba Pcg=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Por su parte los gastos se clasifican

- a) Una clasificación orgánica (opcional): que asigna los gastos en función de la estructura organizativa de nuestra Corporación.
- b) Una clasificación por programas que distribuye según el destino para el cual se realiza el gasto, es decir, la finalidad y los objetivos que se quieren conseguir.
- c) Una clasificación económica que explica en qué se gasta el Ayuntamiento sus recursos financieros, de acuerdo con su naturaleza económica. Dentro de esta clasificación, distinguimos entre gastos corrientes, que son los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, y gastos de capital, que son fundamentalmente las inversiones que decide realizar la Corporación.

La planificación de una Administración Pública es una necesidad consustancial con la idea misma de Administración. Las Entidades Locales, como agentes económicos, deben planificar sus gastos e ingresos de una forma racional, apropiada a sus necesidades y conforme a sus posibilidades, por todo ello en uso de las competencias que me otorga la legislación vigente en orden a la confección del Presupuesto he resuelto adoptar las siguientes normas.

Periodo de preparación, elaboración, discusión y aprobación

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Entidad debe estar definitivamente aprobado antes del 31 de diciembre para que pueda entrar en vigor con el inicio del año natural correspondiente. Para ello, teniendo en cuenta los periodos de exposición al público, el artículo 168.4 TRLHL establece como fecha límite para el sometimiento al Pleno su aprobación inicial, enmienda o devolución el día 15 de octubre.

Para dar cumplimiento a los anteriores preceptos el mismo artículo 168 TRLHL en sus apartados segundo y tercero ya establece como fecha límite para remitir la documentación correspondiente de los Organismos Autónomos y de la Sociedades Mercantiles el 15 de



septiembre. Por lo tanto, sabido el debido tiempo que requiere la valoración y selección de las propuestas presentadas por todos los Centros Gestores, la conjunción de las mismas, la preparación de toda la documentación anexa necesaria y en definitiva, para la conformación del Presupuesto General y el sometimiento a los Órganos de discusión política, se fija como fecha límite para presentar las propuestas de Presupuesto de los distintos centros Gestores el mismo día 15 de septiembre .

Criterios de Presupuestación

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2018 se orientan a la consecución de los objetivos definidos por la política económica de la Corporación, adaptándose al actual contexto económico.

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios de Presupuestación :

- a) Asegurar los niveles de prestación y cobertura efectiva de los programas de gasto social.
- b) Continuación de la política de racionalización de los gastos de funcionamiento ordinario de la Administración.
- c) Priorización de los programas que favorezcan la racionalización de los fondos públicos en el sentido de atender a verdaderas necesidades de los ciudadanos.
- d) Realidad presupuestaria previendo los créditos necesarios para atender los contratos vigentes de cada departamento.
- e) Respeto riguroso de las restricciones financieras exigidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Metodología de la preparación y elaboración de propuestas

Para la correcta presupuestación conjunta y la formación del Presupuesto General se tendrá en cuenta *la racionalidad y el grado de justificación* de cada una de las propuestas presentadas por los distintos Centros Gestores del Gasto. Por ello cada propuesta deberá justificarse desde el primer euro hasta el último, huyendo de criterios o técnicas incrementalistas. Por tanto, se deberán justificar todos y cada uno de los tipos de gastos que se van a incluir en cada programa con los objetivos que con ellos se persigue, haciendo



balance de la gestión producida en años anteriores y, en consecuencia, las previsiones para el año próximo.

Con respecto a los gastos periódicos de carácter repetitivo y los contratos de duración superior al año se deberá presupuestar los créditos necesarios para atender el gasto que se va a originar en el año natural (12 meses) más todos aquellos gastos correspondientes al ejercicio presente que no puedan imputarse al Presupuesto actual por falta de dotación presupuestaria.

En definitiva, en atención al cumplimiento de equilibrio presupuestario general de la Entidad, se hace necesario que desde cada Centro Gestor se busquen las fuentes de financiación de los proyectos que se proponen tanto para el ejercicio como las repercusiones de carácter plurianual en ingresos y en gastos.

Estructura de los Presupuestos Generales

La estructura de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento será la determinada en la Orden de 3 de diciembre de 2008 clasificando los gastos *orgánica*, por programas y económicamente, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

A) *Estructura orgánica*: La clasificación de los gastos se corresponde con la estructura orgánica de la Corporación. La asignación de los recursos por este criterio se efectuará por Áreas y dentro de éstas por Servicios, Secciones ...

B) *Estructura por programas*: La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las tareas que hayan de realizarse. Dichos programas y actividades, sin perjuicio de su presentación separada por grandes Centros Gestores, se agregarán en de acuerdo con la clasificación a que se refiere la mencionada Orden y la estructura actual del Presupuesto del Ayuntamiento.

C) *Estructura económica*: Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos,



artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en la mencionada Orden y que otros han sido desarrollados por el Ayuntamiento. La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados será igualmente tenida en cuenta para su creación si con ello se facilita la información y gestión del Presupuesto.

A continuación se realiza un análisis de las principales variaciones del proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio 2018 con respecto al presupuesto del ejercicio 2017.

A) Del Presupuesto de Gastos se desprende el siguiente extracto:

El Capítulo I “Gastos de Personal” asciende a 13.124.502,03.€ y supone un 53,93% del total del presupuesto y representa un incremento del 3,78% respecto del presupuesto de 2017.

El Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” que asciende a 8.457.076,40 euros y representa un 34,75% del total del presupuesto e implica un incremento del 13,07% respecto del presupuesto anterior.

El Capítulo III “Gastos Financieros” que asciende a 35.000€ euros, que representa un 0,14% del total del presupuesto e implica una variación del 00,00%.

El Capítulo IV “Transferencias Corrientes” asciende a 1.636.850,00 euros, que representa el 6,73% del presupuesto y un incremento del 9,59% respecto al año anterior. .

El Capítulo VI “Inversiones Reales” asciende a 1.028.787,04 euros. Ello supone una reducción del 45,62% respecto del presupuesto vigente. Representa un 4,23% del presupuesto total.

El Capítulo VII “Transferencias de Capital” asciende a 50.000,00 euros, representa el 0,21% del total del presupuesto, presentando un incremento del 316,67% respecto del año anterior.

El Capítulo VIII “Activos Financieros” asciende a 2.200 Euros, representa el 0,01% del total del presupuesto. Responde al sistema de concesión de anticipos al personal.

El Capítulo IX “Pasivos Financieros” asciende a 0,0 euros, representa el 0,0% del total del presupuesto y no ha experimentado variación respecto del ejercicio anterior.



Identificador wCwB B+op 44GQ +PTg dVKX aqba Rcg=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

B) Del Presupuesto de Ingresos se desprende el siguiente extracto:

. El Capítulo I “Impuesto directos” asciende para el 2018 a la suma de 13.530.000,00 €, representando un 55,60% lo que supone un incremento del 4,88% .

El Capítulo II “Impuestos Indirectos”, asciende para el 2018 a la suma de 790.000,00€. representando un 3,25% del total del presupuesto y suponiendo en relación al año anterior, un incremento del 25,28%,

El Capítulo III “Tasas y otros ingresos”, consigna un total de 4.056.955,00 euros, representando un 16,67% del total del presupuesto, lo que supone en relación al año anterior una reducción del 2,34% .

El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, consigna la cifra de 5.491.378,96 euros. Representa un incremento del 0,87%. Representa el 22,57% del total de ingresos.

El Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”, consigna la cantidad de 464.837,71 euros. Supone el 1,91% del presupuesto y un incremento del 7,06% .

El Capítulo VII “Transferencias de capital” asciende a 0.00€. Supone una importante reducción, respecto al ejercicio anterior del 100%, representando el 0,0% del total del presupuesto. El criterio a seguir será realizar un expediente de generación de crédito en el caso de que se concedan subvenciones al Ayuntamiento.

El Capítulo VIII “Activos Financieros” se consigna con 2.200 euros. Aquí se recogen los ingresos por devolución de anticipos de personal, estando previsto en el presupuesto de gastos por el mismo importe.

El Capítulo IX “Pasivos Financieros” no se recoge previsión alguna de ingreso por operaciones de préstamo.

En resumen el presupuesto del 2018 se presenta con superávit cumpliendo con la obligación establecida en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de no existencia de déficit inicial.

Dando fiel cumplimiento a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; justificados los recursos y gastos previstos, y conformada toda la documentación



constitutiva del Presupuesto de l Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se incluye en el Presupuesto General para su elevación al Pleno.

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma digital

El Alcalde

Roberto Raga Gadea,

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 30/04/2018 11:04:52 CEST



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
SOBRE LA FORMACIÓN DEL
PRESUPUESTO



MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA AL PRESUPUESTO 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, de Presupuestos de las Entidades Locales, se suscribe el presente informe económico-financiero, sobre evaluación de ingresos y gastos incluidos en el Presupuesto de 2018, y nivelación presupuestaria.

1º.- INGRESOS.

1º.1.- RECURSOS ORDINARIOS.

1º.1.1.- Impuestos, Tasas y otros ingresos e Ingresos Patrimoniales.

En la cuantificación de estos ingresos, partiendo del principio de prudencia, se ha tenido en cuenta la siguiente información:

- Las variaciones de tipo de gravamen, tarifas y precios públicos aprobados en las ordenanzas para el próximo ejercicio.
- El crecimiento vegetativo de los distintos ingresos a la vista de la evolución de la situación económica.
- El cumplimiento de las previsiones de ingresos liquidados en los últimos ejercicios.
- Las modificaciones legislativas en el sistema de ingresos de las Entidades Locales, en su caso.
- Las informaciones facilitadas por las diversas Unidades Gestoras liquidadoras de ingresos, así como la información del desarrollo urbanístico e industrial a corto plazo.

1º.1.2.- Transferencias Corrientes.

Para calcular las previsiones de la Participación en los Tributos del Estado se ha tenido en cuenta como información externa el importe fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado así la fórmula de evolución prevista en el TRLHL. En cuanto a los elementos internos determinantes de la Participación se ha tenido en cuenta fundamentalmente la población del municipio y en menor medida el esfuerzo fiscal y la capacidad tributaria.

En cuanto a las previsiones de subvenciones, manteniendo un criterio de prudencia, se han considerado, además de las ya concedidas, únicamente aquellas que vienen repitiéndose habitualmente y por los importes percibidos.

1º.2.- RECURSOS DE CAPITAL.

1º.2.1.- Enajenación de inversiones reales.

No contiene previsión de la posible venta de parcelas no edificables sobrantes de la vía pública que constituirían una fuente de financiación para el gasto corriente, ni tampoco de la enajenación de bienes municipales.



Identificador 3w+4.yorM iHGy pEQ/ E9sg fExn uvl=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador 3w+4.yorM iHGy pEQ/ E9sg fExn uvl=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

1º.2.2.- Transferencias de Capital.

Al igual que con las subvenciones corrientes, se ha mantenido un criterio de prudencia por lo que únicamente se ha previsto el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio de aquellas que ya se encuentran concedidas o que, se tiene comprometido el otorgamiento y que no han sido objeto de un expediente de generación de crédito.

1º.2.3.- Operaciones de Crédito.

Se recoge en el presupuesto previsión de ingreso por operaciones de préstamo a LP.

A estos efectos en las Bases de ejecución del Presupuesto se establece la tramitación a seguir para la solicitud del préstamo al tratarse de un expediente excluido de la Ley de contratos del Sector público.

En los estados numéricos del presupuesto se recoge el gasto por intereses no preveándose amortización dado que se solicitarán préstamos con carencia de amortización.

Se afectan los ingresos obtenidos mediante préstamo a la realización del gasto de inversión motivo por el que no podrá ejecutarse el gasto si no se ha obtenido con carácter previo la financiación.

2º.- GASTOS.

2.1.- GASTOS CORRIENTES.

Los gastos de personal se han calculado de acuerdo con la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla que se propone a la aprobación conjuntamente con el Presupuesto.

Los créditos previstos en el Capítulo 2ª y 4ª son suficientes para atender las obligaciones exigibles derivadas de los contratos, acuerdos o convenios firmados por la Corporación. Igualmente se ha tenido en cuenta una previsión suficiente para atender los servicios obligatorios, y el resto de las previsiones se han realizado a partir de las propuestas formuladas por las Delegaciones de los Servicios.

2.2.- GASTOS DE CAPITAL.

Los gastos previstos en el Capítulo VI y VII, se corresponden con las anualidades previstas para el ejercicio próximo detalladas en el Anexo de Inversiones que se acompaña.

Se hace constar la existencia de gastos financiados con operaciones de endeudamiento, condicionando su ejecución a la concesión de las mismas.

3º.- EQUILIBRIO FINANCIERO.

Que el Presupuesto General está integrado por el del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria por importe de 24.335.371,67 € en el estado de ingresos y 24.334.415,47- € en el de gastos; no



existiendo ni Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles, constituyendo por tanto dicha cifra el montante total del Presupuesto General Consolidado , cumpliéndose, por tanto, la no existencia de déficit inicial, tal y como establece el artículo 165.4 del TRLHL.

Se cumple, a su vez, el equilibrio presupuestario desde el punto de vista interno, en el sentido de que los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos corrientes y no existiendo devolución de deuda.

En cumplimiento del principio de transparencia están a disposición pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

En Riba-roja de Túria , a la fecha de la firma digital

EL CONCEJAL DE HACIENDA



Identificador 3w+4 yorM iHGy pEQ/ E9sg fExn uvl=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



**INFORME 262-2018 y 263-2018 DE LA
INTERVENCIÓN MUNICIPAL
RELATIVOS AL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2018**



INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 262-2018

ASUNTO: Informe de aprobación del presupuesto municipal del 2018

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.g) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre; examinado el Proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio de 2018 ha formado la Alcaldía, se emite el siguiente

INFORME:

1.- Equilibrio presupuestario

Que el Presupuesto General está integrado por el del Ayuntamiento de Riba-roja por importe de 24.335.371,67 € en el estado de ingresos y 24.334.415,47- € en el de gastos; no existiendo ni Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles, constituyendo por tanto dicha cifra el montante total del Presupuesto General Consolidado, cumpliéndose, por tanto, la no existencia de déficit inicial, tal y como establece el artículo 165.4 del TRLHL.

Los ingresos corrientes ascienden a la cifra de 24.333.171,67€ y los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 a 23.218.428,43€, según el siguiente detalle:

Nivelación Ingresos corrientes/ Gastos corrientes.

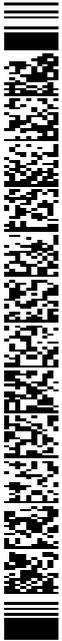
a) Ingresos corrientes (Caps. 1,2,3,4,5)	24.333.171,67
b) Gastos corrientes (Caps. 1,2,4)	23.218.428,43
c) Ahorro Bruto [a-b]	1.114.743,24
d) Carga Financiera (Cap. 3 y 9)	35.000,00
e) Ahorro Neto [c-d]	1.079.743,24

Nivelación Ingresos de Capital/Gastos de Capital

a) Gastos de Capital (Caps. 6, 7, 8;)	1.080.987
1) Ahorro Neto	... 1.079.743,24
2) Ingresos de Capital (Cap. 6, 7, 8, 9)	2.200,00
b) Total financiación [1+2]	... 1.081.943,24
SUPERÁVIT [b-a]	... 956,24

Siendo por tanto los ingresos corrientes suficientes para afrontar los gastos corrientes, por lo que al inicio del ejercicio no se genera un ahorro neto negativo.

No obstante será necesario realizar un control constante sobre la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos corrientes, para evitar divergencias y que finalice el ejercicio con una



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

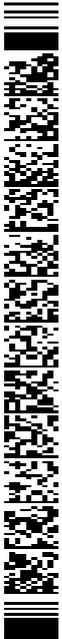


ejecución del presupuesto de gastos corrientes por encima de la ejecución del presupuesto de ingresos corrientes, afectando negativamente el resultado presupuestario .

A continuación se hace una comparativa de los presupuestos de gastos e ingresos de los años 2018-2017,

GASTOS	IMPORTE 2018	IMPORTE 2017	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
CAPÍTULOS				
1. GASTOS DE PERSONAL	13.124.502,03	12.646.562,68	477.939,35	3,78%
2. GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	8.457.076,40	7.479.659,48	977.416,92	13,07%
3. GASTOS FINANCIEROS	35.000,00	35.000,00	0,00	00,00%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.636.850,00	1.493.657,22	143.192,78	9,59%
6. INVERSIONES REALES	1.028.787,04	1.891.996,94	-863.209,90	-45,62%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	12.000,00	38.000,00	316,67%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.200	2.200	0,00	0,00%
9. PASIVOS FINANCIEROS			0,00	0,00%
TOTALES	24.334.415,47	23.561.076,32	773.339,15	3,28%

INGRESOS	IMPORTE 2018	IMPORTE 2017	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
CAPÍTULOS				
1. IMPUESTOS DIRECTOS	13.530.000,00	12.900.000,00	630.000,00	4,88%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	790.000,00	630.600,00	159.400,00	25,28%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.056.955,00	4.154.130,00	-97.175,00	-2,34%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.491.378,96	5.443.909,32	47.469,64	0,87%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	464.837,71	434.190,00	30.647,71	7,06%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,0%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	24.335.371,67	23.565.029,32	770.342,35	3,27%



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWXG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>



2.- Documentación

El Presupuesto General contendrá la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia los artículos 165.1, 166 y 168.1 del TRLHL y que es:

- 1.- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- 2.- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- 3.- Las Bases de ejecución del Presupuestos
- 4.- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- 5.- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- 6.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 7.- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- 8.- Anexo de personal de la Entidad Local.
- 9.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 10.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- 11.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- 12.- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Señalar que de la revisión de la información documentación obrante en el expediente se constata que no constan en el expediente los planes y programas de inversión y financiación.



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

3.- Créditos suficientes para atender las obligaciones exigibles.

En cuanto a los créditos recogidos en los Estados de Gastos del Presupuesto General, con carácter general, se puede considerar que se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o derivadas de la Ley.

4.- Estimación de ingresos:

En lo que al Estado de Ingresos se refiere se explica en el informe económico financiero suscrito por el Concejal de Hacienda las bases utilizadas para la estimación de las previsiones, no habiéndose utilizado los Derechos reconocidos netos como base para elaborar estas previsiones de ingresos con las consecuencias que la no materialización de las mismas puede suponer para la situación económico-financiera de la Corporación a medio o largo plazo.

5.- Estabilidad presupuestaria.

Tal y como se desprende del informe de Intervención 263/2018 que se une al expediente, emitido en virtud del artículo 16.2 del Reglamento de la LGEP.

De la ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señalaremos lo siguiente:

1.- En su artículo 3.1 la ley orgánica, establece la obligación de elaborar, aprobar y modificar los presupuestos cumpliendo con la estabilidad presupuestaria. En caso de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto o el objetivo de deuda pública establece la obligación de elaborar planes económico-financieros que reestablezca la estabilidad presupuestaria en el año en curso y durante el siguiente.

2.-A efectos de asegurar la transparencia en el artículo 6.3 de la mencionada ley se establece que las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología supuestos y parámetros en los que se basen estarán a disponibilidad pública. Señalar a este respecto que se incluye en el expediente del presupuesto un informe técnico-económico suscrito por el Concejal de Hacienda, en el que se exponen los principales parámetros utilizados para la elaboración del presupuesto.

3.-El artículo 27 de la ley orgánica establece la obligación de relacionar el presupuesto de ingresos y gastos con la capacidad/ necesidad de financiación. A estos efectos en el informe de estabilidad presupuestaria incluido en este expediente se detallan los ajustes realizados para la obtención de las mencionadas magnitudes.

4.-Por otro lado aparece la necesidad de elaborar marcos presupuestarios de trabajo a medio plazo y enmarcar el presupuesto dentro de estos programas (artículo 29).

El Presupuesto para 2018 incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria requiriéndose en virtud de la mencionada ley la elaboración de un plan económico-financiero..

“(…)Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.



1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.(...)"

"(...)Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.(...)"

"(...)Artículo 21. Plan económico-financiero.

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.(...)"



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

Al respecto de lo anterior cabe añadir que la Corporación ya tiene aprobado y en vigor un plan económico-financiero que se elaboró con motivo del incumplimiento de la regla de gasto en la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016.

El mencionado Plan económico-financiero mantendrá su vigencia los ejercicios 2017-2018 y en el se adoptó el siguiente compromiso:

“No utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales EXCEPTO para la financiación de aquellos gastos que no computaran en la regla de gasto en virtud de una norma legal(...)”

6.-Respecto de las competencias municipales.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local ha supuesto entre otras modificaciones , una nueva redacción en el artículo 7 de la Ley reguladora de bases de Régimen Local, clasificando las competencias de las entidades Locales en , propias delegadas e impropias:

1.-**Son competencias propias** de los municipios, las referidas en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

2.-**Las competencias delegadas** , lo son en virtud de una acuerdo o disposición con sujeción a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen Local y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia. Los acuerdos o convenios de delegación deberán formularse teniendo en cuenta las garantías de pago establecidas en el artículo 57 bis de la Ley de Bases de Régimen Local.

3.-**Las competencias distintas de las propias y de las delegadas** no precisan de ser atribuidas ni por el estado ni por las Comunidades Autónomas y solo pueden ejercerse por las Entidades Locales cuando concurren los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

1.-Cuando no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.-No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

A estos efectos el Ayuntamiento precisará como vinculantes, dos informes previos:

1.-De la Administración competente por razón de la materia, la Comunidad Autónoma en este caso, en el que se señale la inexistencia de duplicidades.

2.-De la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.



De lo anterior se deduce que, según la legislación estatal, el ejercicio de las competencias impropias con dotación presupuestaria prevista en este Presupuesto no puede ejercerse sin los informes preceptivos.

Cabe señalar que mediante Sentencia, el Tribunal Constitucional ha derogado algunos preceptos de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local afectando a la delimitación de competencias en el caso de servicios sociales, sanidad y educación.

No obstante lo anterior cada mencionar que la Consellería emitió con fecha 18 de Junio de 2014 una Circular respecto de la Dirección General de la Administración Local, sobre el nuevo régimen competencial contemplado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

7.- Cumplimiento de las limitaciones establecidas en cuanto al gasto de personal.

La ley de Presupuestos General del Estado para el ejercicio 2017 , que en algunos preceptos se ha prorrogado al ejercicio 2018,estableció las siguientes limitaciones al gasto de personal:

1.-El Artículo 18.2 de la ley General de Presupuestos 2017 establece:

“En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”

Tampoco podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Es incremento salarial del 1% no ha sido objeto de prórroga para el ejercicio 2018 debiendo esperar a la aprobación de una Ley de Presupuestos Generales del estado para poder proceder a ajustarse a los términos de la misma.

A los efectos de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento, y al no haberse prorrogado el incremento del 1% la cuantía total del anexo de personal debería mantenerse cuantitativamente y en términos de homogeneidad en los mismos términos que en el ejercicio 2017

2.-Respecto a la masa salarial del personal laboral ,es necesario referirse al artículo 18.4

La comprobación del incremento en la masa salarial del personal laboral se debe realizar por el departamento de personal .



Identificador gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

No obstante a lo previsto en los dos apartados anteriores, el artículo 18.7 de la LGPE para 2017 establece como excepción las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

3.- Así mismo, se hace constar que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017: en sus artículos 19.2 no se podrá incorporar nuevo personal al Sector Público, tampoco se podrá contratar personal temporal, ni se nombrará personal estatutario temporal ni funcionarios interinos, salva casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

4.- Por otro lado, debería comprobarse si el Complemento Específico total del personal funcionario de la Corporación, así como los complementos de Productividad y las Gratificaciones se encuentran dentro de los límites a que se refiere el artículo 7 del R.D.861/1986, de 25 de abril, del Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Respecto al ajuste del Anexo de personal a los límites de crecimiento establecidos en la ley de Presupuestos para el año 2017, en los términos que de la prórroga de la misma se deducen y al R.D.861/1986 esta intervención se remite al expediente del Departamento de personal mediante el que se aprueba la RPT y la plantilla para el ejercicio 2018, siendo responsabilidad del Vicesecretario de la Corporación el análisis y comprobación de dichos extremos.

8.- Procedimiento de aprobación del presupuesto

El proyecto de presupuesto se ha elaborado cumpliendo con lo establecido en los artículos 168 del TRLHL debiendo proceder una vez esté aprobado inicialmente a su exposición pública una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169.1 del RD 2/2004)

Si se presentaran reclamaciones estas deberían resolverse siguiendo lo establecido en el art.170 del TRLHL, entrando en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado en el Boletín oficial correspondiente.

Hasta tanto no se produzca la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente con los créditos iniciales.

Por último, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, que será único, debe ser tomado por el Ayuntamiento Pleno, sin requerirse ninguna mayoría cualificada, según lo establecido en el artículo 168 apartados cuarto y quinto del TRLRHL y lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL:



9.- Análisis general de la situación económica de la Corporación.

A continuación se realiza un análisis de las cantidades incluidas en el proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio 2018.

A) Del Presupuesto de Gastos se desprende el siguiente extracto:

El Capítulo I “Gastos de Personal” asciende a 13.124.502,03.€ y supone un 53,93% del total del presupuesto y representa un incremento del 3,78% respecto del presupuesto de 2017.

Al respecto de los gastos de personal, no se ha prorrogado el incremento del 1% que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 preveía para 2017 .

El Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” que asciende a 8.457.076,40 euros y representa un 34,75% del total del presupuesto e implica un incremento del 13,07% respecto del presupuesto anterior.

El Capítulo III “Gastos Financieros” que asciende a 35.000€ euros, que representa un 0,14% del total del presupuesto e implica una variación del 00,00%.

El Capítulo IV “Transferencias Corrientes” asciende a 1.636.850,00 euros, que representa el 6,73% del presupuesto y un incremento del 9,59% respecto al año anterior. .

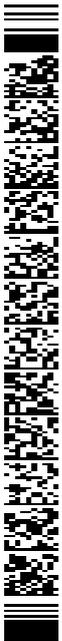
El Capítulo VI “Inversiones Reales” asciende a 1.028.787,04 euros. Ello supone una reducción del 45,62% respecto del presupuesto vigente. Representa un 4,23% del presupuesto total.

TOTALES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Préstamo	0,00
Subvenciones	0,00
Venta de Parcelas	0,00
Aportación Municipal	1.028.787,04
TOTAL	1.028.787,04

El Capítulo VII “Transferencias de Capital” asciende a 50.000,00 euros, representa el 0,21% del total del presupuesto, presentando un incremento del 316,67% respecto del año anterior.

El Capítulo VIII “Activos Financieros” asciende a 2.200 Euros, representa el 0,01% del total del presupuesto. Responde al sistema de concesión de anticipos al personal.

El Capítulo IX “Pasivos Financieros” asciende a 0,0 euros, representa el 0,0% del total



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



del presupuesto y no ha experimentado variación respecto del ejercicio anterior.

B) Del Presupuesto de Ingresos se desprende el siguiente extracto:

. El Capítulo I “Impuesto directos” asciende para el 2018 a la suma de 13.530.000,00 €, representando un 55,60% lo que supone un incremento del 4,88% .

Este incremento corresponde con una modificación de la ordenanza de Bienes inmuebles de naturaleza Urbana, así como un incremento del importe previsto para las plusvalías , habiendo a fecha de este informe ya reconocidos derechos por importe de 691.965,92€

El Capítulo II “Impuestos Indirectos”, asciende para el 2018 a la suma de 790.000,00€. representando un 3,25% del total del presupuesto y suponiendo en relación al año anterior, un incremento del 25,28%,. Viéndose reconocido derechos en el ejercicio 2017 por un total de 784.172,54€.

El Capítulo III “Tasas y otros ingresos”, consigna un total de 4.056.955,00 euros, representando un 16,67% del total del presupuesto, lo que supone en relación al año anterior una reducción del 2,34% .

El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, consigna la cifra de 5.491.378,96 euros. Representa un incremento del 0,87%. Representa el 22,57% del total de ingresos.

El Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”, consigna la cantidad de 464.837,71 euros. Supone el 1,91% del presupuesto y un incremento del 7,06% .

El Capítulo VII “Transferencias de capital” asciende a 0.00€. Supone una importante reducción, respecto al ejercicio anterior del 100%, representando el 0,0% del total del presupuesto. El criterio a seguir será realizar un expediente de generación de crédito en el caso de que se concedan subvenciones al Ayuntamiento.

El Capítulo VIII “Activos Financieros” se consigna con 2.200 euros. Aquí se recogen los ingresos por devolución de anticipos de personal, estando previsto en el presupuesto de gastos por el mismo importe.

El Capítulo IX “Pasivos Financieros” no se recoge previsión alguna de ingreso por operaciones de préstamo.

10.-Análisis de las modificaciones introducidas en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Además de la modificación realizada a la referencia del ejercicio anual, esto es, 2018, o a la reestructuración de la numeración de que venía contenida en las Bases, se han introducido las siguientes modificaciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal que se acompañan al expediente para el ejercicio 2018:



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

1.- Se modifica la Base 5ª Imputación de Gastos a otros Conceptos o Subconceptos, a los efectos de ampliar los términos de la imputación de gastos a nivel de la bolsa de vinculación cuando las aplicaciones presupuestarias no existen aperturadas en la contabilidad municipal, y se añade la referencia a la Orden HAP/419/2014 que modifica la Orden EHA/3565/2008.

2.- Se modifica la Base 15ª Modificación del Anexo de Inversión, de forma que toda modificación de créditos que afecte a gastos de inversión, requerirá modificación del anexo de inversiones.

3.- Se modifica la Base 19ª Autorización de Gastos, actualizando la misma a la norma vigente en materia contractual: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo, y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- Se introducen dos modificaciones a la Base 21ª Reconocimiento de la Obligación. De un lado se modifica el cuadro-resumen que se incluye en la citada base, a los efectos de aclarar los términos de presentación de facturas atendiendo al proveedor y al importe facturado. Por otro lado, se añade el punto 7º para señalar la norma a que deben ajustarse las facturas, y se añade el punto 8º que regula las infracciones tributarias a que habrá lugar en caso de incumplimiento de las obligaciones de facturación, conforme lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria.

5.- En la Base 22ª Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación, se elimina la previsión contenida en cuanto que el personal eventual de confianza política no podía firmar facturas para mostrar la conformidad en su tramitación, y ello atendiendo a consulta emitida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que admite tal situación.

6.- Se modifica la Base 24 Pago material, en su apartado 5º, se elimina la previsión de la necesaria presentación de recibo original o documento que justifique el pago, o en su caso, declaración jurada, en caso de devolución de ingresos indebidos, y se sustituye por la comprobación de oficio por parte del Ayuntamiento.

7.- Se modifican íntegramente las Bases 27ª Procedimiento contable del gasto en los contratos menores y 28ª Procedimientos de contratación, adaptando las mismas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo, y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



8.- Se modifica la Base 30ª Subvenciones nominativas, modificándose los importes y las cantidades asignadas sin que exista ningún reglamento que establezca los motivos de la asignación.

9.- Se añade a la Base 31ª Pagos a justificar, en su apartado 4º, la obligación de presentar una Memoria Justificativa junto con los documentos justificativos correspondientes.

10.- Se introduce una nueva Base que pasa a enumerarse como 35ª para regular los pagos a realizar por la Tesorería municipal en concepto de Seguros Sociales, IRPF, IVA y otros tributos, y los plazos de remisión de los diferentes departamentos a la Tesorería municipal para el cumplimiento de dichos pagos.

11.- Se modifica la Base 37ª Tributos y demás ingresos de derecho público de cobro periódico (anterior Base 36) de forma que el Calendario de Recaudación Municipal de Tributos y restantes ingresos de derecho público de cobro periódico, deberá aprobarse con carácter previo al ejercicio económico a que se refiera.

12.- Se añade a la Base 40ª Constitución de Fianzas y Depósitos (anterior Base 39) la obligatoriedad de presentar las mismas ante la Tesorería Municipal.

13.- Se actualiza la Base 41ª Régimen de contratación de operaciones de crédito y depósitos financieros (excedentes de tesorería) –anterior Base 40- para ajustarla a los términos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

14.- Se añade a la Base 45ª Asignaciones a miembros de la Corporación y a Grupos políticos (anterior Base 44) la obligación de presentar facturas y justificante de pago de las mismas, cuando la justificación venga referida a las transferencias que el grupo municipal hace al partido político (apartado 8).

15.- Se introduce a la Base 48 Cierre del Presupuesto (anterior Base 47) la inclusión en un expediente de reconocimiento extrajudicial de aquellos gastos que, al cierre del ejercicio, no se hayan imputado al presupuesto municipal, como consecuencia de que hayan originado un reparo suspensivo y el Alcalde no lo haya levantado.

16.- Se introduce en la Base 50ª Control Interno (anterior Base 49), en el apartado de modalidades de control interno la referencia a la aprobación anual de un Plan de Control Financiero, y se establece una mayor regulación del procedimiento de control interno.



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

17.- Se añade a la Base 51ª Procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos (anterior base 50ª) la fiscalización de la fase de reconocimiento de la obligación de los gastos que no están sujetos a fiscalización previa limitada en las fases de autorización y disposición de gastos. Asimismo se define cuando un trámite es esencial a los efectos del reparo suspensivo formulado por el Interventor. Por otra parte se introduce la regulación del levantamiento de reparo, con carácter previo a la adopción de acuerdos de competencia de la Junta de Gobierno Local, mediante Providencia de la Alcaldía. Finalmente, se modifica la redacción del apartado referido a la Omisión de la Intervención.

18.- Se modifica la redacción de la Base 51 Fases de la función interventora (anterior Base 50), y se contempla la delegación en el Técnico de Intervención de la asistencia al acto de recepción de obras.

19.- En la Base 52ª Procedimientos especiales para el ejercicio de la función interventora (anterior Base 51ª) se introduce la inclusión en el Plan de control Financiero de los extremos a incluir en la fiscalización a posteriori.

20.- Se añade una nueva Base con número 53ª reguladora del procedimiento de comprobación material de las inversiones por la Intervención municipal.

21.- En la Base 54ª Control de ingresos (anterior Base 52) se reemplaza el término Jefatura de Unidad del Departamento de Rentas por el término Jefatura de Unidad del Departamento de Gestión Tributaria.

22.- Se introduce una nueva Base nº 55 Del Ejercicio del Control Interno, que recoge la adecuación del mismo al RD 424/2017.

23.- Se modifica la redacción contenida en la Base 56ª Información contable a suministrar al Pleno, de forma que la periodicidad de remisión al Pleno de la información trimestral se realizará una vez la misma haya sido remitida al Ministerio de Hacienda.

24.- Se añade una Disposición Final 3ª de Adaptación a la Ley de Contratos del Sector Público.

25.- Los aspectos de fiscalización contenidos en el Anexo a las Bases se modifican a los efectos de adecuarlos a las modificaciones introducidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, y a la nueva normativa que entra en vigor en 2018 en materia de contratación y fiscalización.



Identificador: gck1 NyQi YZk0 UTby Qvs7 FWxG EKw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

En Riba-roja de Túria a la fecha de la firma digital

Firmado por: MARIA ISABEL BORT ALBARRACIN

Departamento: INTERVENCION

Fecha firma: 30/04/2018 9:43:10 CEST



INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 263-2018

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018.

Isabel Bort Albarracín, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2018, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1.-NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- 1) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- 2) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- 3) Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- 4) El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 00a de fecha 18/10/2013.
- 5) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- 6) Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- 7) Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- 8) Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- 9) Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.



10) Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

11) Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros , establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2018-2020 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria que se deberá remitir información al Ministerio con motivo de la aprobación del Presupuesto municipal:

“(…)3. Antes del 31 de enero de cada año:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.(…)”



Identificador: g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES. ¹

- A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):
- Entidad Local : Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
 - Organismos Autónomos: No existen
 - Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales. No existen
- B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

1. Sociedad Mercantil : No existen

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

(Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales)

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:



Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

(En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.)

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada .

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2017						
Capítulos	Previsiones	Recaudado Pto. Cte.	Recaudado Pto. Cerrado	Total Recaudado	% Rec/Prev	% Ajuste
Cap 1	12.900.000,00	9.636.370,14	2.976.829,95	12.613.200,09	103,32%	3,32%
Cap 2	636.600,00	741.099,65	448,13	741.547,78	94,56%	-5,44%
Cap 3	4.154.130,00	3.736.629,43	392.987,84	4.129.617,37	100,12%	0,12%

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Capítulos	Previsto	% Ajuste	Importe ajuste
Cap 1	13.530.000,00	3,32%	449.539,54
Cap 2	790.000,00	-5,44%	-42.941,52
Cap 3	4.056.955,00	0,12%	4.795,41

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones



Identificador: g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador: g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2011 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2017, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

En el caso de este Ayuntamiento no hay que realizar ajuste alguno dado, que ya se ha procedido a la devolución de las citadas cantidades, no quedando deuda viva por este concepto. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2009 en 2018	0,0
Devolución liquidación PIE 2013 en 2018	0,0

Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo.

En aplicación del principio de importancia relativa se considera no necesario realizar este ajuste .

Otros ajustes en ingresos:

Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, el reflejo presupuestario de las devoluciones de ingreso aprobadas sólo se produce cuando se hacen efectivas, por lo que, por el importe del saldo de las devoluciones aprobadas se efectuará un ajuste minorando los ingresos correspondientes.

Al tratarse del cálculo de la estabilidad a la aprobación del Presupuesto no se considera este ajuste.

B) GASTOS

Ajustes a realizar

Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la



Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del año no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

No obstante y dado que, es difícil saber la cuantía a la que va ascender el ajuste dado que dependerá de la evolución de los tipos de interés. No se realiza ajuste ya que cuantitativamente su importancia es escasa.

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3				

Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 “cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)”, que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será implica incremento de gasto por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste en el capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.



Identificador: g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>



El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste por menor gasto sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra, que origina menor déficit o mayor superávit.

En el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria no hay concertadas operaciones de leasing.

C) OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior

Este ajuste recoge la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar al presupuesto durante 2016 y el gasto que se imputará a 2016 procedente de 2015 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

El cálculo para el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ha sido el siguiente:

Reconocimiento extrajudicial de los últimos tres años:

Año	Importe	pto inicial	%
2.015	281.907,58	21.484.000,00	0,013122
2.016	351.795,30	23.593.744,80	0,014911
2.017	514.344,05	23.561.076,32	0,021830
Media 3 últimos años	0,016620841		0,0166
Estimación 2018	404.421,88		

Ajuste por reconocimiento extrajudicial:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
--------------	---------------------------------------	---------------------------------	------------------



Identificador: g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Gastos pendientes de imputar a presupuesto	415.952,28	404.421,88	11.530,40

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año *n* tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Los valores atípicos considerados en el caso del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, han sido los siguientes:

-Obligaciones reconocidas en el capítulo 6 que han sido afloradas al presupuesto mediante incorporación de remanentes de crédito.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las



previsiones del presupuesto de 2018 arroja el importe de -218.561,71€ a reducir los empleos no financieros:

Ejercicio 2015	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	20.917.200,00	19.998.790,61	-0,04

Ejercicio 2016	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	23.541.544,8	22.228.464,31	-0,06

Ejercicio 2017	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	23.558.876,32	25.271.560,42	0,07

**Deducidos los intereses de la deuda y los valores atípicos*

Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
		-0,0090
Intereses de la deuda 2018:	35.000,00	

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2018 deducidos intereses :	24.297.215,67	-218.561,71
---	---------------	-------------

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
-----------	----------



Identificador: g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	24.333.211,67
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	24.332.215,67
c) TOTAL (a - b)	996,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	449.539,54
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-42.941,52
3) Ajustes recaudación capítulo 3	4.795,41
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	218.561,71
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	11.530,40
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2018	641.485,54



Identificador: g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	642.481,54

De los cálculos anteriores se desprende el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

A este efecto señalar que el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece la obligación del interventor de informar sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuestos , sus modificaciones y la liquidación , y por otro lado el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 establece la obligación de evaluar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de forma trimestral y en caso de incumplimiento en alguna de estas situaciones, por aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria será necesario elaborar un Plan económico-financiero.

De lo anterior se deriva la necesidad de vigilar la ejecución del presupuesto y sus efectos sobre la estabilidad presupuestaria.

3.-CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En Concreto ,mediante publicación en el Boletín oficial de las Cortes Generales , con fecha 13 de julio de 2017, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,0% del PIB) para el periodo 2018-2020, la regla de gasto para los presupuestos del 2018 , 2019 y 2020 esto es, 2,4%, 2,7% y 2,8% respectivamente.



Identificador g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto que se deberá remitir información al Ministerio:

"(...)4. Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones:

e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.(...)"

Por ello se constata que no se exige emisión de informe sobre la regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto.

Elevada Consulta por parte de esta Intervención a la Subdirección general de estudios y financiación de las EE.LL respecto al momento de cálculo del cumplimiento o incumplimiento de la regla de gasto la respuesta de la misma ha sido:

"(..)Por último indicar que ya no ha de remitirse informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto con la aprobación del presupuesto. Y tampoco ha de verificarse en cada modificación presupuestaria, sino sólo en la ejecución trimestral y en la liquidación. Sin embargo, ha de velarse por el cumplimiento de la regla de gasto en la ejecución presupuestaria.(...)"

De lo anterior se deduce que no es obligatorio evaluar la regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto, y dado que es imposible calcular con exactitud el grado en el que se va a ejecutar el presupuesto, pudiendo con motivo de tales estimaciones llegar a una conclusión que no se correspondería con la situación a la liquidación, no se procede al cálculo de la regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto debiendo esperar a la liquidación para la valoración de este aspecto.

No obstante lo anterior se advierte a la Corporación de la necesidad de vigilar la ejecución presupuestaria ya que de conformidad con la LOEPSF ,un incumplimiento de la regla de gasto existiendo un Plan económico-financiero en vigor implicaría la obligación de adoptar un acuerdo de no disponibilidad de créditos por el importe del incumplimiento respecto al Plan incrementado en la tasa de referencia.

4.-COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.



En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello. Debería aprobarse, por la Alcaldía, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, y con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de 2017. Tampoco se establece en la Orden Ministerial la obligación de remisión de información sobre el techo de gasto.

Determinación:

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el Presupuesto de 2018, que deberán ser coherentes a su vez con los Marcos Presupuestarios aprobados, obtenemos los siguientes límites de gasto no financiero:

A)Techo de gasto no financiero coherente con la estabilidad presupuestaria.

Se corresponde con las previsiones de ingresos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos para 2018.

B)Techo de gasto no financiero coherente con la regla de gasto:

Para la obtención de este techo de gasto partimos del gasto computable del ejercicio 2018 y realizaremos los siguientes ajustes:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2018	35.000,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2018	1.229.360,52
Ajustes SEC gastos	215.862,40
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	24.235.762,83

C)Determinación del Techo de gasto no financiero:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	24.974.697,21
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	24.235.762,83

El límite de gasto no financiero será el menor de los dos. Comparándolo con la suma de los gastos no financieros previstos (capítulo 1 al 7 del presupuesto de gasto):



Identificador: g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



D) Comprobación del cumplimiento/incumplimiento del techo de gasto no financiero.

LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	24.235.762,83
GASTO NO FINANCIERO	24.332.215,67

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2018 no respeta el límite de gasto no financiero .

5.-CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,9 % ,2,8% y 2,7% del PIB para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva ” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

La que suscribe a efectos del cálculo sigue lo establecido en el artículo 53 del TRLHL:

El límite legal a partir del 2013 es el 75% y se puede incrementar al 110% con la autorización de los órganos de tutela según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que en su Disposición Final Trigésima Primera de modificación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece:

“(…) Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación Legal y/o carácter no recurrente.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en





los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.(...)”

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2017 según anexo, se cifra en: 0,00€

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2018 según anexo, se cifra en: 0,00€

Operaciones proyectadas para 2018: 0,00€

NIVEL DE DEUDA VIVA	
% DE CAPITAL VIVO SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS EN 2015(ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA)	0,00%



Identificador: g3/O /spH Zc8M KZxv p5zB AWoN qM4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



6.-CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2018 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, incumple el límite de gasto no financiero y cumple sobradamente las limitaciones respecto al endeudamiento dado que no existe deuda viva a la emisión de este informe.

Se deberían adoptar medidas preventivas durante la ejecución de este presupuesto que aseguren el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto a la liquidación del Presupuesto a efectos de evitar la aplicación de las medidas correctivas establecidas en el art. 25 de la LOEPSF.

En Riba-roja de Túria a la fecha de la firma digital

La Interventora

Isabel Bort Albarracín





PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

INCLUYE:

ÁREA DE GASTO.

GRUPO DE PROGRAMA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

ÁREAS DE GASTO	Descripcion	Totales
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	5.837.758,84
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.514.767,47
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFE	6.665.660,87
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.797.816,78
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	7.518.411,51
	TOTAL GENERAL	24.334.415,47

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			5.837.758,84
	13		Seguridad y movilidad ciudadana		1.992.671,73	
		132	Seguridad y Orden Público	1.828.721,73		
		135	Protección civil	7.450,00		
		136	Servicio de prevención y extinción de incendio	156.500,00		
	15		Vivienda y urbanismo		1.656.835,20	
		151	Urbanismo	922.559,89		
		152	Vivienda	46.000,00		
		153	Vías Públicas	688.275,31		
	16		Bienestar comunitario		1.602.264,54	

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
	17	161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de	239.300,00	585.987,37	
		162	Recogida, eliminación y tratamiento de residuo	764.000,00		
		163	Limpieza viaria	543.000,00		
		164	Cementerio y servicios funerarios	24.264,54		
		165	Alumbrado público	31.700,00		
			Medio ambiente			
		171	Parques y jardines	396.887,37		
		172	Protección y mejora del medio ambiente	189.100,00		
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			2.514.767,47
	21		Pensiones		44.332,00	

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
3	22	211	Pensiones	44.332,00		
			Otras prestaciones económicas a favor de em		183.456,28	
	23	221	Otras prestaciones económicas a favor de emp	183.456,28		
			Servicios Sociales y promoción social		1.645.018,28	
	24	231	Asistencia social primaria	1.645.018,28		
			Fomento del Empleo		641.960,91	
		241	Fomento del Empleo	641.960,91		
				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN		
31			Sanidad		100.941,92	
		311	Protección de la salubridad pública	100.941,92		

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
	32		Educación		3.786.311,35	
		323	Funcionamiento de c.docentes de e. inf, prim y	1.702.271,97		
		324	Funcionamiento de c.docentes de enseñanza s	5.400,00		
		326	Servicios complementarios de educación	2.078.639,38		
	33		Cultura		1.476.176,80	
		332	Bibliotecas y Archivos	166.484,48		
		333	Equipamientos culturales y museos	239.654,58		
		334	Promoción cultural	372.467,82		
		336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-	331.000,00		
		337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	169.369,92		

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
4	34	338	Fiestas populares y festejos	197.200,00	1.302.230,80	1.797.816,78
			Deporte			
		341	Promoción y fomento del deporte	751.783,32		
		342	Instalaciones deportivas	550.447,48		
			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO			
		41	Agricultura, Ganadería y Pesca		10.000,00	
		414	Desarrollo rural	10.000,00		
		43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas e		763.156,18	
		431	Comercio	63.988,41		
		432	Información y promoción turística	247.667,77		

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
9	44	433	Desarrollo empresarial	451.500,00		
			Transporte público		454.614,15	
	49	441	Transporte de viajeros	454.614,15		
			Otras actuaciones de carácter económico		570.046,45	
		491	Sociedad de la información	194.336,73		
		492	Gestión del conocimiento	375.709,72		
			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			7.518.411,51
		91	Órganos de gobierno		571.346,72	
	92	912	Órganos de gobierno	571.346,72		
			Servicios de carácter general		5.097.327,86	

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
		920	Administración General	4.991.312,16		
		924	Participación ciudadana	79.015,70		
		925	Atención a los ciudadanos	27.000,00		
	93		Administración financiera y tributaria		1.749.136,93	
		931	Política económica y fiscal	256.705,48		
		932	Gestión del sistema tributario	132.660,06		
		933	Gestión del patrimonio	889.000,00		
		934	Gestión de la deuda y de la tesorería	470.771,39		
	94		Transferencias a otras Administraciones Públi		100.600,00	
		941	Transferencias a Comunidades Autónomas	14.000,00		

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Áreas de Gasto	Política de Gasto	Grupo de Programa	Descripcion	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	TOTAL POLÍTICA DE GASTO	TOTAL ÁREAS DE GASTO
		943	Transferencias a otras Entidades Locales	86.600,00		
Total				24.334.415,47	24.334.415,47	24.334.415,47

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		132 Seguridad y Orden Público	
132	12009	Retrib.básicas funcionarios	627.513,88
132	12100	Retribuciones complementarias de destino	302.413,58
132	12101	Retribuciones complementarias especifico	547.794,27
132	15000	Productividad funcionarios seguridad	4.500,00
132	15100	Gratificaciones funcionarios	7.000,00
132	15102	Operativos Policia Local	150.000,00
132	16200	Formación Policía local	9.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	1.648.221,73
		151 Urbanismo	

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
151	12009	Retrib.básicas funcionarios	182.287,72
151	12100	Retribuciones complementarias de destino	83.319,31
151	12101	Retribuciones complementarias especifico	160.307,10
151	12500	Otros nombramientos interinos	44.215,06
151	13000	Retribuciones básicas	36.390,81
151	13003	Complemento de destino	14.350,14
151	13004	Complemento específico	23.076,09
151	15000	Productividad funcionarios	1.000,00
151	15001	Productividad laborales	1.000,00
151	15100	Gratificaciones funcionarios	2.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
151	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			548.946,23
153 Vías Públicas			
1532	13000	Retribuciones básicas	182.942,25
1532	13003	Complemento de destino	78.277,22
1532	13004	Complemento específico	98.189,81
1532	15001	Productividad laborales	1.000,00
1532	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			361.409,28
164 Cementerio y servicios funerarios			

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
164	12009	Retrib.básicas funcionarios	10.665,64
164	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.997,58
164	12101	Retribuciones complementarias especifico	6.837,74
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			22.500,96
171		Parques y jardines	
171	12009	Retrib.básicas funcionarios	8.034,13
171	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42
171	12101	Retribuciones complementarias especifico	5.175,24
171	13000	Retribuciones básicas	106.194,89
171	13003	Complemento de destino	39.712,26

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
171	13004	Complemento específico	47.659,26
171	14300	Otros laborales	33.229,42
171	15001	Productividad laborales	4.000,00
171	15101	Horas extraordinarias laborales	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			247.578,62
211 Pensiones			
211	16104	Premios de jubilación	44.332,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			44.332,00
221 Otras prestaciones económicas a favor de			
221	14301	Centro especial de empleo	48.371,28

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
221	16200	Formación de personal	6.000,00
221	1620401	Acción social funcionarios	22.000,00
221	1620402	Acción social laborales	22.000,00
221	16205	Seguros de vida personal y corporación	60.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			158.371,28
231		Asistencia social primaria	
2311	12009	Retrib.básicas funcionarios	51.401,14
2311	12100	Retribuciones complementarias de destino	19.856,06
2311	12101	Retribuciones complementarias especifico	30.622,02
2311	13000	Retribuciones básicas	82.618,07

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	13002	Otras remuneraciones	3.121,55
2311	13003	Complemento de destino	30.667,04
2311	13004	Complemento específico	45.343,36
2311	14316	Programa Equipo Social Base	188.844,48
2311	15101	Horas extraordinarias laborales	1.500,00
2312	14300	Red de Agentes de Igualdad	24.544,56
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			478.518,28
241		Fomento del Empleo	
241	12009	Retrib.básicas funcionarios	82.914,20
241	12100	Retribuciones complementarias de destino	33.696,74

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
241	12101	Retribuciones complementarias especifico	43.359,70
241	12103	Otras retrib. Complementarias funcionarios	3.121,69
241	13000	Retribuciones básicas	4.246,56
241	13003	Complemento de destino	1.778,98
241	13004	Complemento específico	1.617,23
241	14300	Programa Empleo Social	4.200,00
241	14303	Otros laborales(ADL)	15.000,00
241	14311	Programa empleo juvenil EMPUJU	178.807,17
241	14312	Programa empleo juvenil EMCUJU	78.996,44
241	15100	Gratificaciones funcionario	44,57

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
241	15101	Horas extraordinarias laborales	599,63
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			448.382,91
311 Protección de la salubridad pública			
311	13000	Retribuciones básicas	9.798,69
311	13003	Complemento de destino	3.714,34
311	13004	Complemento específico	4.328,89
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			17.841,92
323 Funcionamiento de c.docentes de e. inf, p			
3231	12009	Retrib.básicas funcionarios	9.015,45
3231	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3231	12101	Retribuciones complementarias específico	4.852,00
3231	13000	Retribuciones básicas	375.275,73
3231	13002	Otras remuneraciones	19.294,96
3231	13003	Complemento de destino	161.173,56
3231	13004	Complemento específico	188.778,37
3231	14300	Otros laborales	27.381,71
3231	15101	Horas extraordinarias laborales	2.458,35
3232	12009	Retrib.básicas funcionarios	38.775,50
3232	12100	Retribuciones complementarias de destino	12.293,68
3232	12101	Retribuciones complementarias específico	19.408,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	15101	Horas extraordinarias laborales	3.686,28
3233	12009	Retrib.básicas funcionarios	8.602,78
3233	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42
3233	12101	Retribuciones complementarias específico	4.852,00
3233	13000	Retribuciones básicas	91.925,08
3233	13002	Otras remuneraciones	7.076,13
3233	13003	Complemento de destino	43.403,78
3233	13004	Complemento específico	46.309,45
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	1.070.709,65
		326 Servicios complementarios de educación	

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3261	12009	Retrib.básicas funcionarios	756.272,90
3261	12100	Retribuciones complementarias de destino	352.217,57
3261	12101	Retribuciones complementarias especifico	372.024,65
3261	12103	Otras retribuciones complementarias funcionarios	41.408,11
3261	13000	Retribuciones básicas	26.701,69
3261	13003	Complemento de destino	3.073,42
3261	13004	Complemento específico	40.491,38
3261	15100	Gratificaciones funcionarios	1.000,00
3261	15101	Horas extraordinarias laborales	152,01
3262	15101	Horas extraordinarias laborales	797,65

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 13

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	1.594.139,38
		332 Bibliotecas y Archivos	
3321	12009	Retrib.básicas funcionarios	42.581,33
3321	12100	Retribuciones complementarias de destino	20.321,28
3321	12101	Retribuciones complementarias especifico	31.666,33
3321	13000	Retribuciones básicas	18.349,31
3321	13003	Complemento de destino	9.995,16
3321	13004	Complemento específico	11.571,07
3321	15001	Productividad laborales	1.000,00
3321	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 14

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	136.484,48
		333 Equipamientos culturales y museos	
333	12009	Retrib.básicas funcionarios	9.565,00
333	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42
333	12101	Retribuciones complementarias específico	4.852,00
333	13000	Retribuciones básicas	57.585,19
333	13003	Complemento de destino	22.927,94
333	13004	Complemento específico	28.430,03
333	15101	Horas extraordinarias laborales	721,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	127.154,58

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 15

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		334 Promoción cultural	
334	13000	Retribuciones básicas	46.537,20
334	13003	Complemento de destino	16.112,88
334	13004	Complemento específico	16.407,49
334	15101	Horas extraordinarias laborales	210,25
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	79.267,82
		337 Instalaciones de ocupación del tiempo libr	
337	12009	Retrib.básicas funcionarios	17.200,77
337	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.146,84
337	12101	Retribuciones complementarias específico	10.027,24

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 16

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
337	13000	Retribuciones básicas	19.499,61
337	13003	Complemento de destino	8.071,00
337	13004	Complemento específico	9.424,46
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			70.369,92
341 Promoción y fomento del deporte			
341	13000	Retribuciones básicas	158.370,25
341	13003	Complemento de destino	58.414,72
341	13004	Complemento específico	64.405,85
341	14300	Otros laborales	1.392,50
341	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 17

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	283.583,32
		342 Instalaciones deportivas	
342	12009	Retrib.básicas funcionarios	67.531,07
342	12100	Retribuciones complementarias de destino	24.587,36
342	12101	Retribuciones complementarias específico	41.078,68
342	13000	Retribuciones básicas	29.436,42
342	13003	Complemento de destino	10.999,16
342	13004	Complemento específico	15.687,52
342	15101	Horas extraordinarias laborales	1.027,27
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	190.347,48

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 18

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		431 Comercio	
4312	12009	Retrib.básicas funcionarios	9.235,49
4312	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42
4312	12101	Retribuciones complementarias específico	4.852,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	17.160,91
		432 Información y promoción turística	
432	12009	Retrib.básicas funcionarios	14.972,48
432	12100	Retribuciones complementarias de destino	7.281,26
432	12101	Retribuciones complementarias específico	8.814,03
432	14300	Otros laborales	99.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 19

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	130.067,77
		441 Transporte de viajeros	
4411	13000	Retribuciones básicas	46.394,99
4411	13003	Complemento de destino	21.781,20
4411	13004	Complemento específico	49.827,96
4411	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	119.004,15
		491 Sociedad de la información	
491	12009	Retrib.básicas funcionarios	13.166,02
491	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.279,70

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 20

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
491	12101	Retribuciones complementarias especifico	7.931,98
491	13000	Retribuciones básicas	41.789,50
491	13003	Complemento de destino	16.274,86
491	13004	Complemento específico	14.754,67
491	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			101.196,73
492		Gestión del conocimiento	
492	12009	Retrib.básicas funcionarios	56.496,14
492	12100	Retribuciones complementarias de destino	26.883,49
492	12101	Retribuciones complementarias especifico	44.468,97

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 21

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	127.848,60
		912 Órganos de gobierno	
912	10001	Retribuciones básicas y otras rem. Cargos electivo	287.980,18
912	11002	Personal eventual de confianza	139.966,54
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	427.946,72
		920 Administración General	
920	12009	Retrib.básicas funcionarios	256.273,96
920	12100	Retribuciones complementarias de destino	129.045,66
920	12101	Retribuciones complementarias especifico	230.066,27
920	12103	Otras retribuciones complementarias	49.448,29

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 22

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	13000	Retribuciones básicas	199.058,12
920	13003	Complemento de destino	71.814,12
920	13004	Complemento específico	88.731,49
920	14300	Otros laborales	97.996,23
920	14306	EMCORP/2017/65/46	54.165,84
920	14309	FOTAE/2017/9/46	11.828,13
920	15000	Productividad funcionarios	5.300,00
920	15001	Productividad laborales	9.684,94
920	15100	Gratificaciones funcionarios	5.255,43
920	15101	Horas extraordinarias laborales	3.347,56

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 23

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	16000	Seguridad Social	2.841.148,64
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			4.053.164,68
924 Participación ciudadana			
924	13000	Retribuciones básicas	10.083,76
924	13003	Complemento de destino	4.997,58
924	13004	Complemento específico	4.734,36
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			19.815,70
931 Política económica y fiscal			
931	12009	Retrib.básicas funcionarios	91.027,68
931	12100	Retribuciones complementarias de destino	56.663,32

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 24

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
931	12101	Retribuciones complementarias especifico	108.014,48
931	15100	Gratificaciones funcionarios	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			256.705,48
932 Gestión del sistema tributario			
932	12009	Retrib.básicas funcionarios	59.061,77
932	12100	Retribuciones complementarias de destino	30.436,42
932	12101	Retribuciones complementarias especifico	43.161,87
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			132.660,06
934 Gestión de la deuda y de la tesorería			
934	12009	Retrib.básicas funcionarios	73.953,67

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 25

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
934	12100	Retribuciones complementarias de destino	39.434,64
934	12101	Retribuciones complementarias especifico	97.383,08
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	210.771,39
		TOTAL GENERAL	13.124.502,03

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		132 Seguridad y Orden Público	
132	20400	Renting vehículos policía local	50.000,00
132	21200	Conservación edificios seguridad	500,00
132	21300	Conservación maquinaria, instalaciones policia	3.000,00
132	21400	Conservación vehículos policía	5.500,00
132	21601	Contrato mantenimiento de software	7.000,00
132	21900	Señalización viaria	35.000,00
132	22104	Vestuario área seguridad	25.000,00
132	22199	Otros suministros área seguridad	4.500,00
132	2260600	Educación vial	2.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
132	2269999	Gastos diversos	1.000,00
132	22706	Estudios y trabajos técnicos	21.000,00
132	22717	Retirada de vehículos	20.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			174.500,00
135 Protección civil			
135	21400	Conservación vehículos protección civil	600,00
135	22104	Vestuario proteccion civil	1.000,00
135	22400	Seguro de accidentes protección civil	350,00
135	22601	Atenciones protocolarias voluntariado	5.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			7.450,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		136 Servicio de prevención y extinción de ince	
136	2269911	Plan Local Prevención de Incendios	6.500,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	6.500,00
		151 Urbanismo	
151	21000	Conservación parcelas PLV	9.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	9.000,00
		153 Vías Públicas	
1532	20302	Arrendamiento maquinaria vías y obras	5.000,00
1532	20400	Renting vehículos vías y obras	12.000,00
1532	21000	Conservación vías públicas y obras	36.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1532	21300	Maquinaria e instalaciones	1.000,00
1532	21304	Conservación maquinaria vías y obras	500,00
1532	21401	Conservación vehiculos vías y obras	3.600,00
1532	21500	Conservación mobiliario vías y obras	2.000,00
1532	21900	Otro inmovilizado material	15.000,00
1532	22104	Vestuario vías y obras	10.000,00
1532	22199	Otros suministros vías y obras	70.000,00
1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.100,00
1532	22799	Otros trabajos vías y obras	50.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			210.200,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		161 Saneamiento, abastecimiento y distribuci	
161	22199	Otros suministros	3.300,00
161	22500	Tributos canon control de vertidos	218.000,00
161	22720	Otros servicios	18.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			239.300,00
		162 Recogida, eliminación y tratamiento de re	
1621	22700	Recogida de residuos	725.000,00
1623	22715	Desinfección y limpieza canina	34.000,00
1623	22722	Tratamiento residuos sólidos urbanos	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			764.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		163 Limpieza viaria	
163	22700	Limpieza viaria	540.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	540.000,00
		164 Cementerio y servicios funerarios	
164	21300	Reparación maquinaria, instalaciones	1.763,58
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	1.763,58
		165 Alumbrado público	
165	21300	Maquinaria e instalaciones	700,00
165	22799	Servicio de gestión energética	25.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	25.700,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		171 Parques y jardines	
171	21200	Conservación edificios parques y jardines	500,00
171	21300	Maquinaria e instalaciones	2.500,00
171	21306	Conservación maquinaria parques y jardines	1.000,00
171	21900	Conservación mobiliario parques y jardines	12.000,00
171	22114	Varios (Semillas, plantas, flores, etc)	2.000,00
171	22115	Gastos Centro Ocupacional	3.100,00
171	22199	Otros suministros parques y jardines	46.000,00
171	2269999	Gastos diversos Jardines	5.000,00
171	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.500,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
171	22799	Otros trabajos parques y jardines	65.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			141.600,00
172		Protección y mejora del medio ambiente	
172	21000	Conservación y mantenimiento caminos rurales	4.000,00
172	21900	Señaletica	7.000,00
172	22199	Otros suministros medioambientales	1.000,00
172	2260600	Jornadas medioambientales Riba-roja de Túria	1.500,00
172	22611	Actividades Medioambientales	3.000,00
172	22638	Programa de Educación Ambiental	9.500,00
172	2269910	Plan Movilidad Urbana Sostenible	30.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
172	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00
172	22706	Est. Y trabajos téc. Y Progr. Educ. Ambiental	17.000,00
172	22730	Eco Riba limpieza barrancos y otras zonas	22.000,00
172	22799	Otros trabajos medioambientales	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			100.000,00
221 Otras prestaciones económicas a favor de			
221	22404	Servicio de Prevención	10.285,00
221	22405	Servicio por Vigilancia de la Salud	12.600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			22.885,00
231 Asistencia social primaria			

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	21200	Conservación edificios bienestar social	3.000,00
2311	21201	Conservación Hogar del Jubilado	1.000,00
2311	21203	Conservación centro discapacitados	1.000,00
2311	21300	Conservación maquinaria e instalaciones bienestar	10.000,00
2311	21400	Conservación vehículos	1.000,00
2311	22104	Vestuario (EPIS)	500,00
2311	22199	Otros suministros bienestar social	1.000,00
2311	2260600	Jornada locales de inclusión	3.000,00
2311	2260800	Actividades bienestar social	3.000,00
2311	22610	Prog.Prevencción Riesgo Menores: Talleres extra-esc	50.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	22613	Comedor social	71.000,00
2311	22615	Programa inclusión deportiva para div. Funcional	1.700,00
2311	22616	Campamento diversidad funcional	8.000,00
2311	22617	Programa de atención e intervención a personas d.f	48.800,00
2311	22618	Programa Diver-Art	4.000,00
2311	22640	Programa de contraprestación e interv.socio-com.	8.000,00
2311	22641	Programa de intervención con mayores	3.000,00
2311	22643	Plan de integración educativa	7.000,00
2311	2269902	Red municipal de voluntariado social	2.000,00
2311	22719	Información y Asesoramiento	10.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	22735	Catering Social	319.500,00
2311	22799	Otros trabajos bienestar social	34.000,00
2312	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	500,00
2312	2260800	Actividades área de igualdad	9.500,00
2312	22644	Vitae	34.000,00
2312	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00
2312	22720	Otros servicios	11.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			646.500,00
241 Fomento del Empleo			
241	21300	Maquinaria e instalaciones	2.500,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 13

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
241	21601	Mantenimiento de Software	3.050,00
241	22622	Actividades Agencia Desarrollo Local	54.000,00
241	2269904	Empuju	8.928,00
241	2269906	Taller Avalem Espai Verd Turia Jove	28.000,00
241	2269907	Taller acondicionamiento Barranco Moros fase II	81.000,00
241	2269908	Emcuju	7.500,00
241	2269999	Otros gastos diversos	7.600,00
241	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			193.578,00
311		Protección de la salubridad pública	

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 14

Escenario Ingresos :

1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
311	20300	Desfibriladores	3.000,00
311	2260800	Programa de actividades	25.000,00
311	22710	Servicio retirada animales	21.000,00
311	22714	Campaña desinsectación, desinfección y desratizac	25.100,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			74.100,00
323 Funcionamiento de c.docentes de e. inf, p			
3231	21202	Conservación edificios escuela infantil	3.000,00
3231	21300	Conservación maquinaria e instalación escuela inf	13.000,00
3231	22003	Material didáctico enseñanza - EEII	4.000,00
3231	22102	Gas y gasóleo escuela infantil	10.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 15

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3231	22199	Otros suministros EEII	4.000,00
3231	2269999	Otros gastos diversos escuelas infantiles	2.000,00
3231	22729	Prestación servicios de comedor EEII	100.000,00
3232	21203	Conservación edificios Colegios	10.000,00
3232	21300	Conservación maquinaria e instalaciones colegios	8.562,32
3232	22003	Material didáctico enseñanza - Colegios	10.000,00
3232	22102	Gas y gasóleo Colegios	24.000,00
3232	22199	Otros suministros colegios	2.000,00
3232	22615	Actividades Educativas colegios	40.000,00
3232	22623	Escola de Estiu	22.500,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 16

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	2269999	Otros gastos diversos colegios	19.000,00
3232	22700	Limpieza centros docentes área educación	256.000,00
3232	22720	Itineraris segurs	10.000,00
3232	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pr.	3.000,00
3233	21300	Conservación instalaciones EPA	500,00
3233	22616	Actividades EPA	18.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			560.062,32
326 Servicios complementarios de educación			
3261	20900	Cánones (SGAE, CEDRO)	7.500,00
3261	21200	Conservación edificio conservatorio	4.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 17

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3261	21300	Conservación maquinaria e instalaciones cultura	3.000,00
3261	21303	Conservación instalación aire acondicionado	3.000,00
3261	21901	Mantenimiento, reparac., y afinación instr.musical	2.500,00
3261	22001	Libros, partituras, materiales, fonoteca virtual	4.000,00
3261	22004	Material didáctico conservatorios	2.000,00
3261	22104	Vestuario Taller Danza	3.000,00
3261	22199	Otros suministros cultura	3.500,00
3261	22303	Transporte instrumentos y otros mat. Cultura	1.000,00
3261	2260909	Riba-roja crea	30.000,00
3261	2269999	Otros gastos diversos cultura	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 18

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		64.500,00
332 Bibliotecas y Archivos		
3321 21200	Conservación edificio biblioteca	500,00
3321 21300	Conservación maquinaria biblioteca	6.500,00
3321 21500	Conservación mobiliario biblioteca	500,00
3321 22001	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	6.500,00
3321 2260900	Actividades biblioteca (animación lectora)	6.000,00
3321 22799	Actividades extraescolares	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		24.000,00
333 Equipamientos culturales y museos		

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 19

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
333	20300	Arrendamiento de maquinaria Casa de la Cultura	2.000,00
333	21200	Conservación edificio Casa de la Cultura	500,00
333	21300	Conservación maquinaria e instalaciones cultura	22.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			24.500,00
334		Promoción cultural	
334	22602	Publicidad y propaganda	1.000,00
334	2260600	Talleres Área cultura	6.000,00
334	2260901	Actividades culturales en Castillo	1.000,00
334	2260902	Actos Fallas	24.000,00
334	2260903	Programación cine	60.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 20

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
334	2260904	Programación teatro, música y danza	57.000,00
334	2260907	Dissabtes Nits al Maldonado	10.000,00
334	2260908	Teatros infantiles	10.000,00
334	2269999	Otros gastos diversos	2.000,00
334	22713	Traslado proyector y películas	4.000,00
334	22733	Taller de Teatro	30.000,00
334	22734	Otros cursos Conservatorio	8.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			213.000,00
336		Protección y gestión del Patrimonio Histó	
336	20900	Cánones	3.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 21

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
336	21201	Conservación ed.patrim. cisterna, molino y otros	30.000,00
336	21303	Conservación instalaciones (a/a, ascensor, etc)	9.000,00
336	21500	Reparacion, mantenimiento y conserv. mobiliario	8.000,00
336	22602	Publicidad patrimonio	2.000,00
336	2260900	Actividades edificios patrimoniales	90.000,00
336	2260901	Actividades eco-turismo	1.000,00
336	2260902	Activ.actos fomento del turismo del patrimonio	20.000,00
336	2260903	Activ. Recuperación arqueológica patrimonio	26.500,00
336	2269912	Plan recuperación bienes patrimoniales	10.000,00
336	22706	Estudios y trabajos técnicos patrimonio	20.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 22

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		219.500,00
337 Instalaciones de ocupación del tiempo libr		
337 20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00
337 21200	Conservación edificios y otras construcciones	500,00
337 21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00
337 22199	Otros suministros juventud	1.000,00
337 2260900	Actividades juveniles, CIJ y activ. Aire libre	55.000,00
337 2260902	Semana de la juventud	9.000,00
337 2260903	Riba-jove	27.000,00
337 22799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 23

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	99.000,00
		338 Fiestas populares y festejos	
3380	20802	Otro inmov. Material navidad y fiestas	33.000,00
3380	22199	Otros suministros fiestas	4.000,00
3381	2260801	Cap d any	9.500,00
3381	2260802	Cabalgata Reyes Magos	38.000,00
3381	22631	Actividades Navidad	26.000,00
3382	22626	Actos Día de la Comunidad Valenciana	4.000,00
3383	2260900	Fiestas locales: D'agost i Crist	40.000,00
3383	2269999	Otros gastos diversos	7.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 24

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3383	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			163.500,00
341		Promoción y fomento del deporte	
341	20801	Arrendamiento de otro inmovilizado material	600,00
341	22104	Vestuario Deportes (monitores)	600,00
341	22199	Otros suministros deportes	15.000,00
341	2260900	Actividades deportivas	41.000,00
341	2260901	Riba-roja pedalea	3.000,00
341	2269999	Otros gastos diversos	8.000,00
341	22716	Prestación servicios deportivos	180.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 25

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	248.200,00
		342 Instalaciones deportivas	
342	21201	Conservación edificios de Instalaciones Deportivas	81.000,00
342	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	43.000,00
342	21900	Otro inmovilizado material	100,00
342	22102	Gas y gasóleo	75.000,00
342	22700	Limpieza nuevo complejo deportivo	123.000,00
342	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
342	22799	Otros trabajos deportes	10.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	337.100,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 26

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		414 Desarrollo rural	
414	2260600	Curso manipulador de plaguicidas	5.000,00
414	2269900	Huertos municipales	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			10.000,00
		431 Comercio	
4311	2260600	Actividades de Promoción Comercial	36.000,00
4312	21200	Conservación y reparación edificios	1.000,00
4312	21300	Maquinaria e instalaciones	1.000,00
4312	21601	Mantenimiento software	2.000,00
4312	22605	Gastos diversos OMIC	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 27

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
4312	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.327,50
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			44.327,50
432 Información y promoción turística			
432	21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
432	21601	Mantenimiento software	1.100,00
432	21900	Mantenimiento elementos patrimoniales	20.000,00
432	22601	Atenciones protocolarias y representativas	8.500,00
432	22602	Publicidad Área Turismo	5.000,00
432	2269903	Promoción Turística	40.000,00
432	22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 28

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
432	22720	Otros servicios	24.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			109.600,00
		433 Desarrollo empresarial	
433	21300	Maquinaria e instalaciones	3.000,00
433	22199	Otros suministros	1.000,00
433	22602	Publicidad, propaganda y rr.pp.	35.000,00
433	2269900	Servicio de inversiones y dinamización	60.000,00
433	2269999	Otros gastos diversos	2.500,00
433	22706	Estudios y trabajos técnicos-conv. Dip+UPV+Eje A3	110.000,00
433	22799	Mantenimiento y conservación Polígonos	230.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 29

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		441.500,00
441 Transporte de viajeros		
441 21400	Conservación vehículos	8.000,00
441 22402	Primas seguros autobus/microbus	1.610,00
441 22728	Transporte varios	318.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		327.610,00
491 Sociedad de la información		
491 21300	Conservación maq., inst. y utillaje comunicación	8.000,00
491 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00
491 22199	Otros suministros comunicación	5.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 30

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
491	22613	Actividades video local y radio mpal	600,00
491	22636	Adquisición de derechos de emisión de programas	600,00
491	2269999	Otros gastos diversos comunicación	27.000,00
491	22706	Estudios y trabajos técnicos comunicación	6.500,00
491	22712	Servicio de emisión TDT	12.000,00
491	22714	Gestión medios comunicación	8.000,00
491	22720	Otros servicios	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			72.200,00
492 Gestión del conocimiento			
492	21600	Contrato mantenimiento de hardware	11.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 31

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
492	21601	Contratos mantenimiento de software	122.000,00
492	22002	Material informático no inventariable	13.000,00
492	22199	Otros suministros	10.000,00
492	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	7.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			163.000,00
912 Órganos de gobierno			
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	12.000,00
912	23000	Dietas de cargos electivos celebraciones civiles	4.000,00
912	23009	Dietas de cargos electivos	1.500,00
912	23100	Locomoción de cargos electivos	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 32

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
912	23300	Asistencia a Plenos y comisiones	95.000,00
912	23302	Asistencias a tribunales	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			115.000,00
920 Administración General			
920	20200	Edificios y otras construcciones	22.000,00
920	20300	Arrendamiento de maq., inst. y utillaje	15.000,00
920	20400	Arrendamiento elementos de transporte adm.general	33.000,00
920	21200	Edificios y otras construcciones	3.000,00
920	21300	Conservación maquinaria administración general	54.000,00
920	21400	Conservación elementos transporte administrac.gral	16.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 33

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	22000	Material de oficina administración general	30.000,00
920	22001	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	2.500,00
920	22103	Combustibles y carburantes administración general	66.000,00
920	22104	Vestuario administración general	3.000,00
920	22199	Otros suministros administración general	1.000,00
920	22200	Teléfono	152.000,00
920	22201	Gastos postales	20.000,00
920	22401	Primas de seguros de responsabilidad civil	18.800,00
920	22402	Primas de Seguros Parque Móvil	14.500,00
920	22509	Tributos	21.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 34

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	22602	Edictos y publicidad preceptiva	7.000,00
920	22604	Gastos jurídicos	16.000,00
920	22614	Responsabilidad patrimonial	8.000,00
920	22623	Gastos varios Juzgado de Paz	600,00
920	2269904	Ejecución sentencias	90.000,00
920	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	39.000,00
920	22711	Prestación servicios de mensajería	6.000,00
920	22720	Otros servicios	210.000,00
920	23009	Dietas del personal	3.500,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 35

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
920	23109	Locomoción - transporte personal	1.300,00
920	23300	Asistencias a Plenos y comisiones	3.000,00
920	23302	Asistencia a Tribunales	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			860.200,00
924		Participación ciudadana	
924	21200	Conservación de edificios y otras construcciones	1.000,00
924	21601	Mantenimiento APP	1.200,00
924	22000	Material ordinario no inventariable	1.000,00
924	22199	Otros suministros	1.000,00
924	2260600	Participación ciudadana - proy. y activ.	10.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 36

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
924	2269900	Otros gastos diversos	1.000,00
924	22706	Estudios y trabajos técnicos	17.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			32.200,00
925 Atención a los ciudadanos			
925	21501	Mobiliario urbano	10.000,00
925	21900	Conservación mobiliario urbano	1.000,00
925	22602	Publicidad y propaganda	5.000,00
925	2260800	Actividades gabinete de comunicación	6.000,00
925	22624	Gastos diversos Servicio Publicaciones	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			27.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 37

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		933 Gestión del patrimonio	
933	21200	Conservación edificios uso múltiple	15.000,00
933	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	15.000,00
933	22100	Energía eléctrica edificios de uso múltiple	810.000,00
933	22110	Productos de limpieza y aseo edificios uso multipl	29.000,00
933	22400	Primas seguros de inmuebles	15.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			884.000,00
		934 Gestión de la deuda y de la tesorería	
934	22708	Serv.Recaudación a favor de la Entidad	260.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			260.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 38

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GENERAL		8.457.076,40

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		920 Administración General	
920	35200	Intereses de demora	25.000,00
920	35900	Otros gastos financieros	10.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			35.000,00
TOTAL GENERAL			35.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		136 Servicio de prevención y extinción de ince	
136	46701	A Bomberos Consorcio Provincial de Valencia	150.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	150.000,00
		151 Urbanismo	
151	48103	Premios Concursos de Ideas	4.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	4.000,00
		172 Protección y mejora del medio ambiente	
172	46100	PACE Reducción CO2 clima y energía	4.500,00
172	48103	Premios Ecoriba	8.000,00
172	48200	Fomento a la movilidad sostenible	8.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
172	48989	Conservación del Parque Natural	30.000,00
172	48990	Subv.Coordinadora en Defensa Bosque Túria	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			53.500,00
231		Asistencia social primaria	
2311	48004	Prog. de emerg. habitacional y atenc. al desahucio	5.000,00
2311	48005	Programa de atención al repatriado	3.000,00
2311	48108	Ayudas transporte a la diversidad funcional	5.000,00
2311	48901	Subvenciones asistencia domiciliaria	120.000,00
2311	48910	UDP Jubilados y pensionistas	16.500,00
2311	48915	Prestaciones Económicas Individuales	225.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	48952	Prestaciones Centro de Día	90.000,00
2311	48965	Cáritas	2.000,00
2311	48967	Aridif	1.000,00
2311	48968	Riba-roja solidaria	2.000,00
2311	48969	Ciudad Jardín	2.000,00
2311	48972	Subvención Asociaciones Sociales	10.000,00
2311	48974	Subvenciones adaptaciones técnicas diversidad func	3.000,00
2312	48909	Ayudas de emergencia violencia de género	6.000,00
2312	48939	Otros concursos	300,00
2312	48970	Asociación Amas de Casa Tyrius	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2312	48971	Asociación Amas de Casa Mediterránea	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			492.800,00
311 Protección de la salubridad pública			
311	48900	Celíacos	6.000,00
311	48904	Subvenciones Mejora TU Salud	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			9.000,00
323 Funcionamiento de c.docentes de e. inf, p			
3232	48916	Colegio Asunción de Ntra. Señora	4.200,00
3232	48917	Colegio Eras Altas	4.200,00
3232	48918	Colegio Mas de Escoto	4.200,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	48919	Colegio Cervantes	4.200,00
3232	48921	Colegio Camp de Túria	4.200,00
3232	48980	AMPA Cervantes	500,00
3232	48981	AMPA C.P. Camp de Túria	500,00
3232	48982	AMPA Asunción de Ntra. Señora	500,00
3232	48983	AMPA C.P. Mas d'Escoto	500,00
3232	48984	AMPA C.P. Eras Altas	500,00
3232	48987	Subvención Escoletes Matineres	10.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	33.500,00
		324 Funcionamiento de c.docentes de enseñanza	

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
324	48920	IES Pla de Nadal	2.200,00
324	48953	IES Quint	2.200,00
324	48985	AMPA IES El Quint	500,00
324	48986	AMPA IES Pla de Nadal	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			5.400,00
326 Servicios complementarios de educación			
3260	48006	Ayudas para libros de texto y papelería	13.000,00
3260	48101	Becas y ayudas de transporte estudiantes universit	60.000,00
3260	48103	Programa de Prácticas Formativas La Dipu Te Beca	9.000,00
3260	48905	Cheque escolar	110.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3260	48908	Riba-roja Te Beca	12.000,00
3260	48912	Ayudas de Comedor	95.000,00
3260	48914	Riba-roja Te Beca +	120.000,00
3261	48988	AMPA Conservatorio Música y Danza	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			420.000,00
334		Promoción cultural	
334	48900	Sociedad Banda Unión Musical	25.000,00
334	48901	Prom.Act.Centro Cultural Cervantes	5.000,00
334	48931	Junta Local Fallera	14.000,00
334	48939	Otros Concursos	2.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
334	48940	Premios Fallas	20.100,00
334	48948	Concurso Nacional de Danza	13.100,00
334	48959	Asociación danzas	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			80.200,00
338 Fiestas populares y festejos			
3380	48923	Asociación moros y cristianos	10.000,00
3380	48926	Fiestas Cristo de los Afligidos	1.000,00
3380	48927	Clavarios Virgen del Rosario	12.000,00
3380	48929	Fiestas San Vicente Ferrer	2.000,00
3380	48930	Asociación festividad San Antonio Abad Riba-roja	1.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3380	48933	Fiestas Urbanizaciones diversas	4.000,00
3380	48949	Fiestas Santa Cecilia	500,00
3380	48958	Fiestas del Pilar	800,00
3380	48992	Asociación buñoleras	800,00
3380	48993	Asociación del corral y del carrer	800,00
3380	48994	Asociación bolilleras	800,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			33.700,00
341 Promoción y fomento del deporte			
341	48902	Prom.Educ.física,deportes y esparcimiento	208.000,00
341	48954	Deportistas individuales	12.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	220.000,00
	431 Comercio	
4312 48002	Asociacionismo Comercio Local	2.500,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	2.500,00
	441 Transporte de viajeros	
4411 48109	Subvenciones transportes	3.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	3.000,00
	912 Órganos de gobierno	
912 48900	Grupos políticos	28.400,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	28.400,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		920 Administración General	
920	48103	Premios Concurso Fotografía Urbanizaciones	250,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	250,00
		941 Transferencias a Comunidades Autónoma	
941	45320	A FGV Transporte metro pensionistas y jubilados	14.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	14.000,00
		943 Transferencias a otras Entidades Locales	
943	46300	A Mancomunidad Camp de Túria	72.400,00
943	46301	Mcdad. Camp de Túria - Taller ocupacional	6.000,00
943	46600	A Federac. Valenc. de Municipios y Prov.	5.200,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
943 46601	A Federac. Española de Municipios y Provincias	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		86.600,00
TOTAL GENERAL		1.636.850,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		132 Seguridad y Orden Público	
132	62300	Inv. Maq., inst. técnicas y utilil. Seguridad	4.000,00
132	62500	Mobiliario Seguridad Ciudadana	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			6.000,00
		151 Urbanismo	
151	60909	Trabajos PAI UE nº 1, 2 y 3 S.I. Masia de Baló	7.865,00
151	62101	Cuotas urbanísticas	62.593,38
151	62200	Obras adecuación apeadero Valencia La Vella	227.000,00
151	62302	Otras inversiones urbanismo y actividades	1.000,00
151	64000	Plan estratégico	40.859,28

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
151	64001	Proyecto modific. PGOU y PP Casanova	21.296,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			360.613,66
153 Vías Públicas			
1532	60906	Otras inversiones	1.573,00
1532	61901	Otras inv. repos.infraest. y bienes uso gral.	18.000,00
1532	61902	Asfaltado caminos	66.129,00
1532	61903	Pavimentación y asfaltado calles	16.964,03
1532	62900	Inversión en mobiliario urbano	14.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			116.666,03
163 Limpieza viaria			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
163	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			3.000,00
165 Alumbrado público			
165	61900	EcoRiba eficiencia energética	6.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			6.000,00
171 Parques y jardines			
171	61901	Otras inversiones reposición	4.558,75
171	62500	Inversión nueva mobiliario oficinas	2.000,00
171	62900	Inv. nueva mobiliario urbano parques	1.150,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			7.708,75

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		172 Protección y mejora del medio ambiente	
172	60900	EcoRiba: recuperación zonas	3.600,00
172	60909	Protección contra contaminación atmosférica	9.000,00
172	61900	Recuperación espacios degradados	14.500,00
172	62300	Inv.maquinaria e inst.técnicas medioambiente	3.000,00
172	62900	Mobiliario urbano medioambiente	5.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			35.600,00
		231 Asistencia social primaria	
2311	62309	Material ortoprotésico	3.500,00
2311	62500	Mobiliario oficina servicios sociales	2.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	63301	Otras inversiones de reposición	1.500,00
2312	62200	Edificios y otras construcciones	9.000,00
2312	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.100,00
2312	62500	Mobiliario oficina Igualdad	6.100,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			23.200,00
323 Funcionamiento de c.docentes de e. inf, p			
3231	62500	Inv. nueva mobiliario EEII	2.500,00
3231	62900	Libros y material didáctico	500,00
3231	63300	Inv. Repos. Maquinaria e inst.técnicas EEII	3.000,00
3232	63200	Inversión reposición edificios colegios	28.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	63300	Inv.repos.maquinaria e inst. técnicas Colegios	2.000,00
3232	63500	Inv. reposición en mobiliario colegios	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			38.000,00
332 Bibliotecas y Archivos			
3321	62900	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	6.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			6.000,00
333 Equipamientos culturales y museos			
333	61901	Habilitación locales carretera Villamarchante	15.000,00
333	62200	Edificios y otras construcciones	3.000,00
333	62300	Inv. En página web Conservatorios M y D	9.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
333	63200	Inv. Reposición en edificios cultura	50.000,00
333	63300	Inv. Repos. Maquinaria e inst. téc.cultura	10.000,00
333	63301	Otras inv. Reposición maq., e instal. Técnicas	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			88.000,00
336		Protección y gestión del Patrimonio Histó	
336	61900	Restauración de restos ornamentales y cerámicos	9.000,00
336	62204	Casa del Abogado	75.000,00
336	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.500,00
336	62500	Inversión nueva en mobiliario patrimonio	1.000,00
336	63200	Inversión de reposición patrimonio	23.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		111.500,00
342 Instalaciones deportivas		
342 62200	Inversión nueva en IDMU-edificios y otras contrucc	5.000,00
342 62300	Inv. Maquinaria e inst. técnicas Deporte	2.000,00
342 62500	Mobiliario deporte	3.000,00
342 63200	Inv. reposición edificios y otras construcciones	5.000,00
342 63300	Inv. Repos. Maq.e inst. técnicas Deportes	8.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		23.000,00
432 Información y promoción turística		
432 62200	Inversión nueva edificios promoción turística	8.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	8.000,00
	433 Desarrollo empresarial	
433 61903	Otras inversiones de reposición de infraestructura	10.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	10.000,00
	441 Transporte de viajeros	
4411 62400	Elementos de transporte	5.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	5.000,00
	491 Sociedad de la información	
491 62302	Inv. en maq., instalaciones medios audiovisuales	16.940,00
491 63302	Inversión reposición en medios de comunicación	4.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	20.940,00
	492 Gestión del conocimiento	
492 62300	Inv. nueva en maquinaria e inst. téc. Informáticas	9.100,00
492 62301	Accesos wifi en edificios mpales	13.261,12
492 62302	Controles presencia edificios municipales	6.000,00
492 62600	Equipos procesos de Información	8.000,00
492 63300	Inv. Reposición maq., inst. técnicas y utillaje	6.000,00
492 64003	Licencias Autodesk	5.000,00
492 64004	Licencias Microsoft	19.000,00
492 64008	Integración recaudación y contabilidad	8.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
492	64009	Módulo autoliquidaciones sede electrónica	10.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			84.861,12
920		Administración General	
920	62200	Edificios y otras construcciones	9.293,62
920	62300	Inv. en maq. e inst. téc. Administración general	5.403,86
920	62400	Inversión vehículo administración general	6.000,00
920	62500	Mobiliario oficina administración general	5.000,00
920	62900	Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo serv	2.000,00
920	63200	Inv. reposición edificios administración general	2.000,00
920	64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	13.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	42.697,48
		924 Participación ciudadana	
924	62302	Otras inversiones instalaciones	17.000,00
924	62500	Mobiliario of. PC y Transparencia	10.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	27.000,00
		933 Gestión del patrimonio	
933	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	5.000,00
		TOTAL GENERAL	1.028.787,04

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		152 Vivienda	
1522	78000	Plan Rehabilita	6.000,00
1522	78001	Paisaje urbano	40.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	46.000,00
		231 Asistencia social primaria	
2311	78967	Aridif	4.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	4.000,00
		TOTAL GENERAL	50.000,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
221	83000	221 Otras prestaciones económicas a favor de	
		Préstamos a corto plazo al Personal	2.200,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	2.200,00
TOTAL GENERAL			2.200,00



PRESUPUESTO DE GASTOS 2018
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INCLUYE:

**CAPÍTULO, ARTÍCULO, CONCEPTO Y
SUBCONCEPTO**

Capitulo	Descripcion	Totales
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL.	13.124.502,03
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.457.076,40
3	GASTOS FINANCIEROS.	35.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.636.850,00
	Tota Operaciones Corrientes	23.253.428,43
	Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES.	1.028.787,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00
	Total Operaciones de Capital	1.078.787,04
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.332.215,47
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.200,00

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.200,00
	TOTAL GENERAL	24.334.415,47

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
1						GASTOS DE PERSONAL.				13.124.502,03
	10					Órganos de gobierno y personal directivo.			287.980,18	
		100				Retribuciones básicas y otras remuneraciones de lo		287.980,18		
			01	912		Retribuciones básicas y otras rem. Cargos electivo	287.980,18			
	11					Personal eventual.			139.966,54	
		110				Retribuciones básicas y otras remuneraciones de pe		139.966,54		
			02	912		Personal eventual de confianza	139.966,54			
	12					Personal Funcionario.			5.623.533,11	
		120				Retribuciones básicas.		2.486.548,72		
			09	132		Retrib.básicas funcionarios	627.513,88			
			09	151		Retrib.básicas funcionarios	182.287,72			
			09	164		Retrib.básicas funcionarios	10.665,64			
			09	171		Retrib.básicas funcionarios	8.034,13			
			09	2311		Retrib.básicas funcionarios	51.401,14			
			09	241		Retrib.básicas funcionarios	82.914,20			
			09	3231		Retrib.básicas funcionarios	9.015,45			
			09	3232		Retrib.básicas funcionarios	38.775,50			
			09	3233		Retrib.básicas funcionarios	8.602,78			
			09	3261		Retrib.básicas funcionarios	756.272,90			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 2

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			09	3321		Retrib.básicas funcionarios	42.581,33			
			09	333		Retrib.básicas funcionarios	9.565,00			
			09	337		Retrib.básicas funcionarios	17.200,77			
			09	342		Retrib.básicas funcionarios	67.531,07			
			09	4312		Retrib.básicas funcionarios	9.235,49			
			09	432		Retrib.básicas funcionarios	14.972,48			
			09	491		Retrib.básicas funcionarios	13.166,02			
			09	492		Retrib.básicas funcionarios	56.496,14			
			09	920		Retrib.básicas funcionarios	256.273,96			
			09	931		Retrib.básicas funcionarios	91.027,68			
			09	932		Retrib.básicas funcionarios	59.061,77			
			09	934		Retrib.básicas funcionarios	73.953,67			
		121				Retribuciones complementarias.		3.092.769,33		
			00	132		Retribuciones complementarias de destino	302.413,58			
			00	151		Retribuciones complementarias de destino	83.319,31			
			00	164		Retribuciones complementarias de destino	4.997,58			
			00	171		Retribuciones complementarias de destino	3.073,42			
			00	2311		Retribuciones complementarias de destino	19.856,06			
			00	241		Retribuciones complementarias de destino	33.696,74			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 3

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	3231		Retribuciones complementarias de destino	3.073,42			
			00	3232		Retribuciones complementarias de destino	12.293,68			
			00	3233		Retribuciones complementarias de destino	3.073,42			
			00	3261		Retribuciones complementarias de destino	352.217,57			
			00	3321		Retribuciones complementarias de destino	20.321,28			
			00	333		Retribuciones complementarias de destino	3.073,42			
			00	337		Retribuciones complementarias de destino	6.146,84			
			00	342		Retribuciones complementarias de destino	24.587,36			
			00	4312		Retribuciones complementarias de destino	3.073,42			
			00	432		Retribuciones complementarias de destino	7.281,26			
			00	491		Retribuciones complementarias de destino	6.279,70			
			00	492		Retribuciones complementarias de destino	26.883,49			
			00	920		Retribuciones complementarias de destino	129.045,66			
			00	931		Retribuciones complementarias de destino	56.663,32			
			00	932		Retribuciones complementarias de destino	30.436,42			
			00	934		Retribuciones complementarias de destino	39.434,64			
			01	132		Retribuciones complementarias especifico	547.794,27			
			01	151		Retribuciones complementarias especifico	160.307,10			
			01	164		Retribuciones complementarias especifico	6.837,74			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 4

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			01	171		Retribuciones complementarias específico	5.175,24			
			01	2311		Retribuciones complementarias específico	30.622,02			
			01	241		Retribuciones complementarias específico	43.359,70			
			01	3231		Retribuciones complementarias específico	4.852,00			
			01	3232		Retribuciones complementarias específico	19.408,00			
			01	3233		Retribuciones complementarias específico	4.852,00			
			01	3261		Retribuciones complementarias específico	372.024,65			
			01	3321		Retribuciones complementarias específico	31.666,33			
			01	333		Retribuciones complementarias específico	4.852,00			
			01	337		Retribuciones complementarias específico	10.027,24			
			01	342		Retribuciones complementarias específico	41.078,68			
			01	4312		Retribuciones complementarias específico	4.852,00			
			01	432		Retribuciones complementarias específico	8.814,03			
			01	491		Retribuciones complementarias específico	7.931,98			
			01	492		Retribuciones complementarias específico	44.468,97			
			01	920		Retribuciones complementarias específico	230.066,27			
			01	931		Retribuciones complementarias específico	108.014,48			
			01	932		Retribuciones complementarias específico	43.161,87			
			01	934		Retribuciones complementarias específico	97.383,08			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 5

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			03	241		Otras retrib. Complementarias funcionarios	3.121,69			
			03	3261		Otras retribuciones complementarias funcionarios	41.408,11			
			03	920		Otras retribuciones complementarias	49.448,29			
			125			Retribuciones Personal interino		44.215,06		
			00	151		Otros nombramientos interinos	44.215,06			
						Personal Laboral.				2.989.998,86
						Laboral Fijo.				2.989.998,86
			00	151		Retribuciones básicas	36.390,81			
			00	1532		Retribuciones básicas	182.942,25			
			00	171		Retribuciones básicas	106.194,89			
			00	2311		Retribuciones básicas	82.618,07			
			00	241		Retribuciones básicas	4.246,56			
			00	311		Retribuciones básicas	9.798,69			
			00	3231		Retribuciones básicas	375.275,73			
			00	3233		Retribuciones básicas	91.925,08			
			00	3261		Retribuciones básicas	26.701,69			
			00	3321		Retribuciones básicas	18.349,31			
			00	333		Retribuciones básicas	57.585,19			
			00	334		Retribuciones básicas	46.537,20			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 6

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	337		Retribuciones básicas	19.499,61			
			00	341		Retribuciones básicas	158.370,25			
			00	342		Retribuciones básicas	29.436,42			
			00	4411		Retribuciones básicas	46.394,99			
			00	491		Retribuciones básicas	41.789,50			
			00	920		Retribuciones básicas	199.058,12			
			00	924		Retribuciones básicas	10.083,76			
			02	2311		Otras remuneraciones	3.121,55			
			02	3231		Otras remuneraciones	19.294,96			
			02	3233		Otras remuneraciones	7.076,13			
			03	151		Complemento de destino	14.350,14			
			03	1532		Complemento de destino	78.277,22			
			03	171		Complemento de destino	39.712,26			
			03	2311		Complemento de destino	30.667,04			
			03	241		Complemento de destino	1.778,98			
			03	311		Complemento de destino	3.714,34			
			03	3231		Complemento de destino	161.173,56			
			03	3233		Complemento de destino	43.403,78			
			03	3261		Complemento de destino	3.073,42			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 7

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			03	3321		Complemento de destino	9.995,16			
			03	333		Complemento de destino	22.927,94			
			03	334		Complemento de destino	16.112,88			
			03	337		Complemento de destino	8.071,00			
			03	341		Complemento de destino	58.414,72			
			03	342		Complemento de destino	10.999,16			
			03	4411		Complemento de destino	21.781,20			
			03	491		Complemento de destino	16.274,86			
			03	920		Complemento de destino	71.814,12			
			03	924		Complemento de destino	4.997,58			
			04	151		Complemento específico	23.076,09			
			04	1532		Complemento específico	98.189,81			
			04	171		Complemento específico	47.659,26			
			04	2311		Complemento específico	45.343,36			
			04	241		Complemento específico	1.617,23			
			04	311		Complemento específico	4.328,89			
			04	3231		Complemento específico	188.778,37			
			04	3233		Complemento específico	46.309,45			
			04	3261		Complemento específico	40.491,38			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 8

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			04	3321		Complemento específico	11.571,07			
			04	333		Complemento específico	28.430,03			
			04	334		Complemento específico	16.407,49			
			04	337		Complemento específico	9.424,46			
			04	341		Complemento específico	64.405,85			
			04	342		Complemento específico	15.687,52			
			04	4411		Complemento específico	49.827,96			
			04	491		Complemento específico	14.754,67			
			04	920		Complemento específico	88.731,49			
			04	924		Complemento específico	4.734,36			
	14					Otro personal.			863.757,76	
		143				Otro personal.		863.757,76		
			00	171		Otros laborales	33.229,42			
			00	2312		Red de Agentes de Igualdad	24.544,56			
			00	241		Programa Empleo Social	4.200,00			
			00	3231		Otros laborales	27.381,71			
			00	341		Otros laborales	1.392,50			
			00	432		Otros laborales	99.000,00			
			00	920		Otros laborales	97.996,23			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 9

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			01	221		Centro especial de empleo	48.371,28			
			03	241		Otros laborales(ADL)	15.000,00			
			06	920		EMCORP/2017/65/46	54.165,84			
			09	920		FOTAE/2017/9/46	11.828,13			
			11	241		Programa empleo juvenil EMPUJU	178.807,17			
			12	241		Programa empleo juvenil EMCUJU	78.996,44			
			16	2311		Programa Equipo Social Base	188.844,48			
	15					Incentivos al rendimiento.			214.784,94	
		150				Productividad.		27.484,94		
			00	132		Productividad funcionarios seguridad	4.500,00			
			00	151		Productividad funcionarios	1.000,00			
			00	920		Productividad funcionarios	5.300,00			
			01	151		Productividad laborales	1.000,00			
			01	1532		Productividad laborales	1.000,00			
			01	171		Productividad laborales	4.000,00			
			01	3321		Productividad laborales	1.000,00			
			01	920		Productividad laborales	9.684,94			
		151				Gratificaciones.		187.300,00		
			00	132		Gratificaciones funcionarios	7.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 10

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	151		Gratificaciones funcionarios	2.000,00			
			00	241		Gratificaciones funcionario	44,57			
			00	3261		Gratificaciones funcionarios	1.000,00			
			00	920		Gratificaciones funcionarios	5.255,43			
			00	931		Gratificaciones funcionarios	1.000,00			
			01	151		Horas extraordinarias laborales	1.000,00			
			01	1532		Horas extraordinarias laborales	1.000,00			
			01	171		Horas extraordinarias laborales	500,00			
			01	2311		Horas extraordinarias laborales	1.500,00			
			01	241		Horas extraordinarias laborales	599,63			
			01	3231		Horas extraordinarias laborales	2.458,35			
			01	3232		Horas extraordinarias laborales	3.686,28			
			01	3261		Horas extraordinarias laborales	152,01			
			01	3262		Horas extraordinarias laborales	797,65			
			01	3321		Horas extraordinarias laborales	1.000,00			
			01	333		Horas extraordinarias laborales	721,00			
			01	334		Horas extraordinarias laborales	210,25			
			01	341		Horas extraordinarias laborales	1.000,00			
			01	342		Horas extraordinarias laborales	1.027,27			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 11

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.

13.124.502,03

53,934%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			01	4411		Horas extraordinarias laborales	1.000,00			
			01	491		Horas extraordinarias laborales	1.000,00			
			01	920		Horas extraordinarias laborales	3.347,56			
			02	132		Operativos Policia Local	150.000,00			
		16				Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del			3.004.480,64	
		160				Cuotas sociales.		2.841.148,64		
			00	920		Seguridad Social	2.841.148,64			
		161				Prestaciones sociales.		44.332,00		
			04	211		Premios de jubilación	44.332,00			
		162				Gastos sociales del personal.		119.000,00		
			00	132		Formación Policia local	9.000,00			
			00	221		Formación de personal	6.000,00			
			0401	221		Acción social funcionarios	22.000,00			
			0402	221		Acción social laborales	22.000,00			
			05	221		Seguros de vida personal y corporación	60.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 12

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
2						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				8.457.076,40
	20					Arrendamientos y cánones.			186.600,00	
		202				Arrendamientos de edificios y otras construcciones		22.000,00		
			00	920		Edificios y otras construcciones	22.000,00			
		203				Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util		25.000,00		
			00	311		Desfibriladores	3.000,00			
			00	333		Arrendamiento de maquinaria Casa de la Cultura	2.000,00			
			00	920		Arrendamiento de maq., inst. y utillaje	15.000,00			
			02	1532		Arrendamiento maquinaria vías y obras	5.000,00			
		204				Arrendamientos de material de transporte.		95.000,00		
			00	132		Renting vehículos policía local	50.000,00			
			00	1532		Renting vehículos vías y obras	12.000,00			
			00	920		Arrendamiento elementos de transporte adm.general	33.000,00			
		205				Arrendamientos de mobiliario y enseres.		500,00		
			00	337		Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00			
		208				Arrendamientos de otro inmovilizado material.		33.600,00		
			01	341		Arrendamiento de otro inmovilizado material	600,00			
			02	3380		Otro inmov. Material navidad y fiestas	33.000,00			
		209				Cánones.		10.500,00		

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 13

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	3261		Cánones (SGAE, CEDRO)	7.500,00			
			00	336		Cánones	3.000,00			
	21					Reparaciones, mantenimiento y conservación.			716.675,90	
		210				Infraestructuras y bienes naturales.		49.000,00		
			00	151		Conservación parcelas PLV	9.000,00			
			00	1532		Conservación vías públicas y obras	36.000,00			
			00	172		Conservación y mantenimiento caminos rurales	4.000,00			
		212				Edificios y otras construcciones.		155.500,00		
			00	132		Conservación edificios seguridad	500,00			
			00	171		Conservación edificios parques y jardines	500,00			
			00	2311		Conservación edificios bienestar social	3.000,00			
			00	3261		Conservación edificio conservatorio	4.000,00			
			00	3321		Conservación edificio biblioteca	500,00			
			00	333		Conservación edificio Casa de la Cultura	500,00			
			00	337		Conservación edificios y otras construcciones	500,00			
			00	4312		Conservación y reparación edificios	1.000,00			
			00	920		Edificios y otras construcciones	3.000,00			
			00	924		Conservación de edificios y otras construcciones	1.000,00			
			00	933		Conservación edificios uso múltiple	15.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 14

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			01	2311		Conservación Hogar del Jubilado	1.000,00			
			01	336		Conservación ed.patrim. cisterna, molino y otros	30.000,00			
			01	342		Conservación edificios de Instalaciones Deportivas	81.000,00			
			02	3231		Conservación edificios escuela infantil	3.000,00			
			03	2311		Conservación centro discapacitados	1.000,00			
			03	3232		Conservación edificios Colegios	10.000,00			
		213				Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		217.025,90		
			00	132		Conservación maquinaria, instalaciones policia	3.000,00			
			00	1532		Maquinaria e instalaciones	1.000,00			
			00	164		Reparación maquinaria, instalaciones	1.763,58			
			00	165		Maquinaria e instalaciones	700,00			
			00	171		Maquinaria e instalaciones	2.500,00			
			00	2311		Conservación maquinaria e instalaciones bienestar	10.000,00			
			00	2312		Conservación maquinaria e instalaciones	500,00			
			00	241		Maquinaria e instalaciones	2.500,00			
			00	3231		Conservación maquinaria e instalación escuela inf	13.000,00			
			00	3232		Conservación maquinaria e instalaciones colegios	8.562,32			
			00	3233		Conservación instalaciones EPA	500,00			
			00	3261		Conservación maquinaria e instalaciones cultura	3.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 15

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	3321		Conservación maquinaria biblioteca	6.500,00			
			00	333		Conservación maquinaria e instalaciones cultura	22.000,00			
			00	337		Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00			
			00	342		Conservación maquinaria e instalaciones	43.000,00			
			00	4312		Maquinaria e instalaciones	1.000,00			
			00	432		Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00			
			00	433		Maquinaria e instalaciones	3.000,00			
			00	491		Conservación maq., inst. y utillaje comunicación	8.000,00			
			00	920		Conservación maquinaria administración general	54.000,00			
			00	933		Conservación maquinaria e instalaciones	15.000,00			
			03	3261		Conservación instalación aire acondicionado	3.000,00			
			03	336		Conservación instalaciones (a/a, ascensor, etc)	9.000,00			
			04	1532		Conservación maquinaria vias y obras	500,00			
			06	171		Conservación maquinaria parques y jardines	1.000,00			
		214				Elementos de transporte.		34.700,00		
			00	132		Conservación vehículos policía	5.500,00			
			00	135		Conservación vehículos protección civil	600,00			
			00	2311		Conservación vehículos	1.000,00			
			00	4411		Conservación vehículos	8.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 16

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	920		Conservación elementos transporte administrac.gral	16.000,00			
			01	1532		Conservación vehiculos vías y obras	3.600,00			
		215				Mobiliario.		20.500,00		
			00	1532		Conservación mobiliario vias y obras	2.000,00			
			00	3321		Conservación mobiliario biblioteca	500,00			
			00	336		Reparacion, mantenimiento y conserv. mobiliario	8.000,00			
			01	925		Mobiliario urbano	10.000,00			
		216				Equipos para procesos de información.		147.350,00		
			00	492		Contrato mantenimiento de hardware	11.000,00			
			01	132		Contrato mantenimiento de software	7.000,00			
			01	241		Mantenimiento de Software	3.050,00			
			01	4312		Mantenimiento software	2.000,00			
			01	432		Mantenimiento software	1.100,00			
			01	492		Contratos mantenimiento de software	122.000,00			
			01	924		Mantenimiento APP	1.200,00			
		219				Otro inmovilizado material.		92.600,00		
			00	132		Señalización viaria	35.000,00			
			00	1532		Otro inmovilizado material	15.000,00			
			00	171		Conservación mobiliario parques y jardines	12.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 17

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	172		Señalética	7.000,00			
			00	342		Otro inmovilizado material	100,00			
			00	432		Mantenimiento elementos patrimoniales	20.000,00			
			00	925		Conservación mobiliario urbano	1.000,00			
			01	3261		Mantenimiento, reparac., y afinación instr.musical	2.500,00			
	22					Material, suministros y otros.			7.440.000,50	
		220				Material de oficina.		76.000,00		
			00	920		Material de oficina administración general	30.000,00			
			00	924		Material ordinario no inventariable	1.000,00			
			01	3261		Libros, partituras, materiales, fonoteca virtual	4.000,00			
			01	3321		Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	6.500,00			
			01	491		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00			
			01	920		Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	2.500,00			
			02	492		Material informático no inventariable	13.000,00			
			03	3231		Material didáctico enseñanza - EEII	4.000,00			
			03	3232		Material didáctico enseñanza - Colegios	10.000,00			
			04	3261		Material didáctico conservatorios	2.000,00			
		221				Suministros.		1.235.500,00		
			00	933		Energía eléctrica edificios de uso múltiple	810.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 18

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			02	3231		Gas y gasóleo escuela infantil	10.000,00			
			02	3232		Gas y gasóleo Colegios	24.000,00			
			02	342		Gas y gasóleo	75.000,00			
			03	920		Combustibles y carburantes administración general	66.000,00			
			04	132		Vestuario área seguridad	25.000,00			
			04	135		Vestuario proteccion civil	1.000,00			
			04	1532		Vestuario vías y obras	10.000,00			
			04	2311		Vestuario (EPIS)	500,00			
			04	3261		Vestuario Taller Danza	3.000,00			
			04	341		Vestuario Deportes (monitores)	600,00			
			04	920		Vestuario administración general	3.000,00			
			10	933		Productos de limpieza y aseo edificios uso multipl	29.000,00			
			14	171		Varios (Semillas, plantas, flores, etc)	2.000,00			
			15	171		Gastos Centro Ocupacional	3.100,00			
			99	132		Otros suministros área seguridad	4.500,00			
			99	1532		Otros suministros vías y obras	70.000,00			
			99	161		Otros suministros	3.300,00			
			99	171		Otros suministros parques y jardines	46.000,00			
			99	172		Otros suministros medioambientales	1.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 19

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			99	2311		Otros suministros bienestar social	1.000,00			
			99	3231		Otros suministros EEII	4.000,00			
			99	3232		Otros suministros colegios	2.000,00			
			99	3261		Otros suministros cultura	3.500,00			
			99	337		Otros suministros juventud	1.000,00			
			99	3380		Otros suministros fiestas	4.000,00			
			99	341		Otros suministros deportes	15.000,00			
			99	433		Otros suministros	1.000,00			
			99	491		Otros suministros comunicación	5.000,00			
			99	492		Otros suministros	10.000,00			
			99	920		Otros suministros administración general	1.000,00			
			99	924		Otros suministros	1.000,00			
			222			Comunicaciones.		172.000,00		
			00	920		Teléfono	152.000,00			
			01	920		Gastos postales	20.000,00			
			223			Transportes.		1.000,00		
			03	3261		Transporte instrumentos y otros mat. Cultura	1.000,00			
			224			Primas de seguros.		73.145,00		
			00	135		Seguro de accidentes protección civil	350,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 20

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	933		Primas seguros de inmuebles	15.000,00			
			01	920		Primas de seguros de responsabilidad civil	18.800,00			
			02	4411		Primas seguros autobus/microbus	1.610,00			
			02	920		Primas de Seguros Parque Móvil	14.500,00			
			04	221		Servicio de Prevención	10.285,00			
			05	221		Servicio por Vigilancia de la Salud	12.600,00			
			225			Tributos.		239.000,00		
			00	161		Tributos canon control de vertidos	218.000,00			
			09	920		Tributos	21.000,00			
			226			Gastos diversos.		1.645.828,00		
			01	135		Atenciones protocolarias voluntariado	5.500,00			
			01	432		Atenciones protocolarias y representativas	8.500,00			
			01	912		Atenciones protocolarias y representativas	12.000,00			
			02	334		Publicidad y propaganda	1.000,00			
			02	336		Publicidad patrimonio	2.000,00			
			02	432		Publicidad Área Turismo	5.000,00			
			02	433		Publicidad, propaganda y rr.pp.	35.000,00			
			02	920		Edictos y publicidad preceptiva	7.000,00			
			02	925		Publicidad y propaganda	5.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 21

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			04	920		Gastos jurídicos	16.000,00			
			05	4312		Gastos diversos OMIC	1.000,00			
			0600	132		Educación vial	2.000,00			
			0600	172		Jornadas medioambientales Riba-roja de Túria	1.500,00			
			0600	2311		Jornada locales de inclusión	3.000,00			
			0600	334		Talleres Área cultura	6.000,00			
			0600	414		Curso manipulador de plaguicidas	5.000,00			
			0600	4311		Actividades de Promoción Comercial	36.000,00			
			0600	924		Participación ciudadana - proy. y activ.	10.000,00			
			0800	2311		Actividades bienestar social	3.000,00			
			0800	2312		Actividades área de igualdad	9.500,00			
			0800	311		Programa de actividades	25.000,00			
			0800	925		Actividades gabinete de comunicación	6.000,00			
			0801	3381		Cap d any	9.500,00			
			0802	3381		Cabalgata Reyes Magos	38.000,00			
			0900	3321		Actividades biblioteca (animación lectora)	6.000,00			
			0900	336		Actividades edificios patrimoniales	90.000,00			
			0900	337		Actividades juveniles, CIJ y activ. Aire libre	55.000,00			
			0900	3383		Fiestas locales: D´agost i Crist	40.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 22

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			0900	341		Actividades deportivas	41.000,00			
			0901	334		Actividades culturales en Castillo	1.000,00			
			0901	336		Actividades eco-turismo	1.000,00			
			0901	341		Riba-roja pedalea	3.000,00			
			0902	334		Actos Fallas	24.000,00			
			0902	336		Activ.actos fomento del turismo del patrimonio	20.000,00			
			0902	337		Semana de la juventud	9.000,00			
			0903	334		Programación cine	60.000,00			
			0903	336		Activ. Recuperación arqueológica patrimonio	26.500,00			
			0903	337		Riba-jove	27.000,00			
			0904	334		Programación teatro, música y danza	57.000,00			
			0907	334		Dissabtes Nits al Maldonado	10.000,00			
			0908	334		Teatros infantiles	10.000,00			
			0909	3261		Riba-roja crea	30.000,00			
			10	2311		Prog.Prevencción Riesgo Menores: Talleres extra-esc	50.000,00			
			11	172		Actividades Medioambientales	3.000,00			
			13	2311		Comedor social	71.000,00			
			13	491		Actividades video local y radio mpal	600,00			
			14	920		Responsabilidad patrimonial	8.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 23

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			15	2311		Programa inclusión deportiva para div. Funcional	1.700,00			
			15	3232		Actividades Educativas colegios	40.000,00			
			16	2311		Campamento diversidad funcional	8.000,00			
			16	3233		Actividades EPA	18.500,00			
			17	2311		Programa de atención e intervención a personas d.f	48.800,00			
			18	2311		Programa Diver-Art	4.000,00			
			22	241		Actividades Agencia Desarrollo Local	54.000,00			
			23	3232		Escola de Estiu	22.500,00			
			23	920		Gastos varios Juzgado de Paz	600,00			
			24	925		Gastos diversos Servicio Publicaciones	5.000,00			
			26	3382		Actos Día de la Comunidad Valenciana	4.000,00			
			31	3381		Actividades Navidad	26.000,00			
			36	491		Adquisición de derechos de emisión de programas	600,00			
			38	172		Programa de Educación Ambiental	9.500,00			
			40	2311		Programa de contraprestación e interv.socio-com.	8.000,00			
			41	2311		Programa de intervención con mayores	3.000,00			
			43	2311		Plan de integración educativa	7.000,00			
			44	2312		Vitae	34.000,00			
			9900	414		Huertos municipales	5.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 24

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9900	433		Servicio de inversiones y dinamización	60.000,00			
			9900	924		Otros gastos diversos	1.000,00			
			9902	2311		Red municipal de voluntariado social	2.000,00			
			9903	432		Promoción Turística	40.000,00			
			9904	241		Empuju	8.928,00			
			9904	920		Ejecución sentencias	90.000,00			
			9906	241		Taller Avalem Espai Verd Turia Jove	28.000,00			
			9907	241		Taller acondicionamiento Barranco Moros fase II	81.000,00			
			9908	241		Emcuju	7.500,00			
			9910	172		Plan Movilidad Urbana Sostenible	30.000,00			
			9911	136		Plan Local Prevención de Incendios	6.500,00			
			9912	336		Plan recuperación bienes patrimoniales	10.000,00			
			9999	132		Gastos diversos	1.000,00			
			9999	171		Gastos diversos Jardines	5.000,00			
			9999	172		Otros gastos diversos	1.000,00			
			9999	2312		Otros gastos diversos	1.000,00			
			9999	241		Otros gastos diversos	7.600,00			
			9999	3231		Otros gastos diversos escuelas infantiles	2.000,00			
			9999	3232		Otros gastos diversos colegios	19.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 25

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			9999	3261		Otros gastos diversos cultura	1.000,00			
			9999	334		Otros gastos diversos	2.000,00			
			9999	3383		Otros gastos diversos	7.000,00			
			9999	341		Otros gastos diversos	8.000,00			
			9999	433		Otros gastos diversos	2.500,00			
			9999	491		Otros gastos diversos comunicación	27.000,00			
			9999	920		Otros gastos diversos	1.000,00			
		227				Trabajos realizados por otras empresas y profesion		3.997.527,50		
			00	1621		Recogida de residuos	725.000,00			
			00	163		Limpieza viaria	540.000,00			
			00	3232		Limpieza centros docentes área educación	256.000,00			
			00	342		Limpieza nuevo complejo deportivo	123.000,00			
			06	132		Estudios y trabajos técnicos	21.000,00			
			06	1532		Estudios y trabajos técnicos	5.100,00			
			06	171		Estudios y trabajos técnicos	4.500,00			
			06	172		Est. Y trabajos téc. Y Progr. Educ. Ambiental	17.000,00			
			06	241		Estudios y trabajos técnicos	1.000,00			
			06	336		Estudios y trabajos técnicos patrimonio	20.000,00			
			06	3383		Estudios y trabajos técnicos	2.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 26

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			06	342		Estudios y trabajos técnicos	5.000,00			
			06	4312		Estudios y trabajos técnicos	3.327,50			
			06	432		Estudios y trabajos técnicos	10.000,00			
			06	433		Estudios y trabajos técnicos-conv. Dip+UPV+Eje A3	110.000,00			
			06	491		Estudios y trabajos técnicos comunicación	6.500,00			
			06	920		Estudios y trabajos técnicos	39.000,00			
			06	924		Estudios y trabajos técnicos	17.000,00			
			08	934		Serv.Recaudación a favor de la Entidad	260.000,00			
			10	311		Servicio retirada animales	21.000,00			
			11	920		Prestación servicios de mensajería	6.000,00			
			12	491		Servicio de emisión TDT	12.000,00			
			13	334		Traslado proyector y películas	4.000,00			
			14	311		Campaña desinsectación, desinfección y desratizac	25.100,00			
			14	491		Gestión medios comunicación	8.000,00			
			15	1623		Desinfección y limpieza canina	34.000,00			
			16	341		Prestación servicios deportivos	180.000,00			
			17	132		Retirada de vehículos	20.000,00			
			19	2311		Información y Asesoramiento	10.000,00			
			20	161		Otros servicios	18.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 27

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			20	2312		Otros servicios	11.000,00			
			20	3232		Itineraris segurs	10.000,00			
			20	432		Otros servicios	24.000,00			
			20	491		Otros servicios	1.500,00			
			20	920		Otros servicios	210.000,00			
			22	1623		Tratamiento residuos sólidos urbanos	5.000,00			
			28	4411		Transporte varios	318.000,00			
			29	3231		Prestación servicios de comedor EEII	100.000,00			
			30	172		Eco Riba limpieza barrancos y otras zonas	22.000,00			
			33	334		Taller de Teatro	30.000,00			
			34	334		Otros cursos Conservatorio	8.000,00			
			35	2311		Catering Social	319.500,00			
			99	1532		Otros trabajos vías y obras	50.000,00			
			99	165		Servicio de gestión energética	25.000,00			
			99	171		Otros trabajos parques y jardines	65.000,00			
			99	172		Otros trabajos medioambientales	4.000,00			
			99	2311		Otros trabajos bienestar social	34.000,00			
			99	3232		Otros trabajos realizados por otras empresas y pr.	3.000,00			
			99	3321		Actividades extraescolares	4.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 28

Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

8.457.076,40

34,754%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			99	337		Trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00			
			99	342		Otros trabajos deportes	10.000,00			
			99	433		Mantenimiento y conservación Polígonos	230.000,00			
			99	492		Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	7.000,00			
	23					Indemnizaciones por razón del servicio.			113.800,00	
		230				Dietas.		9.000,00		
			00	912		Dietas de cargos electivos celebraciones civiles	4.000,00			
			09	912		Dietas de cargos electivos	1.500,00			
			09	920		Dietas del personal	3.500,00			
		231				Locomoción.		2.300,00		
			00	912		Locomoción de cargos electivos	1.000,00			
			09	920		Locomoción - transporte personal	1.300,00			
		233				Otras indemnizaciones.		102.500,00		
			00	912		Asistencia a Plenos y comisiones	95.000,00			
			00	920		Asistencias a Plenos y comisiones	3.000,00			
			02	912		Asistencias a tribunales	1.500,00			
			02	920		Asistencia a Tribunales	3.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 29

Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.

35.000,00

0,144%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
3						GASTOS FINANCIEROS.				35.000,00
	35					Intereses de demora y otros gastos financieros.			35.000,00	
		352				Intereses de demora.		25.000,00		
			00	920		Intereses de demora	25.000,00			
		359				Otros gastos financieros.		10.000,00		
			00	920		Otros gastos financieros	10.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 30

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

1.636.850,00

6,726%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
4						TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				1.636.850,00
	45					A Comunidades Autónomas.			14.000,00	
		453				A sociedades mercantiles, entidades públicas empre		14.000,00		
			20	941		A FGV Transporte metro pensionistas y jubilados	14.000,00			
	46					A Entidades Locales.			241.100,00	
		461				A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares.		4.500,00		
			00	172		PACE Reducción CO2 clima y energía	4.500,00			
		463				A Mancomunidades.		78.400,00		
			00	943		A Mancomunidad Camp de Túria	72.400,00			
			01	943		Mcdad. Camp de Túria - Taller ocupacional	6.000,00			
		466				A otras Entidades que agrupen municipios.		8.200,00		
			00	943		A Federac. Valenc. de Municipios y Prov.	5.200,00			
			01	943		A Federac. Española de Municipios y Provincias	3.000,00			
		467				A Consorcios.		150.000,00		
			01	136		A Bomberos Consorcio Provincial de Valencia	150.000,00			
	48					A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			1.381.750,00	
		480				Subvenciones para fomento del empleo.		23.500,00		
			02	4312		Asociacionismo Comercio Local	2.500,00			
			04	2311		Prog. de emerg. habitacional y atenc. al desahucio	5.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 31

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

1.636.850,00

6,726%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			05	2311		Programa de atención al repatriado	3.000,00			
			06	3260		Ayudas para libros de texto y papelería	13.000,00			
		481				Subvenciones para bonificación de intereses y prim		89.250,00		
			01	3260		Becas y ayudas de transporte estudiantes universit	60.000,00			
			03	151		Premios Concursos de Ideas	4.000,00			
			03	172		Premios Ecoriba	8.000,00			
			03	3260		Programa de Prácticas Formativas La Dipu Te Beca	9.000,00			
			03	920		Premios Concurso Fotografía Urbanizaciones	250,00			
			08	2311		Ayudas transporte a la diversidad funcional	5.000,00			
			09	4411		Subvenciones transportes	3.000,00			
		482				Subvenciones para reducir el precio a pagar por lo		8.000,00		
			00	172		Fomento a la movilidad sostenible	8.000,00			
		489				Otras Subvenciones		1.261.000,00		
			00	311		Celíacos	6.000,00			
			00	334		Sociedad Banda Unión Musical	25.000,00			
			00	912		Grupos políticos	28.400,00			
			01	2311		Subvenciones asistencia domiciliaria	120.000,00			
			01	334		Prom.Act.Centro Cultural Cervantes	5.000,00			
			02	341		Prom.Educ.física,deportes y esparcimiento	208.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 32

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

1.636.850,00

6,726%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			04	311		Subvenciones Mejora TU Salud	3.000,00			
			05	3260		Cheque escolar	110.000,00			
			08	3260		Riba-roja Te Beca	12.000,00			
			09	2312		Ayudas de emergencia violencia de género	6.000,00			
			10	2311		UDP Jubilados y pensionistas	16.500,00			
			12	3260		Ayudas de Comedor	95.000,00			
			14	3260		Riba-roja Te Beca +	120.000,00			
			15	2311		Prestaciones Económicas Individuales	225.000,00			
			16	3232		Colegio Asunción de Ntra. Señora	4.200,00			
			17	3232		Colegio Eras Altas	4.200,00			
			18	3232		Colegio Mas de Escoto	4.200,00			
			19	3232		Colegio Cervantes	4.200,00			
			20	324		IES Pla de Nadal	2.200,00			
			21	3232		Colegio Camp de Túria	4.200,00			
			23	3380		Asociación moros y cristianos	10.000,00			
			26	3380		Fiestas Cristo de los Afligidos	1.000,00			
			27	3380		Clavarios Virgen del Rosario	12.000,00			
			29	3380		Fiestas San Vicente Ferrer	2.000,00			
			30	3380		Asociación festividad San Antonio Abad Riba-roja	1.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 33

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

1.636.850,00

6,726%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			31	334		Junta Local Fallera	14.000,00			
			33	3380		Fiestas Urbanizaciones diversas	4.000,00			
			39	2312		Otros concursos	300,00			
			39	334		Otros Concursos	2.000,00			
			40	334		Premios Fallas	20.100,00			
			48	334		Concurso Nacional de Danza	13.100,00			
			49	3380		Fiestas Santa Cecilia	500,00			
			52	2311		Prestaciones Centro de Día	90.000,00			
			53	324		IES Quint	2.200,00			
			54	341		Deportistas individuales	12.000,00			
			58	3380		Fiestas del Pilar	800,00			
			59	334		Asociación danzas	1.000,00			
			65	2311		Cáritas	2.000,00			
			67	2311		Aridif	1.000,00			
			68	2311		Riba-roja solidaria	2.000,00			
			69	2311		Ciudad Jardín	2.000,00			
			70	2312		Asociación Amas de Casa Tyrius	1.000,00			
			71	2312		Asociación Amas de Casa Mediterránea	1.000,00			
			72	2311		Subvención Asociaciones Sociales	10.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 34

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

1.636.850,00

6,726%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			74	2311		Subvenciones adaptaciones técnicas diversidad func	3.000,00			
			80	3232		AMPA Cervantes	500,00			
			81	3232		AMPA C.P. Camp de Túria	500,00			
			82	3232		AMPA Asunción de Ntra. Señora	500,00			
			83	3232		AMPA C.P. Mas d'Escoto	500,00			
			84	3232		AMPA C.P. Eras Altas	500,00			
			85	324		AMPA IES El Quint	500,00			
			86	324		AMPA IES Pla de Nadal	500,00			
			87	3232		Subvención Escoletes Matineres	10.000,00			
			88	3261		AMPA Conservatorio Música y Danza	1.000,00			
			89	172		Conservación del Parque Natural	30.000,00			
			90	172		Subv.Coordinadora en Defensa Bosque Túria	3.000,00			
			92	3380		Asociación buñoleras	800,00			
			93	3380		Asociación del corral y del carrer	800,00			
			94	3380		Asociación bolilleras	800,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 35

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

1.028.787,04

4,228%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
6						INVERSIONES REALES.				1.028.787,04
	60					Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti			22.038,00	
		609				Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie		22.038,00		
			00	172		EcoRiba: recuperación zonas	3.600,00			
			06	1532		Otras inversiones	1.573,00			
			09	151		Trabajos PAI UE nº 1, 2 y 3 S.I. Masia de Baló	7.865,00			
			09	172		Protección contra contaminación atmosférica	9.000,00			
	61					Inversiones de reposición de infraestructuras y bi			160.151,78	
		619				Otras inversiones de reposición en infraestructura		160.151,78		
			00	165		EcoRiba eficiencia energética	6.000,00			
			00	172		Recuperación espacios degradados	14.500,00			
			00	336		Restauración de restos ornamentales y cerámicos	9.000,00			
			01	1532		Otras inv. repos.infraest. y bienes uso gral.	18.000,00			
			01	171		Otras inversiones reposición	4.558,75			
			01	333		Habilitación locales carretera Villamarchante	15.000,00			
			02	1532		Asfaltado caminos	66.129,00			
			03	1532		Pavimentación y asfaltado calles	16.964,03			
			03	433		Otras inversiones de reposición de infraestructura	10.000,00			
	62					Inversión nueva asociada al funcionamiento operati			583.441,98	

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 36

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

1.028.787,04

4,228%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
		621				Terrenos y bienes naturales.		62.593,38		
			01	151		Cuotas urbanísticas	62.593,38			
		622				Edificios y otras construcciones.		336.293,62		
			00	151		Obras adecuación apeadero Valencia La Vella	227.000,00			
			00	2312		Edificios y otras construcciones	9.000,00			
			00	333		Edificios y otras construcciones	3.000,00			
			00	342		Inversión nueva en IDMU-edificios y otras contrucc	5.000,00			
			00	432		Inversión nueva edificios promoción turística	8.000,00			
			00	920		Edificios y otras construcciones	9.293,62			
			04	336		Casa del Abogado	75.000,00			
		623				Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		102.804,98		
			00	132		Inv. Maq., inst. técnicas y utill. Seguridad	4.000,00			
			00	163		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00			
			00	172		Inv.maquinaria e inst.técnicas medioambiente	3.000,00			
			00	2312		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.100,00			
			00	333		Inv. En página web Conservatorios M y D	9.000,00			
			00	336		Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.500,00			
			00	342		Inv. Maquinaria e inst. técnicas Deporte	2.000,00			
			00	492		Inv. nueva en maquinaria e inst. téc. Informáticas	9.100,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 37

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

1.028.787,04

4,228%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	920		Inv. en maq. e inst. téc. Administración general	5.403,86			
			00	933		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00			
			01	492		Accesos wifi en edificios mpales	13.261,12			
			02	151		Otras inversiones urbanismo y actividades	1.000,00			
			02	491		Inv. en maq., instalaciones medios audiovisuales	16.940,00			
			02	492		Controles presencia edificios municipales	6.000,00			
			02	924		Otras inversiones instalaciones	17.000,00			
			09	2311		Material ortoprotésico	3.500,00			
			624			Elementos de transporte.		11.000,00		
			00	4411		Elementos de transporte	5.000,00			
			00	920		Inversión vehículo administración general	6.000,00			
			625			Mobiliario.		33.600,00		
			00	132		Mobiliario Seguridad Ciudadana	2.000,00			
			00	171		Inversión nueva mobiliario oficinas	2.000,00			
			00	2311		Mobiliario oficina servicios sociales	2.000,00			
			00	2312		Mobiliario oficina Igualdad	6.100,00			
			00	3231		Inv. nueva mobiliario EEII	2.500,00			
			00	336		Inversión nueva en mobiliario patrimonio	1.000,00			
			00	342		Mobiliario deporte	3.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 38

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

1.028.787,04

4,228%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	920		Mobiliario oficina administración general	5.000,00			
			00	924		Mobiliario of. PC y Transparencia	10.000,00			
		626				Equipos para procesos de información.		8.000,00		
			00	492		Equipos procesos de Información	8.000,00			
		629				Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamien		29.150,00		
			00	1532		Inversión en mobiliario urbano	14.000,00			
			00	171		Inv. nueva mobiliario urbano parques	1.150,00			
			00	172		Mobiliario urbano medioambiente	5.500,00			
			00	3231		Libros y material didáctico	500,00			
			00	3321		Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	6.000,00			
			00	920		Inversiones nuevas asoci. al functo. operativo serv	2.000,00			
	63					Inversión de reposición asociada al funcionamiento			145.500,00	
		632				Edificios y otras construcciones.		108.000,00		
			00	3232		Inversión reposición edificios colegios	28.000,00			
			00	333		Inv. Reposición en edificios cultura	50.000,00			
			00	336		Inversión de reposición patrimonio	23.000,00			
			00	342		Inv. reposición edificios y otras construcciones	5.000,00			
			00	920		Inv. reposición edificios administración general	2.000,00			
		633				Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		35.500,00		

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 39

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

1.028.787,04

4,228%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
			00	3231		Inv. Repos. Maquinaria e inst.técnicas EEII	3.000,00			
			00	3232		Inv.repos.maquinaria e inst. técnicas Colegios	2.000,00			
			00	333		Inv. Repos. Maquinaria e inst. téc.cultura	10.000,00			
			00	342		Inv. Repos. Maq.e inst. técnicas Deportes	8.000,00			
			00	492		Inv. Reposición maq., inst. técnicas y utillaje	6.000,00			
			01	2311		Otras inversiones de reposición	1.500,00			
			01	333		Otras inv. Reposición maq., e instal. Técnicas	1.000,00			
			02	491		Inversión reposición en medios de comunicación	4.000,00			
			635			Mobiliario.		2.000,00		
			00	3232		Inv. reposición en mobiliario colegios	2.000,00			
			64			Gastos en inversiones de carácter inmaterial.			117.655,28	
			640			Gastos en inversiones de carácter inmaterial.		117.655,28		
			00	151		Plan estratégico	40.859,28			
			00	920		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	13.000,00			
			01	151		Proyecto modific. PGOU y PP Casanova	21.296,00			
			03	492		Licencias Autodesk	5.000,00			
			04	492		Licencias Microsoft	19.000,00			
			08	492		Integración recaudación y contabilidad	8.000,00			
			09	492		Módulo autoliquidaciones sede electrónica	10.500,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 40

Capítulo 6 INVERSIONES REALES.

1.028.787,04

4,228%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 41

Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

50.000,00

0,205%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
7						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				50.000,00
	78					A familias e instituciones sin fines de lucro.			50.000,00	
		780				A familias e instituciones sin fines de lucro.		46.000,00		
			00	1522		Plan Rehabilita	6.000,00			
			01	1522		Paisaje urbano	40.000,00			
		789				Otras transferencias		4.000,00		
			67	2311		Aridif	4.000,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 42

Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

2.200,00

0,009%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
8						ACTIVOS FINANCIEROS.				2.200,00
	83					Concesión de préstamos fuera del sector público.			2.200,00	
		830				Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.		2.200,00		
			00	221		Préstamos a corto plazo al Personal	2.200,00			

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 43

Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

2.200,00

0,009%

Económico				Programa	Orgánico	Descripción	Totales por Aplicación	Totales por Concepto	Totales por Artículo	Totales por Capítulo
C	A	C	S							
Total							24.334.415,47			



PRESUPUESTO DE GASTOS

CUADROS COMPARATIVOS

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
1 GASTOS DE PERSONAL.	13.124.502,03	12.646.562,68	477.939,35	3,78%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.457.076,40	7.479.659,48	977.416,92	13,07%
3 GASTOS FINANCIEROS.	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.636.850,00	1.493.657,22	143.192,78	9,59%
6 INVERSIONES REALES.	1.028.787,04	1.891.996,94	-863.209,90	-45,62%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00	12.000,00	38.000,00	316,67%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00%
Total	24.334.415,47	23.561.076,32	773.339,15	3,28%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Pàgina : 1

Escenario Ingresos : 1

Articulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
10 Órganos de gobierno y personal directivo.	287.980,18	285.128,89	2.851,29	1,00%
11 Personal eventual.	139.966,54	138.580,81	1.385,73	1,00%
12 Personal Funcionario.	5.623.533,11	3.531.191,53	2.092.341,58	59,25%
13 Personal Laboral.	2.989.998,86	4.941.286,69	-1.951.287,83	-39,49%
14 Otro personal.	863.757,76	504.500,00	359.257,76	71,21%
15 Incentivos al rendimiento.	214.784,94	223.000,00	-8.215,06	-3,68%
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del	3.004.480,64	3.022.874,76	-18.394,12	-0,61%
20 Arrendamientos y cánones.	186.600,00	195.384,12	-8.784,12	-4,50%
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.	716.675,90	473.054,04	243.621,86	51,50%
22 Material, suministros y otros.	7.440.000,50	6.699.221,32	740.779,18	11,06%
23 Indemnizaciones por razón del servicio.	113.800,00	112.000,00	1.800,00	1,61%

Presupuesto Trabajo : **P2018**

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 2

Presupuesto de Referencia : **P2017**

PRESUPUESTO BASE 2017

Escenario Ingresos : 1

Articulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
35 Intereses de demora y otros gastos financieros.	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%
45 A Comunidades Autónomas.	14.000,00	13.000,00	1.000,00	7,69%
46 A Entidades Locales.	241.100,00	237.007,22	4.092,78	1,73%
47 A Empresas privadas.	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.381.750,00	1.239.650,00	142.100,00	11,46%
60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti	22.038,00	166.193,56	-144.155,56	-86,74%
61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bi	160.151,78	754.273,52	-594.121,74	-78,77%
62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operati	583.441,98	540.277,99	43.163,99	7,99%
63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento	145.500,00	269.751,87	-124.251,87	-46,06%
64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	117.655,28	155.500,00	-37.844,72	-24,34%
68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	0,00	6.000,00	-6.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Articulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
78 A familias e instituciones sin fines de lucro.	50.000,00	12.000,00	38.000,00	316,67%
83 Concesión de préstamos fuera del sector público.	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00%
Total	24.334.415,47	23.561.076,32	773.339,15	3,28%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 1

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	912	10001	Retribuciones básicas y otras rem. Cargos electivo	287.980,18	285.128,89	2.851,29	1,00%
	912	11002	Personal eventual de confianza	139.966,54	138.580,81	1.385,73	1,00%
	132	12009	Retrib.básicas funcionarios	627.513,88	592.484,61	35.029,27	5,91%
	151	12009	Retrib.básicas funcionarios	182.287,72	177.384,28	4.903,44	2,76%
	164	12009	Retrib.básicas funcionarios	10.665,64	0,00	10.665,64	N/A
	171	12009	Retrib.básicas funcionarios	8.034,13	0,00	8.034,13	N/A
	2311	12009	Retrib.básicas funcionarios	51.401,14	23.896,90	27.504,24	115,10%
	241	12009	Retrib.básicas funcionarios	82.914,20	18.694,38	64.219,82	343,52%
	3231	12009	Retrib.básicas funcionarios	9.015,45	0,00	9.015,45	N/A
	3232	12009	Retrib.básicas funcionarios	38.775,50	0,00	38.775,50	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 2

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3233	12009	Retrib.básicas funcionarios	8.602,78	0,00	8.602,78	N/A
	3261	12009	Retrib.básicas funcionarios	756.272,90	19.001,23	737.271,67	3880,13%
	3321	12009	Retrib.básicas funcionarios	42.581,33	41.907,59	673,74	1,61%
	333	12009	Retrib.básicas funcionarios	9.565,00	0,00	9.565,00	N/A
	337	12009	Retrib.básicas funcionarios	17.200,77	0,00	17.200,77	N/A
	342	12009	Retrib.básicas funcionarios	67.531,07	0,00	67.531,07	N/A
	4312	12009	Retrib.básicas funcionarios	9.235,49	0,00	9.235,49	N/A
	432	12009	Retrib.básicas funcionarios	14.972,48	0,00	14.972,48	N/A
	491	12009	Retrib.básicas funcionarios	13.166,02	13.035,60	130,42	1,00%
	492	12009	Retrib.básicas funcionarios	56.496,14	53.635,52	2.860,62	5,33%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 3

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	12009	Retrib.básicas funcionarios	256.273,96	233.490,36	22.783,60	9,76%
	931	12009	Retrib.básicas funcionarios	91.027,68	99.334,70	-8.307,02	-8,36%
	932	12009	Retrib.básicas funcionarios	59.061,77	56.490,92	2.570,85	4,55%
	934	12009	Retrib.básicas funcionarios	73.953,67	71.426,64	2.527,03	3,54%
	132	12100	Retribuciones complementarias de destino	302.413,58	293.198,92	9.214,66	3,14%
	151	12100	Retribuciones complementarias de destino	83.319,31	82.493,32	825,99	1,00%
	164	12100	Retribuciones complementarias de destino	4.997,58	0,00	4.997,58	N/A
	171	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42	0,00	3.073,42	N/A
	2311	12100	Retribuciones complementarias de destino	19.856,06	10.530,38	9.325,68	88,56%
	241	12100	Retribuciones complementarias de destino	33.696,74	10.529,68	23.167,06	220,02%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 4

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3231	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42	0,00	3.073,42	N/A
	3232	12100	Retribuciones complementarias de destino	12.293,68	0,00	12.293,68	N/A
	3233	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42	0,00	3.073,42	N/A
	3261	12100	Retribuciones complementarias de destino	352.217,57	10.529,68	341.687,89	3245,00%
	3321	12100	Retribuciones complementarias de destino	20.321,28	20.119,82	201,46	1,00%
	333	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42	0,00	3.073,42	N/A
	337	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.146,84	0,00	6.146,84	N/A
	342	12100	Retribuciones complementarias de destino	24.587,36	0,00	24.587,36	N/A
	4312	12100	Retribuciones complementarias de destino	3.073,42	0,00	3.073,42	N/A
	432	12100	Retribuciones complementarias de destino	7.281,26	0,00	7.281,26	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 5

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	491	12100	Retribuciones complementarias de destino	6.279,70	6.217,40	62,30	1,00%
	492	12100	Retribuciones complementarias de destino	26.883,49	25.664,52	1.218,97	4,75%
	920	12100	Retribuciones complementarias de destino	129.045,66	118.077,82	10.967,84	9,29%
	931	12100	Retribuciones complementarias de destino	56.663,32	61.366,34	-4.703,02	-7,66%
	932	12100	Retribuciones complementarias de destino	30.436,42	29.129,66	1.306,76	4,49%
	934	12100	Retribuciones complementarias de destino	39.434,64	38.091,06	1.343,58	3,53%
	132	12101	Retribuciones complementarias especifico	547.794,27	516.427,41	31.366,86	6,07%
	151	12101	Retribuciones complementarias especifico	160.307,10	156.542,26	3.764,84	2,40%
	164	12101	Retribuciones complementarias especifico	6.837,74	0,00	6.837,74	N/A
	171	12101	Retribuciones complementarias especifico	5.175,24	0,00	5.175,24	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	12101	Retribuciones complementarias especifico	30.622,02	15.586,92	15.035,10	96,46%
	241	12101	Retribuciones complementarias especifico	43.359,70	12.170,02	31.189,68	256,28%
	3231	12101	Retribuciones complementarias especifico	4.852,00	0,00	4.852,00	N/A
	3232	12101	Retribuciones complementarias especifico	19.408,00	0,00	19.408,00	N/A
	3233	12101	Retribuciones complementarias especifico	4.852,00	0,00	4.852,00	N/A
	3261	12101	Retribuciones complementarias especifico	372.024,65	12.170,02	359.854,63	2956,89%
	3321	12101	Retribuciones complementarias especifico	31.666,33	31.352,80	313,53	1,00%
	333	12101	Retribuciones complementarias especifico	4.852,00	0,00	4.852,00	N/A
	337	12101	Retribuciones complementarias especifico	10.027,24	0,00	10.027,24	N/A
	342	12101	Retribuciones complementarias especifico	41.078,68	0,00	41.078,68	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 7

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	4312	12101	Retribuciones complementarias específico	4.852,00	0,00	4.852,00	N/A
	432	12101	Retribuciones complementarias específico	8.814,03	0,00	8.814,03	N/A
	491	12101	Retribuciones complementarias específico	7.931,98	7.853,45	78,53	1,00%
	492	12101	Retribuciones complementarias específico	44.468,97	40.951,31	3.517,66	8,59%
	920	12101	Retribuciones complementarias específico	230.066,27	207.377,31	22.688,96	10,94%
	931	12101	Retribuciones complementarias específico	108.014,48	113.030,04	-5.015,56	-4,44%
	932	12101	Retribuciones complementarias específico	43.161,87	39.657,15	3.504,72	8,84%
	934	12101	Retribuciones complementarias específico	97.383,08	93.341,51	4.041,57	4,33%
	241	12103	Otras retrib. Complementarias funcionarios	3.121,69	0,00	3.121,69	N/A
	3261	12103	Otras retribuciones complementarias funcionarios	41.408,11	0,00	41.408,11	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	12103	Otras retribuciones complementarias	49.448,29	90.000,00	-40.551,71	-45,06%
	151	12500	Otros nombramientos interinos	44.215,06	0,00	44.215,06	N/A
	2311	12500	Otros nombramientos interinos	0,00	30.000,00	-30.000,00	-100,00%
	920	12500	Otros nombramientos interinos	0,00	58.000,00	-58.000,00	-100,00%
	151	13000	Retribuciones básicas	36.390,81	22.957,94	13.432,87	58,51%
	1532	13000	Retribuciones básicas	182.942,25	173.324,34	9.617,91	5,55%
	164	13000	Retribuciones básicas	0,00	10.360,22	-10.360,22	-100,00%
	171	13000	Retribuciones básicas	106.194,89	117.654,00	-11.459,11	-9,74%
	2311	13000	Retribuciones básicas	82.618,07	104.767,23	-22.149,16	-21,14%
	241	13000	Retribuciones básicas	4.246,56	67.395,08	-63.148,52	-93,70%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 9

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	311	13000	Retribuciones básicas	9.798,69	9.701,67	97,02	1,00%
	312	13000	Retribuciones básicas	0,00	17.761,96	-17.761,96	-100,00%
	3231	13000	Retribuciones básicas	375.275,73	377.610,14	-2.334,41	-0,62%
	3232	13000	Retribuciones básicas	0,00	38.254,90	-38.254,90	-100,00%
	3233	13000	Retribuciones básicas	91.925,08	0,00	91.925,08	N/A
	3261	13000	Retribuciones básicas	26.701,69	761.430,68	-734.728,99	-96,49%
	3262	13000	Retribuciones básicas	0,00	80.799,38	-80.799,38	-100,00%
	3321	13000	Retribuciones básicas	18.349,31	26.552,99	-8.203,68	-30,90%
	333	13000	Retribuciones básicas	57.585,19	83.516,36	-25.931,17	-31,05%
	334	13000	Retribuciones básicas	46.537,20	45.895,24	641,96	1,40%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 10

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	337	13000	Retribuciones básicas	19.499,61	36.268,69	-16.769,08	-46,24%
	341	13000	Retribuciones básicas	158.370,25	155.137,15	3.233,10	2,08%
	342	13000	Retribuciones básicas	29.436,42	96.264,83	-66.828,41	-69,42%
	4312	13000	Retribuciones básicas	0,00	9.089,22	-9.089,22	-100,00%
	4411	13000	Retribuciones básicas	46.394,99	45.536,20	858,79	1,89%
	491	13000	Retribuciones básicas	41.789,50	40.976,84	812,66	1,98%
	920	13000	Retribuciones básicas	199.058,12	238.228,66	-39.170,54	-16,44%
	924	13000	Retribuciones básicas	10.083,76	0,00	10.083,76	N/A
	2311	13002	Otras remuneraciones	3.121,55	3.090,64	30,91	1,00%
	241	13002	Otras remuneraciones	0,00	3.090,78	-3.090,78	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 11

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3231	13002	Otras remuneraciones	19.294,96	14.003,89	5.291,07	37,78%
	3233	13002	Otras remuneraciones	7.076,13	0,00	7.076,13	N/A
	3261	13002	Otras remuneraciones	0,00	40.603,98	-40.603,98	-100,00%
	3262	13002	Otras remuneraciones	0,00	7.006,07	-7.006,07	-100,00%
	151	13003	Complemento de destino	14.350,14	8.625,54	5.724,60	66,37%
	1532	13003	Complemento de destino	78.277,22	69.373,50	8.903,72	12,83%
	164	13003	Complemento de destino	0,00	4.630,08	-4.630,08	-100,00%
	171	13003	Complemento de destino	39.712,26	45.086,44	-5.374,18	-11,92%
	2311	13003	Complemento de destino	30.667,04	38.496,92	-7.829,88	-20,34%
	241	13003	Complemento de destino	1.778,98	24.354,33	-22.575,35	-92,70%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	311	13003	Complemento de destino	3.714,34	3.677,52	36,82	1,00%
	312	13003	Complemento de destino	0,00	5.264,84	-5.264,84	-100,00%
	3231	13003	Complemento de destino	161.173,56	162.617,08	-1.443,52	-0,89%
	3232	13003	Complemento de destino	0,00	12.171,60	-12.171,60	-100,00%
	3233	13003	Complemento de destino	43.403,78	0,00	43.403,78	N/A
	3261	13003	Complemento de destino	3.073,42	349.227,90	-346.154,48	-99,12%
	3262	13003	Complemento de destino	0,00	31.459,05	-31.459,05	-100,00%
	3321	13003	Complemento de destino	9.995,16	12.938,94	-2.943,78	-22,75%
	333	13003	Complemento de destino	22.927,94	31.829,28	-8.901,34	-27,97%
	334	13003	Complemento de destino	16.112,88	15.953,14	159,74	1,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	337	13003	Complemento de destino	8.071,00	14.076,72	-6.005,72	-42,66%
	341	13003	Complemento de destino	58.414,72	57.835,54	579,18	1,00%
	342	13003	Complemento de destino	10.999,16	34.993,35	-23.994,19	-68,57%
	4312	13003	Complemento de destino	0,00	3.042,90	-3.042,90	-100,00%
	4411	13003	Complemento de destino	21.781,20	21.564,90	216,30	1,00%
	491	13003	Complemento de destino	16.274,86	16.113,44	161,42	1,00%
	920	13003	Complemento de destino	71.814,12	86.470,44	-14.656,32	-16,95%
	924	13003	Complemento de destino	4.997,58	0,00	4.997,58	N/A
	151	13004	Complemento específico	23.076,09	14.629,28	8.446,81	57,74%
	1532	13004	Complemento específico	98.189,81	88.522,32	9.667,49	10,92%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	164	13004	Complemento especifico	0,00	5.360,32	-5.360,32	-100,00%
	171	13004	Complemento especifico	47.659,26	58.088,75	-10.429,49	-17,95%
	2311	13004	Complemento especifico	45.343,36	45.071,60	271,76	0,60%
	241	13004	Complemento especifico	1.617,23	32.361,59	-30.744,36	-95,00%
	311	13004	Complemento especifico	4.328,89	4.286,03	42,86	1,00%
	312	13004	Complemento especifico	0,00	4.702,04	-4.702,04	-100,00%
	3231	13004	Complemento especifico	188.778,37	191.713,24	-2.934,87	-1,53%
	3232	13004	Complemento especifico	0,00	19.215,84	-19.215,84	-100,00%
	3233	13004	Complemento especifico	46.309,45	0,00	46.309,45	N/A
	3261	13004	Complemento especifico	40.491,38	392.367,16	-351.875,78	-89,68%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3262	13004	Complemento específico	0,00	33.822,81	-33.822,81	-100,00%
	3321	13004	Complemento específico	11.571,07	15.262,54	-3.691,47	-24,19%
	333	13004	Complemento específico	28.430,03	41.439,30	-13.009,27	-31,39%
	334	13004	Complemento específico	16.407,49	16.245,04	162,45	1,00%
	337	13004	Complemento específico	9.424,46	19.259,11	-9.834,65	-51,06%
	341	13004	Complemento específico	64.405,85	63.187,94	1.217,91	1,93%
	342	13004	Complemento específico	15.687,52	56.204,15	-40.516,63	-72,09%
	4312	13004	Complemento específico	0,00	4.803,96	-4.803,96	-100,00%
	4411	13004	Complemento específico	49.827,96	38.240,23	11.587,73	30,30%
	491	13004	Complemento específico	14.754,67	14.608,58	146,09	1,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 16

CAPITULO **1** **GASTOS DE PERSONAL.**Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	13004	Complemento específico	88.731,49	104.812,33	-16.080,84	-15,34%
	924	13004	Complemento específico	4.734,36	0,00	4.734,36	N/A
	171	14300	Otros laborales	33.229,42	0,00	33.229,42	N/A
	2312	14300	Red de Agentes de Igualdad	24.544,56	0,00	24.544,56	N/A
	241	14300	Programa Empleo Social	4.200,00	300.000,00	-295.800,00	-98,60%
	3231	14300	Otros laborales	27.381,71	0,00	27.381,71	N/A
	341	14300	Otros laborales	1.392,50	0,00	1.392,50	N/A
	432	14300	Otros laborales	99.000,00	0,00	99.000,00	N/A
	920	14300	Otros laborales	97.996,23	160.000,00	-62.003,77	-38,75%
	221	14301	Centro especial de empleo	48.371,28	44.500,00	3.871,28	8,70%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 17

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	241	14303	Otros laborales(ADL)	15.000,00	0,00	15.000,00	N/A
	920	14306	EMCORP/2017/65/46	54.165,84	0,00	54.165,84	N/A
	920	14309	FOTAE/2017/9/46	11.828,13	0,00	11.828,13	N/A
	241	14311	Programa empleo juvenil EMPUJU	178.807,17	0,00	178.807,17	N/A
	241	14312	Programa empleo juvenil EMCUJU	78.996,44	0,00	78.996,44	N/A
	2311	14316	Programa Equipo Social Base	188.844,48	0,00	188.844,48	N/A
	132	15000	Productividad funcionarios seguridad	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00%
	151	15000	Productividad funcionarios	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	920	15000	Productividad funcionarios	5.300,00	0,00	5.300,00	N/A
	151	15001	Productividad laborales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1532	15001	Productividad laborales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	171	15001	Productividad laborales	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
	3321	15001	Productividad laborales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	920	15001	Productividad laborales	9.684,94	18.500,00	-8.815,06	-47,65%
	132	15100	Gratificaciones funcionarios	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00%
	151	15100	Gratificaciones funcionarios	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	241	15100	Gratificaciones funcionario	44,57	0,00	44,57	N/A
	3261	15100	Gratificaciones funcionarios	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	920	15100	Gratificaciones funcionarios	5.255,43	10.000,00	-4.744,57	-47,45%
	931	15100	Gratificaciones funcionarios	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	151	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	1532	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	171	15101	Horas extraordinarias laborales	500,00	500,00	0,00	0,00%
	2311	15101	Horas extraordinarias laborales	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
	241	15101	Horas extraordinarias laborales	599,63	0,00	599,63	N/A
	3231	15101	Horas extraordinarias laborales	2.458,35	2.000,00	458,35	22,92%
	3232	15101	Horas extraordinarias laborales	3.686,28	0,00	3.686,28	N/A
	3261	15101	Horas extraordinarias laborales	152,01	0,00	152,01	N/A
	3262	15101	Horas extraordinarias laborales	797,65	0,00	797,65	N/A
	3321	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 20

CAPITULO 1 **GASTOS DE PERSONAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	333	15101	Horas extraordinarias laborales	721,00	0,00	721,00	N/A
	334	15101	Horas extraordinarias laborales	210,25	0,00	210,25	N/A
	341	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	342	15101	Horas extraordinarias laborales	1.027,27	1.000,00	27,27	2,73%
	4411	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	491	15101	Horas extraordinarias laborales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	920	15101	Horas extraordinarias laborales	3.347,56	10.000,00	-6.652,44	-66,52%
	132	15102	Operativos Policia Local	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00%
	920	16000	Seguridad Social	2.841.148,64	2.705.000,00	136.148,64	5,03%
	211	16104	Premios de jubilación	44.332,00	163.874,76	-119.542,76	-72,95%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 21

Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**CAPITULO **1** **GASTOS DE PERSONAL.**Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	132	16200	Formación Policía local	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00%
	221	16200	Formación de personal	6.000,00	41.000,00	-35.000,00	-85,37%
	221	1620401	Acción social funcionarios	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00%
	221	1620402	Acción social laborales	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00%
	221	16205	Seguros de vida personal y corporación	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
Total	1	GASTOS DE PERSONAL.		13.124.502,03	12.646.562,68	477.939,35	3,78%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 22

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	132	20200	Arrendamiento de edificios	0,00	25.200,00	-25.200,00	-100,00%
	920	20200	Edificios y otras construcciones	22.000,00	0,00	22.000,00	N/A
	311	20300	Desfibriladores	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	333	20300	Arrendamiento de maquinaria Casa de la Cultura	2.000,00	6.000,00	-4.000,00	-66,67%
	920	20300	Arrendamiento de maq., inst. y utillaje	15.000,00	15.600,00	-600,00	-3,85%
	1532	20302	Arrendamiento maquinaria vías y obras	5.000,00	3.000,00	2.000,00	66,67%
	132	20400	Renting vehículos policía local	50.000,00	75.000,00	-25.000,00	-33,33%
	1532	20400	Renting vehículos vías y obras	12.000,00	14.584,12	-2.584,12	-17,72%
	920	20400	Arrendamiento elementos de transporte adm.general	33.000,00	33.000,00	0,00	0,00%
	337	20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00	0,00	500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 23

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	341	20801	Arrendamiento de otro inmovilizado material	600,00	0,00	600,00	N/A
	3380	20802	Otro inmov. Material navidad y fiestas	33.000,00	15.000,00	18.000,00	120,00%
	3261	20900	Cánones (SGAE, CEDRO)	7.500,00	5.000,00	2.500,00	50,00%
	336	20900	Cánones	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	151	21000	Conservación parcelas PLV	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00%
	1531	21000	Mantenimiento infraestructuras urbanizaciones	0,00	65.000,00	-65.000,00	-100,00%
	1532	21000	Conservación vías públicas y obras	36.000,00	24.000,00	12.000,00	50,00%
	172	21000	Conservación y mantenimiento caminos rurales	4.000,00	0,00	4.000,00	N/A
	132	21200	Conservación edificios seguridad	500,00	4.000,00	-3.500,00	-87,50%
	171	21200	Conservación edificios parques y jardines	500,00	1.200,00	-700,00	-58,33%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 24

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	21200	Conservación edificios bienestar social	3.000,00	3.500,00	-500,00	-14,29%
	3261	21200	Conservación edificio conservatorio	4.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%
	3321	21200	Conservación edificio biblioteca	500,00	500,00	0,00	0,00%
	333	21200	Conservación edificio Casa de la Cultura	500,00	1.000,00	-500,00	-50,00%
	337	21200	Conservación edificios y otras construcciones	500,00	1.000,00	-500,00	-50,00%
	4312	21200	Conservación y reparación edificios	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	920	21200	Edificios y otras construcciones	3.000,00	5.000,00	-2.000,00	-40,00%
	924	21200	Conservación de edificios y otras construcciones	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	933	21200	Conservación edificios uso múltiple	15.000,00	0,00	15.000,00	N/A
	2311	21201	Conservación Hogar del Jubilado	1.000,00	500,00	500,00	100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 25

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	336	21201	Conservación ed.patrim. cisterna, molino y otros	30.000,00	5.000,00	25.000,00	500,00%
	342	21201	Conservación edificios de Instalaciones Deportivas	81.000,00	38.000,00	43.000,00	113,16%
	3231	21202	Conservación edificios escuela infantil	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%
	2311	21203	Conservación centro discapacitados	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	3232	21203	Conservación edificios Colegios	10.000,00	15.000,00	-5.000,00	-33,33%
	132	21300	Conservación maquinaria, instalaciones policia	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	1532	21300	Maquinaria e instalaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	164	21300	Reparación maquinaria, instalaciones	1.763,58	1.000,00	763,58	76,36%
	165	21300	Maquinaria e instalaciones	700,00	0,00	700,00	N/A
	171	21300	Maquinaria e instalaciones	2.500,00	0,00	2.500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	21300	Conservación maquinaria e instalaciones bienestar	10.000,00	3.000,00	7.000,00	233,33%
	2312	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	500,00	0,00	500,00	N/A
	241	21300	Maquinaria e instalaciones	2.500,00	0,00	2.500,00	N/A
	3231	21300	Conservación maquinaria e instalación escuela inf	13.000,00	9.104,04	3.895,96	42,79%
	3232	21300	Conservación maquinaria e instalaciones colegios	8.562,32	8.000,00	562,32	7,03%
	3233	21300	Conservación instalaciones EPA	500,00	0,00	500,00	N/A
	3261	21300	Conservación maquinaria e instalaciones cultura	3.000,00	12.000,00	-9.000,00	-75,00%
	3321	21300	Conservación maquinaria biblioteca	6.500,00	500,00	6.000,00	1200,00%
	333	21300	Conservación maquinaria e instalaciones cultura	22.000,00	1.000,00	21.000,00	2100,00%
	337	21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	500,00	2.500,00	500,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 27

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	342	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	43.000,00	20.000,00	23.000,00	115,00%
	4312	21300	Maquinaria e instalaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	432	21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	433	21300	Maquinaria e instalaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	491	21300	Conservación maq., inst. y utillaje comunicación	8.000,00	3.600,00	4.400,00	122,22%
	920	21300	Conservación maquinaria administración general	54.000,00	24.000,00	30.000,00	125,00%
	933	21300	Conservación maquinaria e instalaciones	15.000,00	0,00	15.000,00	N/A
	165	21301	Conservación instalación alumbrado público	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
	3261	21303	Conservación instalación aire acondicionado	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	336	21303	Conservación instalaciones (a/a, ascensor, etc)	9.000,00	4.000,00	5.000,00	125,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 28

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1532	21304	Conservación maquinaria vías y obras	500,00	3.000,00	-2.500,00	-83,33%
	171	21306	Conservación maquinaria parques y jardines	1.000,00	2.800,00	-1.800,00	-64,29%
	132	21400	Conservación vehículos policía	5.500,00	4.000,00	1.500,00	37,50%
	135	21400	Conservación vehículos protección civil	600,00	600,00	0,00	0,00%
	2311	21400	Conservación vehículos	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	4411	21400	Conservación vehículos	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	920	21400	Conservación elementos transporte administrac.gral	16.000,00	14.000,00	2.000,00	14,29%
	1532	21401	Conservación vehiculos vías y obras	3.600,00	2.000,00	1.600,00	80,00%
	1532	21500	Conservación mobiliario vías y obras	2.000,00	7.000,00	-5.000,00	-71,43%
	3321	21500	Conservación mobiliario biblioteca	500,00	500,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 29

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	333	21500	Conservación mobiliario Cultura	0,00	500,00	-500,00	-100,00%
	336	21500	Reparacion, mantenimiento y conserv. mobiliario	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	933	21500	Mobiliario: acondicionamiento cambiadores bebés	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	925	21501	Mobiliario urbano	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	492	21600	Contrato mantenimiento de hardware	11.000,00	10.000,00	1.000,00	10,00%
	132	21601	Contrato mantenimiento de software	7.000,00	6.000,00	1.000,00	16,67%
	241	21601	Mantenimiento de Software	3.050,00	3.050,00	0,00	0,00%
	4312	21601	Mantenimiento software	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	432	21601	Mantenimiento software	1.100,00	2.000,00	-900,00	-45,00%
	492	21601	Contratos mantenimiento de software	122.000,00	70.000,00	52.000,00	74,29%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 30

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	924	21601	Mantenimiento APP	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
	132	21900	Señalización viaria	35.000,00	22.000,00	13.000,00	59,09%
	151	21900	Conservación mobiliario urbano	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	1531	21900	Conservación mobiliario urbano urbanizaciones	0,00	15.000,00	-15.000,00	-100,00%
	1532	21900	Otro inmovilizado material	15.000,00	14.000,00	1.000,00	7,14%
	171	21900	Conservación mobiliario parques y jardines	12.000,00	2.000,00	10.000,00	500,00%
	172	21900	Señaletica	7.000,00	10.000,00	-3.000,00	-30,00%
	342	21900	Otro inmovilizado material	100,00	0,00	100,00	N/A
	432	21900	Mantenimiento elementos patrimoniales	20.000,00	2.000,00	18.000,00	900,00%
	925	21900	Conservación mobiliario urbano	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3261	21901	Mantenimiento, reparac., y afinación instr.musical	2.500,00	2.000,00	500,00	25,00%
	920	22000	Material de oficina administración general	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
	924	22000	Material ordinario no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	3261	22001	Libros, partituras, materiales, fonoteca virtual	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
	3321	22001	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	6.500,00	9.000,00	-2.500,00	-27,78%
	491	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00	500,00	2.500,00	500,00%
	920	22001	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	2.500,00	1.000,00	1.500,00	150,00%
	492	22002	Material informático no inventariable	13.000,00	3.000,00	10.000,00	333,33%
	3231	22003	Material didáctico enseñanza - EEII	4.000,00	3.000,00	1.000,00	33,33%
	3232	22003	Material didáctico enseñanza - Colegios	10.000,00	15.000,00	-5.000,00	-33,33%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3261	22004	Material didáctico conservatorios	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	933	22100	Energía eléctrica edificios de uso múltiple	810.000,00	915.000,00	-105.000,00	-11,48%
	3231	22102	Gas y gasóleo escuela infantil	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	3232	22102	Gas y gasóleo Colegios	24.000,00	25.000,00	-1.000,00	-4,00%
	342	22102	Gas y gasóleo	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00%
	920	22103	Combustibles y carburantes administración general	66.000,00	65.000,00	1.000,00	1,54%
	132	22104	Vestuario área seguridad	25.000,00	20.000,00	5.000,00	25,00%
	135	22104	Vestuario proteccion civil	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	1532	22104	Vestuario vías y obras	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	2311	22104	Vestuario (EPIS)	500,00	0,00	500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3261	22104	Vestuario Taller Danza	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	341	22104	Vestuario Deportes (monitores)	600,00	600,00	0,00	0,00%
	920	22104	Vestuario administración general	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	933	22110	Productos de limpieza y aseo edificios uso multipl	29.000,00	25.000,00	4.000,00	16,00%
	171	22114	Varios (Semillas, plantas, flores, etc)	2.000,00	8.000,00	-6.000,00	-75,00%
	171	22115	Gastos Centro Ocupacional	3.100,00	0,00	3.100,00	N/A
	132	22199	Otros suministros área seguridad	4.500,00	3.000,00	1.500,00	50,00%
	1532	22199	Otros suministros vías y obras	70.000,00	30.000,00	40.000,00	133,33%
	161	22199	Otros suministros	3.300,00	1.000,00	2.300,00	230,00%
	165	22199	Otros suministros alumbrado público	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	171	22199	Otros suministros parques y jardines	46.000,00	12.000,00	34.000,00	283,33%
	172	22199	Otros suministros medioambientales	1.000,00	1.500,00	-500,00	-33,33%
	2311	22199	Otros suministros bienestar social	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	3231	22199	Otros suministros EEII	4.000,00	6.000,00	-2.000,00	-33,33%
	3232	22199	Otros suministros colegios	2.000,00	5.000,00	-3.000,00	-60,00%
	3261	22199	Otros suministros cultura	3.500,00	6.000,00	-2.500,00	-41,67%
	337	22199	Otros suministros juventud	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	3380	22199	Otros suministros fiestas	4.000,00	3.000,00	1.000,00	33,33%
	341	22199	Otros suministros deportes	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
	433	22199	Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 35

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	491	22199	Otros suministros comunicación	5.000,00	1.500,00	3.500,00	233,33%
	492	22199	Otros suministros	10.000,00	1.000,00	9.000,00	900,00%
	920	22199	Otros suministros administración general	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	924	22199	Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	920	22200	Teléfono	152.000,00	95.000,00	57.000,00	60,00%
	920	22201	Gastos postales	20.000,00	16.000,00	4.000,00	25,00%
	1621	22302	Transporte y recogida de contenedores	0,00	500,00	-500,00	-100,00%
	3261	22303	Transporte instrumentos y otros mat. Cultura	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	135	22400	Seguro de accidentes protección civil	350,00	350,00	0,00	0,00%
	933	22400	Primas seguros de inmuebles	15.000,00	14.000,00	1.000,00	7,14%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	22401	Primas de seguros de responsabilidad civil	18.800,00	18.500,00	300,00	1,62%
	4411	22402	Primas seguros autobus/microbus	1.610,00	1.610,00	0,00	0,00%
	920	22402	Primas de Seguros Parque Móvil	14.500,00	14.500,00	0,00	0,00%
	221	22404	Servicio de Prevención	10.285,00	9.800,00	485,00	4,95%
	221	22405	Servicio por Vigilancia de la Salud	12.600,00	8.000,00	4.600,00	57,50%
	161	22500	Tributos canon control de vertidos	218.000,00	153.000,00	65.000,00	42,48%
	920	22509	Tributos	21.000,00	21.000,00	0,00	0,00%
	135	22601	Atenciones protocolarias voluntariado	5.500,00	2.500,00	3.000,00	120,00%
	432	22601	Atenciones protocolarias y representativas	8.500,00	2.000,00	6.500,00	325,00%
	912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 37

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	334	22602	Publicidad y propaganda	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	336	22602	Publicidad patrimonio	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	432	22602	Publicidad Área Turismo	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	433	22602	Publicidad, propaganda y rr.pp.	35.000,00	8.000,00	27.000,00	337,50%
	920	22602	Edictos y publicidad preceptiva	7.000,00	5.500,00	1.500,00	27,27%
	925	22602	Publicidad y propaganda	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	920	22604	Gastos jurídicos	16.000,00	12.000,00	4.000,00	33,33%
	4312	22605	Gastos diversos OMIC	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	132	2260600	Educación vial	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	172	2260600	Jornadas medioambientales Riba-roja de Túria	1.500,00	2.500,00	-1.000,00	-40,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	2260600	Jornada locales de inclusión	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%
	311	2260600	Celíacos	0,00	6.000,00	-6.000,00	-100,00%
	334	2260600	Talleres Área cultura	6.000,00	8.000,00	-2.000,00	-25,00%
	414	2260600	Curso manipulador de plaguicidas	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	4311	2260600	Actividades de Promoción Comercial	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00%
	924	2260600	Participación ciudadana - proy. y activ.	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	2311	2260601	Jornada provincial del voluntariado en mayores	0,00	3.000,00	-3.000,00	-100,00%
	925	22608	Actividades gabinete de comunicación	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%
	2311	2260800	Actividades bienestar social	3.000,00	9.000,00	-6.000,00	-66,67%
	2312	2260800	Actividades área de igualdad	9.500,00	6.000,00	3.500,00	58,33%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	311	2260800	Programa de actividades	25.000,00	600,00	24.400,00	4066,67%
	925	2260800	Actividades gabinete de comunicación	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	3381	2260801	Cap d any	9.500,00	5.000,00	4.500,00	90,00%
	3381	2260802	Cabalgata Reyes Magos	38.000,00	45.000,00	-7.000,00	-15,56%
	3321	2260900	Actividades biblioteca (animación lectora)	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	336	2260900	Actividades edificios patrimoniales	90.000,00	60.000,00	30.000,00	50,00%
	337	2260900	Actividades juveniles, CIJ y activ. Aire libre	55.000,00	60.000,00	-5.000,00	-8,33%
	3383	2260900	Fiestas locales: D'agost i Crist	40.000,00	54.000,00	-14.000,00	-25,93%
	341	2260900	Actividades deportivas	41.000,00	40.000,00	1.000,00	2,50%
	334	2260901	Actividades culturales en Castillo	1.000,00	2.000,00	-1.000,00	-50,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 40

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y
SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	336	2260901	Actividades eco-turismo	1.000,00	2.000,00	-1.000,00	-50,00%
	341	2260901	Riba-roja pedalea	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%
	334	2260902	Actos Fallas	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00%
	336	2260902	Activ.actos fomento del turismo del patrimonio	20.000,00	5.000,00	15.000,00	300,00%
	337	2260902	Semana de la juventud	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00%
	341	2260902	Riba-esport	0,00	3.000,00	-3.000,00	-100,00%
	334	2260903	Programación cine	60.000,00	58.000,00	2.000,00	3,45%
	336	2260903	Activ. Recuperación arqueológica patrimonio	26.500,00	5.000,00	21.500,00	430,00%
	337	2260903	Riba-jove	27.000,00	16.000,00	11.000,00	68,75%
	334	2260904	Programación teatro, música y danza	57.000,00	60.000,00	-3.000,00	-5,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 41

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	334	2260905	Exposiciones El Molino	0,00	600,00	-600,00	-100,00%
	334	2260906	Exposiciones El Castillo	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	334	2260907	Dissabtes Nits al Maldonado	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	334	2260908	Teatros infantiles	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	3261	2260909	Riba-roja crea	30.000,00	0,00	30.000,00	N/A
	334	2260909	Riba-roja Crea	0,00	30.000,00	-30.000,00	-100,00%
	2311	22610	Prog.Prevencción Riesgo Menores: Talleres extra-esc	50.000,00	15.000,00	35.000,00	233,33%
	172	22611	Actividades Medioambientales	3.000,00	3.500,00	-500,00	-14,29%
	2311	22611	Programa prevención del menor	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
	2311	22612	Escuela diversidad funcional verano	0,00	15.000,00	-15.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 42

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	22613	Comedor social	71.000,00	18.000,00	53.000,00	294,44%
	491	22613	Actividades video local y radio mpal	600,00	500,00	100,00	20,00%
	2311	22614	Comedor social para escolares períodos vacacionale	0,00	18.000,00	-18.000,00	-100,00%
	920	22614	Responsabilidad patrimonial	8.000,00	9.000,00	-1.000,00	-11,11%
	2311	22615	Programa inclusión deportiva para div. Funcional	1.700,00	6.000,00	-4.300,00	-71,67%
	3232	22615	Actividades Educativas colegios	40.000,00	50.000,00	-10.000,00	-20,00%
	2311	22616	Campamento diversidad funcional	8.000,00	22.000,00	-14.000,00	-63,64%
	3233	22616	Actividades EPA	18.500,00	0,00	18.500,00	N/A
	3262	22616	Actividades EPA	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	2311	22617	Programa de atención e intervención a personas d.f	48.800,00	25.000,00	23.800,00	95,20%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 43

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	22618	Programa Diver-Art	4.000,00	6.000,00	-2.000,00	-33,33%
	241	22622	Actividades Agencia Desarrollo Local	54.000,00	54.000,00	0,00	0,00%
	3232	22623	Escola de Estiu	22.500,00	22.500,00	0,00	0,00%
	920	22623	Gastos varios Juzgado de Paz	600,00	600,00	0,00	0,00%
	925	22624	Gastos diversos Servicio Publicaciones	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	3382	22626	Actos Día de la Comunidad Valenciana	4.000,00	3.000,00	1.000,00	33,33%
	3381	22631	Actividades Navidad	26.000,00	14.000,00	12.000,00	85,71%
	491	22636	Adquisición de derechos de emisión de programas	600,00	600,00	0,00	0,00%
	172	22638	Programa de Educación Ambiental	9.500,00	9.500,00	0,00	0,00%
	2311	22640	Programa de contraprestación e interv.socio-com.	8.000,00	25.000,00	-17.000,00	-68,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	22641	Programa de intervención con mayores	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	2311	22642	Programa prevención a las adicciones	0,00	3.000,00	-3.000,00	-100,00%
	2311	22643	Plan de integración educativa	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00%
	2312	22644	Vitae	34.000,00	15.000,00	19.000,00	126,67%
	414	2269900	Huertos municipales	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	433	2269900	Servicio de inversiones y dinamización	60.000,00	36.000,00	24.000,00	66,67%
	924	2269900	Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	2311	2269901	Cena solidaria 2017	0,00	3.000,00	-3.000,00	-100,00%
	414	2269901	Impulso a los proyectos de economía agrícola	0,00	11.500,00	-11.500,00	-100,00%
	2311	2269902	Red municipal de voluntariado social	2.000,00	3.000,00	-1.000,00	-33,33%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	2269902	Circulo paraláctico	0,00	170.000,00	-170.000,00	-100,00%
	432	2269903	Promoción Turística	40.000,00	10.000,00	30.000,00	300,00%
	241	2269904	Empuju	8.928,00	0,00	8.928,00	N/A
	920	2269904	Ejecución sentencias	90.000,00	40.000,00	50.000,00	125,00%
	241	2269905	Taller acondicionamiento Barranco Moros	0,00	50.000,00	-50.000,00	-100,00%
	241	2269906	Taller Avalem Espai Verd Turia Jove	28.000,00	30.000,00	-2.000,00	-6,67%
	241	2269907	Taller acondicionamiento Barranco Moros fase II	81.000,00	50.000,00	31.000,00	62,00%
	241	2269908	Emcuju	7.500,00	0,00	7.500,00	N/A
	172	2269910	Plan Movilidad Urbana Sostenible	30.000,00	0,00	30.000,00	N/A
	136	2269911	Plan Local Prevención de Incendios	6.500,00	0,00	6.500,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 46

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	336	2269912	Plan recuperación bienes patrimoniales	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	132	2269999	Gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	171	2269999	Gastos diversos Jardines	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	172	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00	1.500,00	-500,00	-33,33%
	2312	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	241	2269999	Otros gastos diversos	7.600,00	500,00	7.100,00	1420,00%
	3231	2269999	Otros gastos diversos escuelas infantiles	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	3232	2269999	Otros gastos diversos colegios	19.000,00	3.000,00	16.000,00	533,33%
	3261	2269999	Otros gastos diversos cultura	1.000,00	3.000,00	-2.000,00	-66,67%
	334	2269999	Otros gastos diversos	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3383	2269999	Otros gastos diversos	7.000,00	2.000,00	5.000,00	250,00%
	341	2269999	Otros gastos diversos	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%
	433	2269999	Otros gastos diversos	2.500,00	1.000,00	1.500,00	150,00%
	491	2269999	Otros gastos diversos comunicaci3n	27.000,00	1.500,00	25.500,00	1700,00%
	920	2269999	Otros gastos diversos	1.000,00	4.000,00	-3.000,00	-75,00%
	132	22700	Limpieza y aseo	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	1621	22700	Recogida de residuos	725.000,00	725.000,00	0,00	0,00%
	163	22700	Limpieza viaria	540.000,00	552.000,00	-12.000,00	-2,17%
	3232	22700	Limpieza centros docentes 3rea educaci3n	256.000,00	220.000,00	36.000,00	16,36%
	342	22700	Limpieza nuevo complejo deportivo	123.000,00	118.000,00	5.000,00	4,24%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 48

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	132	22706	Estudios y trabajos técnicos	21.000,00	0,00	21.000,00	N/A
	151	22706	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	0,00	6.000,00	-6.000,00	-100,00%
	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.100,00	1.810,12	3.289,88	181,75%
	171	22706	Estudios y trabajos técnicos	4.500,00	0,00	4.500,00	N/A
	172	22706	Est. Y trabajos téc. Y Progr. Educ. Ambiental	17.000,00	0,00	17.000,00	N/A
	241	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	3321	22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	500,00	-500,00	-100,00%
	336	22706	Estudios y trabajos técnicos patrimonio	20.000,00	1.000,00	19.000,00	1900,00%
	3383	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	342	22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	14.500,00	-9.500,00	-65,52%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	4312	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.327,50	1.000,00	2.327,50	232,75%
	432	22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00	4.000,00	6.000,00	150,00%
	433	22706	Estudios y trabajos técnicos-conv. Dip+UPV+Eje A3	110.000,00	6.000,00	104.000,00	1733,33%
	491	22706	Estudios y trabajos técnicos comunicación	6.500,00	1.000,00	5.500,00	550,00%
	920	22706	Estudios y trabajos técnicos	39.000,00	1.000,00	38.000,00	3800,00%
	924	22706	Estudios y trabajos técnicos	17.000,00	0,00	17.000,00	N/A
	934	22708	Serv.Recaudación a favor de la Entidad	260.000,00	260.000,00	0,00	0,00%
	311	22710	Servicio retirada animales	21.000,00	17.000,00	4.000,00	23,53%
	920	22711	Prestación servicios de mensajería	6.000,00	1.200,00	4.800,00	400,00%
	491	22712	Servicio de emisión TDT	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 50

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	334	22713	Traslado proyector y películas	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
	311	22714	Campaña desinsectación, desinfección y desratizac	25.100,00	24.700,00	400,00	1,62%
	491	22714	Gestión medios comunicación	8.000,00	10.000,00	-2.000,00	-20,00%
	1623	22715	Desinfección y limpieza canina	34.000,00	60.000,00	-26.000,00	-43,33%
	341	22716	Prestación servicios deportivos	180.000,00	225.000,00	-45.000,00	-20,00%
	132	22717	Retirada de vehículos	20.000,00	16.800,00	3.200,00	19,05%
	2311	22719	Información y Asesoramiento	10.000,00	16.500,00	-6.500,00	-39,39%
	161	22720	Otros servicios	18.000,00	0,00	18.000,00	N/A
	2312	22720	Otros servicios	11.000,00	0,00	11.000,00	N/A
	3232	22720	Itineraris segurs	10.000,00	3.000,00	7.000,00	233,33%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 51

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	432	22720	Otros servicios	24.000,00	0,00	24.000,00	N/A
	491	22720	Otros servicios	1.500,00	3.000,00	-1.500,00	-50,00%
	920	22720	Otros servicios	210.000,00	132.000,00	78.000,00	59,09%
	1623	22722	Tratamiento residuos sólidos urbanos	5.000,00	4.500,00	500,00	11,11%
	334	22723	Servicios cursos y otros	0,00	40.000,00	-40.000,00	-100,00%
	172	22724	PACE Reducción CO2 clima y energía	0,00	6.000,00	-6.000,00	-100,00%
	172	22726	Plan de gestión y protección arbolado monumental	0,00	6.000,00	-6.000,00	-100,00%
	172	22727	Edusi 2017	0,00	21.500,00	-21.500,00	-100,00%
	325	22728	Taller prevención abandono escolar	0,00	8.400,00	-8.400,00	-100,00%
	4411	22728	Transporte varios	318.000,00	180.000,00	138.000,00	76,67%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 52

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3231	22729	Prestación servicios de comedor EEII	100.000,00	113.411,20	-13.411,20	-11,83%
	172	22730	Eco Riba limpieza barrancos y otras zonas	22.000,00	10.000,00	12.000,00	120,00%
	334	22733	Taller de Teatro	30.000,00	0,00	30.000,00	N/A
	334	22734	Otros cursos Conservatorio	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	2311	22735	Catering Social	319.500,00	290.000,00	29.500,00	10,17%
	132	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	1532	22799	Otros trabajos vías y obras	50.000,00	4.000,00	46.000,00	1150,00%
	165	22799	Servicio de gestión energética	25.000,00	35.140,00	-10.140,00	-28,86%
	171	22799	Otros trabajos parques y jardines	65.000,00	80.000,00	-15.000,00	-18,75%
	172	22799	Otros trabajos medioambientales	4.000,00	8.000,00	-4.000,00	-50,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 2 **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	22799	Otros trabajos bienestar social	34.000,00	30.000,00	4.000,00	13,33%
	3232	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pr.	3.000,00	5.000,00	-2.000,00	-40,00%
	3321	22799	Actividades extraescolares	4.000,00	6.000,00	-2.000,00	-33,33%
	337	22799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%
	342	22799	Otros trabajos deportes	10.000,00	4.000,00	6.000,00	150,00%
	432	22799	Servicio Dinamización Turística	0,00	118.000,00	-118.000,00	-100,00%
	433	22799	Mantenimiento y conservación Polígonos	230.000,00	160.000,00	70.000,00	43,75%
	492	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	7.000,00	0,00	7.000,00	N/A
	912	23000	Dietas de cargos electivos celebraciones civiles	4.000,00	3.000,00	1.000,00	33,33%
	912	23009	Dietas de cargos electivos	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 54

CAPITULO **2** **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	23009	Dietas del personal	3.500,00	3.000,00	500,00	16,67%
	912	23100	Locomoción de cargos electivos	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	920	23109	Locomoción - transporte personal	1.300,00	1.000,00	300,00	30,00%
	912	23300	Asistencia a Plenos y comisiones	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00%
	920	23300	Asistencias a Plenos y comisiones	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	912	23302	Asistencias a tribunales	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
	920	23302	Asistencia a Tribunales	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
Total	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		8.457.076,40	7.479.659,48	977.416,92	13,07%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 55

CAPITULO **3** **GASTOS FINANCIEROS.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	920	35200	Intereses de demora	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
	920	35900	Otros gastos financieros	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
Total	3	GASTOS FINANCIEROS.		35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 56

CAPITULO **4** **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	941	45320	A FGV Transporte metro pensionistas y jubilados	14.000,00	13.000,00	1.000,00	7,69%
	172	46100	PACE Reducción CO2 clima y energía	4.500,00	0,00	4.500,00	N/A
	943	46300	A Mancomunidad Camp de Túria	72.400,00	69.000,00	3.400,00	4,93%
	943	46301	Mcdad. Camp de Túria - Taller ocupacional	6.000,00	7.500,00	-1.500,00	-20,00%
	943	46600	A Federac. Valenc. de Municipios y Prov.	5.200,00	5.000,00	200,00	4,00%
	943	46601	A Federac. Española de Municipios y Provincias	3.000,00	1.500,00	1.500,00	100,00%
	136	46701	A Bomberos Consorcio Provincial de Valencia	150.000,00	154.007,22	-4.007,22	-2,60%
	433	47901	Subvenciones a asociaciones empresariales	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%
	4312	48002	Asociacionismo Comercio Local	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00%
	3261	48003	Subvención estudios Conservatorio	0,00	24.000,00	-24.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 57

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	48004	Prog. de emerg. habitacional y atenc. al desahucio	5.000,00	20.000,00	-15.000,00	-75,00%
	2311	48005	Programa de atención al repatriado	3.000,00	8.000,00	-5.000,00	-62,50%
	3260	48006	Ayudas para libros de texto y papelería	13.000,00	20.000,00	-7.000,00	-35,00%
	3260	48101	Becas y ayudas de transporte estudiantes universit	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
	151	48103	Premios Concursos de Ideas	4.000,00	0,00	4.000,00	N/A
	172	48103	Premios Ecoriba	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	3260	48103	Programa de Prácticas Formativas La Dipu Te Beca	9.000,00	10.000,00	-1.000,00	-10,00%
	920	48103	Premios Concurso Fotografía Urbanizaciones	250,00	250,00	0,00	0,00%
	2311	48108	Ayudas transporte a la diversidad funcional	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	4411	48109	Subvenciones transportes	3.000,00	15.000,00	-12.000,00	-80,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	172	48200	Fomento a la movilidad sostenible	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	311	48900	Celíacos	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A
	334	48900	Sociedad Banda Unión Musical	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
	341	48900	Asociación Proclismo	0,00	21.000,00	-21.000,00	-100,00%
	912	48900	Grupos políticos	28.400,00	28.400,00	0,00	0,00%
	2311	48901	Subvenciones asistencia domiciliaria	120.000,00	90.000,00	30.000,00	33,33%
	334	48901	Prom.Act.Centro Cultural Cervantes	5.000,00	2.000,00	3.000,00	150,00%
	341	48902	Prom.Educ.fisica,deportes y esparcimiento	208.000,00	112.000,00	96.000,00	85,71%
	2311	48903	Asociaciones relacionadas con el Área de Sanidad	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	311	48904	Subvenciones Mejora TU Salud	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3260	48905	Cheque escolar	110.000,00	100.000,00	10.000,00	10,00%
	3260	48908	Riba-roja Te Beca	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
	2312	48909	Ayudas de emergencia violencia de género	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	2311	48910	UDP Jubilados y pensionistas	16.500,00	11.500,00	5.000,00	43,48%
	2311	48912	Ayudas de Comedor	0,00	95.000,00	-95.000,00	-100,00%
	3260	48912	Ayudas de Comedor	95.000,00	0,00	95.000,00	N/A
	2311	48913	Premios y concursos	0,00	400,00	-400,00	-100,00%
	3260	48914	Riba-roja Te Beca +	120.000,00	45.000,00	75.000,00	166,67%
	2311	48915	Prestaciones Económicas Individuales	225.000,00	280.000,00	-55.000,00	-19,64%
	3232	48916	Colegio Asunción de Ntra. Señora	4.200,00	2.200,00	2.000,00	90,91%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 60

CAPITULO **4** **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	48917	Colegio Eras Altas	4.200,00	2.200,00	2.000,00	90,91%
	3232	48918	Colegio Mas de Escoto	4.200,00	2.200,00	2.000,00	90,91%
	3232	48919	Colegio Cervantes	4.200,00	2.200,00	2.000,00	90,91%
	324	48920	IES Pla de Nadal	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00%
	3232	48921	Colegio Camp de Túria	4.200,00	2.200,00	2.000,00	90,91%
	3380	48923	Asociación moros y cristianos	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	3380	48926	Fiestas Cristo de los Afligidos	1.000,00	1.500,00	-500,00	-33,33%
	3380	48927	Clavarios Virgen del Rosario	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
	3380	48929	Fiestas San Vicente Ferrer	2.000,00	1.200,00	800,00	66,67%
	3380	48930	Asociación festividad San Antonio Abad Riba-roja	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 61

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	334	48931	Junta Local Fallera	14.000,00	9.000,00	5.000,00	55,56%
	3380	48933	Fiestas Urbanizaciones diversas	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
	2312	48939	Otros concursos	300,00	0,00	300,00	N/A
	334	48939	Otros Concursos	2.000,00	6.900,00	-4.900,00	-71,01%
	334	48940	Premios Fallas	20.100,00	20.100,00	0,00	0,00%
	334	48948	Concurso Nacional de Danza	13.100,00	13.000,00	100,00	0,77%
	3380	48949	Fiestas Santa Cecilia	500,00	500,00	0,00	0,00%
	2311	48952	Prestaciones Centro de Día	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00%
	324	48953	IES Quint	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00%
	341	48954	Deportistas individuales	12.000,00	10.000,00	2.000,00	20,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3380	48958	Fiestas del Pilar	800,00	500,00	300,00	60,00%
	334	48959	Asociación danzas	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	2311	48965	Cáritas	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	2311	48966	Asociación Banco Solidario de Alimentos	0,00	10.000,00	-10.000,00	-100,00%
	2311	48967	Aridif	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	2311	48968	Riba-roja solidaria	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	2311	48969	Ciudad Jardín	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	2312	48970	Asociación Amas de Casa Tyrius	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	2312	48971	Asociación Amas de Casa Mediterránea	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	2311	48972	Subvención Asociaciones Sociales	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 63

CAPITULO 4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	48973	Asociación Banco Municipal Ortoprotésico	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
	2311	48974	Subvenciones adaptaciones técnicas diversidad func	3.000,00	5.000,00	-2.000,00	-40,00%
	2311	48975	Programa de atención a la pobreza energética	0,00	14.000,00	-14.000,00	-100,00%
	3232	48980	AMPA Cervantes	500,00	500,00	0,00	0,00%
	3232	48981	AMPA C.P. Camp de Túria	500,00	500,00	0,00	0,00%
	3232	48982	AMPA Asunción de Ntra. Señora	500,00	500,00	0,00	0,00%
	3232	48983	AMPA C.P. Mas d'Escoto	500,00	500,00	0,00	0,00%
	3232	48984	AMPA C.P. Eras Altas	500,00	500,00	0,00	0,00%
	324	48985	AMPA IES El Quint	500,00	500,00	0,00	0,00%
	324	48986	AMPA IES Pla de Nadal	500,00	500,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 64

CAPITULO **4** **TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	3232	48987	Subvención Escoletes Matineres	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	3261	48988	AMPA Conservatorio Música y Danza	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	172	48989	Conservación del Parque Natural	30.000,00	0,00	30.000,00	N/A
	172	48990	Subv.Coordinadora en Defensa Bosque Túria	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	3380	48992	Asociación buñoleras	800,00	0,00	800,00	N/A
	3380	48993	Asociación del corral y del carrer	800,00	0,00	800,00	N/A
	3380	48994	Asociación bolilleras	800,00	0,00	800,00	N/A
Total	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.636.850,00	1.493.657,22	143.192,78	9,59%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 65

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	172	60900	EcoRiba: recuperación zonas	3.600,00	80.000,00	-76.400,00	-95,50%
	172	60901	Recuperación ambiental barranco moros	0,00	10.645,00	-10.645,00	-100,00%
	336	60904	Puesta en valor colección museográfica visigoda	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	172	60905	Enlace polideportivo barranco de porxinos (ruta 1)	0,00	40.000,00	-40.000,00	-100,00%
	151	60906	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%
	1532	60906	Otras inversiones	1.573,00	0,00	1.573,00	N/A
	151	60909	Trabajos PAI UE nº 1, 2 y 3 S.I. Masia de Baló	7.865,00	29.548,56	-21.683,56	-73,38%
	172	60909	Protección contra contaminación atmosférica	9.000,00	0,00	9.000,00	N/A
	151	61900	Otras inversiones de reposición y adecuación	0,00	24.000,00	-24.000,00	-100,00%
	165	61900	EcoRiba eficiencia energética	6.000,00	60.000,00	-54.000,00	-90,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	172	61900	Recuperación espacios degradados	14.500,00	30.000,00	-15.500,00	-51,67%
	336	61900	Restauración de restos ornamentales y cerámicos	9.000,00	24.000,00	-15.000,00	-62,50%
	432	61900	Proyecto visualización 3D Yacimiento arqueológico	0,00	17.936,57	-17.936,57	-100,00%
	1532	61901	Otras inv. repos.infraest. y bienes uso gal.	18.000,00	190.046,97	-172.046,97	-90,53%
	171	61901	Otras inversiones reposición	4.558,75	0,00	4.558,75	N/A
	333	61901	Habilitación locales carretera Villamarchante	15.000,00	62.000,00	-47.000,00	-75,81%
	1532	61902	Asfaltado caminos	66.129,00	118.342,84	-52.213,84	-44,12%
	1532	61903	Pavimentación y asfaltado calles	16.964,03	12.547,14	4.416,89	35,20%
	433	61903	Otras inversiones de reposición de infraestructura	10.000,00	211.400,00	-201.400,00	-95,27%
	171	61912	Adecuación inv. reposición en Jardines	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 67

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	151	62101	Cuotas urbanisticas	62.593,38	0,00	62.593,38	N/A
	151	62200	Obras adecuación apeadero Valencia La Vella	227.000,00	60.000,00	167.000,00	278,33%
	2312	62200	Edificios y otras construcciones	9.000,00	0,00	9.000,00	N/A
	333	62200	Edificios y otras construcciones	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	342	62200	Inversión nueva en IDMU-edificios y otras contrucc	5.000,00	59.773,57	-54.773,57	-91,64%
	432	62200	Inversión nueva edificios promoción turística	8.000,00	63.153,72	-55.153,72	-87,33%
	920	62200	Edificios y otras construcciones	9.293,62	7.180,00	2.113,62	29,44%
	336	62204	Casa del Abogado	75.000,00	0,00	75.000,00	N/A
	132	62300	Inv. Maq., inst. técnicas y util. Seguridad	4.000,00	15.000,00	-11.000,00	-73,33%
	163	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	171	62300	Inv.nueva maq., inst.téc. y utillaje Parques y jar	0,00	1.500,00	-1.500,00	-100,00%
	172	62300	Inv.maquinaria e inst.técnicas medioambiente	3.000,00	0,00	3.000,00	N/A
	2311	62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones téc	0,00	4.840,00	-4.840,00	-100,00%
	2312	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.100,00	0,00	1.100,00	N/A
	333	62300	Inv. En página web Conservatorios M y D	9.000,00	0,00	9.000,00	N/A
	336	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.500,00	0,00	3.500,00	N/A
	342	62300	Inv. Maquinaria e inst. técnicas Deporte	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	492	62300	Inv. nueva en maquinaria e inst. téc. Informáticas	9.100,00	5.000,00	4.100,00	82,00%
	920	62300	Inv. en maq. e inst. téc. Administración general	5.403,86	1.000,00	4.403,86	440,39%
	933	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 69

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	492	62301	Accesos wifi en edificios mpales	13.261,12	2.000,00	11.261,12	563,06%
	151	62302	Otras inversiones urbanismo y actividades	1.000,00	0,00	1.000,00	N/A
	491	62302	Inv. en maq., instalaciones medios audiovisuales	16.940,00	0,00	16.940,00	N/A
	492	62302	Controles presencia edificios municipales	6.000,00	8.500,00	-2.500,00	-29,41%
	924	62302	Otras inversiones instalaciones	17.000,00	0,00	17.000,00	N/A
	2311	62309	Material ortoprotésico	3.500,00	0,00	3.500,00	N/A
	2311	62400	Inversión vehículos servicios sociales	0,00	16.234,45	-16.234,45	-100,00%
	433	62400	Inversión vehículo desarrollo empresarial	0,00	12.000,00	-12.000,00	-100,00%
	4411	62400	Elementos de transporte	5.000,00	0,00	5.000,00	N/A
	920	62400	Inversión vehículo administración general	6.000,00	0,00	6.000,00	N/A

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 70

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	132	62500	Mobiliario Seguridad Ciudadana	2.000,00	3.000,00	-1.000,00	-33,33%
	171	62500	Inversión nueva mobiliario oficinas	2.000,00	0,00	2.000,00	N/A
	2311	62500	Mobiliario oficina servicios sociales	2.000,00	1.200,00	800,00	66,67%
	2312	62500	Mobiliario oficina Igualdad	6.100,00	0,00	6.100,00	N/A
	3231	62500	Inv. nueva mobiliario EEII	2.500,00	2.178,00	322,00	14,78%
	336	62500	Inversión nueva en mobiliario patrimonio	1.000,00	18.518,25	-17.518,25	-94,60%
	342	62500	Mobiliario deporte	3.000,00	8.000,00	-5.000,00	-62,50%
	920	62500	Mobiliario oficina administración general	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
	924	62500	Mobiliario of. PC y Transparencia	10.000,00	0,00	10.000,00	N/A
	492	62600	Equipos procesos de Información	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

CAPITULO 6 **INVERSIONES REALES.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1532	62900	Inversión en mobiliario urbano	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00%
	171	62900	Inv. nueva mobiliario urbano parques	1.150,00	10.700,00	-9.550,00	-89,25%
	172	62900	Mobiliario urbano medioambiente	5.500,00	0,00	5.500,00	N/A
	3231	62900	Libros y material didáctico	500,00	500,00	0,00	0,00%
	3321	62900	Libros, otras publicaciones, prensa y revistas	6.000,00	11.000,00	-5.000,00	-45,45%
	920	62900	Inversiones nuevas asoc. al functo. operativo serv	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	924	62900	Inversión participación ciudadana	0,00	200.000,00	-200.000,00	-100,00%
	3231	63200	Inversión reposición edificios EEII	0,00	21.000,00	-21.000,00	-100,00%
	3232	63200	Inversión reposición edificios colegios	28.000,00	50.000,00	-22.000,00	-44,00%
	333	63200	Inv. Reposición en edificios cultura	50.000,00	84.418,81	-34.418,81	-40,77%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 72

CAPITULO **6** **INVERSIONES REALES.**Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	336	63200	Inversión de reposición patrimonio	23.000,00	0,00	23.000,00	N/A
	342	63200	Inv. reposición edificios y otras construcciones	5.000,00	11.200,00	-6.200,00	-55,36%
	920	63200	Inv. reposición edificios administración general	2.000,00	9.033,06	-7.033,06	-77,86%
	933	63200	Edificios y otras construcciones	0,00	25.000,00	-25.000,00	-100,00%
	2311	63300	Inversión reposición en maquinaria, instalaciones	0,00	12.000,00	-12.000,00	-100,00%
	3231	63300	Inv. Repos. Maquinaria e inst.técnicas EEII	3.000,00	15.000,00	-12.000,00	-80,00%
	3232	63300	Inv.repos.maquinaria e inst. técnicas Colegios	2.000,00	2.500,00	-500,00	-20,00%
	333	63300	Inv. Repos. Maquinaria e inst. téc.cultura	10.000,00	8.000,00	2.000,00	25,00%
	342	63300	Inv. Repos. Maq.e inst. técnicas Deportes	8.000,00	10.600,00	-2.600,00	-24,53%
	492	63300	Inv. Reposición maq., inst. técnicas y utillaje	6.000,00	8.000,00	-2.000,00	-25,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 73

CAPITULO **6** **INVERSIONES REALES.**Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	2311	63301	Otras inversiones de reposición	1.500,00	0,00	1.500,00	N/A
	333	63301	Otras inv. Reposición maq., e instal. Técnicas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	491	63302	Inversión reposición en medios de comunicación	4.000,00	5.000,00	-1.000,00	-20,00%
	3232	63500	Inv. reposición en mobiliario colegios	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
	920	63900	Otras inversiones de reposición	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
	151	64000	Plan estratégico	40.859,28	60.000,00	-19.140,72	-31,90%
	491	64000	Inversión inmaterial	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%
	920	64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	13.000,00	0,00	13.000,00	N/A
	151	64001	Proyecto modific. PGOU y PP Casanova	21.296,00	0,00	21.296,00	N/A
	492	64001	Actualización plataforma de digitalización	0,00	60.000,00	-60.000,00	-100,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 74

Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**CAPITULO **6** **INVERSIONES REALES.**Escenario Ingresos : **1**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	492	64003	Licencias Autodesk	5.000,00	8.000,00	-3.000,00	-37,50%
	492	64004	Licencias Microsoft	19.000,00	19.000,00	0,00	0,00%
	151	64005	Desarrollo software urbanismo y actividades	0,00	5.500,00	-5.500,00	-100,00%
	492	64006	Conexión OAC registro con SICAP	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
	492	64008	Integración recaudación y contabilidad	8.000,00	0,00	8.000,00	N/A
	492	64009	Módulo autoliquidaciones sede electrónica	10.500,00	0,00	10.500,00	N/A
	2311	68200	Ciudad Jardín	0,00	6.000,00	-6.000,00	-100,00%
Total	6	INVERSIONES REALES.		1.028.787,04	1.891.996,94	-863.209,90	-45,62%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Pàgina : 75

CAPITULO 7 **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	1522	78000	Plan Rehabilita	6.000,00	12.000,00	-6.000,00	-50,00%
	1522	78001	Paisaje urbano	40.000,00	0,00	40.000,00	N/A
	2311	78967	Aridif	4.000,00	0,00	4.000,00	N/A
Total	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		50.000,00	12.000,00	38.000,00	316,67%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 76

CAPITULO 8 **ACTIVOS FINANCIEROS.**

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
	221	83000	Préstamos a corto plazo al Personal	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00%
Total	8	ACTIVOS FINANCIEROS.		2.200,00	2.200,00	0,00	0,00%
Total				24.334.415,47	23.561.076,32	773.339,15	3,28%

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Escenario Ingresos :

1

Página : 1

Grupo de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2017	% VAR
132 Seguridad y Orden Público	1.648.221,73	174.500,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	1.828.721,73	1.775.610,94	2,99%
135 Protección civil	0,00	7.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.450,00	4.450,00	67,42%
136 Servicio de prevención y extinción de incendios	0,00	6.500,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.500,00	154.007,22	1,62%
151 Urbanismo	548.946,23	9.000,00	0,00	4.000,00	360.613,66	0,00	0,00	0,00	922.559,89	666.681,18	38,38%
152 Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00	0,00	0,00	46.000,00	12.000,00	283,33%
153 Vías Públicas	361.409,28	210.200,00	0,00	0,00	116.666,03	0,00	0,00	0,00	688.275,31	861.551,35	-20,11%
161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua	0,00	239.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	239.300,00	154.000,00	55,39%
162 Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	0,00	764.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	764.000,00	790.000,00	-3,29%
163 Limpieza viaria	0,00	540.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	543.000,00	552.000,00	-1,63%
164 Cementerio y servicios funerarios	22.500,96	1.763,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.264,54	21.350,62	13,65%
165 Alumbrado público	0,00	25.700,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	31.700,00	105.140,00	-69,85%
171 Parques y jardines	247.578,62	141.600,00	0,00	0,00	7.708,75	0,00	0,00	0,00	396.887,37	347.529,19	14,20%
172 Protección y mejora del medio ambiente	0,00	100.000,00	0,00	53.500,00	35.600,00	0,00	0,00	0,00	189.100,00	240.645,00	-21,42%

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Escenario Ingresos :

1

Página : 2

Grupo de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2017	% VAR
	2.828.656,82	2.220.013,58	0,00	207.500,00	535.588,44	46.000,00	0,00	0,00	5.837.758,84	5.684.965,50	2,69%
211 Pensiones	44.332,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.332,00	163.874,76	-72,95%
221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados	158.371,28	22.885,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00	0,00	183.456,28	209.500,00	-12,43%
231 Asistencia social primaria	478.518,28	646.500,00	0,00	492.800,00	23.200,00	4.000,00	0,00	0,00	1.645.018,28	1.523.615,04	7,97%
241 Fomento del Empleo	448.382,91	193.578,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	641.960,91	657.145,86	-2,31%
	1.129.604,47	862.963,00	0,00	492.800,00	23.200,00	4.000,00	2.200,00	0,00	2.514.767,47	2.554.135,66	-1,54%
311 Protección de la salubridad pública	17.841,92	74.100,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.941,92	65.965,22	53,02%
312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de s	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.728,84	100,00%
323 Funcionamiento de c.docentes de e. inf, prim y e.e	1.070.709,65	560.062,32	0,00	33.500,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	1.702.271,97	1.439.279,93	18,27%
324 Funcionamiento de c.docentes de enseñanza secund.	0,00	0,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	5.400,00	0,00%
325 Vigilancia del cumplto. de la escolaridad obligat.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.400,00	100,00%
326 Servicios complementarios de educación	1.594.139,38	64.500,00	0,00	420.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.078.639,38	2.055.417,96	1,13%
332 Bibliotecas y Archivos	136.484,48	24.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	166.484,48	184.134,68	-9,59%
333 Equipamientos culturales y museos	127.154,58	24.500,00	0,00	0,00	88.000,00	0,00	0,00	0,00	239.654,58	320.703,75	-25,27%

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Escenario Ingresos :

1

Página : 3

Grupo de Programa		1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2017	% VAR
334	Promoción cultural	79.267,82	213.000,00	0,00	80.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372.467,82	404.693,42	-7,96%
336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Art.	0,00	219.500,00	0,00	0,00	111.500,00	0,00	0,00	0,00	331.000,00	129.518,25	155,56%
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	70.369,92	99.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	169.369,92	159.104,52	6,45%
338	Fiestas populares y festejos	0,00	163.500,00	0,00	33.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197.200,00	173.700,00	13,53%
341	Promoción y fomento del deporte	283.583,32	248.200,00	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	751.783,32	713.760,63	5,33%
342	Instalaciones deportivas	190.347,48	337.100,00	0,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	550.447,48	547.535,90	0,53%
		3.569.898,55	2.027.462,32	0,00	801.800,00	266.500,00	0,00	0,00	0,00	6.665.660,87	6.235.343,10	6,90%
414	Desarrollo rural	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	21.500,00	-53,49%
431	Comercio	17.160,91	44.327,50	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.988,41	60.436,08	5,88%
432	Información y promoción turística	130.067,77	109.600,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	247.667,77	219.090,29	13,04%
433	Desarrollo empresarial	0,00	441.500,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	451.500,00	438.400,00	2,99%
441	Transporte de viajeros	119.004,15	327.610,00	0,00	3.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	454.614,15	302.951,33	50,06%
491	Sociedad de la información	101.196,73	72.200,00	0,00	0,00	20.940,00	0,00	0,00	0,00	194.336,73	140.005,31	38,81%

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Escenario Ingresos :

1

Página : 4

Grupo de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2017	% VAR
492 Gestión del conocimiento	127.848,60	163.000,00	0,00	0,00	84.861,12	0,00	0,00	0,00	375.709,72	324.751,35	15,69%
	495.278,16	1.168.237,50	0,00	5.500,00	128.801,12	0,00	0,00	0,00	1.797.816,78	1.507.134,36	19,29%
912 Órganos de gobierno	427.946,72	115.000,00	0,00	28.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	571.346,72	566.109,70	0,93%
920 Administración General	4.053.164,68	860.200,00	35.000,00	250,00	42.697,48	0,00	0,00	0,00	4.991.312,16	4.848.319,98	2,95%
924 Participación ciudadana	19.815,70	32.200,00	0,00	0,00	27.000,00	0,00	0,00	0,00	79.015,70	211.200,00	-62,59%
925 Atención a los ciudadanos	0,00	27.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00	14.000,00	92,86%
931 Política económica y fiscal	256.705,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256.705,48	274.731,08	-6,56%
932 Gestión del sistema tributario	132.660,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.660,06	125.277,73	5,89%
933 Gestión del patrimonio	0,00	884.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	889.000,00	981.000,00	-9,38%
934 Gestión de la deuda y de la tesorería	210.771,39	260.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470.771,39	462.859,21	1,71%
941 Transferencias a Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	13.000,00	7,69%
943 Transferencias a otras Entidades Locales	0,00	0,00	0,00	86.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.600,00	83.000,00	4,34%
	5.101.064,03	2.178.400,00	35.000,00	129.250,00	74.697,48	0,00	0,00	0,00	7.518.411,51	7.579.497,70	-0,81%

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Escenario Ingresos :

1

Página : 5

Grupo de Programa	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3 GASTOS FINANCIEROS.	4 TRANSFERENCI AS CORRIENTES.	6 INVERSIONES REALES.	7 TRANSFERENCI AS DE CAPITAL.	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	9 PASIVOS FINANCIEROS.	Total	2017	% VAR
Total	13.124.502,03	8.457.076,40	35.000,00	1.636.850,00	1.028.787,04	50.000,00	2.200,00	0,00	24.334.415,47	23.561.076,32	
% Gatos	53,93%	34,75%	0,14%	6,73%	4,23%	0,21%	0,01%	0,00%	100,00%		
TOTAL 2017	12.646.562,68	7.479.659,48	35.000,00	1.493.657,22	1.891.996,94	12.000,00	2.200,00	0,00	23.561.076,32		
Var.Absoluta	477.939,35	977.416,92	0,00	143.192,78	-863.209,90	38.000,00	0,00	0,00	773.339,15		
VAR %	3,78%	13,07%	0,00%	9,59%	-45,62%	316,67%	0,00%	#¡Núm!	3,28%		



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INCLUYE:

CAPÍTULO, ARTÍCULO, CONCEPTOS

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Descripcion	Totales
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos.	13.530.000,00
2	Impuestos indirectos.	790.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.056.955,00
4	Transferencia corrientes.	5.491.378,96
5	Ingresos patrimoniales.	464.837,71
	Total Operaciones Corrientes	24.333.171,67
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.333.171,67
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	2.200,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.200,00
	TOTAL GENERAL	24.335.371,67

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
1			Impuestos directos.			13.530.000,00
	11		Impuestos sobre el capital.		10.830.000,00	
		11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inm	170.000,00		
		11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inm	8.150.000,00		
		11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánic	1.210.000,00		
		11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Ter	1.300.000,00		
	13		Impuesto sobre las Actividades Económicas.		2.700.000,00	
		13000	Impuesto sobre Actividades Económicas.	2.700.000,00		
2			Impuestos indirectos.			790.000,00
	29		Otros impuestos indirectos.		790.000,00	

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
3	30	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones	790.000,00		4.056.955,00
			Tasas, precios públicos y otros ingresos			
			Tasas por la prestación de servicios públicos		10.000,00	
		30900	Tasa Cementerio	10.000,00		
		31	Tasas por la prestación de servicios públicos		1.693.000,00	
		31100	Catering Social	110.000,00		
		31200	Conservatorio	590.000,00		
		31210	Escuelas Infantiles	240.000,00		
		31211	Escola d'Estiu	38.000,00		
		31300	Servicios deportivos.	600.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		31902	Cine, Teatro y Música	115.000,00		
	32		Tasas por la realización de actividades de co		775.000,00	
		32100	Licencias urbanísticas.	450.000,00		
		32101	Tasas Segregación	5.000,00		
		32300	Licencia apertura establecimientos	280.000,00		
		32600	Tasa por retirada de vehículos.	40.000,00		
	33		Tasas por la utilización privativa o el aprovech		887.955,00	
		33000	Tasa de estacionamiento de vehículos.	25.000,00		
		33100	Tasa por entrada de vehículos.	115.000,00		
		33202	Gas Natural	55.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		33206	Empresas Electricas	370.000,00		
		33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terraz	7.825,00		
		33800	Telefónicas	230.000,00		
		33901	Mercados	40.000,00		
		33902	Otras tasas por util.privat. Dominio: parcelas	45.000,00		
		33903	Tasa ocupación vía pública cajeros automático	130,00		
	34		Precios públicos.		1.000,00	
		34900	Otros precios púb.-Serv.General	1.000,00		
	39		Otros ingresos.		690.000,00	
		39100	Multas por infracciones urbanísticas.	10.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2018**PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de cir	85.000,00		
		39190	Otras multas y sanciones.	90.000,00		
		39211	Recargo de apremio.	210.000,00		
		39300	Intereses de demora.	60.000,00		
		39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos.	100.000,00		
		39901	Recursos eventuales.	90.000,00		
		39904	Actividades Juveniles, CIJ, Actividades aire libr	30.000,00		
		39905	Bodas	12.000,00		
		39908	Ingresos por utilización castillo	3.000,00		
4			Transferencia corrientes.			5.491.378,96

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
	42		De la Administración del Estado.		4.237.018,44	
		42000	Participación en los Tributos del Estado.	4.237.018,44		
	45		De Comunidades Autónomas.		844.360,52	
		45003	Servicios Sociales Generales	296.260,52		
		45004	Consellería Políticas de Igualdad	25.000,00		
		45031	Bono Infantil	200.000,00		
		45032	Mantenimiento Conservatorios	290.000,00		
		45033	EPA	10.000,00		
		45034	Gabinete Psicopedagógico	9.000,00		
		45035	Incremento bibliográfico	3.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
5	46	45081	Agencia Amics	11.100,00	410.000,00	464.837,71
			De Entidades Locales.			
		46101	Fondo Valenciano de Cooperación Local	390.000,00		
		46102	Subvención la Diput Te Beca	13.000,00		
		46103	Subvenciones Turismo y Patrimonio	7.000,00		
		Ingresos patrimoniales.				
	52		Intereses de depósitos.		25.000,00	
		52000	Intereses de depósitos.	25.000,00		
	54		Rentas de bienes inmuebles.		93.101,71	
		54101	Arrendamientos	35.000,00		

Presupuesto Trabajo :

P2018

PRESUPUESTO BASE 2018

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
		54900	Bar Piscina La Mallá	7.800,00		
		54901	Bar Parque Maldonado	4.800,00		
		54902	Bar Casa Cultura	15.120,00		
		54903	Bar Centro Social	13.919,00		
		54904	Peluqueria Centro Social	700,00		
		54905	Bar Estadio Campo de Fútbol	3.600,00		
		54906	Bar Piscina Polideportivo	12.162,71		
	55		Productos de concesiones y aprovechamient		346.736,00	
		55000	Concesión I.T.V.	12.736,00		
		55001	Concesionaria agua	334.000,00		

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Articulo	Concepto	Descripcion	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTICULO	TOTAL CAPITULO
8	83		Activos financieros.			2.200,00
			Reintegros de préstamos de fuera del sector		2.200,00	
		83000	Reintegros de préstamos de fuera del sector p	2.200,00		
Total				24.335.371,67	24.335.371,67	24.335.371,67



PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUADROS COMPARATIVOS

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capitulo	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
1 Impuestos directos.	13.530.000,00	12.900.000,00	630.000,00	4,88%
2 Impuestos indirectos.	790.000,00	630.600,00	159.400,00	25,28%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.056.955,00	4.154.130,00	-97.175,00	-2,34%
4 Transferencia corrientes.	5.491.378,96	5.443.909,32	47.469,64	0,87%
5 Ingresos patrimoniales.	464.837,71	434.190,00	30.647,71	7,06%
8 Activos financieros.	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00%
Total	24.335.371,67	23.565.029,32	770.342,35	3,27%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 1 Impuestos directos.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		11200	Impuesto sobre B.Inmuebles de Naturaleza Rústica	170.000,00	175.000,00	-5.000,00	-2,86%
		11300	Impuesto sobre B.Inmuebles de Naturaleza Urbana	8.150.000,00	8.000.000,00	150.000,00	1,88%
		11500	Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica	1.210.000,00	1.275.000,00	-65.000,00	-5,10%
		11600	Impuesto sobre increm.valor terrenos nat.urbana	1.300.000,00	750.000,00	550.000,00	73,33%
		13000	Impuesto sobre Actividades Empresariales	2.700.000,00	2.700.000,00	0,00	0,00%
Total	1		Impuestos directos.	13.530.000,00	12.900.000,00	630.000,00	4,88%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 2 **Impuestos indirectos.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		29000	Impuesto Construcciones, instalac. y obras	790.000,00	630.600,00	159.400,00	25,28%
Total	2		Impuestos indirectos.	790.000,00	630.600,00	159.400,00	25,28%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		30900	Tasa cementerio	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
		31100	Catering Social	110.000,00	120.000,00	-10.000,00	-8,33%
		31200	Conservatorio Música y Danza	590.000,00	550.000,00	40.000,00	7,27%
		31210	Escuelas Infantiles	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00%
		31211	Escola de Estiu	38.000,00	35.000,00	3.000,00	8,57%
		31300	Instalaciones Deportivas Municipales	600.000,00	625.000,00	-25.000,00	-4,00%
		31902	Cine, Teatro y Música	115.000,00	130.000,00	-15.000,00	-11,54%
		32100	Tasa Licencias Urbanisticas	450.000,00	400.000,00	50.000,00	12,50%
		32101	Tasa Segregación	5.000,00	30.000,00	-25.000,00	-83,33%
		32300	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	280.000,00	245.000,00	35.000,00	14,29%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		32600	Tasa por retirada de vehículos	40.000,00	25.000,00	15.000,00	60,00%
		33000	Tasa aparcamiento vehículos en parking municipal	25.000,00	28.000,00	-3.000,00	-10,71%
		33100	Entrada y Salida de Vehiculos	115.000,00	110.000,00	5.000,00	4,55%
		33202	Gas Natural	55.000,00	60.000,00	-5.000,00	-8,33%
		33206	Empresas eléctricas	370.000,00	450.000,00	-80.000,00	-17,78%
		33500	Tasa ocupación vía pública con terrazas	7.825,00	0,00	7.825,00	N/A
		33800	Telefónicas	230.000,00	250.000,00	-20.000,00	-8,00%
		33901	Mercados	40.000,00	43.000,00	-3.000,00	-6,98%
		33902	Otras tasas por util.privat.dom.pbco.parcelas	45.000,00	57.000,00	-12.000,00	-21,05%
		33903	Tasa ocupación vía pública cajeros automáticos	130,00	130,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		34900	Precio público para public. En medios comunicación	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
		39100	Infracciones Urbanísticas	10.000,00	35.000,00	-25.000,00	-71,43%
		39120	Multas	85.000,00	70.000,00	15.000,00	21,43%
		39130	Multas por infracciones medio ambiente	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
		39190	Otros expedientes sancionadores	90.000,00	120.000,00	-30.000,00	-25,00%
		39211	Recargo de apremio	210.000,00	200.000,00	10.000,00	5,00%
		39300	Intereses de demora	60.000,00	100.000,00	-40.000,00	-40,00%
		39700	Aprovechamiento urbanístico	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
		39901	Recursos eventuales e imprevistos	90.000,00	70.000,00	20.000,00	28,57%
		39904	Actividades juveniles, CIJ y activ. Aire libre	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO **3** **Tasas, precios públicos y otros ingresos.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		39905	Bodas	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
		39908	Ingresos por utilización Castillo	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
Total	3		Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.056.955,00	4.154.130,00	-97.175,00	-2,34%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 4 **Transferencia corrientes.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		42000	Participación en los tributos del Estado	4.237.018,44	4.432.781,88	-195.763,44	-4,42%
		45003	Servicios Sociales Generales	296.260,52	126.331,74	169.928,78	134,51%
		45004	Conselleria Políticas de Igualdad	25.000,00	0,00	25.000,00	N/A
		45031	Bono infantil	200.000,00	190.000,00	10.000,00	5,26%
		45032	Mantenimiento Conservatorios	290.000,00	250.000,00	40.000,00	16,00%
		45033	EPA	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
		45034	Gabinete psicopedagógico	9.000,00	11.000,00	-2.000,00	-18,18%
		45035	Incremento bibliográfico	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%
		45081	Agencia Amics	11.100,00	8.000,00	3.100,00	38,75%
		46101	Fondo Valenciano de Cooperación Local	390.000,00	390.195,70	-195,70	-0,05%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 4 **Transferencia corrientes.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		46102	Subvención la Dipu Te Beca	13.000,00	13.600,00	-600,00	-4,41%
		46103	Subvenciones Turismo y Patrimonio	7.000,00	10.000,00	-3.000,00	-30,00%
Total	4		Transferencia corrientes.	5.491.378,96	5.443.909,32	47.469,64	0,87%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 5 Ingresos patrimoniales.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		52000	Intereses de depósitos	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
		54101	Arrendamiento parcela	35.000,00	0,00	35.000,00	N/A
		54900	Bar Piscina La Mallá	7.800,00	14.560,00	-6.760,00	-46,43%
		54901	Bar Parque Maldonado	4.800,00	4.800,00	0,00	0,00%
		54902	Bar Casa Cultura	15.120,00	13.200,00	1.920,00	14,55%
		54903	Bar Centro Social	13.919,00	13.630,00	289,00	2,12%
		54904	Peluqueria Centro Social	700,00	700,00	0,00	0,00%
		54905	Bar Estadio Campo Fútbol	3.600,00	3.600,00	0,00	0,00%
		54906	Bar Piscina Polideportivo	12.162,71	12.000,00	162,71	1,36%
		55000	Concesión I.T.V.	12.736,00	12.700,00	36,00	0,28%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO 5 Ingresos patrimoniales.

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		55001	Concesionaria Agua	334.000,00	334.000,00	0,00	0,00%
Total	5		Ingresos patrimoniales.	464.837,71	434.190,00	30.647,71	7,06%

Presupuesto Trabajo : **P2018** **PRESUPUESTO BASE 2018**
 Presupuesto de Referencia : **P2017** **PRESUPUESTO BASE 2017**

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

CAPITULO **8** **Activos financieros.**

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Importe	Importe de Referencia	+/-Variacion	+/-Variacion (%)
		83000	Préstamos al Personal	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00%
Total	8	Activos financieros.		2.200,00	2.200,00	0,00	0,00%
Total				24.335.371,67	23.565.029,32	770.342,35	3,27%



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 2018

Presupuesto General

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



**AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA**



INDICE

Capítulo I : Normas generales

- Base 1:Ámbito y vigencia
- Base 2:Disponibilidad de los créditos presupuestarios
- Base 3:Estructura presupuestarias
- Base 4:Niveles de vinculación jurídicamente
- Base 5:Imputación de gastos a otros conceptos o subconceptos
- Base 6:Reconocimiento extrajudicial de créditos

Capítulo II : Modificaciones de créditos

- Base 7:De las modificaciones de créditos
- Base 8:Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- Base 9:Ampliación de créditos
- Base 10:Transferencias de crédito
- Base 11:Bajas por anulación
- Base 12:Generación de créditos por ingresos
- Base 13:Los remanentes de créditos
- Base 14:Modificaciones del presupuesto de ingresos
- Base 15:Modificación del Anexo de Inversión

Capítulo III : De los gastos

- Base 16:Anualidad presupuestarias
- Base 17:Créditos no disponibles
- Base 18:Retención de crédito y propuesta de gasto.
- Base 19:Autorización de gastos
- Base 20:Disposición de gastos
- Base 21:Reconocimiento de la obligación
- Base 22:Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación
- Base 23:Ordenación del pago
- Base 24:Pago material.
- Base 25:Fases de gasto

Capítulo IV: De los gastos de personal ,contratos y subvenciones

- Base 26:Gastos de Personal.
- Base 27:Contratos menores
- Base 28:Procedimientos de contratación
- Base 29:Tramitación de aportaciones y subvenciones
- Base 30:Subvenciones nominativas

Capítulo V: Procedimientos especiales de gasto

- Base 31:Pagos a justificar.
- Base 32:Anticipos de caja fija



Base 33: Gastos plurianuales

Base 34: Tramitación anticipada de los expedientes de gasto

Base 35: Tramitación de seguros sociales, IRPF, IVA y otros tributos.

Capítulo VI: De los ingresos

Base 36: Reconocimiento de Derechos.

Base 37: Tributos y demás ingresos de liquidación de cobro periódico

Base 38: Liquidación de ingresos directos

Base 39: Contabilización de los cobros

Base 40: Constitución de fianzas y depósitos

Capítulo VII: Endeudamiento

Base 41: Régimen de contratación de operaciones de crédito y depósitos financieros (excedentes de tesorería).

Capítulo VIII:

Base 42: Indemnizaciones por razón del Servicio.

Base 43: Dietas del Alcalde y concejales

Base 44: Atenciones protocolarias

Base 45: Asignación a grupos políticos

Capítulo IX: Liquidación del presupuesto

Base 46: Operaciones previas en el Estado de Gastos.

Base 47: Operaciones previas al estado de ingresos

Base 48: Cierre del presupuesto

Base 49: Remanente de Tesorería

Capítulo X: Control y fiscalización

Base 50: Control interno.

Base 51: Procedimiento del ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos

Base 52: Procedimientos especiales para el ejercicio de la función interventora.

Base 53: Fiscalización material de la inversión

Base 54: Control de ingresos

Base 55: Del ejercicio del control financiero.

Base 56: Información contable a suministrar al Pleno.

Disposiciones adicionales

Disposiciones finales

Anexo Capítulo X: Aspectos a comprobar en la fiscalización Previa limitada



CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

Las Bases de Ejecución se configuran, por su alcance y contenido, como auténticas normas presupuestarias propias aprobadas por la Corporación Local, con el fin de adaptar las disposiciones generales a la organización y circunstancias de cada una de ellas, y conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Por todo ello, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria establece las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico de **2018**.

BASE 1ª: Ámbito y vigencia.

1º.- Las presentes Bases de Ejecución se aplicarán a la ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para **2018**, y tendrán la misma vigencia temporal que éste.

Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, las presentes Bases de Ejecución regirán así mismo, en el período de prórroga, con las especialidades que se determinen por Decreto de la Alcaldía, dentro de los límites establecidos legalmente para tales supuestos.

2º.- Todas las personas que integran la Administración Municipal, cualquiera que sea su categoría y servicio, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

3º.- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria está integrado exclusivamente por el de la entidad misma.

4º.- Las Bases de ejecución vinculan a todos los órganos municipales, unidades administrativas, autoridades funcionarios y demás personal al servicio de la entidad municipal.

BASE 2ª: Disponibilidad de los créditos

1º.- El Presupuesto constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada en todo caso a:



- a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otra forma de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en el estado de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar de acuerdo con el artículo 173.6 del TRLHL.
- b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo VII del Título Primero del TRLHL, en el caso de que existan Previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del estado de Ingresos.
- c) Los créditos del estado de gastos financiados con operaciones de préstamo no serán disponibles hasta que se haya firmado el contrato de la operación de préstamo.

BASE 3ª: Estructura Presupuestaria.

1º.- Se aplica la estructura aprobada por la Orden **HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.**

En el Estado de gastos, la aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución de gastos.

2º.- La expresión literaria de las partidas del estado de gastos carece de valor normativo en cuanto al destino del crédito, delimitándose éste por la codificación por programas y económica.

BASE 4ª: Niveles de Vinculación Jurídica de los Créditos.

1º.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos y resoluciones que infrinjan la expresada norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2º.- Con el objeto de regular la gestión del Presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, todos los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguiente:



A) Con carácter general, los niveles de vinculación jurídica son los siguientes:

- A.1.-** Respecto a la clasificación por programas, el Área de gasto
- A.2.-** Respecto a la clasificación económica, el Capítulo.

B) Con carácter particular:

B.1.- Para el Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: la vinculación jurídica por programas, vendrá determinada por políticas de gasto (2 dígitos).

B.2.- Asimismo, para el Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: los grupos de programa formarán bolsa de vinculación atendiendo a las materias delegadas a las diferentes Concejalías, de forma que las aplicaciones presupuestarias asignadas a cada concejalía formen bolsas de vinculación jurídica.

B.3.- Para los Capítulos III y IX, el grupo de programa 011 forma una bolsa de vinculación a efectos de préstamos, vinculando intereses y amortización.

B.4.- Para el Capítulo VI: Inversiones Reales:

- Respecto de la Clasificación por programas, la política de gasto.
- Respecto de la Clasificación económica, el capítulo.

BASE 5ª: Imputación de gastos a otros conceptos o subconceptos.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos, dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros **artículos**, conceptos, subconceptos o **partidas** del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso efectuar modificaciones de créditos, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos, habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputable al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, **así como su modificación aprobada mediante la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.**

BASE 6ª: Reconocimiento extrajudicial de créditos

1º.- El reconocimiento extrajudicial de créditos es el mecanismo legalmente habilitado que permite aplicar gastos a un presupuesto diferente al de su realización a fin de garantizar el pago de los mismos al proveedor evitando el enriquecimiento injusto de la administración. Supone una excepción al principio de anualidad presupuestaria.

2º.- Órgano competente para su aprobación.



La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al **Pleno de la Corporación** siempre que:

- No exista dotación presupuestaria en el ejercicio en el que se realizaron los gastos.
- Operaciones especiales de crédito
- Concesiones de quita y espera

La aprobación del reconocimiento extrajudicial corresponderá al **Presidente de la Corporación o al órgano en quien delegue** en el resto de supuestos.

Se considerarán compromisos de gasto legalmente adquiridos, siendo su aprobación competencia del presidente de la corporación o del órgano en quien delegue los siguientes:

- En el caso de los contratos menores, aquellos para los que en el ejercicio en el que se realizó el gasto contaran con crédito disponible a nivel de bolsa, RC o AD.
- En el caso del resto de contratos, aquellos que contaran con el AD correspondiente.

3º.- El centro gestor correspondiente deberá acreditar , ante el órgano que deba reconocer las obligaciones, la realización de la prestación y el derecho del acreedor, ofreciendo explicación suficiente de las razones que dieron lugar a la situación que se plantea.

4º.- El reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno, se aprobará previa verificación por la intervención municipal de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se imputen los gastos.

5º.- Cuando se trate de un gasto procedente de ejercicio anteriores, y para el que en su presupuesto correspondiente si que existía consignación adecuada y suficiente, previa acreditación por parte de la intervención Municipal de la existencia de crédito en el presupuesto a imputar el gasto antedicho, la aprobación del reconocimiento extrajudicial corresponde al Alcalde.

6º.- No se considerarán reconocimiento extrajudicial de crédito:

- Aquellos gastos derivados de contratos de tracto sucesivo que realizados en el mes de diciembre se imputen a enero por haber imputado al ejercicio 12 mensualidades (CONSULTA IGAE de 2 de Junio de 2003).
- Los siguientes gastos que correspondiendo al ejercicio **2018** su imputación en presupuesto no puede realizarse hasta el **2019** atendiendo a las fechas de su realización:
 - Gastos vinculados a la San Silvestre.
 - Gastos vinculados al Riba-jove.
 - Gastos vinculados a la cabalgata de Reyes.
 - Talleres de Navidad.
 - Gastos vinculados a la nit de Cap d´any.



CAPÍTULO II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

BASE 7ª: De las modificaciones de créditos.

1º.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.

2º.- Los expedientes de modificaciones presupuestarias, propuestos por el órgano o unidad que gestione los créditos, se dirigirán al órgano competente para aprobar el expediente.

3º.- La documentación que como mínimo deberá integrar los expedientes de modificación presupuestaria, sin perjuicio de los concretos documentos que en cada caso se señalen por la especialidad de cada modificación, será:

Quando su resolución corresponda al Pleno Municipal:

a) Propuesta suscrita por el Concejal delegado del área, servicio u órgano que propone la modificación o en su defecto, por el Concejal Delegado de Hacienda donde se recogerá: memoria justificativa de la necesidad de adoptar la medida que se propone y de las causas determinantes de la insuficiencia o inadecuación de los créditos; descripción de la concreta modificación propuesta, con indicación expresa de las aplicaciones presupuestarias que aumentan crédito y/o de aquellas que disminuyen; y medios o recursos que financian la modificación y su cuantía.

b) Informe de los servicios de intervención.

c) Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.

d) Acuerdo del órgano competente.

e) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de publicidad e información pública exigida en cada caso por las normas que resulten de aplicación.

Quando su resolución no corresponda al Pleno de la Corporación:

a) Propuesta suscrita por el Concejal delegado del área, servicio u órgano que propone la modificación o en su defecto, por el Concejal Delegado de Hacienda.

b) Informe de los servicios de intervención.

c) Resolución del órgano competente aprobando el expediente.



d) La resolución aprobatoria del expediente será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de la publicidad de la que haya de ser objeto.

BASE 8ª: Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

1º.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario. En caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2º.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3º.- Los gastos de inversiones aplicables a los capítulos VI ó VII también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4º.- Excepcionalmente, los gastos aplicables a los Capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 177 del TRLHL.

5º.- Corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito. Los citados expedientes aprobados inicialmente se expondrán al público durante quince días, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. La modificación de crédito quedará definitivamente aprobada si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, no entrando en vigor hasta su publicación definitiva en el Boletín oficial correspondiente.

6º.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

BASE 9ª: Ampliación de Créditos.

1º.- Se consideran aplicaciones ampliables aquellas que corresponden a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

2º.- En el expediente deberá acreditarse el reconocimiento en firme, en el concepto correspondiente, de mayores derechos afectados sobre los previstos en el



presupuesto de ingresos. Dichos recursos no procederán, en caso alguno, de operaciones de crédito.

3°.- La aprobación de este expediente corresponde a la Alcaldía.

4°.- En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

PARTIDAS DE GASTO	CONCEPTO AFECTADO
La aplicación que corresponda atendiendo a la naturaleza del gasto. (Capítulos 2 o 6)	398.00 – 398.01 Reintegros Aseguradoras por daños en bienes municipales
920/226.14 Responsabilidad patrimonial	398.00 – 398.01 Reintegros Aseguradoras por daños a terceros.
221/830.00 Préstamos a corto plazo al personal	830.00 Reintegros de préstamos a corto plazo
221/831.00 Préstamos a largo plazo al personal	831.00 Reintegros de préstamos a largo plazo
Capítulo VI	Contribuciones Especiales
934/227.08 Servicios de recaudación a favor de la Entidad	392.11 Recargo de Apremio xxx.xx Inspección de tributos (capítulos 1, 2 y 3 ingresos)
011/913.00; 011/310.00	520.00 Intereses de depósitos
132-22717.-Retirada de vehículos	32600.-Tasa por retirada de vehículos
1532/221.99 Otros suministros	399.00 Recursos eventuales e imprevistos: por los ingresos derivados de incautación de fianzas depositadas para préstamo de material.

BASE 10ª: Transferencias de Crédito.

1°.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito sea insuficiente, y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin causar grave perjuicio al servicio o actividad que financia, se podrá proceder a realizar transferencia de créditos entre dichas partidas, modificación que en ningún caso va a alterar la cuantía total del estado de gastos.

2°.- La aprobación de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones de distintos grupos de función, corresponde al Pleno de la Corporación.

3°.- La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo grupo de función, o entre partidas del Capítulo I, es competencia de la Alcaldía.



4º.- Las transferencias de créditos aprobadas por la Alcaldía serán ejecutivas desde su aprobación.

5º.-En el propio expediente de modificación de crédito mediante transferencia podrán habilitarse nuevos subconceptos en el presupuesto, dentro de los niveles de vinculación jurídica previamente existente.

BASE 11ª: Bajas por anulación.

1º.- Es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

2º.-Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- b) La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la entidad Local.

3º.- La aprobación de bajas por anulación, corresponderá en todo caso al Pleno de la Corporación.

BASE 12ª: Generación de Créditos por Ingresos.

1º.- Podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar junto con el Ayuntamiento gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto que obre el acuerdo formal de conceder la aportación.
- Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- Ingresos derivados de servicios que podrán ser entre otros:
- Ingresos derivados del resarcimiento de gastos originados por la prestación de servicios por cuenta de terceros, especialmente por la ejecución subsidiaria de actos administrativos a costa del obligado, en los términos regulados en la ley de procedimiento administrativo común. La exigencia de dicho resarcimiento podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. En este caso podrá generar crédito en el momento en que se produzca el ingreso.
- Reembolsos de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición del crédito en la correspondiente cuantía.



2º.- En los supuestos regulados en las letras c) y d) del punto anterior, podrá generarse crédito con el mero reconocimiento del derecho, si bien no será disponible hasta tanto se produzca la efectiva recaudación del mismo.

En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del punto anterior podrá generarse crédito con el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

El compromiso firme de aportación es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma, pura o condicionada.

3º.- La aprobación de este expediente corresponde a la Alcaldía.

BASE 13ª: Los remanentes de crédito.

1º.- Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas en cada nivel de vinculación jurídica.

Los remanentes de crédito son determinados con ocasión de la liquidación del presupuesto, quedando anulados de pleno derecho los que no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, no obstante lo cual podrán incorporarse los remanentes procedentes de:

- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

2º.- Con cargo al estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante en el momento de su reconocimiento se aplicarán al presupuesto vigente:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.

Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3º.- Los remanentes de crédito anulados al cierre no podrán incorporarse en el ejercicio siguiente.

4º.- El órgano competente para autorizar las incorporaciones de remanente de crédito es el Alcalde presidente.



5º.- Con carácter general, la liquidación del presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante dicha modificación podrá aprobarse antes de la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

Cuando se trate de remanentes de crédito con financiación afectada.

Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo Informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

6º.- A los efectos de la tramitación de este expediente, la Alcaldía podrá solicitar a Intervención que expida certificación acerca de la existencia y posible incorporación de remanentes de crédito de aquellas partidas cuyos créditos se pretende incorporar, así como informe acerca de la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes. En lo referente a la existencia de remanentes, se certificará para cada aplicación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de los créditos vigentes en el ejercicio de procedencia.

7º.- Expedidas las oportunas certificaciones, y siempre que lo sean en sentido favorable, se iniciará la incoación del expediente de incorporación de remanentes de crédito.

BASE 14ª: Modificaciones del Presupuesto de ingresos.

1º.- Dado que el principio de equilibrio presupuestario ha de ser observado a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, las previsiones iniciales del estado de ingresos tendrán que ser modificadas al alza en todos aquellos casos en que las modificaciones del estado de gastos conlleve un aumento del total de los créditos.

En el caso de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se modificarán al alza las previsiones iniciales de los correspondientes conceptos de ingreso cuando se financien con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos. De igual modo se actuará cuando la financiación proceda de una operación de crédito no contemplada por las previsiones consignadas en el estado de ingresos. También se modificarán las previsiones de ingreso en el concepto 870 del estado de ingresos cuando la financiación proceda de la utilización del Remanente Líquido de Tesorería, modificación que no dará lugar en ningún caso al reconocimiento de derecho alguno.

Cuando se trate de ampliaciones o generaciones de crédito los derechos que permitan su realización, ya se encuentren totalmente reconocidos o recaudados o en su caso exista compromiso firme de aportación, darán lugar a la correspondiente modificación al alza de las previsiones de ingresos.

Cuando se proceda a la incorporación de remanentes de crédito, el aumento de las previsiones presupuestarias, ya se trate de utilización de remanente líquido de tesorería o cualquier otro medio de entre los posibles, se procederá de forma análoga a la indicada con anterioridad.

2º.- Las modificaciones a la baja de las previsiones contenidas en el estado de ingresos del presupuesto, originarán necesariamente un ajuste en el montante



total de los créditos del estado de gastos a fin de que el equilibrio presupuestario se mantenga, de modo que en ningún caso es posible la existencia de déficit presupuestario previsto.

BASE 15: Modificación del Anexo de Inversión.

1º.- Toda variación de los importes inicialmente previstos en el presupuesto que afecte a gastos de inversión, derivada de una modificación presupuestaria, requerirá la modificación del anexo de inversiones.

2º.- Será competente para tramitar la modificación del anexo de inversiones el mismo órgano administrativo que sea competente para tramitar la modificación presupuestaria.

CAPÍTULO III.- DE LOS GASTOS

BASE 16ª: Anualidad Presupuestaria.

1º.- Con cargo a los créditos del estado de gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2º.- No obstante, y con carácter excepcional, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones y/o pagos siguientes:

Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento la Alcaldía.
Las obligaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en los ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
Los procedentes del reconocimiento extrajudicial.

BASE 17ª: Créditos no disponibles.

1º.- En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de disponibles.

2º.- No obstante, el crédito total o parcial de las distintas partidas podrá ser inmovilizado mediante su declaración de no disponibilidad.

3º.- La declaración de no disponibilidad de los créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

4º.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias y su importe no podrá incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente.



5º.- De conformidad con el artículo 173 -6 TRLHL, los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones quedarán en situación de créditos no disponibles, total o parcialmente, hasta que se formalice el compromiso en firme por parte de las entidades subvencionadoras.

BASE 18ª: Retención de créditos y propuesta de gasto.

1º.- Todo gasto a ejecutar por el Ayuntamiento requerirá de previa propuesta de gasto de la Alcaldía o Concejalía responsable del gasto en cuestión. Dicha propuesta de gasto deberá ser remitida a la Intervención con carácter previo a cualquier otra actuación.

2º.- Recibida la propuesta de gasto en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, y se procederá a efectuar la oportuna retención de crédito.

Se entregará copia de dicho documento RC a la Alcaldía o Concejalía responsable de la tramitación del gasto, para que en el encargo al proveedor, consigne en la factura el número de dicho documento, o que acompañe la factura con fotocopia del documento RC.

Si bien considerando lo estipulado en las Bases 19,20,25 y 27 la operación RC puede sustituirse por la operación AD siempre que la propuesta de gastos reúna todos los requisitos establecidos.

3º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLHL y la Base 3ª - 1º, serán nulos los acuerdos o resoluciones y actos administrativos en general, que se adopten sin el crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

4º.- Las concejalías delegadas a cuyo cargo se halle la gestión de cantidades consignadas en el presupuesto, ajustarán ésta de forma que los créditos sean suficientes para el ejercicio. Se prorrateará la disponibilidad de gastos por trimestres a aquellas partidas que se decreten por la Concejalía delegada.

5º.- A efectos de una adecuada programación, gestión y seguimiento de las inversiones, las Áreas y Servicios responsables deberán realizar desde el inicio de la formación de los expedientes afectados, una evaluación del calendario de su elaboración, tramitación y ejecución, que será comunicada a la Intervención.

BASE 19ª: Autorización de Gastos.

1º.- Autorización del gasto; es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.



2º.- Corresponde a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y de concesión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, cuando valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000.-euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, la Alcaldía es competente para celebrar contratos privados, así como para adjudicar concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000.-euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

3º.- Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior.

Así mismo corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

BASE 20ª: Disposición de Gastos.

1º.- Disposición del gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados por un importe exactamente determinado.

2º.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en la Base 19ª.

3º.- Cuando al inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y la identidad del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición.

BASE 21ª: Reconocimiento de la Obligación.

1º.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Corporación derivado de un gasto previamente retenido, autorizado y comprometido.



2º.- El reconocimiento de las obligaciones, consecuencia de gastos autorizados, corresponde al Alcalde u órgano en quien delegue.

3º.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O".

4º.- Las facturas expedidas por los contratistas se presentarán:

4.1- Bien mediante **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria: <https://oficinavirtual.Ribarroja.es/PortalCiudadania> -habiendo sido habilitado el Registro de Entrada del Ayuntamiento como oficina de atención ciudadana para facilitar dicho trámite-.

4.2- Bien mediante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), según corresponda, en los términos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto; excluyéndose de la obligación de presentar factura electrónica respecto de aquéllas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

5º.- Recibidas las facturas mediante Sede Electrónica del Ayuntamiento o en la Plataforma electrónica FACE, según corresponda, se trasladarán a la Intervención para su control y al objeto de que sean conformadas por el Jefe del Servicio o personal proponente y Concejal encargado del Área o Servicio, implicando dicha conformidad que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

QUIEN PRESENTA LA FACTURA	IMPORTE	FORMA DE PRESENTACIÓN
Sociedades anónimas; Sociedades de responsabilidad limitada; Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; Uniones temporales de empresas;	Hasta 5.000,00 euros	A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria A través de FACE



Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.	Desde 5.000,01 euros	A través de FACE
Resto de proveedores (autónomos, personas físicas, ...)	Cualquier importe	A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria A través de FACE

6º.- Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas las facturas correspondientes, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos y del Alcalde / Concejales en las certificaciones y facturas.

7º.- Los requisitos de las facturas y demás obligaciones inherentes a las mismas, se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 58/2003 General Tributaria, constituye infracción tributaria el incumplimiento de las obligaciones de expedición, remisión, rectificación y conservación de facturas, justificantes o documentos sustitutos.

La infracción será GRAVE en los siguientes supuestos:

a) Cuando se incumplan los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la obligación de facturación.

- La sanción consistirá en multa pecuniaria proporcional del 1% del importe del conjunto de las operaciones que hayan originado la infracción.

b) Cuando el incumplimiento consista en la falta de expedición o en la falta de conservación de facturas, justificantes o documentos sustitutos.

- La sanción consistirá en multa pecuniaria proporcional del 2% del importe del conjunto de las operaciones que hayan originado la infracción. Cuando no sea posible conocer el importe de las operaciones a que se refiere la infracción, la sanción será de 300 euros por cada operación respecto de la que no se haya emitido o conservado la correspondiente factura o documento.



La infracción será **MUY GRAVE** cuando el incumplimiento consista en la expedición de facturas o documentos sustitutivos con datos falsos o falseados.

- La sanción consistirá en multa pecuniaria proporcional del 75% del importe del conjunto de las operaciones que hayan originado la infracción.

La infracción será **LEVE** en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a la correcta expedición o utilización de los documentos de circulación exigidos por la normativa de los impuestos especiales, salvo que constituya infracción tipificada en la ley reguladora de dichos impuestos.

- La sanción consistirá en multa pecuniaria fija de 150 euros por cada documento incorrectamente expedido o utilizado.

Las sanciones impuestas conforme lo establecido, se graduarán incrementando la cuantía resultante en un 100% si se produce el incumplimiento sustancial de las obligaciones anteriores.

BASE 22ª: Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.

1º.- Los gastos de Capítulo I:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, se justificarán mediante las nóminas mensuales, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo que corresponde.

Las remuneraciones por los conceptos de gratificaciones al personal funcionario por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo y horas extraordinarias del personal laboral, requerirán de la previa aprobación por parte de la Concejalía del Área que corresponda y de la Concejalía de Personal, del informe favorable del Departamento de Personal y de la fiscalización previa de la Intervención. Para ello, con carácter previo a la realización de estos trabajos o servicios extraordinarios, deberán solicitarse conforme a modelo obrante en el Departamento de Personal. Asimismo, se precisará que por parte de la Concejalía delegada correspondiente o la Alcaldía se certifique que han sido prestados los servicios especiales. Y solo se incluirán en la nómina del mes que proceda las gratificaciones y horas extraordinarias que hayan sido aprobadas conforme lo establecido en esta Base. Los Jefes de los Servicios y las diferentes Concejalías responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario. No



obstante lo anterior, el criterio prioritario será la compensación de las horas extras por días laborables.

Cualquier alteración en el importe ordinario de las retribuciones deberá justificarse por medio de la notificación de la resolución que lo ordene.

2º.- Los gastos del **Capítulo II**:

Con carácter general se exigirá la presentación de factura. El Jefe del servicio o de la dependencia, acreditará firmando las facturas presentadas por terceros, que el servicio ha sido prestado, o bien que en su caso, los bienes han sido recibidos de conformidad con el contrato.

Igualmente se hará constar la aplicación presupuestaria contra la que se propone el reconocimiento de la obligación, y en su caso el correspondiente proyecto de gasto, E´Rc y el AD previo.

A la firma del empleado público responsable se unirá la conformidad del responsable político de cada área, requisito imprescindible¹.

3º.- Los gastos financieros (**Capítulos III y IX**):

Vistos los cargos en la cuenta corriente bancaria, se procederá a tramitar los correspondientes documentos **"ADO"** contra los previos documentos **"RC"** inicialmente formalizados, y previa comprobación de su ajuste al cuadro financiero.

Respecto a otros gastos financieros, estos se justificarán con la copia de los documentos formalizados o la liquidación de intereses de demora.

4º.- Los gastos del Capítulo IV y VII:

En las transferencias corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento "O" cuando se acuerde la concesión de la subvención, siendo documento justificativo, **la copia del acuerdo de concesión de la subvención**, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la subvención estuviera condicionado, la tramitación de documento "O" tendrá lugar cuando se hayan cumplido las condiciones fijadas.

5º.- La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento "O", previa instancia del personal del Ayuntamiento, y posterior informe del Departamento de Personal, acreditando que su concesión se ajusta a la

¹ Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Informe 17/ 05 de 29 de junio de 2005. "Contratos Menores. Firma de las facturas que acredita la recepción": la recepción igual se acredita con firma de un funcionario municipal que con la firma de un contratado laboral o miembro de la Corporación municipal.



normativa y la correspondiente Resolución de concesión, implicando la aprobación del oportuno expediente de ampliación de créditos, de conformidad con la Base 9ª.

6º.- En la gestión de créditos para inversiones reales, la acreditación del derecho del acreedor, se justificará mediante certificación de obra, servicio o adquisición, suscrita por el técnico municipal competente.

Las certificaciones de obras en el caso de obras ejecutadas por terceros en las que la Dirección de la obra se realice por un técnico municipal, irán firmadas por el contratista ejecutor de la obra y por el director facultativo de la misma.

En el caso de que tanto la ejecución como la dirección de la obra se realice por personal no perteneciente a la plantilla municipal, será necesario tres firmas, la del contratista que ejecuta la obra, la del director de la obra y la del técnico municipal responsable de la supervisión de la misma, **si bien esta última firma puede sustituirse por un informe del mencionado técnico.**

En todos los contratos de obra con independencia de su importe será necesaria certificación de obra acompañando a la factura correspondiente a efectos de proceder a la tramitación del gasto.

7º.- Los endosos de facturas y cesiones de créditos que sobre gastos que haya asumido el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria quieran realizarse en este Ayuntamiento, quedan condicionadas en todo caso y sin excepción alguna al cumplimiento íntegro de los siguientes condicionantes, cuya inobservancia dará lugar a la nulidad del endoso o cesión realizada, y por lo tanto a la no vinculación del Ayuntamiento respecto de los mismos:

- I. La aceptación o toma de razón se realizará por la Tesorería Municipal.
- II. Previamente se requerirá que el citado gasto esté debidamente reconocido y, por consiguiente, aprobado por el órgano competente.
- III. En cuanto a la posibilidad de realizar cesiones o endosos parciales, las cesiones parciales serán admisibles, mientras los endosos lo deberán ser por el total de la certificación de la obra y/o factura correspondiente.
- IV. Tanto para los endosos totales como para las cesiones totales o parciales, será requisito indispensable la previa aprobación de la certificación de la obra y/o factura correspondiente, en su totalidad, la cual llevará aparejada que una vez realizada ésta, por la Tesorería Municipal se pueda realizar la "TOMA DE RAZON" del endoso total o de las cesiones totales o parciales, toma de razón que se establece como requisito indispensable para que dichos endosos o cesiones tengan validez respecto del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria.
- V. En el caso de cesiones parciales; la eficacia de la segunda y posteriores cesiones parciales de una misma factura, se sujetará a la previa toma de razón por el Ayuntamiento de las anteriores.



VI. En cuanto a la posibilidad de que las cesiones totales o parciales, sean su vez cedidas una segunda vez a otro tercero se establece las siguientes reglas:

- Serán admitidas por el Ayuntamiento hasta un total de dos cesiones sobre el mismo crédito total o parcial.
- Este segundo cesionario deberá ser necesariamente una entidad financiera

Todo endoso o cesión deberá ajustarse formalmente al modelo que se facilite por el Departamento Económico.

BASE 23^a: Ordenación del Pago.

1º.- La ordenación del pago es el acto mediante el cual, el Ordenador de pagos, conforme a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2º.- La ordenación de pagos es competencia de la Alcaldía si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3º.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará con la antelación necesaria, a efectos de que por el Ayuntamiento se pueda dar cumplimiento, en el plazo establecido por la Ley 3/2004 de 29 de diciembre y demás normativa aplicable, al pago material de sus obligaciones, y en todo caso con sujeción al Plan de disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía.

De acuerdo con la citada norma, y salvo disposición legal en contrario, el plazo máximo que tiene el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria para el pago de sus obligaciones es de 60 días desde el registro de entrada de la factura correspondiente en el Ayuntamiento, de acuerdo con lo siguiente:

- **PLAZO DE RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:**

30 días desde la recepción de la factura (debe entenderse desde que la misma tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento o en el registro de facturas electrónicas, según corresponda)

- **PLAZO PAGO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación.

Con independencia de la oportuna previsión en los contratos que se formalicen por este Ayuntamiento; todo contratista y/o suministrador del Ayuntamiento de Riba-roja del Turia, está obligado por dicho plazo máximo de pago, no pudiendo exigir al Ayuntamiento el pago antes de la conclusión del mismo; en cuanto que dicho plazo que se estima como el mínimo y necesario a efectos de que el Ayuntamiento pueda concluir debidamente el necesario e inevitable procedimiento de fiscalización del gasto, y con ello el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, como fases previas al pago material.



BASE 24.: Pago material.

En virtud de la potestad de auto organización de este Ayuntamiento establecida en el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198.2 del TRLHL, el pago de las obligaciones debidamente asumidas por el Ayuntamiento se sujetara a las siguientes reglas:

1º.- La realización material del pago por el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, se hará con carácter general mediante transferencia bancaria, al CODIGO IBAN del que sea titular el acreedor, y ello con independencia de la preferencia del medio de pago establecido por éste.

El CODIGO IBAN señalado por el interesado a efectos de recibir sus pagos por el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria puede, de acuerdo con la normativa SEPA, pertenecer tanto a una Entidad financiera situada en territorio español, como Europeo; si bien en este último caso los gastos que pueda soportar el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria por la materialización de una transferencia a una cuenta corriente europea, serán en todo caso repercutidos al interesado, mediante minoración del liquido a transferir.

Sólo, salvo caso de fuera mayor debidamente justificada por el interesado, y apreciada por la Tesorería Municipal, se podrán autorizar pagos mediante cheques bancarios nominativos, siendo la modalidad de pago mediante la utilización de la caja de efectivo del Ayuntamiento una forma excepcional de pago.

2º.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y salvo para los supuestos de nóminas, anticipos y préstamos de personal que se regulan en el apartado 4 de este artículo; cada acreedor para sus relaciones con este Ayuntamiento debe presentar la correspondiente ficha de "mantenimiento de terceros", cuyo modelo este autorizado por la Tesorería Municipal, que en todo caso deberá contener la certificación de la entidad bancaria correspondiente; certificación que será admisible tanto si se realiza mediante sello y firma en el propia Ficha de mantenimiento de Tercero, o mediante Certificado Anexo expedido por la propia Entidad Financiera donde conste la titularidad del CODIGO IBAN señalado por el interesado. Dicho certificado en ningún caso suplirá la obligación del interesado de cumplimentar y presentar la debida Ficha de Mantenimiento de terceros.

3º.- Cada persona física o jurídica en sus relaciones con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, únicamente puede tener autorizado un CODIGO IBAN, por lo que se le dará validez al incluido en la ficha de mantenimiento de terceros cuyo registro de entrada en este Ayuntamiento y/o Tesorería Municipal sea posterior, sin tenerse en cuenta las incluidas en otros escritos e incluso en la propia factura, albaranes, solicitudes de devolución de ingresos indebidos, etc.

4º.- Las nóminas, así como sus anticipos y préstamos que realice el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria a su personal, (entendiendo como personal tanto el personal funcionario, laboral y eventual, así como el Alcalde y Concejales



por las diversas retribuciones e indemnizaciones que puedan percibir del Ayuntamiento); se realizarán en todo caso y sin excepción alguna, al código IBAN en que el personal haya indicado para el pago de su nómina de acuerdo con el modelo de ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE NÓMINA, que debidamente adecuado a la normativa SEPA se exige en este Ayuntamiento, en la que en todo caso el titular de la cuenta debe ser el propio personal del Ayuntamiento.

Cuando el personal no presente dicha ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE NÓMINA, las cantidades que por los diversos conceptos le correspondan mensualmente, se quedarán depositadas en la Tesorería Municipal hasta su presentación.

Las Fichas de mantenimiento de tercero que deba presentar el trabajador, asimismo deberá contener la certificación de la entidad bancaria correspondiente; certificación que será admisible tanto si se realiza mediante sello y firma en el propia Ficha de mantenimiento de Tercero, o mediante Certificado Anexo expedido por la propia Entidad Financiera donde conste la titularidad del CODIGO IBAN señalado por el interesado. Dicho certificado en ningún caso suplirá la obligación del trabajador de cumplimentar y presentar la debida Ficha de Mantenimiento de terceros.

5º.- A efectos de la devolución de Ingresos Indebidos el Ayuntamiento comprobara de oficio el ingreso realizado, procediendo la devolución al titular que realizó el ingreso cuya devolución procede. En caso de que el ingreso se realice por medio diferente al de la domiciliación bancaria sin poderse verificar por el Ayuntamiento la titularidad de la cuenta corriente desde la que realiza el pago, se presumirá, salvo prueba en contrario, que el pago está realizado por el sujeto pasivo del tributo o ingreso de derecho público, procediendo en este caso la devolución al sujeto pasivo.

Las devoluciones de ingresos que de acuerdo con la normativa reguladora de cada tributo o ingreso de derecho público, no tengan la consideración de indebidos en el momento de su realización no devengaran intereses de demora a favor del titular del derecho a la devolución, durante el plazo de 6 meses desde la solicitud hasta la orden de pago de la devolución, y ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 LGT.

Trascurrido dicho plazo sin que se hubiera ordenado la devolución el interés de demora se devengará desde la finalización del mismo hasta la fecha en que se ordene el pago.

BASE 25ª: Fases del Gasto.

1º.- Con carácter general, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una fase de ejecución del presupuesto de gastos.



2º.- A.- En general, cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

B.- Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación, originarán la tramitación de documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio y a los gastos correspondientes a ejercicios futuros. Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de las anualidades comprometidas.
- Arrendamientos.
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.)
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

3º.- A.- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos que no requieren expediente de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

B.- Pertenecen a este grupo los siguientes tipos de gastos:

- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos diversos de importe inferior a 3.005,06.-€
- Los suministros de los conceptos 221 y 222 originarán la retención del crédito al inicio del ejercicio por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente.

C.- Las facturas o documentos justificativos de la obligación derivados de gastos relacionados en el punto B, se remitirán a la Intervención para su fiscalización e imputación a la aplicación presupuestaria correspondiente. Dicha documentación se remitirá al órgano competente para su aprobación.

D.- Una vez aprobada por el órgano competente, se remitirá a la Intervención para la expedición del documento "ADO" acompañado de la documentación justificativa, y a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.



CAPÍTULO IV.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL, CONTRATOS Y SUBVENCIONES

BASE 26ª: Gastos de Personal.

1º.- La aprobación de la plantilla, relación de puestos de trabajo y el anexo de personal por el Pleno, supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de las mismas, correspondiente a los puestos efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos del ejercicio documento AD.

2º.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de justificantes del documento "O", expidiéndose relaciones o resúmenes contables que se elevarán a la Alcaldía a efectos de la ordenación del pago.

3º.- El nombramiento o contratación de nuevo personal, originará la tramitación de sucesivos documentos AD, por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

4º.- Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

5º.- Los anticipos de nómina que se concedan al personal (funcionario, laboral) por la parte efectivamente devengada, previo informe del Departamento de Personal, se regularán en los mismos términos establecidos para el personal laboral en el convenio vigente. Se considerarán operaciones extrapresupuestarias, y la competencia para la concesión de anticipos corresponde a la Alcaldía, con sujeción a las disponibilidades de tesorería.

BASE 27ª: Procedimiento contable del gasto en los contratos menores

1º.- De acuerdo con el art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores aquellos cuyo valor estimado en obras sea inferior a 40.000 euros y a 15.000 euros en el caso de servicios y suministros. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga.

La tramitación de un contrato menor requerirá tras la entrada en vigor de la Ley de contratos del Sector Público:

a) Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

b) Justificación que:

b.1.) No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación.



b.2.) Justificación de que el contratista no ha suscrito mas contratos menores que individual o conjuntamente superen los límites del contrato menor.

Las justificaciones contenidas en este apartado se realizarán por el departamento encargado de la realización del gasto, realizándose una fiscalización a posteriori del cumplimiento de estos límites.

La verificación del apartado b.2 se realizará por tipo de contrato (servicio, suministro y obras) no admitiéndose la contratación a un mismo proveedor de contratos menores que superen en servicios o suministros los 15.000 € y en obras los 40.000 € en los términos de los informes nº 41/2017 y 5/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

c) Existencia de crédito adecuado y suficiente

No se procederá a la verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente si no queda acreditado el cumplimiento de los apartados a) y b) mediante la presentación al Departamento de Intervención del modelo de Propuesta de Gasto debidamente cumplimentado.

La Intervención municipal adjuntará a la propuesta de gasto un listado contable de operaciones por proveedor de forma que se verifique la inexistencia de fraccionamiento de contrato.

La presentación del modelo de Propuesta de Gasto debidamente cumplimentado supondrá la realización de un AD en contabilidad.

d) En los contratos de obras, deberá añadirse además el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión de proyectos a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2º.- En el caso de que se detecte la existencia de fraccionamiento por vulneración de los límites establecidos en el artículo 118 de la ley de contratos, no se registrará operación contable alguna y se devolverá al departamento gestor la propuesta de gasto sin contabilizar.



3º.- Será *recomendable* la solicitud de verificación de existencia de crédito para todos aquellos gastos a realizar por el Ayuntamiento

4º.- Será *obligatoria* la verificación de la existencia de crédito mediante cumplimentación del modelo de propuesta de gasto, para realizar suministros o servicios cuyo importe superen los 500 €. El modelo de propuesta de gasto requerirá las firmas del Concejal de Área (por delegación del órgano de contratación), Concejal de Hacienda y responsable del gasto a realizar, y supondrá la realización de la operación contable AD.

5º.- En el caso de propuestas de gasto correspondientes a obras cuyo importe supere los 8.000 € (IVA excluido), la propuesta de gasto supondrá la realización de una retención de crédito siendo obligatoria la correspondiente Resolución de Alcaldía de adjudicación.

En este caso la verificación de la inexistencia de fraccionamiento se realizará en el momento de la adjudicación del contrato, contabilizándose un ADRC una vez adjudicado el contrato.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) El centro gestor del gasto solicitará retención de crédito al Departamento de Intervención por una cuantía estimada del gasto a realizar con indicación de las empresas a las que se va a invitar en la licitación del contrato. Todo ello a efectos que por la Intervención municipal se verifique la existencia de crédito y la inexistencia de fraccionamiento del contrato. Extremos que se verificarán mediante la expedición del documento contable de retención de crédito y emisión de listado contable de operaciones por proveedor que se acompañará a la misma.
- b) En el caso de existencia de crédito y que no exista fraccionamiento, el centro gestor del gasto trasladará la retención junto con el listado contable por proveedor al departamento de contratación a efectos de la elaboración de la resolución de Alcaldía.

Con carácter previo a la adjudicación el órgano de contratación revisará el cumplimiento de los límites de adjudicación de contratos menores de conformidad con el art. 118 de la Ley.

Una vez tramitada la correspondiente resolución de Alcaldía el departamento de contratación dará traslado al Departamento de Intervención a efectos de proceder a la realización de los correspondientes asientos contables. (ADRC), verificando la inexistencia de fraccionamiento en este momento.



- c) Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los documentos justificativos (facturas o certificaciones) con la firma tanto de la persona que acredite la recepción de la obra, servicio o suministro, como del concejal delegado competente, se remitirán a la intervención a efectos de su fiscalización, con la copia de la propuesta de gasto, y desde aquí se remitirá junto con el documento "O" al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.
- d) Reconocida la obligación, se remitirá a la intervención el documento "O" acompañado de los justificantes para su toma de razón y a fin de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

En los contratos menores de obras cuyo importe supere los 8.000 € (IVA excluido) el contenido de los expedientes será:

- Informe del órgano de contratación justificativo de la necesidad de prestar el servicio.
- Memoria valorada con informe técnico
- Propuesta de invitación a empresas y/o presupuestos solicitados
- Certificado acreditativo de la existencia de crédito
- Informe técnico de valoración a las ofertas presentadas.
- Resolución de Alcaldía de adjudicación de la contratación.

A los efectos del reconocimiento de la obligación en estos contratos será necesario presentación de certificación de obra junto con la factura debiendo estar ambas debidamente firmadas.

6º.- En los contratos menores de obras cuyo importe sea inferior o igual a 8.000€ (IVA excluido) bastará con la propuesta de gasto.

No obstante, en estos casos a decisión del técnico podría realizarse resolución de contratación, debiendo contener en estos casos el expediente los documentos señalados en el apartado 4.

A los efectos del reconocimiento de la obligación en el caso de que no exista resolución de adjudicación de contrato será necesaria la presentación de la factura que deberá conformarse, así como un informe técnico que acredite la realización de las obras.

7ª.-Respecto a la fiscalización de los expedientes de gasto se hace constar lo siguiente:

-Respecto a los gastos de importe superior a 500€ la fiscalización se realizará en el momento de la solicitud del RC a Intervención que se acompañará del documento de propuesta de gasto.



En el caso de que en la tramitación de un expediente de reconocimiento de obligaciones se perciba del análisis de las operaciones contables previas que no se ha tramitado la correspondiente propuesta de gastos se elevará la correspondiente nota de REPARO.

- En el caso del reconocimiento de obligaciones por importe inferior a 500€, la verificación del cumplimiento del art. 118 de la Ley de Contratos se realizará con la fiscalización a posteriori.

BASE 28: Procedimientos de contratación

1º.- La adjudicación de los contratos mediante procedimiento abierto simplificado (art.159 ley de contratos):

Se podrá aplicar en el caso de obras, suministros y servicios cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000€ cuando se trate de obras y en el caso de servicios o suministros igual o inferior a 100.000€.
- B. Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o de haberlos su ponderación no supera el 25% del total, salvo en el caso que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual como los servicios de ingeniería y arquitectura en los que su puntuación no podrá superar el 45% del total.

2º.- El procedimiento restringido de contratación regirá en los casos establecidos en el artículo 160 de la ley de contratos.

3º.- Los procedimiento con negociación solo serán aplicables en los casos del artículo 167 de la ley de contratos.

Los supuestos de aplicación de los negociados sin publicidad se recogen en el artículo 168.

	OBRAS	OTROS CONTRATOS
CONTRATOS MENORES (hasta)	40.000.-euros	15.000.-euros <i>(servicios y suministros)</i>
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (hasta)	80.000.-euros	35.000.-euros
ABIERTO SIMPLIFICADO (hasta)	2.000.000.-euros	100.000.-euros



ABIERTO (desde)	2.000.000.-euros	100.000.-euros
----------------------------	-------------------------	-----------------------

BASE 29º: Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1º.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD.

Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2º.- Para las subvenciones que conceda esta Entidad Local, se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza reguladora del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, fiestas, medio ambiente y de carácter social, o cualesquiera otras normas aplicables a esta materia, las subvenciones se regirán por lo siguiente:

- a) Las subvenciones nominativas establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un Documento AD, al inicio del ejercicio. El resto originará un documento RC al inicio del ejercicio, y el documento AD en el momento de su concesión.
- b) Podrán concederse subvenciones a las asociaciones o agrupaciones pertenecientes a este municipio, que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento y cuya actividad consista en realizar actividades de tipo cultural, deportivo, artístico, educativo, esparcimiento, social o cualesquiera otras que redunden en beneficio de los vecinos en general.
- c) **El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Hacienda Municipal, extremo que se justificará mediante certificado expedido de oficio por la Tesorería.**
- d) El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, sometidas a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y la Corporación podrá revocarlas ó reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

BASE 30: Subvenciones nominativas

1º.- En cumplimiento del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, a continuación se relacionan las subvenciones nominativas con detalle de la aplicación presupuestaria y del beneficiario:



ÁREA DE PROTECCION Y MEJORA DE MEDIOAMBIENTE

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
172-48990		Coordinadora en defensa del bosque Turia	3.000,00€

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
2311-489.10	G-97932685	UDP. Jubilados y pensionistas	16.500,00€
2311-78967		ARIDIF	4.000,00
2311-48967		ARIDIF	1.000,00
2311-48965		Cáritas	2.000,00
2311-48969		Asociación de vecinos de ciudad jardín	2.000,00
2311-48968		Riba-roja Solidaria	2.000,00

AREA DE IGUALDAD

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
2312-489.70	G-98422181	Asociación amas de casa Tyrius	1.000,00€
2312-489.71	G-96115407	Asociación amas de casa mediterránea	1.000,00€

AREA DE EDUCACIÓN

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
3232-489.16	R-4600076-F	Colegio Asunción de Ntra. Señora	4.200,00€
3232-489.17	Q-9655220-C	Colegio Eras Altas	4.200,00€
3232-489.18	Q-9655888-I	Colegio Mas de Escoto	4.200,00€
3232-489.19	Q-9655219-E	Colegio Cervantes	4.200,00€
3232-489.21	S-4600026-A	Colegio Camp de Turia	4.200,00€
324-489.20	Q-9655221-A	IES Pla de Nadal	2.200,00€
324-489.53	S-4600059-B	IES Quint	2.200,00€
324-489.85	G-98100340	AMPA IES Quint	500,00€
324-489.86	G-46734216	AMPA IES Pla de Nadal	500,00€
3232-489.80	G-46979274	AMPA Colegio Cervantes	500,00€
3232-489.81	G-97389290	AMPA Colegio Camp de Turia	500,00€
3232-489.82	G-46734216	AMPA Colegio Asunción de Ntra	500,00€



		Señora	
3232-489.83	G-46212288	AMPA Colegio Mas de Escoto	500,00€
3232-489.84	G-46212270	AMPA Colegio Eres Altos	500,00€
3261-48988		AMPA Conservatorio Música y Danza	1.000,00

ÁREA DE FIESTAS

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
3380-489.23	G-97048409	Asociación moros y cristianos	10.000,00€
3380-489.27	G-98669393	Clavarios Virgen del Rosario	12.000,00€
3380-489.29	G-97291058	Fiestas San Vicente Ferrer	2.000,00€
3380-489.30	G-98403132	Asociación festividad San Antonio Abad Riba-roja	1.000,00€
3380-48926		Fiestas Cristo de los afligidos	1.000,00€
3380-489.49		Fiestas Santa Cecilia	500,00
3380-489.58		Fiestas del Pilar	800,00€
3380-48993		Asociación del corral y del carrer	800,00€
3380-48994		Asociación de bolilleras	800,00€
3380-48992		Asociación De buñoleras	800,00€

ÁREA DE CULTURA

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
334-489.00	G-46177630	Sociedad Banda Unión musical	25.000,00€
334-489.59		Asociación de Danzas	1.000,00€
334-489.01	G-46694352	Centro cultural Cervantes	5.000,00€
334-489.31	G-96543335	Junta Local Fallera	14.000,00€

ÁREA DE COMERCIO

APLICACIÓN PTARIA	NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
4312-48002		Associació de venedors del mercat municipal	1.000,00€
4312-48002		Agrupació de comerciamos i professionals de serveis de Riba-roja	1.500,00€

2º.-No obstante la anterior enumeración no resulta limitativa ya que en cumplimiento del art.22.2c) de la Ley General de Subvenciones con carácter



excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público.

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE GASTO

BASE 31ª: Pagos a justificar.

1º.- En los casos en los que el documento justificativo de la obligación no pueda obtenerse con carácter previo al pago del mismo podrá tramitarse un pago a justificar que se aplicará a los correspondientes créditos del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, la Alcaldía podrá autorizar, mediante Resolución motivada, la expedición de órdenes de pago "a justificar".

2º.- Las normas generales a las que deberán ajustarse dichos pagos son las siguientes:

El gasto se tramitará siguiendo el procedimiento abreviado descrito en las presentes bases, de manera que dictada la Resolución aprobatoria de la provisión, se expedirá el documento contable "ADOPJ" con cargo a la partida correspondiente.

El pago se soportará documentalmente en el documento ADOPJ o ADORCPJ, con las posteriores diligencias de la materialización del pago.

La concesión del pago a justificar requerirá la previa formalización, ante el Ayuntamiento, de la correspondiente Declaración sobre aceptación, responsabilidad y conocimiento de las normas y requisitos reguladores de la concesión del pago a justificar, cuyo modelo será facilitado por el Ayuntamiento. En tanto no se modifique dicho modelo de declaración, servirá la misma, una vez cumplimentada, para la concesión de posteriores pagos a justificar.

El perceptor será responsable de la custodia de los fondos, así como de su correcta aplicación a la finalidad para la que se libran.

El control y seguimiento contable de estos fondos deberá integrarse en la contabilidad municipal y se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en las reglas 31 a 33 de la Instrucción de Contabilidad, modelo normal.

El límite máximo no excederá de 1.803,04.-euros, salvo en casos excepcionales que sean autorizados expresamente por la Alcaldía, no pudiéndose expedir nuevas órdenes de pago con este carácter con cargo a las mismas partidas, a favor de perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación. Se exceptúa el caso de actuaciones artísticas y eventos de interés local, adquisiciones de bienes o servicios realizados a empresas de reconocida solvencia, etc., cuyo importe fuera superior y conocido, debiendo abonarse en el momento del acto. En este caso se emitirá cheque o se realizará transferencia a nombre del



destinatario final, y se justificará a posteriori del acto en el plazo máximo de cinco días.

Los perceptores deberán rendir cuenta justificativa, dentro del plazo marcado en la Resolución que autorizó el pago a la que se acompañarán las facturas, billetes o documentos equivalentes, auténticos y originales, que acrediten los gastos realizados.

La aprobación o repaso de la cuenta, previa fiscalización por Intervención corresponde a la Alcaldía.

3º.- En el supuesto de que no se haya gastado la totalidad de los fondos librados, la cantidad no invertida se justificará con la carta de pago demostrativa de su reintegro. La cantidad reintegrada podrá reponer crédito en la correspondiente partida siempre que el reintegro se produzca en el mismo ejercicio presupuestario en el que se autorizó e hizo efectivo el pago. Todos los pagos a justificar deberán haberse justificado antes de finalizar el ejercicio económico.

4º.- Respecto a la justificación del pago a justificar:

La justificación deberá realizarse en el plazo en el que se señale y como máximo a los tres meses desde la concesión.

Se rendirá una cuenta justificativa por cada uno de los conceptos presupuestarios con cargo a los cuales se obtuvo un pago a justificar.

Los documentos justificativos se presentarán relacionados con expresión de su importe total y **junto a una memoria (Modelo Memoria Pago a justificar)**

Los documentos justificativos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de facturación no admitiéndose la presentación de otros documentos.

Las cuentas justificativas serán objeto de fiscalización con carácter previo a su aprobación por decreto de Alcaldía.

5º.- Cuando los perceptores incumplan su obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, incurrirán en responsabilidad contable que les será exigida en expediente administrativo instruido al efecto, el cual se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, de expedientes administrativos de responsabilidad contable (B.O.E. núm. 162, de 7 de julio) o normativa que lo sustituya.

6º.- Para el cobro de las cantidades no justificadas, así como los sobrantes no invertidos podrá utilizarse, en caso necesario, la vía administrativa de apremio.

BASE 32ª: Anticipos de Caja Fija.



1º.- Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, atenciones benéficas y asistenciales u otras de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

2º.- La cuantía global de caja fija no podrá exceder la cuarta parte de la partida presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos que se financien mediante esta modalidad. La autorización corresponde a la Junta de Gobierno Local.

3º.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante la Intervención para su fiscalización. Dichas cuentas serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

4º.- En cuanto a la contabilización, se observarán las reglas 34 a 36 de la Instrucción de Contabilidad, modelo normal.

Base 33: Gastos plurianuales

1º.- La ejecución de gastos que extiendan sus efectos económicos a ejercicios económicos posteriores a aquel en el que se autoricen y comprometan se ajustará a lo establecido en el artículo 174 y siguientes del TRLHL y del 80 y siguientes del RD500/1990.

2º.- El órgano competente para aprobar el gasto será el competente para modificar los porcentajes de ejecución previstos en el artículo 82 del RD500/1990.

Base 34: Tramitación anticipada de los expedientes de gasto.

1º.- La tramitación anticipada de los expedientes de gasto estará sujeta al dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales, y a lo establecido en el art.47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria en los términos establecidos en la Circular de la IGAE 9/2013 de 18 de Octubre.

2º.- La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

Serán expedientes de tramitación anticipada ,los expedientes iniciados y aprobados en el año X o anteriores (Fase A),se adjudiquen o formalicen el año X+1 (fase D),y su ejercicio material se inicie en el año X+1.

3º.-Los expedientes de tramitación anticipada estarán sujetos a los siguientes límites:

- Número máximo de ejercicios 4 incluido el ejercicio de inicio de la ejecución material de la prestación



- % de gasto a imputar a cada ejercicio considerando como ejercicio inicial el primero en el que se inicie la ejecución material de la prestación (Consulta IGAE 9/2013)

AÑO X	Aprobación (A)
AÑO x+1	Adjudicación-formalización e inicio de la ejecución material. Crédito inicial a nivel bolsa vinculación
AÑO X+2	Hasta el 70% del crédito inicial a nivel bolsa vinculación en el Año X
AÑO X+3	Hasta el 60% del crédito inicial a nivel bolsa vinculación en el Año X
AÑO X+4	Hasta el 50% del crédito inicial a nivel bolsa vinculación en el Año X

4º.- La documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará en el pliego de cláusulas administrativas particulares, constancia suficiente de que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5º.- En la tramitación anticipada de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto, en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y el número de anualidades que pueden abarcar.

6º.- La tramitación anticipada de expedientes no exime de acto alguno de fiscalización.

BASE 35: Seguros Sociales, IRPF, IVA y otros tributos.

Tienen carácter extrapresupuestario. Se abonarán dentro de los plazos que determinen las normas de aplicación respectiva mediante domiciliación bancaria, debiendo para ello las Áreas Municipales correspondientes (en especial Departamento Económico en el caso del IVA, y Recursos Humanos en el caso del IRPF); adoptar las medidas oportunas para que 5 días naturales antes de la finalización del plazo máximo de domiciliación, las oportunas declaraciones y documentación complementaria, esté en la Tesorería Municipal a efectos de poder validar dicha domiciliación.

CAPÍTULO VI.- DE LOS INGRESOS

BASE 36ª: Reconocimiento de Derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento. En particular, se observarán las reglas siguientes:

- a) En las liquidaciones de contraído previo, de ingresos directos, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se aprueben las liquidaciones.



- b) En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingreso sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.
- d) En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de ingreso de aquella Entidad desde el mismo momento de la adopción del acuerdo formal. Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.
- e) Respecto a la participación en los tributos del Estado, a comienzo del ejercicio se contabilizará como compromisos concertados la previsión de ingresos por este concepto. Mensualmente, en el momento de la percepción de fondos, se contabilizará el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso. A medida que tenga lugar las sucesivas disposiciones se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.
- h) **En materia de urbanismo, una vez aprobada definitivamente la reparcelación correspondiente, las liquidaciones provisionales que de la misma se deriven, darán lugar a que el crédito este disponible automáticamente para financiar el gasto que conlleve dicha reparcelación. En cuanto a las cuotas que correspondan contra el Ayuntamiento por este motivo, no generarán crédito en tanto éste no se pronuncie con que recursos las van a financiar.**

BASE 37^a: Tributos y demás ingresos de derecho público de cobro periódico.

1º.- Por el departamento de Gestión Tributaria o en su caso servicio económico que corresponda, se elaborarán los padrones de tributos y demás ingresos de derecho público de cobro periódico, a cuyo fin los servicios gestores comunicarán las incidencias conocidas que pudieran afectar a aquellos.

2º.- **Antes del inicio del ejercicio económico correspondiente, se aprobara y publicará el Calendario de Recaudación Municipal de Tributos y restantes ingresos de derecho publico de cobro periódico, y ello sin perjuicio de la necesaria exposición pública de los padrones durante un plazo mínimo de quince días.**

3º.- La vía de apremio de los ingresos a que se refieren los apartados anteriores, se iniciará al día siguiente de la conclusión del período voluntario.

BASE 38^a: Liquidación de ingresos directos



Los Servicios económicos adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la función recaudatoria.

BASE 39ª: Contabilización de los cobros

1º.- Los ingresos procedentes de la Unidad Administrativa de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación. Sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán ingresados en la Caja única.

2º.- En cuanto al resto de los ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicando al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que la Intervención conoce que se han ingresado los fondos.

3º.- Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo a la Intervención, a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.

4º.- Producido el abono en las cuentas bancarias, se procederá a su formalización contable.

BASE 40ª: Constitución de Fianzas y Depósitos

1º.- Si la Corporación se viera obligada a constituir alguna fianza o depósito, la operación contable correspondiente tendrá el carácter de no presupuestaria.

2º.- Las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias, **y deberán depositarse sin excepción alguna ante la Tesorería Municipal la cual expedirá la oportuna carta de pago como documento justificativo de la constitución.**

En los casos establecidos por la legislación en materia de contratos podrá procederse a la presentación de la garantía mediante retención de precio.

3º.- En virtud de lo dispuesto en el art. 28.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las garantías consistentes en avales solidarios de entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, certificados de seguro de caución, hipotecas, prendas, fianzas personales y solidarias u otro tipo de garantías exigidas reglamentariamente; deberán ser en todo caso y sin excepción alguna, presentadas ante la Tesorería Municipal en formato papel.

4º.- A los efectos de dotar de mayor agilidad al procedimiento de devolución de fianzas depositadas en la Tesorería municipal en concepto de



préstamo de material del Ayuntamiento (mesas, sillas,...), se habilita al Departamento de Tesorería para que, sin necesidad de acuerdo expreso, proceda a la devolución de las mismas, una vez conformado por el encargado municipal que el material ha sido recepcionado y se encuentra en perfectas condiciones, procediendo a la devolución de la misma. En caso contrario, si por el encargado municipal se advirtiese que el material prestado contiene desperfectos, procederá a la incautación de la fianza, que deberá ser acordada por la Alcaldía.

CAPÍTULO VII.- ENDEUDAMIENTO

BASE 41ª: Régimen de contratación de operaciones de crédito y depósitos financieros (excedentes de tesorería).

1º.- De conformidad con el artículo 10 de La ley Contratos del Sector público, y de conformidad con el artículo 52.1 del TRLHL, la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito (largo y corto plazo o de tesorería) con entidades financieras de cualquier naturaleza, incluida la rentabilización de excedentes de tesorería, cuya actividad esté sometida a normas de Derecho Privado, vinculadas a la gestión del Presupuesto en la forma prevista en la sección 1ª del Capítulo I del Título VI del TRLHL, quedarán totalmente excluidas de la legislación contractual, y se regirán por las normas siguientes:

- A. Petición de al menos tres ofertas antes de suscribirlos.
- B. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el TRLHL respecto al capital vivo, régimen de autorizaciones y ahorro neto.
- C. Cumplimiento de los criterios de prudencia financiera.

Las entidades financieras estarán dispensadas de constituir cualquier tipo de fianza, así como de acreditar los requisitos de capacidad y solvencia, y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que originan la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, del artículo 49 de la LCSP, salvo la de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás de derecho público con el Ayuntamiento de Riba-roja del Turia.

En todo caso la rentabilización de excedentes de tesorería deberá en todo caso reunir las condiciones de liquidez y seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 199.2 TRLHL.

2º.- El órgano competente a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLHL, será la Alcaldía:

- operaciones de tesorería: siempre que su importe acumulado no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior



- **operaciones de crédito previstas en el presupuesto cuyo importe acumulado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.**

3º.- El expediente administrativo de las operaciones de crédito a largo plazo estará integrado por:

1. Informe del área económica en los términos del artículo 52.2 del TRLHL.
2. Acuerdo del órgano competente en el que se establezca las características de la operación que se solicita con indicación de las condiciones que se tendrán en cuenta para la adjudicación.
3. Petición de al menos tres ofertas.
4. Informe del área económica de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.
5. Acuerdo de adjudicación por el órgano competente.

4º.- En los estados del presupuesto se identificará el gasto que va a ser objeto de financiación con la operación de préstamo prevista.

El crédito previsto para dicho gasto no será susceptible de uso hasta la firma del contrato de préstamo realizándose al la aprobación del presupuesto una retención de crédito con la finalidad de asegurar este extremo.

CAPÍTULO VIII.-

BASE 42ª: Indemnizaciones por razón del Servicio.

1º.- Las percepciones de dietas, gastos de locomoción y análogos que correspondan al personal de este Ayuntamiento, quedan sujetas al **Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal al servicio de la Administración Pública.**

2º.- La justificación documental será requerida en el concepto de alojamiento, no siendo necesaria por manutención, con el abono en este caso del 80% de la cuantía máxima de la indemnización señalada en el RD citado, y sin perjuicio del abono del gasto efectivamente realizado, previa justificación documental y con el límite de las cuantías previstas en dicho RD. En cualquier caso no se considerarán alojamiento conceptos como teléfono, minibar, etc. aún cuando vinieren incluidos en la factura del hotel.

Los gastos ocasionados por alojamiento y desplazamiento, deberán ser justificados documentalmente, siendo abonados los realmente devengados, con el límite máximo señalado. No obstante, en el caso de cursos de formación, etc., y de acuerdo con lo señalado por el artículo 7 del RD. 462/2002 citado, tendrán la



consideración de residencia eventual, devengando el 80% de las indemnizaciones / dietas correspondientes, no siendo en este caso necesaria la justificación documental, salvo de los desplazamientos.

3º.- La prestación de servicios fuera del término municipal, será ordenada por la Alcaldía o Concejalía delegada, haciendo constar expresamente en la Resolución que la comisión es con derecho a percibir dietas y el viaje por cuenta de la Corporación, así como la duración y el medio a utilizar de locomoción.

4º.- Una vez realizada la comisión de servicios y dentro del plazo de diez días hábiles, el interesado presentará la cuenta justificativa del gasto.

5º.- El personal municipal que devengue dietas por acudir a algún evento ordenado por la Corporación, acompañando a algún miembro de la Corporación, percibirá las correspondientes al Grupo II, si no estuviese encuadrado en este Grupo.

BASE 43ª: Dietas y Gastos de Viaje de Alcalde y Concejales.

1º.- Los miembros de la Corporación y funcionarios de empleo, serán indemnizados por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio del municipio.

Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa de la Alcaldía para la realización del servicio correspondiente.

2º.- Los gastos originados (locomoción y alojamiento) serán justificados documentalmente y aprobados por la Alcaldía, en la misma forma que para el resto del personal. A efectos de dietas, a los miembros de la Corporación se les considerará incluidos en el **Grupo I** del RD 462/2002, y a los funcionarios de empleo se les encuadrará en el **Grupo II** de dicho RD 462/2002.

La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal de la Corporación.

BASE 44ª: Atenciones protocolarias

1º.- Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración, la Alcaldía y los concejales con responsabilidades de gobierno, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

2º.- Los gastos imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- b. Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.



- c. Que sean gastos para los que no existen créditos específicos en otras partidas.
- d. Sometimiento a los principios de publicidad y concurrencia cuando se trate de actos que aisladamente excedan de la cuantía mínima para su contratación por el procedimiento negociado, o bien de aquellos cuya reiteración y acumulación sistemática, permitan recomendar la existencia de un contrato.

3º.- Todos los gastos deberán acreditarse con facturas, y a la conformidad de las misma deberá hacerse constar por el firmante de que se trata de un gasto de atenciones protocolarias y representativas, sin perjuicio de la posterior revisión de la adecuada imputación.

BASE 45ª: Asignaciones a miembros de la Corporación y a Grupos políticos

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, esta entidad local establece las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros:

- Retribución a los cargos con dedicación exclusiva: se fija por Acuerdo Plenario una vez constituida la Corporación.
- Retribución a los cargos con dedicación parcial: se fija por Acuerdo Plenario una vez constituida la Corporación.
- Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados: se fija por Acuerdo Plenario una vez constituida la Corporación.
- Asignación a los grupos políticos municipales: se fija por Acuerdo Plenario una vez constituida la Corporación.

Esta asignación se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 912-489.00.-Grupos políticos y se regirá por las siguientes reglas:

1º.- A efectos de ser perceptor de esta subvención el grupo municipal deberá:

- Tener CIF como grupo municipal.
- Presentar ficha de mantenimiento de terceros acreditativa de la cuenta bancaria de titularidad del grupo municipal.
- Llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno
- Conservar los justificantes de los gastos e ingresos
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- No incurrir en ninguna de las causas que el artículo 13 establece como prohibición para la obtención de subvenciones

2º.- En cuanto al destino de estas asignaciones:



Deben destinarse a la realización de los gastos de funcionamiento del grupo, y respetar los límites establecidos en el artículo 73 de la LBRL que establece las siguientes prohibiciones:

- El pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación
- Ni tampoco en la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos.
- Estas aportaciones no pueden servir a la financiación de los respectivos partidos políticos, ni a fundaciones ni a otras entidades vinculadas al partido político, sometidas al régimen de fiscalización y control de los partidos políticos –DA 7.ª Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

Se consideran actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos las siguientes:

- Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- Gastos de representación, manutención por reuniones con alcaldes, concejales, diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a tareas del grupo político del Ayuntamiento.
- Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio.
- Contratos de alquiler a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.
- Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre siempre que no se trate de los gastos que se relacionan en el párrafo siguiente.
- Gastos de formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

3º.- Deberán presentar la justificación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior a lo largo del mes Enero de cada año. La justificación a presentar deberá contener:

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones.
- Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.



- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con las obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
- Certificado de representación
- Relación de los gastos sufragados con cargo a la subvención municipal, con la acreditación del pago de los mismos con anterioridad a la presentación de la justificación con las consideraciones y requisitos establecidos en el apartado 2, el 6) , 7) y 8)

La falta de justificación supondrá la obligación de reintegro de la subvención recibida en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

4º.- El órgano para aprobar la justificación de esta asignación será la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

5º.- En el caso de que el análisis de la documentación presentada se desprenda la necesidad de realizar aclaraciones, se dará traslado al Grupo Municipal correspondiente concediéndole un plazo de 10 días hábiles.

Transcurrido el mencionado plazo sin realizar aclaración alguna, no se le admitirá la documentación justificativa con respecto a la que se solicitase la aclaración.

6º.- La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa compuesta por facturas y demás documentos acreditativos del gasto, junto con el listado de los movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal.

A efectos de la justificación de los gastos de desplazamiento, serán válidos como documentos justificativos:

- En el caso de utilización de transporte público, el billete correspondiente.
- En el caso de utilización del transporte propio, deberá presentarse un parte justificativo del kilometraje efectuado, y se indemnizará con 0,19€/Km, así como tickets de parking y peajes. A estos efectos será necesaria la presentación de un documento acreditativo de la celebración del evento y del lugar del mismo.

En el caso de que las facturas se paguen en efectivo deberá constar en la factura aportada los siguientes elementos : fecha de pago, diligencia de "pagado", sello de la empresa proveedora y firma del representante de esta.

7º.- Regirá el principio de anualidad del gasto, de forma que para la justificación de la asignación contemplada en el presupuesto de un ejercicio



presupuestario, sólo serán válidas facturas por servicios prestados en ese ejercicio presupuestario.

Las facturas deberán estar pagadas, debiendo aportar justificación del mencionado pago, con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

8º.- En el caso de que el Grupo Municipal transfiera cantidades al Partido Político y sea éste el que financie los gastos de funcionamiento del Grupo Municipal, se deberá presentar:

- Copia del convenio regulador suscrito entre el Partido Político y el Grupo municipal
- Certificado del Grupo Municipal acreditativo de las transferencias realizadas al Grupo político en el que conste los gastos sufragados con las mismas y la fecha de la transferencia , no admitiéndose transferencias realizadas con posterioridad a la expiración del plazo de justificación.
- Detalle del extracto de la cuenta bancaria del Grupo Municipal acreditativo de las transferencias realizadas.
- **Facturas acreditativas del gasto realizado por el Grupo político con los usos permitidos por estas bases acompañadas del justificante de pago de las mismas.**

9º.- En el año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda a la legislatura que termina, dentro del mes siguiente a su término.

Los nuevos grupos constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda a la nueva legislatura.

10º.- Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento.

11º. - En todo lo no establecido en estas bases se aplicaran lo dispuesto en al Ley General de subvenciones.

CAPÍTULO IX.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 46ª: Operaciones previas en el Estado de Gastos.

1º.- A fin de ejercicio, se verificarán todos los acuerdos municipales que impliquen reconocimiento de obligaciones y que han tenido reflejo contable en fase "O".

2º.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.



3º.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

BASE 47ª: Operaciones previas en el estado de ingresos.

1º.- Todos los cobros conocidos por la Intervención municipal hasta 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra.

2º.- Los ingresos cuyo traslado se de a intervención por la U.A. de Recaudación con posterioridad al 31 de diciembre se imputarán definitivamente en el ejercicio siguiente.

3º.- Se verificará la contabilidad del reconocimiento de derecho en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en la Base 36ª y siguientes.

BASE 48ª: Cierre del Presupuesto.

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará el 31 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la Base 16ª.

No se podrán tramitar propuestas de gasto a partir del día 30 de Noviembre, salvo autorización expresa del Concejal de Hacienda o de la Alcaldía.

La remisión de facturas para su tramitación al servicio correspondiente, no podrá realizarse después del día 15 de diciembre.

Los documentos justificativos del gasto firmados por el representante de la administración y por el responsable político, y aprobados antes del penúltimo día hábil del mes de diciembre, se contabilizarán e imputarán al presupuesto del ejercicio.

Los documentos justificativos del gasto que no contengan alguna de las dos firmas o conteniéndolas no hayan sido aprobados, no se contabilizarán hasta su total conformidad y se integrarán en un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito .

Así mismo en el caso de existir gastos no imputados a presupuesto por ser objeto de un reparo suspensivo no levantado por el Alcalde , a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Corporación y el perjuicio al proveedor, se incluirán en un expediente de extrajudicial de créditos

Los documentos justificativos del gasto efectuado en el mes de Diciembre y que corresponda a contratos de tracto sucesivo se imputaran al presupuesto del año siguiente de forma que con cargo a cada presupuesto anual se imputen doce mensualidades.



BASE 49ª: Remanente de Tesorería.

1º.- El remanente de Tesorería total está integrado por la suma de los fondos líquidos, mas los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

Este Remanente de Tesorería está formado asimismo por el Remanente de Tesorería para gastos generales y el exceso de financiación afectada. Éste último esta formado por las desviaciones de financiación positivas acumuladas a final de ejercicio, las cuales se calcularan de acuerdo con las normas reguladas en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Por otra parte el Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales, se determinara minorando del remanente de tesorería total el exceso de financiación afectada, así como los derechos de imposible o difícil recaudación.

2º.- El importe de los saldos de dudoso cobro se obtiene de aplicar los coeficientes contemplados en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el artículo 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un **25 por ciento**.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un **50 por ciento**.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un **75 por ciento**.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un **100 por ciento**.

3º.- Las sanciones, cualquiera que sea la infracción de la que traen origen, se considerarán de difícil recaudación con una antigüedad igual o superior a un año.

4º.- Si el remanente de tesorería para gastos generales fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

5º.- Si el remanente de tesorería para gastos generales fuera negativo el Pleno deberá adoptar, en la primera sesión que celebre desde la liquidación del Presupuesto, alguna de estas soluciones:



Reducir el gasto del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta de la Alcaldía, y previo informe de Intervención cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gasto no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto.
- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de la operación proyectada no supere el 25 % de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

CAPITULO X.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 50ª: Control interno.

Modalidades de control interno.

1º.- El control interno de la gestión económica de la Corporación y del resto de entidades en que la entidad local tenga una posición mayoritaria, se efectuará la Intervención General en la triple acepción de función interventora, de control financiero y control de eficacia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 213 del RDL 2 / 2004 TRLRHL y las presentes Bases.

2º.- La función interventora o acto fiscalizador tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que comporten el reconocimiento y la liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que se deriven y la recaudación, inversión y aplicación en general, los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables a cada caso.

3º.- El control financiero tiene por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los servicios de la Corporación, y del resto de entidades en que la entidad local tenga una posición mayoritaria. Este control tendrá por objeto: comprobar el funcionamiento, registro, contabilización y la adecuada presentación de la información financiera, comprobar el cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.



El control financiero se hará mediante el control financiero permanente y mediante procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del Sector Público.

Anualmente se aprobará un plan de control financiero mediante resolución de alcaldía en el que se indicará las actuaciones a realizar y la periodicidad de las mismas, así como las áreas a fiscalizar mediante control a posteriori.

Facultades del órgano de control.

1º.- El órgano de control ejercerá el control con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto de control.

2º.- El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes

3º.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle.

4º.- Asimismo, podrá solicitar directamente a los diferentes servicios de la Corporación y conforme al art. 222 del TRLRHL, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estime necesarios.

5º.- Las Entidades Locales deberán garantizar y adoptar las medidas necesarias para la defensa jurídica y protección del personal controlador en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia de su participación en actuaciones de control interno.

Obligaciones del órgano de control

1º.- Los funcionarios que ejercen la función interventora o control financiero deberán guardar sigilo en relación a los asuntos que conozcan en el desarrollo de sus funciones.

2º.- El órgano interventor dará cuenta a los órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables.

De igual modo dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.



3º.- Cuando en la práctica del control el órgano interventor aprecie que los hechos acreditados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales lo pondrá en conocimiento del órgano competente

Base 51: Procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos

Normas particulares de fiscalización.

1º.- No estarán sujetos a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a:

- **contratos menores**
- **gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.**
- **gastos de material no inventariable**
- **gastos menores de 3.005,06€, que de acuerdo con la normativa vigente se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.**

La fase de reconocimiento de la obligación deberá ser objeto de la oportuna fiscalización, sin perjuicio del control financiero por muestreo estadístico de los contratos menores realizados.

2º.- En general será de aplicación el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Estado, la Resolución de 2 de junio de 2008 de la IGAE para la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 30/05/2008, por lo que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria respecto al ejercicio de la función interventora.

Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

1º.- La Intervención General recibirá el expediente original completo, salvo lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2568/86 (ROF), una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo o resolución por quien corresponda.

2º.- La Intervención General fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo se reducirá a cinco días computados de igual forma cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

3º.- Cuando la Intervención General requiera asesoramiento jurídico o los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones de control interno, se suspenderán los plazos mencionados en los apartados anteriores.



Fiscalización de conformidad.

Si la Intervención General considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, deberá hacer constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor de "Intervenido y conforme", sin necesidad de motivarla.

Objeción fiscal.

1º.- Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención General se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2º.- Si la objeción afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que éste sea subsanado en los siguientes casos:

- a. Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b. Cuando no hayan sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c. En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d. Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

A estos efectos se entenderá que se trata de un trámite esencial:

- **La tramitación del contrato correspondiente cuando sea exigible por aplicación de la ley de contratos.**
- **La tramitación de un expediente patrimonial cuando sea exigible por aplicación de la legislación patrimonial**
- **La tramitación de un expediente de subvención cuando sea exigible por aplicación de la legislación de la materia.**

3º.- No constituirá obstáculo para que el Ordenador de Pagos autorice las correspondientes Órdenes de pago y para que el Interventor intervenga en dichas órdenes sin formular oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previo referente al gasto no coincida con la propuesta, si la discrepancia hubiera sido resuelta, de conformidad con el artículo 59.6, en sentido contrario a dicho informe.

4º.- Cuando el departamento al que se dirija la objeción lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de quince días, a excepción de los expedientes relativos de facturas que se reducirá a la mitad.



5°.- La Intervención podrá fiscalizar favorablemente sin los defectos que observe en el expediente, siempre que los requisitos o trámites incompletos no sean esenciales. En este caso la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El departamento gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos, con carácter previo a la adopción del acuerdo o resolución, mediante oficio dirigido a la Intervención General en el que se indicará expresamente el hecho de haberse subsanado los defectos puestos de manifiesto por la Intervención y al que se adjuntará la documentación acreditativa de la enmienda alegada. La Intervención General mediante diligencia dejará constancia en el expediente de la enmienda.

De no subsanarse por el departamento gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulada la correspondiente Objeción fiscal.

Observaciones.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere adecuadas, las cuales no producirán en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Resolución discrepancias.

1°.- Cuando el órgano gestor, al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, podrá plantear a la Intervención discrepancia, en el plazo de quince días. La discrepancia deberá ser necesariamente motivada, con cita de los preceptos legales en los que se sustente su criterio.

2°.- Cuando el órgano gestor al que afecte el Reparos, no lo acepte, corresponderá al Presidente de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del RDL 2 / 2004 TRLRHL resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será en ningún caso delegable.

3°.- No obstante lo anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos.

- Se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos, la aprobación de las cuales sea de su competencia.

4°.- La resolución de discrepancias efectuada por la Alcaldía Presidencia o por el Pleno, según las competencias antes mencionadas, a favor de los órganos gestores, permitirá que el órgano que dicte la resolución administrativa continúe su tramitación. Sin embargo, en la parte dispositiva de la resolución administrativa deberá hacerse constar el levantamiento del reparo.



Este levantamiento del reparo o resolución de la discrepancia podrá hacerse constar como primer punto del acuerdo de la resolución administrativa que se tramite.

En el caso de los acuerdos de competencia de Junta de Gobierno, la resolución de la discrepancia o el levantamiento del reparo se pondrá de manifiesto mediante providencia de alcaldía con carácter previo a la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno, quedando constancia del levantamiento del reparo en la parte expositiva de la propuesta de acuerdo.

A la vez será necesario que se incorpore al expediente copia de esta resolución, dándose traslado a la Intervención General.

En todo caso, el expediente deberá figurar un informe del departamento gestor que justifique la resolución a adoptar.

Omisión de la Intervención.

Si la Intervención General al conocer un expediente observara omisión de fiscalización siendo la misma preceptiva, emitirá informe a efectos de que el Presidente pueda decidir si continua o no el procedimiento.

En el caso de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea el Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan.

Se entiende que la Intervención General tiene conocimiento de un expediente cuando le ha sido remitido para la fiscalización, no teniendo este alcance o efecto la presencia de la Intervención General en un órgano en el que se adopte un acuerdo con omisión de la fiscalización.

Este informe de omisión de fiscalización deberá redactarse con el contenido establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017.

Base 51: Fases de la función Interventora.

1º.- El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

- a. La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.



- b. **La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.**
- c. **La intervención formal de la ordenación del pago**
- d. **La intervención material del pago.**

2º.- La función interventora se realizará mediante la intervención formal y la intervención material

3º.- Respecto a la intervención de la comprobación material de la Inversión para las inversiones no eximidas de fiscalización, se delega la verificación de la realización de las mismas mediante la asistencia al acto de recepción de la obra en el Técnico de Intervención, detallándose las actuaciones a realizar en la Base 53

Base 52: Procedimientos especiales para el ejercicio de la función interventora.

Fiscalización Previa limitada.

1º.- Prevista la posibilidad de introducir la fiscalización limitada previa del artículo 219 del RDL 2 / 2004, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria procede al desarrollo de esta, considerando estructurado el modelo del control interno, en su conjunto, y en la parte que se refiere a la fiscalización, sobre la base conceptual de la fiscalización previa limitada, el alcance de la que se contiene en el anexo de fiscalización previa limitada, de tal forma que se pueda realizar esta en dos momentos:

- Un primer momento, caracterizado por ser un control previo y selectivo realizado sobre todos los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico que se concretan en el anexo, que se limitará a comprobar, además de los extremos previstos en el apartado 2 del artículo 219 del RDL 2/ 2004 por el que se aprueba el TRLRHL, aquellos otros extremos relacionados en el citado anexo, y que por su trascendencia en el proceso de gestión del gasto es conveniente verificar de forma previa, y
- Un segundo momento que se llevará a cabo con posterioridad a la realización del gasto, siempre que se disponga de los medios materiales y personales suficientes, y se proyectará sobre todos aquellos requisitos que conforman su procedimiento de gestión y que no hubieran sido examinados en la fase previa. **Los extremos a incluir en la fiscalización a posteriori se incluirán en el plan de control financiero**

2º.- Los servicios gestores estarán obligados a cumplir todos los trámites y a formalizar todos los documentos que exige la normativa vigente. En este sentido,



el hecho de que un documento no figure entre los requeridos por la fiscalización previa limitada, no exime al servicio de su cumplimiento.

3º.- La intervención comprobará la existencia de estos trámites y / o documentos en la fiscalización que efectuará a posteriori o a través de control financiero. Hay que entender que la comprobación de los documentos a los expedientes tendrá un sentido favorable siempre que los documentos que formen parte del mismo lo sean en sentido positivo, y así se manifieste de forma expresa.

4º.- El interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 173 del ROF y RJEL, el informe de fiscalización previa limitada corresponderá al que debe emitir el Interventor en el supuesto de acuerdos adoptados en quórum de mayoría absoluta. Por otra parte, esto es, en el supuesto de acuerdos correspondiente a expedientes que no figuren relacionados en el ANEXO de estas bases, se emitirá informe ad hoc, centrado en el procedimiento a seguir.

Fiscalización Previa Plena.

La fiscalización previa plena, en las fases de autorización y disposición, será aplicable en aquellos casos no incluibles en las cláusulas residuales incorporadas en el anexo que regula la fiscalización previa limitada, en aquellos expedientes iniciados en ejercicios anteriores que estuvieron sometidos a fiscalización previa plena.

Base 53: Comprobación material de la inversión:

1.-El técnico de intervención como representante del órgano interventor asistirá a la recepción material de los contratos de inversión en el ejercicio de la fiscalización material de la inversión establecida en el RD 424/2017 y en el art. 214.2.d) del TRLHL.

2.-Al acto de recepción le acompañará un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato .

3.-El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en la misma acta en la que se formalice el acto de recepción previsto en la legislación de contratos, que será suscrita por todos los que concurran.

4.-El técnico que concurra al acto de recepción como asistente a la intervención municipal elevará informe respecto de la recepción que se fiscaliza que se adjuntará al acta haciendo constar en el mismo en su caso , las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de comprobación.



5.-El resultado de la comprobación material de la inversión , se corresponderá con alguno de los que se indican a continuación:

A) Favorable: Cuando la sobras suministros o servicios se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas previstas en el contrato o encargo, así como, en su caso, en las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato que hayan sido aceptadas por el órgano de contratación o en las modificaciones debidamente aprobadas.

En el informe del técnico asistente a la intervención municipal que se adjuntará al acta, se deberá hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite es favorable , y el representante del departamento de intervención firmará el acta con el siguiente texto " Fiscalización material de la inversión favorable según informe del técnico especialista asistente a esta intervención".

B)Favorable con observaciones: cuando las obras, suministros o servicios se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas previstas en el contrato o encargo y, en su caso, en las mejoras ofertadas y aceptadas y en las modificaciones debidamente aprobadas, no precisando , en consecuencia, un nuevo acto de recepción, y las observaciones a formular vengan motivadas por:

-Incidencias surgidas en la solicitud de la documentación y/o en el estudio de la misma que hayan dificultado, limitado o retrasado la intervención de la comprobación material de la inversión en tiempo y forma.

-Diferencias entre lo realmente ejecutado y lo aprobado en el expediente objeto de recepción, que por ser de escasa importancia cuantitativa hagan innecesario proceder a la correspondiente modificación del contrato o encargo.

-Deficiencias, incorrecciones o aspectos a mejorar en la documentación que integra el expediente, que se juzgue oportuno comunicar al órgano gestor del expediente para su consideración en lo sucesivo.

-En general, aquellos otros aspectos detectados en la intervención de la comprobación material de la inversión que no supongan estar ante una ejecución defectuosa de la prestación.

En el informe del técnico asistente a la intervención municipal que se adjuntará al acta, se deberá hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite es favorable con salvedades a subsanar , y el representante del departamento de intervención firmará el acta con el siguiente texto " Fiscalización material de la inversión favorable con salvedades según informe del técnico especialista asistente a esta intervención".



C)Desfavorable: Cuando las obras ,suministros o servicios no se encuentren en buen estado o no se ajusten a las condiciones generales o particulares previstas en el contrato o encargo, así como ,en su caso en las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato que hayan sido aceptadas por el órgano de contratación o en las modificaciones debidamente aprobadas.

En estos caso la opinión desfavorable deberá estar motivada en el informe que emita el técnico asistente al departamento de intervención y que adjuntará al acta de recepción. y el técnico del departamento de intervención firmará el acta con el siguiente texto “ Fiscalización material de la inversión desfavorable según informe del técnico especialista asistente a esta intervención no pudiendo procederse a la recepción hasta la resolución de las deficiencias”.

En este caso se concederá un plazo al contratista para la subsanación de deficiencias.

6.-No podrá reconocerse la obligación ni tramitarse el pago de la última certificación de obra o de la factura correspondiente al suministro o servicio de la inversión , hasta la elevación de la correspondiente acta firmada entre otros por el técnico de intervención de forma favorable o favorable con salvedades.

Base 54: Control de ingresos

1º.- El control previo de los derechos o ingresos quedará sustituido por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2º.- No obstante, en las propuestas de aprobación y/o modificación de Tributos y Precios Públicos de devengo periódico, se comprobará que consta incorporado en el expediente, informe jurídico favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de **Gestión Tributaria** con pronunciamiento concreto y expreso sobre la adecuación a derecho del texto a aprobar, y en particular sobre:

1. la adecuación de los mismos a las Ordenanzas Fiscales en vigor.
2. la correcta inclusión de las exenciones y bonificaciones que se incluyan.
3. la verificación de que el establecimiento y la modificación de la cuantía de los precios públicos/tasas va acompañada de una memoria económico-financiera que justifique de manera razonable su importe y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.



3º.- En los acuerdos de aplicación (liquidación de cuotas) de contribuciones especiales, canon urbanización, cuotas urbanísticas o similares se comprobará que consta incorporado al expediente informe del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Rentas y Exacciones o similar, que deberá recoger entre otros, los siguientes aspectos:

1. que la confección de las cuotas individuales se ha realizado atendiendo al coste de las obras y servicios.
2. que la cantidad a repartir y criterios de reparto definidos en el acuerdo de Imposición y Ordenación concreta, constan aprobados en su momento por el Ayuntamiento Pleno.
3. informe de la jefatura de unidad de los servicios jurídicos de urbanismo, favorable a la aprobación de la Memoria de reparto de cuotas y demás extremos exigibles para este tipo de ingreso.

Base 55.-Del ejercicio del control financiero.

El ejercicio del control financiero se adecuará a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril.

Base 56.-Información contable a suministrar al Pleno

1º.- La información contable a suministrar periódicamente al Pleno se sujetará a lo recogido en el artículo 207 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y en **las reglas 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.**

2º.- Con carácter trimestral, la Intervención de la entidad local remitirá, al Pleno de la entidad, por conducto de la Alcaldía la siguiente información:

- Ejecución trimestral del presupuesto municipal.
- Información trimestral del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación.
- Informe trimestral de morosidad establecido en los artículos 4 y 5.4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.
- Informe trimestral del periodo medio de pago establecido en el Real Decreto 635/2014.

Dicha información será entregada por la Intervención municipal a la Alcaldía con carácter trimestral, una vez cumplida la obligación de



remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública. La Alcaldía elevará la información al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

3º.- En relación con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, el órgano interventor elevará al Pleno:

- Trimestralmente junto a la información contable a remitir al Pleno, una relación de los reparos efectuados y copia de los mismos.
- Anualmente, junto a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio copia de los reparos efectuados en materia de gastos así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DA 1ª: FACTURA ELECTRÓNICA

El Ayuntamiento de Riba-roja del Túria se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) que se constituye, a partir del 15 de enero de 2015, en el Registro administrativo de entrada de las facturas electrónicas de este Ayuntamiento en los términos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Las facturas electrónicas, o cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro, deberán entregarse en el Ayuntamiento Riba-roja del Túria a través de su presentación en el Registro FACE.

Se excluye la obligación de presentar factura electrónica respecto de aquellas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros **de aquellos sujetos obligados por la normativa de la factura electrónica de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013.**

El registro contable de facturas del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria, a partir de la puesta en funcionamiento de FACE, quedará constituido como un Registro Único de Facturas que dependerá funcionalmente de la Intervención General y comprenderá la generalidad de las facturas acreedoras (electrónicas) por operaciones comerciales que se presenten al cobro por sus proveedores así como cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro. Este Registro debe ser utilizado por la Intervención General para elaborar cuantos informes se precisen por las diferentes normas legales en relación con la situación de las facturas y similares de los proveedores.

La Junta de Gobierno Local aprobará las normas de funcionamiento del Registro Único de Facturas o sus modificaciones.

DA 2ª: PLAN CONTABLE



Con motivo de la entrada en vigor el 1 de enero de 2015 de la nueva Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, deberán realizarse a propuesta de la Intervención municipal las adaptaciones necesarias tanto en los procedimientos de gestión económico-financiera como en el plan de cuentas para garantizar la adecuación de los registros contables a la nueva normativa.

DA 3ª: AMORTIZACION Y DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS

Las cuotas de amortización de los activos se determinan, con carácter general, por el método de cuota lineal.

La dotación anual a la amortización expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del bien.

DA 4ª: ANOTACIONES CONTABLES: ANOTACIONES CONTABLES DERIVADAS DE UTILIZACION DE SOPORTES INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS.

En relación con el registro de operaciones que hayan de ser contabilizadas en el Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria a través de la incorporación de datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en aplicación de la Regla 36.2 b), de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la diligencia de toma de razón a la que se refiere la Regla 38 de la citada Instrucción, se sustituirá por los correspondientes procesos de validación en el citado sistema acreditativos de las anotaciones contables producidas.

DISPOSICIONES FINALES

DF 1ª: NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes Bases de Ejecución, aprobadas junto con el Presupuesto para **2018**, se estará a lo dispuesto en el TRLHL, en el RD. 500/1990 de 20 de abril, en la Ley General Presupuestaria, en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DF 2ª: INTERPRETACION, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.

Se autoriza a la Alcaldía a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas, previo informe de la intervención municipal.

DF 3ª: ADAPTACION A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.



Si en la aplicación de las Bases se aprecian cambios derivados de la Ley de contratos no reflejados en las bases, se procederá a la adaptación de los aspectos a fiscalizar afectados adecuándolos a la nueva ley de contratos.

**ANEXO CAPÍTULO X:
ASPECTOS A COMPROBAR EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

DISPOSICIONES COMUNES.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, se exponen a continuación los elementos a comprobar en la fiscalización limitada previa, desglosando por un lado aquellos requisitos generales a comprobar en todos los casos con independencia del tipo de expediente de que



se trate y, por otro lado, aquellos extremos específicos en función del tipo de expediente.

AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE:

La fiscalización limitada previa de obligaciones y gastos incluidos en el presente Anexo, tanto en el Ayuntamiento como en cada uno de los centros, dependencias u organismos se realizará mediante la comprobación de los siguientes:

1º.- EXTREMOS DE CARÁCTER GENERAL:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.
- En los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual se comprobará la adecuación de la propuesta a la normativa vigente.
- En los casos que se tramita anticipadamente el gasto comprobar que en el pliego de condiciones o acuerdo se incorpora la correspondiente condición suspensiva.
- La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.
- La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
- En los expedientes de COMPROMISO DEL GASTO, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor.
- En el RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, se comprobará además que éstas han sido aprobadas y comprometidas previamente, con fiscalización favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor.
- Que figura en el expediente informe propuesta favorable del Jefe de la unidad del Departamento gestor/tramitador, en los términos de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar. En aquellos expedientes en los que no exista Jefatura de unidad, el Informe de legalidad con propuesta de resolución deberá ir suscrito por el funcionario responsable de los Servicios correspondientes. En los expedientes de gestión presupuestaria (aprobación de facturas, pagos a justificar y anticipos de caja fija) no será exigible este requisito.
- En los expedientes DECLARADOS URGENTES, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.

2º.- EXTREMOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO EN FUNCIÓN DEL TIPO DE EXPEDIENTE:

Además de los requisitos contenidos en el punto anterior de comprobación general en cualquier tipo de expediente contemplado en la presente instrucción, se



comprobarán los extremos adicionales definidos en las Reglas siguientes, en función del tipo de expediente de gasto que se trate:

- REGLA 1: GASTOS DE PERSONAL
- REGLA 2: CONTRATACIÓN
- REGLA 3: RECLAMACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
- REGLA 4: EXPEDIENTES URBANÍSTICOS
- REGLA 5: FINCAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
- REGLA 6: SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS
- REGLA 7: CONVENIOS DE COLABORACIÓN
- REGLA 8: CONTRATOS PATRIMONIALES
- REGLA 9: ANTICIPOS DE CAJA FIJA
- REGLA 10: PAGOS A JUSTIFICAR
- REGLA 11: CANCELACIÓN DE GARANTÍAS/FIANZAS Y AVALES (CUANDO NO PROCEDAN DE LA CONTRATACIÓN)
- REGLA 12: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
- REGLA 13: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
- REGLA 14: ANULACIÓN DE DERECHOS
- REGLA 15: REINTEGRO DE SUBVENCIONES Y/O AYUDAS CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO
- REGLA 16: DEVOLUCIÓN DE AVALES/FIANZAS (CUANDO NO PROCEDAN DE LA CONTRATACIÓN)
- REGLA 17: CLÁUSULA RESIDUAL

Los informes jurídicos cuya comprobación se exija como extremos adicionales deberán contener un pronunciamiento expreso sobre el fondo del asunto, esto es, la adecuación a la legislación vigente de los acuerdos y trámites que son objeto de informe en cada una de las fases correspondientes. En aquellos expedientes en los que se exija informe de jefatura de unidad con el alcance señalado y no exista esta Jefatura, el Informe deberá ir suscrito por el funcionario responsable de los servicios correspondientes.

REGLA 1: GASTOS DE PERSONAL

1.1. Convocatoria de pruebas selectivas:

Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, con pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:

- o Plazas de la plantilla y/o los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a que corresponde la propuesta. Se deberá indicar la situación en que



se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y al complemento de destino y complemento específico asignados por el Pleno.

- o Cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos a que se llegaría, con la aprobación de la propuesta.
- o Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.
- o En todos los casos en que el compromiso de gasto supere el propio ejercicio presupuestario, será necesario un informe del funcionario responsable del Departamento de Personal sobre la proyección del gasto en relación al cumplimiento de los límites de crecimiento del Plan de Saneamiento o instrumento similar de proyección que esté vigente conformado por el funcionario responsable del negociado de contabilidad.

1.2. Selección y nombramiento del personal funcionario:

- o Existencia de Acta del tribunal seleccionador y propuesta de nombramiento
- o Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, con pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:
 - adecuación del nombramiento a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
 - que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles para el puesto de trabajo.
 - cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable.

Cuando la propuesta de nombramiento no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, será necesario que se incorpore los requisitos detallados en la Regla 1.1 y que se informe sobre la adecuación de las retribuciones al Acuerdo vigente.

1.3. Selección y nombramiento de funcionarios interinos:

- o Informe favorable del funcionario Responsable de la Jefatura de la unidad interesada, conformado por la concejalía Gestora del área y con el visto bueno y conforme (favorable) del Funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, en relación a la necesidad y urgencia del nombramiento.
- o Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de unidad del Departamento de Personal, con pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:
 - sobre la adecuación del nombramiento a la normativa vigente.
 - que la propuesta del nombramiento corresponde a la bolsa resultante de convocatoria pública específica vigente o Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del



Departamento de Personal, en relación a que la selección se ha hecho dando cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

- sobre la adecuación de las retribuciones al acuerdo o normativa vigente
- sobre las plazas o de la plantilla y/o puestos de trabajo aprobado por el Pleno a que corresponde la propuesta.

1.3.1. Existencia de plazas vacantes cuando no sea posible la cobertura por funcionarios de carrera.

- Si el compromiso de gasto supera el propio ejercicio presupuestario, informe del funcionario responsable del Departamento de Personal sobre proyección de gasto en relación al cumplimiento de los límites de crecimiento del Plan de Saneamiento o equivalente legal, conformado por el funcionario responsable del Negociado de Contabilidad.
- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad interesada, justificando la creación del programa de carácter temporal y de la insuficiencia de medios, conformado por la concejalía Gestora del área y con el visto bueno y conforme (favorable) del Funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.

1.3.2. Sustitución transitoria de los titulares.

Ningún extremo adicional

1.3.3. Ejecución de programas de carácter temporal.

- Si el compromiso de gasto supera el propio ejercicio presupuestario, Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, sobre proyección de gasto en relación al cumplimiento de los límites de crecimiento del Plan de Saneamiento o equivalente legal, conformado por el funcionario responsable del negociado de Contabilidad.
- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad interesada, justificando la creación del programa de carácter temporal y de la insuficiencia de medios, conformado por la concejalía Gestora del área y con el visto bueno y conforme (favorable) del Funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.

1.3.4. Exceso o acumulación de tareas.

- Si el compromiso de gasto supera el propio ejercicio presupuestario, Informe del funcionario responsable de la Jefatura



de Unidad del Departamento de Personal, sobre proyección de gasto en relación al cumplimiento de los límites de crecimiento del Plan de Saneamiento o equivalente legal, conformado por el funcionario responsable del negociado de Contabilidad.

- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad interesada, justificando la acumulación de tareas de carácter extraordinario y que no se pueden llevar a cabo con los medios humanos que dispone así como respecto de la duración máxima permitida, conformado por la concejalía Gestora del área y con el visto bueno y conforme (favorable) del Funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.

1.4. Contratación del personal laboral fijo.

- Se comprobará la existencia de Acta del tribunal seleccionador y propuesta de nombramiento.
- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal con pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:
 - Sobre la adecuación de la contratación a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
 - Que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles para el puesto de trabajo.
 - Sobre el cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable.
 - Cuando la propuesta de contratación no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, será necesario que incorpore los requisitos detallados en la Regla 1.1 y que se informe sobre la adecuación de las retribuciones al Convenio vigente.

1.5. Contratación de personal laboral temporal.

- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento Gestor, sobre justificación del motivo de contratación conformado por la concejalía Gestora del área y con el visto bueno y conforme (favorable) del Funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.
- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, con pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:



- o Que indique los criterios de selección establecidos, el resultado del proceso selectivo y que el contrato se adecúa a la normativa laboral vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- o Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten a la RPT, si la hubiere, al Presupuesto, plantilla de Personal y convenio colectivo de aplicación.
- o En caso de prórroga, que no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

1.6. Contratación de personal laboral temporal con cargo a los créditos de inversiones.

- Además las indicadas en el numero anterior, se verificará la existencia del informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del departamento de personal, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

1.7. Propuestas de Aumentos de Jornada (para todo tipo de personal).

- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Servicio afectado sobre justificación del motivo de la ampliación propuesta conformado por la concejalía Gestora del área y con el visto bueno y conforme (favorable) del Funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.

1.8. Comisión de Servicios.

- En todos los casos en que el compromiso de gasto supere el propio ejercicio presupuestario, será necesario un informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de unidad del Departamento de Personal, sobre la proyección del gasto en relación al cumplimiento de los límites de crecimiento de Plan de Saneamiento o instrumento similar de proyección que sea vigente conformado por el funcionario responsable del servicio/unidad de contabilidad.
- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de unidad del Departamento de Personal con pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:
 - o Sobre la adecuación del contrato o nombramiento, a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.



- o Que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles para el puesto de trabajo.
 - o Conforme se acuerda para ejercer temporalmente un puesto de los incluidos en el catálogo de puestos de trabajo.
 - o sobre la adecuación de las retribuciones al Convenio o Acuerdo vigente y de las plazas de la plantilla y / o puestos de trabajo aprobado por el Pleno.
 - o Se indica la situación de la plaza y / o puesto de trabajo y detalle de las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y complementos.
- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad interesada, sobre justificación del motivo de la comisión, conformado por la concejalía Gestora del área y con el visto bueno y conforme (favorable) del Funcionario responsable del Departamento de Personal.

1.9. Acuerdos no singularizados anteriormente, incluidas las aprobaciones y modificaciones de plantilla y del catálogo de puesto de trabajo.

- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, sobre el cumplimiento de las limitaciones de tasa de reposición de efectivos vigente, en su caso.
- Si el compromiso de gasto supera el propio ejercicio presupuestario, Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal de proyección de gasto en relación al cumplimiento de los límites de crecimiento del Plan de Saneamiento o equivalente legal, conformado por el funcionario responsable del negociado de contabilidad.
- Que Existe informe de proyección de gasto según cumplimiento de los límites de crecimiento del Plan de saneamiento o instrumento vigente y que está conformado por el funcionario responsable del Negociado de contabilidad.

1.10. Gratificaciones por trabajos extraordinarios.

- Relaciones acreditativas de los trabajos efectivamente realizados fuera de la jornada habitual de trabajo obtenidas del Portal Horario, conformadas favorablemente por los respectivos funcionarios responsables del Servicio/unidad del área correspondiente.
- Propuesta resumen favorable, firmada por el Funcionario Responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.



1.11. Productividad y otros pluses aprobados por el Pleno (polivalencias, disponibilidad, quebranto de moneda, trabajo en festivos, etc.).

- Propuesta de asignación a cada empleado, firmada por el funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento Gestor de área correspondiente y conformada por la concejalía delegada de su área, con justificación de la especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés y la iniciativa con que el funcionario ejerce su trabajo en la que se acredite las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y con los objetivos que le sean asignados.
- Relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos obtenidas del portal horario con las firmas de los responsables que justifican el devengo de la productividad o plus, conformadas por los respectivos funcionarios responsables Jefes del Servicio/Unidad y de la Concejalías gestoras de área.
- Propuesta resumen favorable, firmada por el Funcionario Responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.

1.12. Gastos de formación

- Propuesta resumen favorable con detalle de cuantía y perceptor, firmada por el Funcionario Responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.

1.13. Indemnizaciones por asistencia a tribunales de oposiciones.

- Propuesta resumen favorable, con detalle de cuantía y perceptores, firmada por el Funcionario Responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.

1.14. Dietas.

- Relación de Justificantes de los gastos soportados por cada empleado, conformada favorablemente por el funcionario responsable de su jefatura administrativa y la Concejalía gestora del área.
- Propuesta resumen favorable, firmada por el Funcionario Responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.



1.15. Otras indemnizaciones/suplidos (gastos de renovación del carné de conducir, por ejemplo).

- Relación de Justificantes de los gastos soportados por cada empleado, conformada favorablemente por el funcionario responsable de la jefatura administrativa y la Concejalía gestora del área.
- Propuesta resumen favorable firmada por el Funcionario Responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal.

1.16. Trienios.

- Propuesta resumen por empleado con detalle del trienio a reconocer, conformada favorablemente y firmada por el Funcionario Responsable del Departamento de Personal.
- Copia del Informe de vida laboral de la Seguridad Social, en el supuesto de personal laboral eventual o en casos de variación de jornada que afecten al trienio.

1.17. Concesión de anticipos Reintegrables.

- Que la propuesta de resolución favorable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal recoge expresa mención a que el anticipo reintegrable solicitado se ajusta a lo dispuesto en el convenio de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, o a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2608 de 16 de diciembre de 1929, si fuera más favorable.
- Que consta en el expediente Informe del Vicesecretario sobre que no existen anticipos anteriores pendientes de reintegrar por parte del interesado.

1.18. Otros conceptos variables a incorporar en nómina.

- Justificación del devengo de la retribución que se propone a cada empleado, conformada favorablemente por su jefatura administrativa y por la concejalía delegada de su área.
- Informe favorable de la Jefatura administrativa de Personal, sobre el acuerdo o convenio en que se fundamenta el devengo de la retribución que se propone.
- Propuesta resumen favorable firmada por el Funcionario Responsable del Departamento de Personal como Jefa del Servicio.
- En los descuentos de haberes, informe favorable expreso en relación al motivo del descuento propuesto y procedimiento llevado



a cabo. Si se incluye en nómina, se incluirá como una incidencia con el correspondiente informe.

1.19. Nóminas de retribuciones de personal y Corporación.

- Que las nóminas están informadas favorablemente y Estados justificativos Resumen de Retribuciones y Deducciones por conceptos firmado por el funcionario Responsable del Departamento de Personal.
- En el caso de las de carácter ordinario, comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro total de la nómina, con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.
- En caso de productividad, gratificaciones y resto de retribuciones variables:
 - o Copia del Acuerdo de aprobación por el órgano competente.
 - o Correspondencia con los importes informados y fiscalizados, según apartados anteriores.
- En el caso de las retribuciones de los miembros de la Corporación, la incorporación del Resumen de las indemnizaciones con detalle por conceptos y miembro corporativo rubricada por funcionario del departamento de personal.
- Justificación documental de las variaciones experimentadas por altas y bajas, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

ALTAS	
Miembros electos del Ayuntamiento	<ol style="list-style-type: none">1. Copia del acuerdo de nombramiento del Presidente y restantes miembros en el que deberá constar claramente que desarrollará sus responsabilidades administrativas en régimen de dedicación exclusiva o parcial (art. 13 ROF).2. Copia del Alta en la Seguridad social.3. Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal con pronunciamiento expreso sobre la conformidad de las retribuciones percibidas según BEP vigentes, acuerdos plenarios y legislación vigente.4. Verificación de la imputación a las aplicaciones presupuestarias previamente informadas.
Personal eventual	<ol style="list-style-type: none">1. Copia del acuerdo de nombramiento.2. Copia del Alta en la Seguridad Social.3. Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal con pronunciamiento de la adecuación del acuerdo de nombramiento y de la toma de posesión.



	4. Verificación de la imputación a las aplicaciones presupuestarias previamente informadas.
Personal funcionario de nuevo ingreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Acuerdo de nombramiento, 2. Acta de la correspondiente toma de posesión 3. Copia del alta en la Seguridad social. 4. informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo y de la conformidad del acuerdo de nombramiento. 5. Verificación de la Imputación a las aplicaciones presupuestarias previamente informadas.
Personal laboral de nuevo ingreso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Acuerdo de nombramiento 2. Copia del contrato suscrito 3. Copia del Alta en la Seguridad Social 4. informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal con pronunciamiento de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo y de la conformidad de la contratación y que se ha firmado el contrato de trabajo. 5. Verificación de la Imputación a las aplicaciones presupuestarias previamente informadas
Personal laboral temporal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Acuerdo de contratación 2. copia del contrato suscrito 3. Copia del Alta en la Seguridad social 4. informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, con pronunciamiento de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo y de la conformidad de la contratación y que se ha firmado el contrato de trabajo. 5. Verificación de la Imputación a las aplicaciones presupuestarias previamente informadas
Reincorporación al puesto de trabajo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del documento justificativo (acuerdo/resolución o similar) que acredite la reincorporación 2. informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal
BAJAS	
<p>Copia del Acuerdo o resolución de la autoridad competente, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Despido o suspensión de empleo disciplinarios. - Rescisión del contrato o cese del nombramiento interino por no superar el periodo de prueba. - Suspensión temporal del contrato por mutuo acuerdo. - Pase a la situación de excedencia, servicios especiales, comisión de servicios o situación de servicios en otras administraciones. - Renuncia a la condición de funcionario. - Jubilación. - Incorporación o reincorporación del titular del puesto de trabajo o de la plaza, en los casos de los funcionarios interinos 	



Será suficiente con la diligencia expedida por el funcionario responsable del Departamento de Personal, acreditativa de la causa de la baja, en los siguientes casos:

- Finalización del tiempo estipulado en el contrato laboral o nombramiento de funcionario interino.
- Incorporación o reincorporación del titular del puesto de trabajo en los casos de los contratos de interinidad.
- Finalización del período máximo de prestación de IT
- Cese voluntario de Personal laboral.
- Fallecimiento del trabajador o del funcionario.

1.21. Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Se comprobarán los extremos de general comprobación y además, que consta en el Expediente cálculo del coste de Seguridad Social efectuado por el Departamento de Personal.

1.22. Expedientes para la concesión de ayudas de acción social al personal.

En estos expedientes, tanto para funcionarios como para personal laboral al servicio del Ayuntamiento, se comprobará que existe propuesta resumen favorable, del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del Departamento de Personal, con detalle del perceptor (nombre, apellidos y DNI), concepto a subvencionar, precepto legal que lo ampara e importe de la ayuda a conceder.

REGLA 2: CONTRATACIÓN.

2.1. Aprobación del Gasto.

- Que existe acuerdo de inicio del expediente motivando la necesidad de realización del mismo.
- Que existe Pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado jurídicamente o suscrito por técnico jurídico. El PCAP deberá contener los requisitos mínimos señalados en la normativa legal y reglamentaria en materia de contratación.
- Cuando se utilicen pliego-tipo de cláusulas administrativas, que exista constancia de que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
- Que existe Pliego de prescripciones técnicas suscrito por el servicio técnico competente y que éste contiene los requisitos mínimos señalados en la normativa legal y reglamentaria en materia de contratación.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado.
- **Se comprueban las repercusiones que la adjudicación y posterior desarrollo de este contrato tienen sobre la estabilidad presupuestaria.**



- Aspectos a verificar en los pliegos:
 1. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias y los supuestos previstos en la normativa contractual para la utilización de este procedimiento.
 2. **Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el abierto , comprobar que concurren las circunstancias y los supuestos previstos en la normativa contractual para la utilización de este procedimiento.**
 3. **Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, comprobar que concurren las circunstancias y los supuestos previstos en la normativa contractual para la utilización de este procedimiento.**
 4. **Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado sumario, comprobar que concurren las circunstancias y los supuestos previstos en la normativa contractual para la utilización de este procedimiento.**
 5. **Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo o asociación para la innovación, comprobar que concurren las circunstancias y los supuestos previstos en la normativa contractual para la utilización de este procedimiento**
 6. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el restringido, comprobar que concurren las circunstancias y los supuestos previstos en la normativa contractual para la utilización de este procedimiento.
 7. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas de utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
 8. Cuando el Pliego de cláusulas administrativas particulares prevea la posibilidad de modificarlo, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo, pueden afectar las modificaciones.
 9. **Criterios de adjudicación:**
 - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece para la determinación **de la oferta la mejor relación calidad precio, criterios directamente vinculados al objeto del contrato,**
 - Que el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares prevé que, la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, debe presentarse en un sobre independiente del resto de la proposición.**
 - Que si los criterios subjetivos supera la puntuación de los criterios objetivos se prevé la constitución de un comité de expertos.**
 - Que en el caso de los procedimientos abiertos simplificado sumarios los criterios de adjudicación son solo objetivos**



-Los criterios de adjudicación cumplen con las condiciones establecidas en la ley de contratos.

10.Mesas de contratación

-Que se ha previsto la constitución de una mesa de contratación con excepción de los procedimientos negociados sin publicidad o abiertos simplificados sumarios, en los que la constitución es potestativa.

-Que la composición de la mesa de contratación cumple con las previsiones de la ley de contratos.

11.Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la ley de contratos

En contratos de Obras (además):

- Proyecto debidamente aprobado, informado y, si resulta preceptivo, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos (de no existir ésta en la Corporación, se llevará a cabo por las de la correspondiente Diputación Provincial). O bien se somete a aprobación simultánea el proyecto, informado y supervisado, condicionando su adjudicación del contrato a la aprobación definitiva del mismo. Cuando no exista informe y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra.
- Acta de replanteo previo, firmada por el técnico redactor del proyecto y conformado por el técnico municipal competente que ostente la Jefatura de Unidad de Obras Publicas.
- Acta de disponibilidad de los terrenos.

En contratos de servicios (además):

- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- **Que se acredita en el expediente la insuficiencia de medios para la prestación del servicio por la propia administración.**

En contratos de concesión de servicios públicos (además):

- Que está establecido el régimen jurídico del servicio público y se ha declarado expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento o sus entes dependientes como propia de los mismos o se trata de una de las competencias propias y obligatorias de acuerdo con arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985.



- Que existe **estudio de viabilidad del servicio** debidamente informado por funcionario competente que tendrá carácter vinculante en los supuestos en que concluya la inviabilidad del proyecto.
- Que quede acreditado que se transfiere al concesionario el riesgo operacional.

En los contratos que comprendan la ejecución de obras:

- Que existe el correspondiente proyecto de construcción y explotación de obras que resulten precisas con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización.
- La tramitación del expediente irá precedida de la aprobación de un estudio de viabilidad o viabilidad económico-financiera que será vinculante.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares informadas jurídicamente o suscritas por el técnico jurídico, que fijen:
- Las condiciones de prestación del servicio y, en su caso, las prestaciones patrimoniales a abonar por los usuarios, procedimientos de revisión.
- El canon a satisfacer a la Administración o se menciona su improcedencia.

En Bienes de adquisición centralizada (además):

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales que motive/razone la elección del adjudicatario propuesto.

En contratos de concesión de obras públicas (además):

- Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera.
- Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede.
- Proyecto informado por los técnicos municipales, si procede. Cuando no exista informe y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra.

Cuando se contrate conjuntamente obras y proyecto de las obras:

La fiscalización se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación, hasta que se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, debiendo comprobarse como extremos adicionales los siguientes:

- Que se aporta justificación sobre su utilización, que deberá acreditarse mediante Informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes.
- Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.



- Que existe Pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado jurídicamente o suscrito por técnico jurídico. El PCAP deberá contener los requisitos mínimos señalados en la normativa legal y reglamentaria en materia de contratación.
- Cuando se utilicen pliego-tipo de cláusulas administrativas, que exista constancia de que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado respecto de la adecuación a la legislación aplicable de los acuerdos y trámites objeto de esta fase.
- Informe favorable del Jefe de la dependencia de contratación sobre el procedimiento de adjudicación a utilizar y pronunciamiento expreso respecto de que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato y que, cuando se utilice un único criterio, éste sea el del precio más bajo.
- Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias y los supuestos previstos en la normativa contractual para la utilización de este procedimiento.
- Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas de utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
- Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
- Cuando el Pliego de cláusulas administrativas particulares prevea la posibilidad de modificarlo, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo, pueden afectar las modificaciones.
- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares prevé que, la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, debe presentarse en un sobre independiente del resto de la proposición.
- En su caso, certificado de la ejecutividad de los ingresos afectados que financian la inversión.
- Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contratos complementarios de servicios:

Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para los expedientes iniciales de servicios. **Los contratos complementarios quedarán resueltos en todo caso cuando se resuelva el contrato principal como establece el artículo 313.1 c) LCSP**

2.2.- Modificados.



- En el caso de modificaciones previstas según el **artículo 204 LCSP**, se comprobará que la posibilidad de modificar está prevista en el pliego de cláusulas administrativas o en el anuncio de licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar.
- En el caso de modificaciones no previstas, se comprobará que se acompaña Informe Técnico justificativo de los extremos previstos en la legislación de contratos y que se acredita la audiencia al contratista.
- Informe jurídico respecto de la adecuación a la legalidad de la modificación propuesta emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado.
- Que la propuesta de aprobación del expediente de modificación del Jefe de la dependencia de contratación contempla el reajuste de la garantía definitiva.
- Que existe Informe del responsable del contrato (debidamente motivado) de que concurren las circunstancias previstas para su modificación, según la ley de contratos y en los contratos que así lo exija la normativa.

En obras además:

- Proyecto redactado o informado por los técnicos municipales, si procede y, si resulta preceptivo, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos (de no existir ésta en la Corporación, se llevará a cabo por las de la correspondiente Diputación Provincial). Cuando no exista informe y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto modificado no afectan a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra.
- Que existe acta de replanteo previo, firmada por el técnico redactor del Proyecto conformadas por el técnico municipal competente que ostente la Jefatura de Unidad de Obras Publicas.

En obras accesorias o complementarias además:

- Proyecto debidamente aprobado, informado y, si resulta preceptivo, supervisado.
- Acta de replanteo previo firmada por el técnico redactor del Proyecto conformadas por el técnico municipal competente que ostente la Jefatura de Unidad de Obras Publicas.
- Acta de disponibilidad de los terrenos.
- Informe jurídico respecto de la adecuación a la legalidad de la propuesta, emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado.
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales , en relación a las circunstancias imprevistas que motivan la obra y que son necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto sin modificarla
- Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, se comprobará que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- Que la propuesta de aprobación del expediente de modificación del Jefe de la dependencia de contratación contempla el reajuste de la garantía definitiva.

2.3 Reajuste de Anualidades.



- En caso de que sea una obra cofinanciada se recabará informe de la Jefatura de Unidad del Departamento gestor del Expediente sobre el mantenimiento de las condiciones y plazo de justificación.
- Informe jurídico del Jefe de la Dependencia de Contratación, favorable a la propuesta de reajuste de anualidades y su ajuste a la legalidad vigente.
- Informe técnico justificativo del reajuste.
- Conformidad del contratista al reajuste de anualidades propuesto.

2.4. Revisiones de Precios.

- Informe jurídico favorable del Jefe de la Dependencia de contratación, a la aprobación de la revisión de precios y su ajuste a la legalidad vigente

2.5. Reconocimiento de la Obligación.

- Que consta acuerdo/resolución de adjudicación.
- Que consta contrato suscrito con el adjudicatario.
- Que existe Conformidad de los servicios correspondientes, con la ejecución de las obras, prestación de servicios, suministro de materiales u cualquier otro tipo de trabajos realizados.
- Factura expedida por la empresa adjudicataria, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria.
- Que existe certificación del servicio correspondiente, valorando el trabajo parcial ejecutado en servicios o gestión de servicios.

Abonos a cuenta, además:

- En caso de anticipos, comprobar que esta posibilidad estaba prevista en el pliego y se ha prestado la garantía exigida.
- Factura por la empresa adjudicataria de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria.

En obras:

- Certificación original de obra, con relación valorada, autorizada por el director de obra, con los requisitos que marca la legislación de contratos. En el caso que en algún mes no se ejecuten obras, deberá expedirse la correspondiente certificación por importe de 0,00 euros.
- En la primera certificación (sólo para el caso del contrato de obras):
 - o Que consta la Resolución/ acuerdo de adjudicación.
 - o Que consta Acta de comprobación del replanteo.
 - o Documento acreditativo del abono del seguro a la compañía aseguradora, en su caso.



En modificados de Obras:

- Que consta acuerdo/ Resolución de adjudicación.
- Acta de comprobación del replanteo.
- Comprobación de que consta en contabilidad la constitución del reajuste de la garantía.

Liquidación, además:

- Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos y, en su caso, con las mejoras realizadas en la obra.
- Factura por la empresa adjudicataria de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria.
- Que existe informe favorable del facultativo director de la obra
- La liquidación final de obras deberá emitirse siempre. En caso de no existir gastos, el importe de la liquidación será 0,00 euros.

Certificación final, además:

- Informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, si procede
- Acta de conformidad de recepción de la obra. **suscrita por el director de la obra , el adjudicatario , un representante del Ayto y el Interventor/a o en quien delegue.**
- Liquidación autorizada por el Director facultativo de la obra y supervisada por el Técnico Municipal.

En suministros y/o arrendamiento de bienes muebles:

- Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, certificado de conformidad con la prestación.

En el supuesto de servicios:

- Que se acompaña Acta de recepción o certificado en el que se manifieste la conformidad con los trabajos efectuados.

2.6. Prórroga del contrato

- Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable a la prórroga emitido por el funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del servicio/Departamento responsable del servicio/suministro/obra, etc., contratada.



- Informe jurídico favorable a la prórroga y su ajuste a la legalidad, emitido por el funcionario responsable de la Jefatura de Unidad de Contratación.

2.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por gastos por costes de cobro.

- Informe jurídico favorable emitido por los servicios jurídicos o de la Secretaría General o quien haya delegado con pronunciamiento del ajuste a la legalidad vigente del pago de intereses y/o indemnizaciones propuestas.
- Informe de la Tesorería relativo al transcurso de plazos legales de pago.
- Si se exige Dictamen del Consejo Consultivo, que éste consta en el Expediente y si no, pronunciamiento expreso en el Informe Jurídico respecto a su no exigencia.

2.8. Indemnización a favor del contratista.

- Informe jurídico favorable emitido por los servicios jurídicos / Secretario delegado respecto de la indemnización propuesta y su ajuste a la legalidad vigente.
- Informe técnico favorable al abono de las indemnizaciones emitido por los Servicios Municipales competentes.

2.9. Resolución del Contrato.

- Informe de la Secretaría General / Secretario delegado favorable a la resolución del contrato y su ajuste a la legalidad vigente.
- En los contratos de gestión de servicios públicos se comprobará además, que existe Informe Técnico favorable al precio de las obras e instalaciones que ejecutadas por el contratista deban pasar a propiedad de la Administración, teniendo en cuenta su estado y tiempo restante para la reversión.

2.10. Devolución de la fianza o cancelación del aval.

- Que existe Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Unidad del servicio afectado, sobre cumplimiento de las obligaciones del contrato (incluidas las mejoras) y posibles responsabilidades que pudieran exigirse al contratista así como del transcurso del plazo de garantía.
- Que quede acreditado en contabilidad la constitución de la fianza/garantía por el contratista y que ésta no haya sido devuelta.

2.11. Precios contradictorios (en obras).

- Propuesta del director facultativo de la obra, de carácter favorable.
- Que se ha dado audiencia al contratista.



2.12. Ejecución directa de obras por la administración.

- Proyecto debidamente aprobado, informado y, si resulta preceptivo, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos (de no existir ésta en la Corporación, se llevará a cabo por las de la correspondiente Diputación Provincial). O bien se somete a aprobación simultánea el proyecto, informado y supervisado, condicionando su adjudicación del contrato a la aprobación definitiva del mismo. Cuando no exista informe y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra.
- Acta de replanteo previo, firmada por el técnico redactor del proyecto y conformado por el técnico municipal competente que ostente la Jefatura de Unidad de Obras Publicas.
- Acta de disponibilidad de los terrenos.

2.13. En el caso de negocios y contratos excluidos.

- Se comprobarán los mismos extremos previstos para los contratos de servicios en general en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora.

REGLA 3: RECLAMACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Expediente inicial.

- Informe favorable del funcionario responsable de la Jefatura del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- Justificante de la notificación a la compañía aseguradora de la reclamación, si ésta supera el importe de la franquicia. En el supuesto de que no supere dicha cuantía, este aspecto deberá ser informado expresamente en el informe de los servicios jurídicos.
- Valoración económica del daño causado.
- Informe favorable del técnico responsable de los servicios jurídicos.
- Que para el caso de que la indemnización propuesta sea igual o superior a 15.000 € existe dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la GV.

Ordenación del Pago.

Ningún extremo adicional.

REGLA 4: EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.1. Convenios urbanísticos.



Aprobación convenio:

- Informe jurídico favorable expedido por el funcionario responsable de la Jefatura de Unidad de Urbanismo, sobre el contenido del convenio y su ajuste a la legalidad vigente.
- Informe técnico municipal favorable a las contrapartidas.
- Que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.

Reconocimiento de la obligación:

- Informe favorable del responsable de la Jefatura de Unidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento del convenio.

Ordenación del pago:

Ningún extremo adicional.

4.2. Ocupación Directa

Aprobación del expediente. Autorización del gasto

- Informe de los servicios técnicos sobre la aprobación definitiva del planeamiento o del polígono de actuación urbanística a fin de que se pueda concretar el ámbito de la reparcelación en el que los propietarios deben hacer efectivos sus derechos y obligaciones.
- Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la ocupación, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos de los bienes y derechos de necesaria ocupación.
- La relación de bienes y derechos contenidos en la determinación provisional de los aprovechamientos urbanísticos que se atribuye a los propietarios objeto de ocupación.
- Se cuantifican los importes de las indemnizaciones que en su caso correspondan por razón de la ocupación directa y no incluye el valor del suelo.

Aprobación definitiva. Compromiso de gasto

- Certificación del acuerdo de aprobación de la ocupación directa.
- Constancia expediente de haber practicado la anotación marginal en el Registro de la Propiedad.

El pago de la ocupación directa se hará a través de pagos a justificar. En la justificación además se comprobará:

- Certificado de aprovechamiento urbanístico atribuido.
- Que se ha levantado el acta o que se propone simultáneamente al pago.



4.3. Expropiaciones forzosas.

Incoación de la expropiación. Aprobación del gasto.

- Que existe acta previa a la ocupación
- Declaración de utilidad pública o interés social y de la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados, y que la ocupación es urgente en su caso
- Si se trata de tasación conjunta se comprobará que figura en el expediente el proyecto de expropiación.
- Si se trata de expedientes individualizados se comprobará que figura en el expediente la relación de bienes y derechos afectados concreta e individualizada.
- Certificación de la relación de bienes y derechos definitivamente aprobada.

Determinación del Justo precio por mutuo acuerdo

- Informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación al precio / valor del bien objeto de la expropiación.
- Que el acuerdo de adquisición constituye una partida alzada por todos los conceptos.

Pago o consignación del justiprecio

- Que el precio a abonar coincide con el justo precio
- Resolución del Jurado de Expropiación donde se fije el justiprecio.
- Que este no exceda del precio autorizado o, en caso de exceder, se incorpora al expediente retención de crédito por la diferencia

Pago de intereses por demora

- El informe propuesta del departamento gestor donde se indiquen los días ad quo y los días ad quem, los cálculos efectuados y porcentajes aplicados y su procedencia por causa imputable a la administración

4.4 Recepciones de obras de urbanización.

- Informes favorables de los servicios técnicos correspondientes a la obra o instalación la recepción de la que se propone.
- Informe sobre el coste de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones a recibir.
- Valoración económica de los servicios a ceder .

4.5 Aceptación de cesiones de terrenos obligatorias y gratuitas.



- Ofrecimiento de cesión gratuita y libre de gravámenes efectuado por el propietario y demás titulares de derechos reales.
- Informe favorable aceptación de la cesión efectuado por los servicios técnicos municipales.
- Nota simple informativa de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad conforme el cedente es el propietario de la finca y ésta se encuentra libre de cargas y gravámenes.

4.6 Reparcelaciones

Aprobación inicial

- Informe de los servicios técnicos municipales favorable al contenido del proyecto de reparcelación
- Cuenta de liquidación provisional que especifica la responsabilidad que corresponde a cada finca resultante para los gastos de urbanización y otros gastos del proyecto.
- Que en la cuenta de liquidación provisional el Ayuntamiento no participa en los costes de la reparcelación

Aprobación definitiva

- Certificación expedida por el Secretario Municipal acreditativa de la exposición pública y notificación individualizada.
- Que la propuesta del Informe Jurídico del funcionario responsable de la Jefatura de Urbanismo contempla la anotación registral correspondiente.

Actualización de la cuenta de liquidación provisional

- Informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación a la actualización y la inclusión de los nuevos gastos a la cuenta.

Cuenta de liquidación definitiva

- Certificados de final de obra de las obras y servicios comprendidos en el proyecto (Informes del coste final efectivo)
- Informe en el sentido que se han incorporado a la cuenta la totalidad de los costes de la obra urbanizadora así como los errores y omisiones que se hubieran podido producir en la cuenta de liquidación provisional
- Que la propuesta del Informe Jurídico del funcionario responsable de la Jefatura de Urbanismo contempla el trámite procedimental de la legislación urbanística valenciana.

REGLA 5: FINCAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO



5.1. Venta de fincas del PPS

Venta

- Memoria justificativa en relación a los fines de la enajenación ajustada a lo previsto en la normativa vigente y el destino de los ingresos
- Informe jurídico favorable sobre la adecuación de la memoria justificativa a las finalidades previstas en la normativa vigente y el destino de los ingresos
- Valoración pericial del bien efectuada por los servicios técnicos municipales
- Autorización o dación de cuenta del órgano competente de la Comunidad Autónoma según proceda conforme al artículo 109 del Reglamento de Bienes.
- Informe emitido por la Intervención General en relación al importe de los recursos ordinarios del presupuesto consolidado de la corporación.
- Que el procedimiento de adjudicación utilizado es el que establece la legislación vigente.
- Pliego de cláusulas que han de regir el concurso informado por los servicios jurídicos.

Venta directa

- Informe jurídico favorable, en relación a la concurrencia de las circunstancias previstas en la normativa vigente.
- Pliego que determine el destino final de los terrenos y el plazo máximo de construcción.

Adjudicación

- Se comprobará que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.

REGLA 6: SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

6.1. En régimen de concurrencia competitiva

Aprobación de las bases reguladoras.

- Que consta el Texto de las Bases que se pretenden aprobar.
- Que las bases reguladoras que se pretendan aprobar estén informadas favorablemente por el funcionario responsable de los servicios correspondientes, con expresa mención a que éstas recogen el contenido mínimo del artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones y su ajuste a la legalidad vigente.



Autorización del gasto. Convocatoria Subvenciones.

- Que las bases han sido aprobadas, publicadas y fiscalizadas previamente.
- Certificado del Secretario Municipal acreditativo de haberse procedido a la publicación de las bases y / o convocatoria en tiempo y forma.
- Informe jurídico favorable del servicio correspondiente, respecto de la convocatoria con expresa mención a que la convocatoria reúne el contenido mínimo del [artículo 23](#) de la Ley General de Subvenciones y su ajuste a la legalidad vigente. El informe del funcionario responsable de la Jefatura del área gestora comprende la aprobación del gasto, de las bases específicas (salvo que se hayan aprobado previamente) y apertura de la convocatoria.
- Que en la convocatoria figuren las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa la subvención.

En el caso de aprobación de las base reguladoras y convocatoria pública de forma simultánea:

- Que consta el Texto de las Bases que se pretenden aprobar.
- Que las bases reguladoras que se pretendan aprobar estén informadas favorablemente por el funcionario responsable de los servicios correspondientes, con expresa mención a que éstas recogen el contenido mínimo del artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones y su ajuste a la legalidad vigente.
- Informe jurídico favorable del servicio correspondiente, respecto de la convocatoria con expresa mención a que la convocatoria reúne el contenido mínimo del [artículo 23](#) de la Ley General de Subvenciones y su ajuste a la legalidad vigente. El informe del funcionario responsable de la Jefatura del área gestora comprende la aprobación del gasto, de las bases específicas (salvo que se hayan aprobado previamente) y apertura de la convocatoria.
- Que en la convocatoria figuren las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa la subvención.
- Que el plazo de presentación de solicitudes prevé la previa publicación de las Bases reguladoras de la subvención

Compromiso de gasto: Otorgamiento subvención.

- Propuesta justificada de otorgamiento de las subvenciones por el órgano competente, previamente dictaminada si procediere.
- Informe jurídico favorable del funcionario responsable que ostenta la Jefatura del departamento gestor / instructor sobre la adecuación de la propuesta a la convocatoria aprobada, así como que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y Bases reguladoras.
- Certificado del Secretario Municipal acreditativo de haberse procedido a la publicación de las bases y / o convocatoria en tiempo y forma.



- Que consta documento / acta de la comisión evaluadora, de existir dicho órgano.
- Documentación acreditativa vigente conforme de que el/los beneficiario/s propuesto/s se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
- Informe de los técnicos competente según el cual el/los Beneficiario/ s no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.

Otorgamiento y reconocimiento de la obligación simultánea.

Se comprobarán los mismos extremos del apartado anterior (compromiso del gasto: otorgamiento subvención) y además, los siguientes extremos:

- Si se prevén anticipos/ pagos a cuenta: que se ha previsto expresamente tal posibilidad en bases/convocatoria/ convenio/resolución.
- Si se prevé depósito de garantía: que esta ha sido depositada en el Ayuntamiento y que no ha sido devuelta, acreditado mediante Informe de la Tesorería Municipal.
- Informe de los técnicos competente según el cual el/los Beneficiario/ s no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.
- Documentación acreditativa vigente conforme de que el/los beneficiario/s propuesto/s se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
- Que se acompaña certificación establecida en el artículo 88 del RLGS, expedida por el funcionario responsable Jefe de de la dependencia que gestiona las subvención respecto a la justificación y aplicación de la subvención concedida con expresa mención al cumplimiento de los siguientes extremos que se detallan a continuación
- Que los gastos realizados tienen la consideración de subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS y además que se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y cumplen los requisitos establecidos en las BEP.
- Que los gastos realizados se han pagado antes de que haya finalizado el plazo de justificación y cumplen los requisitos establecidos en las BEP

6.2. En régimen de concesión directa.

A) Subvenciones de pago a la justificación

A.1.-Otorgamiento de la subvención: Fase Autorización y Disposición del Gasto (AD)

- Informe del funcionario responsable que ostenta la Jefatura del departamento gestor / instructor en relación a la inclusión de la subvención



como nominativa al presupuesto (Art. 22.2.a) de la LGS), o bien en relación a la concurrencia de las circunstancias del arte. 22.2.b o 22.2.c de la LGS.

- Informe jurídico favorable del servicio correspondiente, en relación al convenio o resolución que se propone adoptar, respectivamente, con expresa mención a que éste recoge los extremos dispuestos en el artículo 65.3 Reglamento de la LGS.
- Documentación acreditativa vigente conforme el propuesto/ los beneficiario /s se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
- Informe de los técnicos competente según el cual el/los Beneficiario/ s no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.

En el supuesto de formalización de Convenio:

- Se fiscalizarán además, los extremos de la Regla relativa a Convenios.
- Se comprobará la existencia de un Certificado de representación

A.2.- Justificación: reconocimiento de la obligación y pago

Se comprobará que se incorpora al expediente la siguiente documentación justificativa:

- Memoria de la actuación subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos subvencionados. y aportación de copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto, cumpliendo los mismo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de Noviembre, y constando en ellos la expresión de haber sido pagadas.
- El importe de los gastos aportados como justificación deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiando la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia..
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- Ficha de mantenimiento de terceros. (Modelo disponible en la web municipal). No será exigible esta documentación cuando la misma obre en poder del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y la misma no haya sufrido variaciones.
- Certificado de representación
- Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención
- Presupuesto de la Asociación para el año objeto de la subvención y Estatutos de la misma..
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



- Que se acompaña certificación establecida en el artículo 88 del RLGS, expedida por el funcionario responsable Jefe de de la dependencia que gestiona las subvención respecto a la justificación y aplicación de la subvención concedida con expresa mención al cumplimiento de los siguientes extremos que se detallan a continuación :
- Que los gastos realizados tienen la consideración de subvencionables de conformidad con el [artículo 32](#) de la LGS y además que se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y cumplen los requisitos establecidos en las BEP.
- Que los gastos realizados se han pagado antes de que haya finalizado el plazo de justificación y cumplen los requisitos establecidos en las BEP.
- Justificación de que el proyecto a financiar tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

A.3.- Si se prevén anticipos/ pagos a cuenta:

- Que se ha previsto expresamente tal posibilidad en el convenio o resolución.

A.4.- Si se prevé depósito de garantía:

- Que esta ha sido depositada en el Ayuntamiento y que no ha sido devuelta, acreditado mediante Informe de la Tesorería Municipal.

A.5.- Informe de los técnicos competente según el cual el/los Beneficiario/s no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.

A.6.- En caso de que se propongan pagos parciales, para cada pago se comprobará, además de los extremos anteriormente señalados para los anticipos, que:

- Que se ha previsto expresamente tal posibilidad en el convenio o resolución.
- Que se aporta la justificación requerida en el Convenio o Resolución así como en las bases reguladoras de concesión de subvenciones, a nombre de la entidad subvencionada y en proporción lo dispuesto en dicha normativa.

A.7.- En el supuesto de formalización de Convenio, se fiscalizarán además, los extremos de la Regla relativa a Convenios.

B) Subvenciones de pago a la concesión

B.1.- Otorgamiento de la subvención: Fase Autorización y Disposición del Gasto y Reconocimiento de la Obligación y pago.

- Informe del funcionario responsable que ostenta la Jefatura del departamento gestor / instructor en relación a la inclusión de la subvención



como nominativa al presupuesto (Art. 22.2.a) de la LGS), o bien en relación a la concurrencia de las circunstancias del arte. 22.2.b o 22.2.c de la LGS.

- Informe jurídico favorable del servicio correspondiente, en relación al convenio o resolución que se propone adoptar, respectivamente, con expresa mención a que éste recoge los extremos dispuestos en el artículo 65.3 Reglamento de la LGS.
- Documentación acreditativa vigente conforme el propuesto/ los beneficiario /s se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones
- Ficha de mantenimiento de terceros
- Informe de los técnicos competente según el cual el/los Beneficiario/ s no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.
- En el supuesto de formalización de Convenio, se fiscalizarán además, los extremos de la Regla relativa a Convenios.
- Se comprobará la existencia de un Certificado de representación.
- que se ha previsto expresamente tal posibilidad en el convenio o resolución.
- En el caso de que se exija garantía que la misma se ha prestado.

B.2.- Justificación.

Se comprobará que se incorpora al expediente la siguiente documentación justificativa:

- Memoria de la actuación subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos subvencionados. y aportación de copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto, cumpliendo los mismo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de Noviembre, y constando en ellos la expresión de haber sido pagadas.
- El importe de los gastos aportados como justificación deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiando la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia..
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- Ficha de mantenimiento de terceros. (Modelo disponible en la web municipal). No será exigible esta documentación cuando la misma obre en poder del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y la misma no haya sufrido variaciones.
- Certificado de representación
- Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención
- Presupuesto de la Asociación para el año objeto de la subvención y Estatutos de la misma.



- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Que se acompaña certificación establecida en el artículo 88 del RLG, expedida por el funcionario responsable Jefe de de la dependencia que gestiona las subvención respecto a la justificación y aplicación de la subvención concedida con expresa mención al cumplimiento de los siguientes extremos que se detallan a continuación:
 - Que los gastos realizados tienen la consideración de subvencionables de conformidad con el [artículo 32](#) de la LGS y además que se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y cumplen los requisitos establecidos en las BEP.
 - Que los gastos realizados se han pagado antes de que haya finalizado el plazo de justificación y cumplen los requisitos establecidos en las BEP.
 - Justificación de que el proyecto a financiar tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

REGLA 7: CONVENIOS DE COLABORACIÓN

7.1. Aprobación del Convenio:

- Informe jurídico favorable del servicio correspondiente, en relación al contenido del convenio.
- En caso de que no sea Administración pública se exigirá:
 - Documentación acreditativa de que el propuesto se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, la EAT y con el Ayuntamiento.
 - Informe del funcionario responsable del departamento gestor con mención expresa a que se ha acreditado la personalidad jurídica de la entidad con la que se va a suscribir el convenio y, en su caso del representante.
- En el caso de que de la propuesta se generen obligaciones económicas, dinerarias o en especie, a cargo del Ayuntamiento, que se ha solicitado previamente a los Servicio de Contabilidad, el oportuno documento contable de retención de créditos.

7.2. Modificación del Convenio:

- Informe jurídico favorable del Secretario Municipal o Técnico de los Servicios Jurídicos sobre el texto de la modificación propuesta.
- Informe favorable del funcionario responsable del departamento gestor, con propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de la modificación.

7.3. Prórroga del convenio:



- Que está prevista en el convenio
- Informe jurídico favorable del funcionario responsable del departamento gestor, a la prórroga del Convenio.

7.4. Reconocimiento de la Obligación:

- Certificación expedida por el órgano previsto por el convenio de colaboración, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar el pago.

7.5 En los expedientes que por su objeto impliquen una subvención o ayuda pública:

- se verificarán también los requisitos establecidos en la presente regla, para los citados expedientes.

REGLA 8: CONTRATOS PATRIMONIALES

8.1. Adquisición de bienes:

Expediente inicial. Aprobación del gasto

En el caso de **adquisiciones onerosas**, se comprobará:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares firmado por el departamento gestor con la conformidad de los Servicios jurídicos.
- Informe jurídico favorable del funcionario responsable de los Servicios jurídicos.
- Valoración pericial de los servicios técnicos municipales
- En los casos de bienes de valor histórico-artístico, se requiera informe del órgano autonómico competente.
- En el caso de adquisición de valores mobiliarios, se comprobará además, que figura en el expediente informe previo del Departamento de Servicios Económicos.

En el caso de **adquisiciones a título gratuito** se comprobará:

- Existe informe jurídico favorable del funcionario responsable de los Servicios jurídicos.
- Declaración jurada de la propiedad sobre la no existencia de cargas y gravámenes.
- Certificación registral que acredita la no existencia de cargas y gravámenes.
- Valoración pericial de los servicios técnicos municipales, en la que se acredite que suma de las cargas y gravámenes es inferior al valor del bien.



Compromiso de gasto

En cualquier tipo de adquisición:

- Que existe informe del servicio jurídico sobre la propuesta de adjudicación.
- Cuando se proponga la adquisición directa que concurren las circunstancias previstas para ello y que exista oferta con expresión del precio, del plazo de duración y las condiciones.
- En el caso de adquisición por concurso, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

En las adquisiciones onerosas, además:

- Documentación acreditativa de que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- Certificado del Secretario Municipal acreditativo de que se han dado los requisitos de publicidad y concurrencia legalmente establecidos, salvo adquisición directa.

En las gratuitas:

Ningún extremo adicional

8.2 . Arrendamiento de Bienes patrimoniales:

Expediente inicial.

- Certificado del Secretario Municipal acreditativo de la inscripción del bien en el inventario municipal como bien patrimonial.
- Valoración pericial respecto del precio del arrendamiento.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares firmado por el departamento gestor con la conformidad del funcionario responsable de los servicios jurídicos.
- Informe jurídico favorable del funcionario responsable de los Servicios jurídicos.

Adjudicación del arrendamiento

- Documentación acreditativa de que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social.



- Certificado del Secretario Municipal acreditativo de que se han dado los requisitos de publicidad y concurrencia legalmente establecidos.
- En el caso de arrendamientos directos, que concurren los requisitos previstos en la normativa

8.3. Arrendamiento de bienes particulares:

Expediente inicial

- Documentación acreditativa registral de la titularidad del bien a nombre del propietario.
- Figura valoración pericial respecto del precio del arrendamiento.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares firmado por el departamento gestor con la conformidad del funcionario responsable de los Servicios jurídicos.
- Informe jurídico favorable.

En el caso de adquisición directa/negociado, además:

- Memoria justificativa del arrendamiento directo

Compromiso de gasto

- Documentación acreditativa de que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- Certificado del Secretario Municipal acreditativo de que se han dado los requisitos de publicidad y concurrencia legalmente establecidos, salvo concesión directa.
- En el caso de arrendamientos directos, que concurren los requisitos previstos en la normativa

Reconocimiento de la obligación

- Conformidad del funcionario responsable de los servicios competentes, con la prestación realizada.
- Que el arrendador aporte factura con los requisitos legales.
- Comprobar que el documento contable lleva la retención de IRPF, en su caso.

8.4 Cesiones de uso a precario:

- Que el sujeto en cuyo favor se prevé la cesión es otra administración o entidad pública o una entidad privada sin ánimo de lucro.



- Que el acuerdo de cesión determina la finalidad concreta a que la entidad o institución beneficiaria debe destinar el bien.
- Que el informe del funcionario responsable del departamento gestor se pronuncia respecto de la finalidad pública o interés social del destino del bien, y la concurrencia de la efectiva precariedad de la cesión.

8.5 Enajenación de bienes inmuebles:

Expediente inicial.

- Certificado expedido por el Secretario Municipal acreditativo de la inscripción del bien en el inventario municipal como bien patrimonial.
- Valoración pericial del bien efectuada por los servicios técnicos municipales.
- Autorización o dación de cuenta del órgano competente de la Comunidad Autónoma según proceda, conforme al artículo 109 del Reglamento de Bienes.
- Pliego de condiciones administrativas particulares firmado por el departamento gestor y conformado por el funcionario responsable de los servicios jurídicos.
- Informe favorable emitido por el Secretario o el funcionario responsable de los servicios jurídicos.
- Que se ha incorporado al expediente, Informe emitido por la Intervención General, en relación al Importe de los recursos ordinarios del presupuesto consolidado de la corporación.
- Si el procedimiento de adjudicación utilizado es la subasta o bien tratándose de adjudicación directa, se comprobará si consta en el expediente el informe emitido por el Departamento autonómico o se acredita que han transcurrido 30 días desde su solicitud sin que se haya recibido el mismo.
- En los casos de bienes de valor histórico-artístico, se requiere informe del órgano autonómico competente.
- En el caso de enajenación de valores mobiliarios, se comprobará además, que figura en el expediente informe previo de los Servicios Económicos.

Clasificación de ofertas

- En caso de subasta o concurso, se comprobará que consta Certificado del Secretario acreditativo de que se ha procedido a la información pública del anuncio de venta.
- Informe técnico sobre las ofertas presentadas. En el caso que se haya constituido Mesa, se requerirá que figuren en el expediente las actas debidamente firmadas.

Adjudicación definitiva



- Documentación acreditativa conforme el adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
- Informe de la Tesorera Municipal acreditativo de la existencia de constitución de la garantía definitiva salvo que se hubiera previsto en el pliego su innecesaridad y que ésta no ha sido devuelta.

8.6 Venta de Parcelas sobrantes:

- Informe técnico sobre la calificación de la parcela como sobrante de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del RBEL.
- Valoración de la parcela en el que se motive el justo precio.
- Informe técnico justificativo de la adecuación de la propuesta de adjudicación a los colindantes concurrentes.

8.7 Venta de efectos no utilizables:

- Informe jurídico de la Secretaría o de la Asesoría Jurídica favorable sobre la declaración del bien como no utilizable.
- Informe técnico sobre su valoración.

8.8 Permuta de bienes inmuebles:

- Certificación del Secretario Municipal acreditativa de que el bien figura inscrito en el inventario municipal como bien patrimonial.
- Memoria justificativa en relación a la necesidad y conveniencia de la permuta.
- Valoración técnica de los inmuebles a permutar y equivalencia de valor.
- La diferencia de valores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 8/2010, de régimen local de la Comunidad Valenciana.
- Informe de los servicios Jurídicos sobre el contrato de permuta.
- Se comprobará que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.

8.9 Cesión Gratuita:

- Que el sujeto a quien se propone efectuar la cesión es una Administración Pública o bien una entidad pública o privada sin ánimo de lucro con destino social del bien
- Memoria que se manifieste en relación a:
 - La finalidad de la cesión.
 - Que la misma se hace en beneficio de la población del ente local.



- Justificación de que la finalidad no se puede lograr manteniendo la entidad local el dominio o condominio del bien ni constituyendo sobre este derecho real.
- Informe suscrito por técnico municipal que acredite que el bien no está comprendido en ningún plan de ordenación reforma o adaptación que lo haga necesario ente local
- Certificado del Secretario Municipal acreditativo de que el expediente se ha sometido a información pública por plazo mínimo legalmente establecido.
- Que la propuesta de acuerdo de cesión prevé expresamente la reversión automática en caso de no destino del bien al uso previsto y durante el plazo legalmente establecido.
- Documentación acreditativa de que el propuesto adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento, con la AEAT y con la Seguridad Social.
- Un Informe del servicio correspondiente motivando las circunstancias sociales previstas legalmente en cuento a la prevalencia de la rentabilidad social, si procede.

REGLA 9: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

9.1. Constitución:

La fiscalización se efectuará previa a su aprobación.

- Solicitud de expedición de anticipo de caja fija con justificación de la necesidad e importe requerido.
- Propuesta de acuerdo que regule el gasto máximo posible, así como las aplicaciones presupuestarias de imputación.
- Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes por el gasto máximo permitido.

9.2. Reposiciones:

La fiscalización se efectuará previa a la aprobación de la reposición.

- Solicitud de reposición de anticipo de caja fija con justificación de la necesidad e importe requerido. .
- Cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada aportada junto a la solicitud de reposición y que comprende debidamente relacionadas las facturas y documentos originales y si éstos cumplen lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Facturas originales, conforme a la normativa vigente, justificativas de los pagos o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



- Documento contable acreditativo de la existencia de Saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición.
- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios, y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido

9.3. Cuenta global y cierre:

La fiscalización se efectuará previa a su aprobación.

- Solicitud de cancelación/justificación del anticipo de caja fija.
- Cuenta global debidamente firmada y cuadrada aportada junto a la solicitud de cancelación debidamente relacionadas las facturas y documentos originales y si éstos cumplen lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Facturas originales de la última rendición de cuentas, si no está rendida o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- En caso de cierre, acreditación del reintegro de cantidades no invertidas.
- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios, y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido

REGLA 10: PAGOS A JUSTIFICAR.

10.1. Constitución

La fiscalización se efectuará previa a su aprobación.

- Solicitud de expedición de Pago a Justificar con justificación de la necesidad e importe requerido.
- Verificar que no existe ningún pago pendiente de justificar por idénticos conceptos presupuestarios.
- Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes por el gasto máximo permitido.
- Que la expedición de órdenes de pago a justificar cumple con el Plan de Disposición de fondos

10.2. Justificación:

La fiscalización se efectuará previa a su aprobación.



- Solicitud de cancelación/justificación del Pago a Justificar en el que se aporte Documento explicativo de la justificación, debidamente firmada y cuadrada y conformada aportada junto a la solicitud de cancelación y debidamente relacionadas las facturas y documentos originales y si éstos cumplen lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Facturas originales, conforme a la normativa vigente, justificativas de los pagos o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Acreditación del reintegro en la Tesorería de las cantidades no invertidas.
- Que se corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios, y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido

REGLA 11: Cancelación de Garantías/fianzas y Aavales (cuando no procedan de contratación).

- Informe jurídico favorable del funcionario responsable Jefe de la unidad administrativa del departamento Gestor, con propuesta de devolución de la garantía depositada para responder a una determinada obligación.
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales, sobre procedencia de devolución del aval/fianza/garantía, de carácter favorable .
- Informe de la Tesorería Municipal sobre existencia de la garantía en las dependencias municipales, sus características y su no devolución con carácter previo.

REGLA 12: Ejecución de Sentencias.

- Documento original de la Sentencia o copia compulsada de la misma.
- Se acredita el carácter firme de la Sentencia (consta en la propia sentencia) o así se manifiesta en el Informe favorable del funcionario responsable de los Servicios Jurídicos. En el supuesto de ejecución provisional, que consta en la resolución judicial la existencia de adopción de medidas relativas al pago de cantidades o bien así se manifiesta en el Informe del funcionario responsable de los Servicios Jurídicos.

REGLA 13: Devolución de Ingresos.

- Informe jurídico favorable del funcionario responsable de la Unidad Administrativa del Departamento Gestor en el que además conste que el ingreso se ha efectuado.
- En caso de que no sea Administración Pública, Informe del Departamento gestor ó Documentación acreditativa sobre si el propuesto/s se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento.
- Informe de la Tesorería sobre que el ingreso se ha efectuado y no ha sido devuelto.



REGLA 14: Anulación de derechos.

- Informe jurídico favorable del funcionario responsable de la Unidad Administrativa de Rentas.

REGLA 15: Reintegro de subvenciones y/o Ayudas concedidas al Ayuntamiento.

- Informe jurídico favorable del funcionario responsable de la Unidad Administrativa del Departamento Gestor
- Informe de la Tesorería sobre que el ingreso se ha efectuado y éste no ha sido devuelto.

REGLA 16: Devoluciones de Avaluos/Fianzas (cuando no procedan de Contratación).

- Informe jurídico favorable al reintegro, expedido funcionario responsable de la Unidad Administrativa del Departamento Gestor.
- Documento contable (carta de pago) del ingreso efectuado o informe de Tesorería que lo justifique.

REGLA 17: Cláusula Residual.

En el caso de tener que informar un expediente y que la definición de los ítems a revisar no esté suficiente explicitada en el presente anexo se utilizarán las siguientes cláusulas residuales.

17.1. Expedientes no incluidos en el Anexo:

- Se comprobará que existe propuesta favorable del funcionario responsable del departamento gestor o documentación equivalente explícitamente favorable.
- Se comprobará que consta informe jurídico favorable del funcionario responsable del Servicio Jurídicos.

17.2. Cláusula residual Informe fiscalización previo al compromiso de gasto

- Se comprobará que existe propuesta favorable del funcionario responsable del departamento gestor o documentación equivalente explícitamente favorable.
- Se comprobará que consta informe jurídico favorable del funcionario responsable del Servicio Jurídicos.
- Se comprobará además que la propuesta responde a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor.



17.3. Cláusula residual reconocimiento de la obligación

- Se comprobará que existe propuesta favorable del funcionario responsable del departamento gestor o documentación equivalente explícitamente favorable.
- Se comprobará que consta informe jurídico favorable del funcionario responsable del Servicio Jurídicos.
- Se comprobará que existe factura debidamente conformada por el funcionario responsable y si se incorpora acta de recepción si procede.
- En el reconocimiento de obligaciones, se comprobará además que éstas han sido aprobadas y comprometidas previamente, con fiscalización favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor.



ESTADO DE PREVISIÓN Y MOVIMIENTO DE LA DEUDA

ESTADO DE LA DEUDA (ART. 166 TRLHL)

	NºCONTRATO Y ENTIDAD ADJUDICATARIA	DESTINO	TIPO INTERÉS	1ª ANUALIDAD	ÚLTIMA ANUALIDAD	IMPORTE	CAPITAL PDTE. A 31-12-2017	INTERESES	AMORTIZAC.	CAPITAL PDTE. A 31-12-2018
1.-DE LA ENTIDAD LOCAL										
a) Emisiones de deuda pública										
b)Préstamos a LP										
c) Deuda con Entidades Públicas										
d) Operaciones de tesorería	Operación de tesorería prevista Operación de tesorería prevista									
2.-DE LOS OO.AA										
3.-DE LAS SOC.MERCANTILES										
		TOTAL	EUROS				0,00	0,00	0,00	0,00



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DEL
CORRIENTE**



**AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 566/2018/RESOL 838/2018/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 577/2018 **26 de febrero de 2018**

*

Examinada la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación Local del ejercicio económico 2017, formulada por la Intervención Municipal.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió el informe n 100-2018.- sobre los cálculos realizados con ocasión de la liquidación

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018, se emitió Informe de intervención nº101 /2017 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de la deuda.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018, fue emitido informe de ntervención nº 102/2017 sobre la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:



Identificador xdmO v+X+ OEUK 5C+U QWL v qLEn XBU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador xdmO v+X+ OEUK 5C+U QWL v qLEn XBU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2017, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:	
1. Derechos reconocidos netos	29.233.940,46
2. Obligaciones reconocidas netas	27.544.502,59
3. Resultado Presupuestario (1-2)	1.689.437,87
Ajustes:	
4. Créditos gastados financiados con R T para Gastos Generales	21.965,88
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	603.900,15
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	759.909,78
7. Resultado Presupuestario Ajustado (3+4+5-6)	1.555.394,12

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERÍA	
1.Fondos líquidos de tesorería en fin de ejercicio	11.172.030,61 +
2. Derechos pendientes de cobro:	
· Del Presupuesto corriente	3.500.567,54 +
· De Presupuestos cerrados	12.231.785,97 +
· De operaciones no presupuestarias	654.099,26 +
· Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.236.184,91 -
	TOTAL (+): 14.150.267,86
3. Obligaciones pendientes de pago:	



Identificador xdmO v+X+ OEUK 5C+U QWL v qLEn XBU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

· Del Presupuesto corriente	2.329.870,07	+
· De Presupuestos cerrados	604.799,99	+
· De operaciones no presupuestarias	2.540.985,49	+
· Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.709.401,43	-
TOTAL(-):	2.766.254,12	
I. Remanente de Tesorería Total	28.088.552,59	+
II. Saldos de dudoso cobro	9.530.897,99	-
III. Exceso de financiación afectada	5.900.803,21	-
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	7.690.674,63	

No obstante lo anterior existe en contabilidad un total de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por un importe total de 2.709.401,43€. Siendo necesario depurar dicho saldo , dado que es un saldo que se refleja en la contabilidad municipal desde el ejercicio 2002. A fecha actual no se ha podido detectar la procedencia del mencionado saldo.

Con la intención de proceder a la depuración del mencionado saldo se elevó consulta a la Sindicatura de Cuentas (informes de intervención y tesorería de fecha 27/03/2017) mediante notificación con registro de salida de fecha 30 de noviembre de 2017 y nº 007789 y entrada en la sindicatura de cuentas con fecha 04/12/2017 y num 201704892, a los efectos de que se indicase al Ayuntamiento el procedimiento a seguir

Una vez descontados los anteriores pagos el remanente de tesorería para gastos generales quedaría de la siguiente forma:

Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	7.690.674,63	+
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva(informe 1/12/2017 int-tes)	2.759.088,00	-
Remanente de tesorería para gastos generales real	4.931.586,63	

TERCERO.- Determinar los REMANENTES DE CRÉDITO clasificados en comprometidos y no comprometidos, de acuerdo con el detalle existente en la documentación que acompaña a esta Liquidación .



Identificador xdmO v+X+ OEUK 5C+J QWLv qLEn XBU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

*

Riba-roja de Túria, a 26 de febrero de 2018

Ante mí



**AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 627/2018/RESOL 838/2018/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 613/2018 **1 de marzo de 2018**

RESOLUCIÓN Nº

Examinada la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación Local del ejercicio económico 2017, formulada por la Intervención Municipal.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió el informe nº 100-2018.- sobre los cálculos realizados con ocasión de la liquidación

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018, se emitió informe de intervención nº101 /2017 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de la deuda.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2018, fue emitido informe de intervención nº 102/2017 sobre la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº577/2018 de fecha 26 de Febrero de 2018, se aprobó la Liquidación del ejercicio 2017.



Identificador 59ul Y3TE U8b0 61eB CNTg RJRb TA0=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador 59ul Y3TE U8b0 61eB CNTg RJRb TA0=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Considerando que en la mencionada liquidación se ha apreciado la existencia de errores aritméticos o de hecho , en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 en los siguientes términos:

"(...)2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.(...)"

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO :

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2017, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:	
1. Derechos reconocidos netos	29.233.940,46
2. Obligaciones reconocidas netas	27.544.502,59
3. Resultado Presupuestario (1-2)	1.689.437,87
Ajustes:	
4. Créditos gastados financiados con R T para Gastos Generales	21.965,88
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	603.900,15
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	759.909,78
7. Resultado Presupuestario Ajustado (3+4+5-6)	1.555.394,12



Identificador 59ul Y3TE U8b0 61eB CNTg RJRb TA0=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERÍA	
1. Fondos líquidos de tesorería en fin de ejercicio	11.172.030,61 +
2. Derechos pendientes de cobro:	
· Del Presupuesto corriente	3.500.567,54 +
· De Presupuestos cerrados	12.231.785,97 +
· De operaciones no presupuestarias	654.099,26 +
· Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.236.184,91 -
TOTAL (+):	14.150.267,86
3. Obligaciones pendientes de pago:	
· Del Presupuesto corriente	1.523.110,32 +
· De Presupuestos cerrados	606.545,22 +
· De operaciones no presupuestarias	2.711.480,96 +
· Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.641.213,86 -
TOTAL(-):	2.199.922,64
I. Remanente de Tesorería Total	23.122.375,83 +
II. Saldos de dudoso cobro	9.530.897,99 -
III. Exceso de financiación afectada	5.900.803,21 -
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	7.690.674,63

No obstante lo anterior existe en contabilidad un total de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por un importe total de 2.623.313,34€. Siendo necesario depurar dicho saldo , dado que es un saldo que se refleja en la contabilidad municipal



Identificador 59ul Y3TE U8b0 61eB CNTg RJRb TA0=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

desde el ejercicio 2002. A fecha actual no se ha podido detectar la procedencia del mencionado saldo.

Con la intención de proceder a la depuración del mencionado saldo se elevó consulta a la Sindicatura de Cuentas (informes de intervención y tesorería de fecha 27/03/2017) mediante notificación con registro de salida de fecha 30 de noviembre de 2017 y nº 007789 y entrada en la sindicatura de cuentas con fecha 04/12/2017 y num 201704892, a los efectos de que se indicase al Ayuntamiento el procedimiento a seguir

Una vez descontados los anteriores pagos el remanente de tesorería para gastos generales quedaría de la siguiente forma:

Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	7.690.674,63	+
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (saldos 5553 y 5554)	2.623.313,34	-
Remanente de tesorería para gastos generales real	5.067.361,29	

TERCERO.- Determinar los REMANENTES DE CRÉDITO clasificados en comprometidos y no comprometidos, de acuerdo con el detalle existente en la documentación que acompaña a esta Liquidación .

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Riba-roja de Túria, a 1 de marzo de 2018

Ante mí

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA - 2018

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos a día 31/03/2018. Resumen por Capítulos

Capítulo	Inicial	Modificac.	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O s/Cred.
		Inc.Reman.	RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Remanente	%D s/Cred.	% RP s/O
1 GASTOS DE PERSONAL.	12.527.019,92	906.376,47 447.406,37	13.880.802,76 2.794.744,85	11.086.057,91 0,00	11.086.057,91 7.937.909,40	3.148.148,51 29.916,74	3.118.231,77 21.586,67	3.096.645,10 728,51	0,00 10.732.654,25	0,00 79,87	22,68 98,36
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.229.159,48	454.039,86 30.043,40	7.713.242,74 3.834.776,75	3.522.871,01 255,40	3.522.615,61 1.813.444,29	1.709.171,32 105.429,41	1.603.741,91 659,88	1.603.082,03 866,30	355.594,98 6.004.071,42	4,61 45,67	22,16 93,79
3 GASTOS FINANCIEROS.	35.000,00	0,00 0,00	35.000,00 24.270,01	10.729,99 0,00	10.729,99 0,00	10.729,99 340,18	10.389,81 0,00	10.389,81 0,00	0,00 24.270,01	0,00 30,66	30,66 96,83
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.493.657,22	-36.882,00 88.882,00	1.545.657,22 1.003.463,84	542.108,42 0,00	542.108,42 149.594,78	392.513,64 2.005,21	390.508,43 937,02	389.571,41 0,00	84,96 1.153.143,58	0,01 35,07	25,39 99,25
6 INVERSIONES REALES.	1.630.837,92	-451.934,08 8.461.714,24	9.640.618,08 899.300,96	8.561.699,92 2.287.293,70	6.274.406,22 5.827.602,62	446.803,60 51.095,55	395.708,05 0,00	395.708,05 0,00	179.617,20 9.193.814,48	1,86 65,08	4,63 88,56
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	12.000,00	0,00 0,00	12.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	12.000,00 12.000,00	100,00 0,00	0,00 0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2.200,00	8.200,00 0,00	10.400,00 0,00	8.200,00 0,00	8.200,00 0,00	8.200,00 0,00	8.200,00 0,00	8.200,00 0,00	2.200,00 2.200,00	21,15 78,85	78,85 100,00
Total General EURO:	22.929.874,54	879.800,25 9.028.046,01	32.837.720,80 8.556.556,41	23.731.667,25 2.287.549,10	21.444.118,15 15.728.551,09	5.715.567,06 188.787,09	5.526.779,97 23.183,57	5.503.596,40 1.594,81	549.497,14 27.122.153,74	1,67 65,30	17,41 96,29

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA - 2018

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a día 31/03/2018. Resumen por Capítulos

Capítulo	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
	Modificac.		DR Neto	DR Canc.		Dev. I	% DR s/ Prev	
1 Impuestos directos.	12.425.000,00 0,00	12.425.000,00	2.056.146,79 2.010.124,71	46.022,08 0,00	1.919.619,27 0,00	134.363,25 43.857,81	90.505,44 16,18	10.414.875,29 4,50
2 Impuestos indirectos.	630.600,00 0,00	630.600,00	108.173,94 108.168,04	5,90 0,00	9.926,46 0,00	98.247,48 5,90	98.241,58 17,15	522.431,96 90,82
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.154.130,00 0,00	4.154.130,00	1.175.373,06 1.164.327,21	11.045,85 0,00	414.569,85 0,00	760.714,21 10.956,85	749.757,36 28,03	2.989.802,79 64,39
4 Transferencia corrientes.	5.293.909,32 871.601,33	6.165.510,65	1.074.126,33 979.065,31	95.061,02 0,00	4.075,00 0,00	1.070.051,33 95.061,02	974.990,31 15,88	5.186.445,34 99,58
5 Ingresos patrimoniales.	434.190,00 0,00	434.190,00	17.765,73 17.765,73	0,00 0,00	13.821,13 0,00	3.944,60 0,00	3.944,60 4,09	416.424,27 22,20
7 Transferencias de capital.	0,00 0,00	0,00	500.218,60 500.218,60	0,00 0,00	0,00 0,00	500.218,60 0,00	500.218,60 0,00	-500.218,60 100,00
8 Activos financieros.	2.200,00 9.036.246,01	9.038.446,01	8.200,00 8.200,00	0,00 0,00	6.683,34 0,00	1.516,66 0,00	1.516,66 0,09	9.030.246,01 18,50
Total General EURO:	22.940.029,32 9.907.847,34	32.847.876,66	4.940.004,45 4.787.869,60	152.134,85 0,00	2.368.695,05 0,00	2.569.056,13 149.881,58	2.419.174,55 14,58	28.060.007,06 50,53



ANEXO DE PERSONAL

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
912		ASESOR AREA DE DEPORTES MUNICIPALES	EV	PC		29.400,00	0,00	0,00	0,00	29.400,00
912		ASESOR RELACIONES INSTITUC.	EV	PC		29.400,00	0,00	0,00	0,00	29.400,00
912		JEFE COMUNICACIÓN	EV	PC		20.324,08	0,00	0,00	0,00	20.324,08
912		JEFE DE GABINETE	EV	PC		29.400,00	0,00	0,00	0,00	29.400,00
912		SECRETARIO DEL ALCALDE	EV	PC		31.442,46	0,00	0,00	0,00	31.442,46
Total 912						139.966,54	0,00	0,00	0,00	139.966,54
			Total EV			139.966,54	0,00	0,00	0,00	139.966,54
132	51	AGENTE POLICIA	F	C1	18	13.180,42	5.638,22	9.957,25	0,00	28.775,89
132	68	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.742,37	5.638,22	9.957,25	0,00	27.337,84
132	61	AGENTE POLICIA	F	C1	18	10.820,82	5.638,22	9.957,25	0,00	26.416,28
132	69	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.557,88	5.638,22	9.957,25	0,00	27.153,34
132	52	AGENTE POLICIA	F	C1	18	13.400,52	5.638,22	9.957,25	0,00	28.995,99
132	63	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.872,96	5.638,22	9.957,25	0,00	27.468,43
132	85	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.189,35	5.638,22	9.957,25	0,00	26.784,81
132	83	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.189,35	5.638,22	9.957,25	0,00	26.784,81
132	55	AGENTE POLICIA	F	C1	18	13.049,83	5.638,22	9.957,25	0,00	28.645,30
132	84	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.055,25	5.638,22	9.957,25	0,00	26.650,72
132	59	AGENTE POLICIA	F	C1	18	12.638,32	5.638,22	9.957,25	0,00	28.233,79
132	71	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.890,39	5.638,22	9.957,25	0,00	27.485,86
132	49	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.189,35	5.638,22	9.957,25	0,00	26.784,81
132	87	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.174,67	5.638,22	9.957,25	0,00	26.770,14
132	57	AGENTE POLICIA	F	C1	18	13.400,52	5.638,22	9.957,25	0,00	28.995,99
132	62	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.189,35	5.638,22	9.957,25	0,00	26.784,81
132	58	AGENTE POLICIA	F	C1	18	12.550,24	5.638,22	9.957,25	0,00	28.145,71
132	80	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.615,26	5.638,22	9.957,25	0,00	27.210,72
132	75	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.350,60	5.638,22	9.957,25	0,00	26.946,06
132	60	AGENTE POLICIA	F	C1	18	12.114,61	5.638,22	9.957,25	0,00	27.710,07
132	88	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.189,35	5.638,22	9.957,25	0,00	26.784,81
132	82	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.157,11	5.638,22	9.957,25	0,00	26.752,57
132	72	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.557,88	5.638,22	9.957,25	0,00	27.153,34
132	86	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.189,35	5.638,22	9.957,25	0,00	26.784,81
132	77	AGENTE POLICIA	F	C1	20	11.926,40	6.279,70	9.957,25	0,00	28.163,35
132	73	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.373,79	5.638,22	9.957,25	0,00	26.969,26
132	78	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.189,50	5.638,22	9.957,25	0,00	26.784,97
132	70	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.557,88	5.638,22	9.957,25	0,00	27.153,34
132	79	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.557,88	5.638,22	9.957,25	0,00	27.153,34
132	66	AGENTE POLICIA	F	C1	18	12.846,90	5.638,22	9.957,25	0,00	28.442,37
132	81	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.189,35	5.638,22	9.957,25	0,00	26.784,81
132	67	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.557,88	5.638,22	9.957,25	0,00	27.153,34
132	64	AGENTE POLICIA	F	C1	18	11.055,25	5.638,22	9.957,25	0,00	26.650,72
132	50	AGENTE POLICIA	F	C1	18	12.921,91	5.638,22	9.957,25	0,00	28.517,38
132	74	AGENTE POLICIA	F	C1	20	10.083,76	5.638,22	9.957,25	0,00	25.679,23
132	89	AGENTE POLICIA OFICINA	F	C1	18	13.376,38	5.638,22	8.691,33	0,00	27.705,93

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
132	90	AGENTE POLICIA OFICINA	F	C1	18	14.138,13	5.638,22	8.691,33	0,00	28.467,68
132	92	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	8.839,17	5.317,62	6.145,86	0,00	20.302,65
132	119	AUXILIAR DE POLICIA	F	C2	14	10.262,04	4.356,24	7.968,31	0,00	22.586,59
132	118	AUXILIAR DE POLICIA	F	C2	14	10.262,04	4.356,24	7.968,31	0,00	22.586,59
132	117	AUXILIAR DE POLICIA	F	C2	14	10.443,77	4.356,24	7.968,31	0,00	22.768,32
132	20	INSPECTOR DE POLICIA	F	A2	22	13.166,02	7.281,26	12.337,00	0,00	32.784,28
132	21	INSPECTOR DE POLICIA	F	A2	22	13.166,02	7.281,26	12.337,00	0,00	32.784,28
132	18	INTENDENTE JEFE	F	A2	26	13.166,02	9.971,50	29.723,98	0,00	52.861,50
132	41	OFICIAL POLICIA	F	B	20	14.901,72	6.279,70	12.182,40	0,00	33.363,82
132	44	OFICIAL POLICIA	F	B	20	13.882,15	6.279,70	12.182,40	0,00	32.344,25
132	47	OFICIAL POLICIA	F	B	20	13.582,34	6.279,70	12.182,40	0,00	32.044,44
132	43	OFICIAL POLICIA	F	B	20	13.950,87	6.279,70	12.182,40	0,00	32.412,97
132	48	OFICIAL POLICIA	F	B	20	13.837,65	6.279,70	12.182,40	0,00	32.299,75
132	46	OFICIAL POLICIA	F	B	20	13.691,20	6.279,70	12.182,40	0,00	32.153,30
132	45	OFICIAL POLICIA	F	B	20	14.582,46	6.279,70	12.182,40	0,00	33.044,56
132	204	OFICIAL POLICIA	F	B	20	11.739,70	6.279,70	12.182,40	0,00	30.201,80
Total 132						627.513,88	302.413,58	547.794,27	0,00	1.477.721,73
151	27	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	13.061,50	6.279,70	9.785,62	0,00	29.126,82
151	26	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	14.874,63	6.279,70	9.785,62	0,00	30.939,95
151	36	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	12.211,17	6.279,70	9.254,00	0,00	27.744,87
151	22	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	12.608,86	6.279,70	9.254,00	0,00	28.142,56
151	11	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	F	A2	22	14.272,15	7.281,26	17.511,14	0,00	39.064,55
151	111	INSPECTOR OBRAS	F	C2	14	9.568,41	4.356,24	6.189,98	0,00	20.114,63
151	110	INSPECTOR OBRAS	F	C2	14	10.079,66	4.356,24	10.097,66	0,00	24.533,56
151	42	OFICIAL POLICIA	F	B	20	15.793,52	6.279,70	12.182,40	0,00	34.255,62
151	38	TEC. AUXILIAR DELINEANTE	F	C1	20	13.400,98	6.279,70	9.253,63	0,00	28.934,31
151	10	TEC. MEDIO ARQUITECTO	F	A2	22	17.940,94	7.281,26	17.511,14	0,00	42.733,34
151	7	TEC. SUP. ARQUITECTO	F	A1	23	16.124,12	7.803,60	18.801,03	0,00	42.728,75
151	14	TEC.MED ACTIV Y MED.AMBIENTE	F	A2	22	15.075,57	7.281,26	11.879,84	0,00	34.236,66
151	8	TEC.SUP. INGENIERO INDUSTRIAL	F	A1	22	17.276,20	7.281,26	18.801,03	0,00	43.358,50
Total 151						182.287,72	83.319,31	160.307,10	0,00	425.914,13
164	176	ENCARGADO DE CEMENTERIO	F	C2	16	10.665,64	4.997,58	6.837,74	0,00	22.500,96
Total 164						10.665,64	4.997,58	6.837,74	0,00	22.500,96
171	202	CONSERJE PARQUE	F	OAP	10	8.034,13	3.073,42	5.175,24	0,00	16.282,79
Total 171						8.034,13	3.073,42	5.175,24	0,00	16.282,79
241	174	ADL	F	A2	18	15.721,31	5.638,22	7.121,33	0,00	28.480,86
241	173	ADL	F	A2	18	16.030,20	5.638,22	7.121,33	3.121,69	31.911,43
241	175	ADL	F	A2	18	15.075,43	5.638,22	7.121,33	0,00	27.834,97
241	103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	9.057,80	5.317,62	6.145,86	0,00	20.521,28
241	100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	9.823,73	5.317,62	6.145,86	0,00	21.287,21
241	187	CONSERJE	F	OAP	10	8.602,78	3.073,42	4.852,00	0,00	16.528,20
241	188	CONSERJE	F	OAP	10	8.602,96	3.073,42	4.852,00	0,00	16.528,38
Total 241						82.914,20	33.696,74	43.359,70	3.121,69	163.092,33

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
333	183	CONSERJE	F	OAP	10	9.565,00	3.073,42	4.852,00	0,00	17.490,42
Total 333						9.565,00	3.073,42	4.852,00	0,00	17.490,42
337	191	CONSERJE	F	OAP	10	8.410,49	3.073,42	4.852,00	0,00	16.335,91
337	192	CONSERJE DEP	F	OAP	10	8.790,27	3.073,42	5.175,24	0,00	17.038,93
Total 337						17.200,77	6.146,84	10.027,24	0,00	33.374,85
342	189	CONSERJE	F	OAP	10	8.039,24	3.073,42	4.852,00	0,00	15.964,66
342	194	CONSERJE DEP	F	OAP	10	9.455,49	3.073,42	5.175,24	0,00	17.704,15
342	199	CONSERJE DEP	F	OAP	10	8.314,23	3.073,42	5.175,24	0,00	16.562,89
342	198	CONSERJE DEP	F	OAP	10	8.657,96	3.073,42	5.175,24	0,00	16.906,62
342	195	CONSERJE DEP	F	OAP	10	7.832,99	3.073,42	5.175,24	0,00	16.081,65
342	201	CONSERJE DEP	F	OAP	10	8.410,33	3.073,42	5.175,24	0,00	16.658,99
342	200	CONSERJE DEP	F	OAP	10	8.410,33	3.073,42	5.175,24	0,00	16.658,99
342	193	CONSERJE DEP	F	OAP	10	8.410,49	3.073,42	5.175,24	0,00	16.659,15
Total 342						67.531,07	24.587,36	41.078,68	0,00	133.197,11
432	205	TECNICO DE TURISMO	F	A1	22	14.972,48	7.281,26	8.814,03	0,00	31.067,77
Total 432						14.972,48	7.281,26	8.814,03	0,00	31.067,77
491	114	TEC MED COMUNICACIONES EXTERNAS	F	A2	20	13.166,02	6.279,70	7.931,98	0,00	27.377,70
Total 491						13.166,02	6.279,70	7.931,98	0,00	27.377,70
492	91	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	12.636,84	6.279,70	9.254,00	0,00	28.170,54
492	109	AUXILIAR INFORMATICA	F	C2	16	9.477,51	4.997,58	5.786,45	0,00	20.261,54
492	15	TECNICO MEDIO INFORMATICO	F	A2	22	14.801,79	7.281,26	11.879,81	0,00	33.962,86
492	5	TECNICO. SUP. INFORMATICO	F	A1	24	19.580,00	8.324,96	17.548,70	0,00	45.453,65
Total 492						56.496,14	26.883,49	44.468,97	0,00	127.848,60
920	28	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	13.769,05	6.279,70	9.785,62	0,00	29.834,36
920	93	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	12.636,84	6.279,70	9.254,00	0,00	28.170,54
920	101	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	11.666,32	6.279,70	9.254,00	0,00	27.200,02
920	30	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	12.295,24	6.279,70	9.785,62	0,00	28.360,56
920	33	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	13.953,85	6.279,70	9.254,00	0,00	29.487,55
920	34	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	12.057,95	6.279,70	9.254,00	0,00	27.591,65
920	32	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	11.444,65	6.279,70	9.254,00	0,00	26.978,36
920	53	AGENTE POLICIA	F	C1	18	13.060,86	5.638,22	9.957,25	0,00	28.656,32
920	54	AGENTE POLICIA	F	C1	18	13.032,40	5.638,22	9.957,25	0,00	28.627,87
920	121	ALGUACIL-SUBALTERNO	F	OAP	12	9.573,41	3.714,34	6.259,11	0,00	19.546,86
920	120	ALGUACIL-SUBALTERNO	F	OAP	12	10.142,99	3.714,34	4.886,24	0,00	18.743,57
920	122	ALGUACIL-SUBALTERNO	F	OAP	12	8.410,33	3.714,34	4.886,24	0,00	17.010,91
920	107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	10.468,39	5.317,62	6.145,86	0,00	21.931,87
920	104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	9.539,20	5.317,62	6.145,86	0,00	21.002,68
920	102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	9.313,10	5.317,62	6.145,86	0,00	20.776,58
920	184	CONSERJE	F	OAP	10	8.795,22	3.073,42	4.852,00	0,00	16.720,64
920	203	CONSERJE PARQUE	F	OAP	10	8.355,49	3.073,42	5.175,24	0,00	16.604,15
920	1	SECRETARIA	F	A1	30	17.851,58	13.835,22	46.509,43	0,00	78.196,23
920	124	SUBALTERNO-NOTIFICADOR	F	OAP	10	9.139,24	3.073,42	3.989,32	0,00	16.201,98
920	123	SUBALTERNO-NOTIFICADOR	F	OAP	10	9.435,42	3.073,42	3.989,32	0,00	16.498,16

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
920	128	TEC. MEDIO GESTION ADMVA	F	A2	21	13.166,02	6.751,32	11.029,15	0,00	30.946,49
920	4	VICESECRETARIO	F	A1	30	18.166,39	13.835,22	34.296,92	0,00	66.298,53
Total 920						256.273,96	129.045,66	230.066,27	0,00	615.385,89
931	24	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	12.481,92	6.279,70	9.254,00	0,00	28.015,62
931	106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	9.367,55	5.317,62	6.145,86	0,00	20.831,03
931	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	9.568,85	5.317,62	6.145,86	0,00	21.032,33
931	98	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	9.313,10	5.317,62	6.145,86	0,00	20.776,58
931	2	INTERVENTORA	F	A1	30	17.276,20	13.835,22	34.997,03	0,00	66.108,45
931	13	TEC.MED G.PTARIA. Y CONT	F	A2	21	16.319,78	6.760,32	11.028,95	0,00	34.109,05
931	127	VICEINTERVENTORA	F	A1	30	16.700,27	13.835,22	34.296,92	0,00	64.832,42
Total 931						91.027,68	56.663,32	108.014,48	0,00	255.705,48
932	35	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	11.973,19	6.279,70	9.254,00	0,00	27.506,89
932	95	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	13.922,47	6.279,70	9.254,00	0,00	29.456,17
932	31	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	13.060,86	6.279,70	9.254,00	0,00	28.594,56
932	29	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	11.558,08	6.279,70	9.254,00	0,00	27.091,78
932	94	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	17	8.547,18	5.317,62	6.145,86	0,00	20.010,66
Total 932						59.061,77	30.436,42	43.161,87	0,00	132.660,06
934	99	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	11.616,27	6.279,70	9.254,00	0,00	27.149,97
934	25	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	14.761,41	6.279,70	9.785,62	0,00	30.826,73
934	37	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	11.586,74	6.279,70	9.254,00	0,00	27.120,44
934	12	TEC. MEDIO GEST. TRIB. Y RECAUDACIÓN	F	A2	21	16.986,02	6.760,32	22.580,02	0,00	46.326,36
934	3	TESORERA	F	A1	30	19.003,23	13.835,22	46.509,43	0,00	79.347,88
Total 934						73.953,67	39.434,64	97.383,08	0,00	210.771,39
2311	56	AGENTE POLICIA	F	C1	18	14.138,13	5.638,22	9.957,25	0,00	29.733,60
2311	108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	16	10.079,03	4.997,58	5.785,54	0,00	20.862,14
2311	185	CONSERJE	F	OAP	10	8.974,24	3.073,42	4.852,00	0,00	16.899,66
2311	182	CONSERJE	F	OAP	10	9.565,49	3.073,42	4.852,00	0,00	17.490,91
2311	197	CONSERJE DEP	F	OAP	10	8.644,24	3.073,42	5.175,24	0,00	16.892,90
Total 2311						51.401,14	19.856,06	30.622,02	0,00	101.879,22
3231	181	CONSERJE COLEGIO	F	OAP	10	9.015,45	3.073,42	4.852,00	0,00	16.940,87
Total 3231						9.015,45	3.073,42	4.852,00	0,00	16.940,87
3232	179	CONSERJE COLEGIO	F	OAP	10	8.836,74	3.073,42	4.852,00	0,00	16.762,16
3232	178	CONSERJE COLEGIO	F	OAP	10	10.362,14	3.073,42	4.852,00	0,00	18.287,56
3232	177	CONSERJE COLEGIO	F	OAP	10	10.519,92	3.073,42	4.852,00	0,00	18.445,34
3232	180	CONSERJE COLEGIO	F	OAP	10	9.056,70	3.073,42	4.852,00	0,00	16.982,12
Total 3232						38.775,50	12.293,68	19.408,00	0,00	70.477,18
3233	190	CONSERJE	F	OAP	10	8.602,78	3.073,42	4.852,00	0,00	16.528,20
Total 3233						8.602,78	3.073,42	4.852,00	0,00	16.528,20
3261	97	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	12.382,54	6.279,70	9.254,00	0,00	27.916,24
3261	96	ADMINISTRATIVO	F	C1	20	10.083,76	6.279,70	9.254,00	0,00	25.617,46
3261	164	PROFESOR DANZA	F	A1	24	18.022,68	8.324,96	8.471,42	0,00	34.819,05
3261	160	PROFESOR DANZA	F	A1	24	18.231,24	8.324,96	8.471,42	0,00	35.027,61
3261	163	PROFESOR DANZA	F	A1	24	16.308,37	8.324,96	8.471,42	0,00	33.104,74

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
3261	159	PROFESOR DANZA	F	A1	24	20.436,56	8.324,96	8.471,42	0,00	37.232,93
3261	162	PROFESOR DANZA	F	A1	24	17.190,66	8.324,96	8.471,42	0,00	33.987,03
3261	161	PROFESOR DANZA	F	A1	24	18.753,48	8.324,96	8.471,42	138,19	35.688,04
3261	168	PROFESOR DANZA	F	A1	24	13.129,63	6.659,96	6.777,13	0,00	26.566,72
3261	166	PROFESOR DANZA	F	A1	24	17.276,24	8.324,96	8.471,42	829,13	34.901,74
3261	167	PROFESOR DANZA	F	A1	24	17.177,77	8.324,96	8.471,42	0,00	33.974,14
3261	170	PROFESOR DANZA	F	A1	24	16.699,94	8.324,96	8.471,42	3.709,93	37.206,24
3261	165	PROFESOR DANZA	F	A1	24	16.699,97	8.324,96	8.471,42	3.583,52	37.079,86
3261	169	PROFESOR DANZA	F	A1	24	18.528,12	8.324,96	8.471,42	7.395,96	42.720,45
3261	140	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.807,18	8.324,96	8.471,42	0,00	35.603,55
3261	131	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.806,36	8.324,96	16.354,33	7.395,96	50.881,60
3261	145	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	17.654,71	8.324,96	8.471,42	3.583,52	38.034,61
3261	132	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	22.805,64	8.324,96	8.471,42	0,00	39.602,01
3261	133	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.400,05	8.324,96	8.471,42	0,00	35.196,42
3261	144	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.609,49	8.324,96	8.471,42	829,13	36.234,99
3261	134	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.428,12	8.324,96	8.471,42	829,13	36.053,62
3261	135	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	19.339,60	8.324,96	8.471,42	0,00	36.135,97
3261	130	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	20.154,87	8.324,96	8.471,42	3.583,52	40.534,76
3261	136	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.443,57	8.324,96	8.471,42	0,00	35.239,94
3261	138	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.079,37	8.324,96	8.471,42	0,00	34.875,74
3261	139	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.329,68	8.324,96	8.471,42	0,00	35.126,05
3261	143	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.230,54	8.324,96	8.471,42	0,00	35.026,91
3261	129	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	20.154,87	8.324,96	8.471,42	3.459,21	40.410,45
3261	156	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	19.579,05	8.324,96	8.471,42	0,00	36.375,42
3261	137	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.904,79	8.324,96	8.471,42	829,13	36.530,29
3261	146	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	17.654,71	8.324,96	8.471,42	829,13	35.280,21
3261	142	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	18.427,41	8.324,96	8.471,42	829,13	36.052,90
3261	141	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	15.548,42	8.324,96	8.471,42	0,00	32.344,79
3261	153	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	16.700,30	8.324,96	8.471,42	0,00	33.496,67
3261	148	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	16.700,30	8.324,96	8.471,42	0,00	33.496,67
3261	150	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	13.365,62	6.659,96	6.777,13	0,00	26.802,71
3261	151	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	17.177,77	8.324,96	8.471,42	0,00	33.974,14
3261	152	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	17.178,99	8.324,96	8.471,42	0,00	33.975,36
3261	147	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	16.664,18	8.324,96	8.471,42	3.583,52	37.044,07
3261	149	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	10.710,95	4.994,98	5.082,84	0,00	20.788,77
3261	158	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	16.499,05	8.324,96	8.471,42	0,00	33.295,42
3261	157	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	10.335,90	4.994,98	5.082,84	0,00	20.413,72
3261	154	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	16.960,20	8.324,96	8.471,42	0,00	33.756,57
3261	155	PROFESOR MÚSICA	F	A1	24	16.700,30	8.324,96	8.471,42	0,00	33.496,67
Total 3261						756.272,90	352.217,57	372.024,65	41.408,11	1.521.923,22
3321	6	TEC. SUP. ARCHIVO-BIBLIOTECA	F	A1	22	14.972,48	7.281,26	11.382,76	0,00	33.636,50
3321	39	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	F	C1	20	12.977,44	6.279,70	9.254,01	0,00	28.511,15
3321	16	TECNICO MEDIO BIBLIOTECA	F	A2	21	14.631,41	6.760,32	11.029,57	0,00	32.421,29

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
Total 3321						42.581,33	20.321,28	31.666,33	0,00	94.568,94
4312	186	CONSERJE	F	OAP	10	9.235,49	3.073,42	4.852,00	0,00	17.160,91
Total 4312						9.235,49	3.073,42	4.852,00	0,00	17.160,91
Total F						2.486.548,71	1.171.241,59	1.827.549,65	44.529,79	5.529.869,75
151	157	AYUDANTE AREA DEPORTIVA	L	C2	12	9.824,27	3.714,34	4.300,10	0,00	17.838,71
151	89	RESPONSABLE ELECTRICIDAD	L	C1	16	13.400,52	4.997,58	11.061,54	0,00	29.459,64
151	244	TEC MEDIO MANTENIMIENTO	L	A2	18	13.166,02	5.638,22	7.714,45	0,00	26.518,69
Total 151						36.390,81	14.350,14	23.076,09	0,00	73.817,04
171	117	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	L	C2	14	9.568,41	4.356,24	4.813,69	0,00	18.738,34
171	116	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	L	C2	14	10.545,87	4.356,24	4.813,69	0,00	19.715,80
171	118	OFICIAL 1ª JARDINERÍA	L	C2	14	8.747,79	4.356,24	4.813,69	0,00	17.917,72
171	183	PEON JARDINERIA	L	OAP	10	8.217,89	3.073,42	3.557,78	0,00	14.849,09
171	189	PEON JARDINERIA	L	OAP	10	8.602,99	3.073,42	3.557,78	0,00	15.234,20
171	185	PEON JARDINERIA	L	OAP	10	7.832,99	3.073,42	3.557,78	0,00	14.464,20
171	184	PEÓN JARDINERIA	L	OAP	10	8.712,78	3.073,42	3.557,78	0,00	15.343,99
171	186	PEÓN JARDINERIA	L	OAP	10	8.850,46	3.073,42	3.557,78	0,00	15.481,66
171	88	RESPONSABLE JARDINERIA	L	A2	18	16.370,07	5.638,22	7.714,64	0,00	29.722,93
171	63	TEC. MEDIO EN JARDINERIA Y PAISAJE	L	A2	18	18.745,63	5.638,22	7.714,64	0,00	32.098,50
Total 171						106.194,89	39.712,26	47.659,26	0,00	193.566,41
241	235	SUBALTERNO	L	OAP	10	4.246,56	1.778,98	1.617,22	0,00	7.642,76
Total 241						4.246,56	1.778,98	1.617,22	0,00	7.642,76
311	220	RECEPCIONISTA CENTRO SALUD	L	OAP	12	9.798,69	3.714,34	4.328,89	0,00	17.841,92
Total 311						9.798,69	3.714,34	4.328,89	0,00	17.841,92
333	100	AYUDANTE AUDITORIO	L	C2	12	9.769,47	3.714,34	4.300,12	0,00	17.783,93
333	101	AYUDANTE AUDITORIO	L	C2	12	9.294,84	3.714,34	4.300,12	0,00	17.309,30
333	102	AYUDANTE AUDITORIO	L	C2	12	9.313,44	3.714,34	4.300,12	0,00	17.327,90
333	99	OFICIAL 1ª SONIDO E ILUMINACIÓN	L	C2	14	10.334,33	4.356,24	6.734,03	0,00	21.424,61
333	158	OFICIAL CABINA	L	C2	12	9.568,86	3.714,34	4.300,12	0,00	17.583,32
333	221	TAQUILLERA-RECEPCIONISTA	L	OAP	12	9.304,24	3.714,34	4.495,53	0,00	17.514,11
Total 333						57.585,19	22.927,94	28.430,03	0,00	108.943,16
334	103	AYUDANTE SERV CULTURALES	L	C2	12	9.495,93	3.714,34	3.713,45	0,00	16.923,72
334	3	COORDINADOR AUDITORIO	L	A1	21	20.056,43	6.760,32	6.759,63	0,00	33.576,38
334	64	TEC. MEDIO SERV. CULTURALES	L	A2	18	16.984,83	5.638,22	5.934,42	0,00	28.557,47
Total 334						46.537,20	16.112,88	16.407,49	0,00	79.057,57
337	93	TEC AUX JUVENTUD	L	C1	16	11.089,28	4.997,58	4.734,36	0,00	20.821,22
337	229	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	L	OAP	10	8.410,33	3.073,42	4.690,10	0,00	16.173,85
Total 337						19.499,61	8.071,00	9.424,46	0,00	36.995,07
341	5	COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS	L	A1	20	18.428,14	6.279,70	7.600,67	0,00	32.308,51
341	4	COORDINADOR PISCINA	L	A1	20	18.904,79	6.279,70	7.600,67	0,00	32.785,17
341	124	MONITOR DEPORTIVO	L	C2	12	9.860,64	3.714,34	4.299,48	0,00	17.874,46
341	126	MONITOR DEPORTIVO	L	C2	12	9.773,11	3.714,34	3.713,45	0,00	17.200,89
341	122	MONITOR DEPORTIVO	L	C2	12	10.079,03	3.714,34	3.713,45	0,00	17.506,81
341	127	MONITOR DEPORTIVO	L	C2	12	9.496,13	3.714,34	3.713,45	0,00	16.923,92

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
341	128	MONITOR DEPORTIVO	L	C2	12	9.824,28	3.714,34	3.713,45	0,00	17.252,07
341	121	MONITOR DEPORTIVO	L	C2	12	9.204,18	3.714,34	3.713,45	0,00	16.631,96
341	125	MONITOR DEPORTIVO	L	C2	12	9.349,28	3.714,34	3.713,45	0,00	16.777,07
341	129	MONITOR DEPORTIVO	L	C2	12	9.313,44	3.714,34	3.713,45	0,00	16.741,23
341	123	MONITOR DEPORTIVO	L	C2	12	8.785,93	3.714,34	3.713,45	0,00	16.213,72
341	87	RESPONSABLE POLIDEPORTIVO	L	C1	16	13.769,56	4.997,58	6.137,15	0,00	24.904,29
341	119	SOCORRISTA/MONITOR	L	C2	12	10.589,64	3.714,34	3.713,45	0,00	18.017,43
341	120	SOCORRISTA/MONITOR	L	C2	12	10.992,10	3.714,34	5.346,85	0,00	20.053,30
Total 341						158.370,25	58.414,72	64.405,85	0,00	281.190,82
342	236	SUBALTERNO	L	OAP	10	4.246,56	1.778,98	1.617,23	0,00	7.642,76
342	230	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	L	OAP	10	8.410,33	3.073,42	4.690,10	0,00	16.173,77
342	228	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	L	OAP	10	8.217,99	3.073,42	4.690,10	0,00	15.981,51
342	227	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	L	OAP	10	8.561,54	3.073,42	4.690,10	0,00	16.325,05
Total 342						29.436,42	10.999,16	15.687,52	0,00	56.123,10
491	6	COORDINADOR RADIO Y PUBLICACIONES	L	A1	20	18.444,36	6.279,70	5.287,65	0,00	30.011,71
491	91	TEC. AUX. RADIO Y PUBLICACIONES	L	C1	16	12.294,93	4.997,58	4.733,51	0,00	22.026,02
491	92	TEC. AUX. RADIO Y PUBLICACIONES	L	C1	16	11.050,21	4.997,58	4.733,51	0,00	20.781,30
Total 491						41.789,50	16.274,86	14.754,67	0,00	72.819,03
920	182	ENCARGADO LIMPIEZA	L	OAP	12	8.644,24	3.714,34	6.254,64	0,00	18.613,22
920	167	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.864,24	3.073,42	3.557,77	0,00	15.495,43
920	171	LIMPIADORA	L	OAP	10	9.084,24	3.073,42	3.557,77	0,00	15.715,43
920	159	LIMPIADORA	L	OAP	10	9.565,00	3.073,42	3.557,77	0,00	16.196,19
920	172	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.973,97	3.073,42	3.557,77	0,00	15.605,15
920	161	LIMPIADORA	L	OAP	10	10.370,98	3.073,42	3.557,77	0,00	17.002,17
920	177	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.217,99	3.073,42	3.557,77	0,00	14.849,18
920	180	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.575,28	3.073,42	3.557,77	0,00	15.206,47
920	175	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.602,78	3.073,42	3.557,77	0,00	15.233,96
920	173	LIMPIADORA	L	OAP	10	7.832,99	3.073,42	3.557,77	0,00	14.464,18
920	176	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.547,79	3.073,42	3.557,77	0,00	15.178,98
920	168	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.754,24	3.073,42	3.557,77	0,00	15.385,43
920	174	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.665,97	3.073,42	3.557,77	0,00	15.297,16
920	179	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.410,49	3.073,42	3.557,77	0,00	15.041,68
920	178	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.410,49	3.073,42	3.557,77	0,00	15.041,68
920	163	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.630,46	3.073,42	3.557,77	0,00	15.261,65
920	181	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.217,89	3.073,42	3.557,77	0,00	14.849,07
920	169	LIMPIADORA	L	OAP	10	8.630,27	3.073,42	3.557,77	0,00	15.261,46
920	233	SUBALTERNO	L	OAP	10	4.253,45	1.778,98	1.617,23	0,00	7.649,65
920	232	SUBALTERNO	L	OAP	10	4.356,44	1.778,98	1.617,23	0,00	7.752,65
920	224	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	L	OAP	10	7.832,99	3.073,42	4.690,10	0,00	15.596,51
920	226	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	L	OAP	10	8.410,33	3.073,42	4.690,10	0,00	16.173,85
920	231	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	L	OAP	10	8.410,33	3.073,42	4.690,10	0,00	16.173,85
920	223	TELEFONISTA Y ATENC. PÚBLICO	L	OAP	10	8.795,22	3.073,42	4.690,10	0,00	16.558,74
Total 920						199.058,12	71.814,12	88.731,49	0,00	359.603,73

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
924	243	TEC AUX PARTICIPACION CIUDADANA	L	C1	16	10.083,76	4.997,58	4.734,36	0,00	19.815,70
Total 924						10.083,76	4.997,58	4.734,36	0,00	19.815,70
1532	108	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	L	C2	14	9.262,87	4.356,24	4.813,90	0,00	18.433,01
1532	109	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	L	C2	14	9.349,28	4.356,24	4.813,90	0,00	18.519,42
1532	107	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	L	C2	14	9.823,72	4.356,24	4.813,90	0,00	18.993,86
1532	111	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	L	C2	14	9.368,24	4.356,24	5.272,40	0,00	18.996,88
1532	105	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	L	C2	14	10.225,86	4.356,24	4.813,90	0,00	19.396,00
1532	104	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	L	C2	14	10.225,85	4.356,24	4.813,90	0,00	19.395,99
1532	106	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	L	C2	14	8.547,18	4.356,24	4.763,19	0,00	17.666,61
1532	110	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	L	C2	14	9.951,21	4.356,24	4.813,90	0,00	19.121,35
1532	147	CONDUCTOR OBRAS	L	C2	12	9.452,55	3.714,34	4.104,47	0,00	17.271,37
1532	146	CONDUCTOR RETROEXCAVADORA	L	C2	14	10.625,72	4.356,24	10.059,39	0,00	25.041,35
1532	113	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	L	C2	14	10.526,78	4.356,24	7.385,63	0,00	22.268,65
1532	112	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	L	C2	14	8.547,18	4.356,24	7.385,63	0,00	20.289,05
1532	114	OFICIAL 1ª FONTANERIA	L	C2	14	10.647,88	4.356,24	6.093,02	0,00	21.097,14
1532	115	OFICIAL FONTANERIA	L	C2	14	10.243,68	4.356,24	4.813,90	0,00	19.413,82
1532	150	OPERARIO SERV. MÚLTIPLES	L	C2	12	8.547,18	3.714,34	4.104,42	0,00	16.365,94
1532	152	OPERARIO SERV. MÚLTIPLES	L	C2	12	9.514,41	3.714,34	4.104,42	0,00	17.333,17
1532	190	PEON ALBAÑILERIA	L	OAP	10	9.345,49	3.073,42	3.557,77	0,00	15.976,68
1532	191	PEÓN ELECTRICISTA	L	OAP	10	8.410,33	3.073,42	3.557,77	0,00	15.041,52
1532	153	PINTOR	L	C2	14	10.326,83	4.356,24	4.104,42	0,00	18.787,49
Total 1532						182.942,25	78.277,22	98.189,81	0,00	359.409,28
2311	97	AYUDANTE SERVICIOS SOCIALES	L	C2	12	9.879,08	3.714,34	3.714,06	0,00	17.307,48
2311	2	PSICÓLOGO	L	A1	20	17.429,16	6.279,70	5.287,69	0,00	28.996,55
2311	98	TEC. AUX. SERVICIOS SOCIALES	L	C1	16	10.707,76	4.997,58	6.575,51	0,00	22.280,85
2311	242	TEC. SUP. ORIENTACIÓN JURIDICA	L	A1	20	2.856,14	1.004,76	14.700,28	0,00	18.561,18
2311	62	TEC.MEDIO SERV.SOCIALES	L	A2	18	15.552,87	5.638,22	5.044,52	0,00	26.235,61
2311	225	TELEF Y ATENC. PÚBL.(RETEN)	L	OAP	10	8.410,33	3.073,34	4.690,10	0,00	16.173,77
2311	59	TRABAJADORA SOCIAL	L	A2	19	17.782,73	5.959,10	5.331,20	3.121,55	32.194,58
Total 2311						82.618,07	30.667,04	45.343,36	3.121,55	161.750,02
3231	54	MAESTRO EDUC. INFANTIL	L	A2	21	17.115,71	6.760,32	6.048,39	7.022,17	36.946,59
3231	58	MAESTRO EDUC. INFANTIL	L	A2	21	17.612,75	6.760,32	6.048,39	1.552,54	31.973,99
3231	57	MAESTRO EDUC. INFANTIL	L	A2	21	16.181,48	6.760,32	6.048,39	1.552,54	30.542,72
3231	56	MAESTRO EDUC. INFANTIL	L	A2	21	15.334,95	6.760,32	6.048,39	1.552,54	29.696,20
3231	55	MAESTRO EDUC. INFANTIL	L	A2	21	16.421,23	6.760,32	6.048,39	1.552,54	30.782,47
3231	130	MONITOR ESC. INFANTIL	L	C2	12	9.130,88	3.714,34	3.713,59	0,00	16.558,80
3231	141	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	4.207,33	1.485,74	1.748,13	0,00	7.441,20
3231	137	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.623,05	1.485,74	1.485,41	0,00	6.594,20
3231	134	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.726,74	1.485,74	1.485,41	0,00	6.697,88
3231	138	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.623,05	1.485,74	1.485,41	0,00	6.594,20
3231	135	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.725,30	1.485,74	1.485,41	0,00	6.696,45
3231	133	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.725,30	1.485,74	1.485,41	0,00	6.696,45
3231	140	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.623,05	1.485,74	1.485,41	0,00	6.594,20

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
3231	139	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.696,31	1.485,74	1.485,41	0,00	6.667,46
3231	131	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.725,30	1.485,74	1.485,41	0,00	6.696,45
3231	136	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.798,42	1.485,74	1.485,41	0,00	6.769,56
3231	132	MONITOR ESC. INFANTIL (J 40%)	L	C2	12	3.725,30	1.485,74	1.485,41	0,00	6.696,45
3231	1	PSICÓLOGO	L	A1	20	21.307,82	6.279,70	5.287,69	0,00	32.875,21
3231	75	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	12.323,80	5.317,62	6.996,47	0,00	24.637,89
3231	74	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	10.951,51	5.317,62	6.996,47	0,00	23.265,60
3231	69	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	12.534,75	5.317,62	6.996,47	0,00	24.848,84
3231	77	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.189,35	5.317,62	6.996,47	0,00	23.503,44
3231	70	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.611,78	5.317,62	6.996,47	3.031,32	26.957,19
3231	71	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	13.140,85	5.317,62	6.996,47	3.031,32	28.486,26
3231	68	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.926,40	5.317,62	6.996,47	0,00	24.240,50
3231	72	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	12.805,55	5.317,62	6.996,47	0,00	25.119,64
3231	76	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.558,08	5.317,62	6.996,47	0,00	23.872,17
3231	73	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.665,33	5.317,62	6.996,47	0,00	23.979,42
3231	82	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.943,08	5.317,62	6.996,47	0,00	24.257,17
3231	85	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.189,35	5.317,62	6.996,47	0,00	23.503,44
3231	86	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.108,81	5.317,62	6.996,47	0,00	23.422,90
3231	79	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.189,35	5.317,62	6.996,47	0,00	23.503,44
3231	84	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.189,50	5.317,62	6.996,47	0,00	23.503,59
3231	81	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.189,50	5.317,62	6.996,47	0,00	23.503,59
3231	80	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.108,81	5.317,62	6.996,47	0,00	23.422,90
3231	83	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.189,50	5.317,62	6.996,47	0,00	23.503,59
3231	78	TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1	17	11.156,48	5.317,62	6.996,47	0,00	23.470,57
Total 3231						375.275,73	161.173,56	188.778,37	19.294,96	744.522,62
3233	60	DIRECTOR EPA	L	A2	24	18.279,48	8.324,96	11.830,13	7.076,13	45.510,70
3233	8	PROFESOR FPA	L	A1	24	17.145,68	8.324,96	8.471,41	0,00	33.942,05
3233	7	PROFESOR FPA	L	A1	24	17.058,21	8.324,96	8.471,41	0,00	33.854,58
3233	61	PROFESOR FPA	L	A2	24	17.939,64	8.324,96	7.447,86	0,00	33.712,46
3233	222	PROFESOR FPA	L	A1	24	17.276,20	8.324,96	8.471,41	0,00	34.072,57
3233	234	SUBALTERNO	L	OAP	10	4.225,87	1.778,98	1.617,22	0,00	7.622,07
Total 3233						91.925,08	43.403,78	46.309,44	7.076,13	188.714,43
3261	156	ARTISTA guitarrista acomp	L	C2	0	7.764,18	0,00	18.323,67	0,00	26.087,86
3261	155	ARTISTA pianista acomp	L	C2	0	10.045,80	0,00	18.323,61	0,00	28.369,41
3261	222	TELEFONISTA Y ATENC. PÚBLICO	L	OAP	10	8.891,71	3.073,42	3.844,10	0,00	15.809,23
Total 3261						26.701,69	3.073,42	40.491,38	0,00	70.266,49
3321	96	AUXILIAR ARCHIVO-BIBLIOTECA	L	C2	16	9.200,55	4.997,58	5.785,53	0,00	19.983,66
3321	94	AUXILIAR ARCHIVO-BIBLIOTECA	L	C2	16	9.148,76	4.997,58	5.785,53	0,00	19.931,87
Total 3321						18.349,31	9.995,16	11.571,06	0,00	39.915,53
4411	143	CONDUCTOR AUTOBUS	L	C2	14	10.637,22	4.356,24	9.828,05	0,00	24.821,51
4411	144	CONDUCTOR AUTOBUS	L	C2	14	9.258,63	4.356,24	9.828,05	0,00	23.442,92
4411	241	CONDUCTOR AUTOBUS	L	C2	14	8.547,18	4.356,24	10.515,76	0,00	23.419,18
4411	145	CONDUCTOR AUTOBUS	L	C2	14	9.404,78	4.356,24	9.828,05	0,00	23.589,07

FUNC.	PTO	PUESTO TRABAJO	NAT	G	N D.	TOTAL BASICAS	TOTAL CD	TOTAL CE	TOTAL PLUSES	SUM TOTAL
4411	142	CONDUCTOR AUTOBUS	L	C2	14	8.547,18	4.356,24	9.828,05	0,00	22.731,47
Total 4411						46.394,99	21.781,20	49.827,96	0,00	118.004,15
			Total L			1.543.198,12	617.539,36	799.768,70	29.492,64	2.989.998,82
912		ALCALDE	Polit	P	0	46.160,23	0,00	0,00	0,00	46.160,23
912		CONCEJAL	Polit	P	0	34.545,71	0,00	0,00	0,00	34.545,71
912		CONCEJAL	Polit	P	0	34.545,71	0,00	0,00	0,00	34.545,71
912		CONCEJAL	Polit	P	0	34.545,71	0,00	0,00	0,00	34.545,71
912		CONCEJAL	Polit	P	0	34.545,71	0,00	0,00	0,00	34.545,71
912		CONCEJAL	Polit	P	0	34.545,71	0,00	0,00	0,00	34.545,71
912		CONCEJAL	Polit	P	0	34.545,71	0,00	0,00	0,00	34.545,71
912		CONCEJAL	Polit	P	0	34.545,71	0,00	0,00	0,00	34.545,71
Total 912						287.980,18	0,00	0,00	0,00	287.980,18
			Total Polit			287.980,18	0,00	0,00	0,00	287.980,18
Total general						4.457.693,55	1.788.780,95	2.627.318,36	74.022,43	8.947.815,29
			Total general			4.457.693,55	1.788.780,95	2.627.318,36	74.022,43	8.947.815,29



ANEXO DE INVERSIONES

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

PRESUPUESTO 2018

ANEXO DE INVERSIONES (ART. 168.1d TRLHL y art.19 RD 500/90)

<u>INVERSIONES</u>					<u>FINANCIACIÓN</u>		
Código proyecto	Programas	Económica	Detalle	Totales	Fuente financiación	Concepto	Detalle
01_2018	132	62300	INVERSIÓN MAQUINARIA ,INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE SEGURIDAD	4.000,00			RECURSOS PROPIOS
02_2018	132	62500	MOBILIARIO SEGURIDAD CIUDADANA	2.000,00			RECURSOS PROPIOS
03_2018	151	60909	TRABAJOS PAI UE N°1,2 Y 3 Masia Baló	7.865,00			RECURSOS PROPIOS
04_2018	151	62101	CUOTAS URBANISTICAS	62.593,38			RECURSOS PROPIOS
05_2018	151	62200	OBRAS ADECUACION APEADERO VALENCIA LA VELLA	227.000,00			RECURSOS PROPIOS
06_2018	151	62302	OTRAS INVERSIONES EN URBANISMO Y ACTIVIDADES	1.000,00			RECURSOS PROPIOS
07_2018	151	64000	PLAN ESTRATÉGICO	40.859,28			RECURSOS PROPIOS
08_2018	151	64001	PROYECTO MODIFICADO PGOU Y PP CASANOVA	21.296,00			RECURSOS PROPIOS
09_2018	1532	60906	OTRAS INVERSIONES	1.573,00			RECURSOS PROPIOS
10_2018	1532	61901	OTRAS INVERSIONES REP.INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL	18.000,00			RECURSOS PROPIOS
11_2018	1532	61902	ASFALTADO CAMINOS	66.129,00			RECURSOS PROPIOS
12_2018	1532	61903	PAVIMENTACION Y ASFALTADO DE CALLES	16.964,03			RECURSOS PROPIOS
13_2018	1532	62900	MOBILIARIO URBANO	14.000,00			RECURSOS PROPIOS
14_2018	163	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	3.000,00			RECURSOS PROPIOS
15_2018	165	61900	ECORIBA EFICIENCIA ENERGÉTICA	6.000,00			RECURSOS PROPIOS
16_2018	171	61901	OTRAS INVERSIONES REPOSICION	4.558,75			RECURSOS PROPIOS
17_2018	171	62500	INVERSION EN MOBILIARIO	2.000,00			RECURSOS PROPIOS
18_2018	171	62900	INVERSION NUEVA MOBILIARIO URBANO PARQUES	1.150,00			RECURSOS PROPIOS
19_2018	172	60900	ECORIBA:RECUPERACION DE ZONAS	3.600,00			RECURSOS PROPIOS
20_2018	172	60909	PROTECCION CONTAMINACION ATMOSFERICA	9.000,00			RECURSOS PROPIOS
21_2018	172	61900	RECUPERACION ESPACIOS DEGRADADOS	14.500,00			RECURSOS PROPIOS
22_2018	172	62300	INVERSION EN MAQUINARIA E INSTAL.TECNICAS MEDIOAMBIENTE	3.000,00			RECURSOS PROPIOS
23-2018	172	62900	INVERSION NUEVA EN MOBILIARIO ZONAS URBANAS	5.500,00			RECURSOS PROPIOS
24_2018	2311	62309	MATERIAL ORTOPROTÉSICO	3.500,00			RECURSOS PROPIOS
25_2018	2311	62500	MOBILIARIO OFICINA SERVICIOS SOCIALES	2.000,00			RECURSOS PROPIOS
26_2018	2311	63301	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION	1.500,00			RECURSOS PROPIOS
27_2018	2312	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.000,00			RECURSOS PROPIOS
28_2018	2312	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	1.100,00			RECURSOS PROPIOS
29_2018	2312	62500	MOBILIARIO	6.100,00			RECURSOS PROPIOS
30_2018	3231	62500	INVERSIÓN NUEVA MOBILIARIO EEII	2.500,00			RECURSOS PROPIOS

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

PRESUPUESTO 2018

ANEXO DE INVERSIONES (ART. 168.1d TRLHL y art.19 RD 500/90)

<u>INVERSIONES</u>					<u>FINANCIACIÓN</u>		
Código proyecto	Programas	Económica	Detalle	Totales	Fuente financiación	Concepto	Detalle
31_2018	3231	62900	LIBROS Y MAT.DIDACTICO	500,00			RECURSOS PROPIOS
32_2018	3231	63300	INVERSION REPOSICION MAQUINARIA E INST.TECNICAS EEII	3.000,00			RECURSOS PROPIOS
33_2018	3232	63200	INVERSION REPOSICIÓN EDIFICIOS COLEGIOS	28.000,00			RECURSOS PROPIOS
34_2018	3232	63300	INVERSION REPOSICIÓN MAQUINARIA E INSTAL. TÉCNICAS COLEGIOS	2.000,00			RECURSOS PROPIOS
35_2018	3232	63500	INVERSION REPOSICIÓN MOBILIARIO COLEGIOS	2.000,00			RECURSOS PROPIOS
36_2018	3321	62900	LIBROS OTRAS PUBLICACIONES PRENSA Y REVISTAS	6.000,00			RECURSOS PROPIOS
37_2018	333	61901	HABILITACION LOCALES CARRETERA VILLAMARCHANTE	15.000,00			RECURSOS PROPIOS
38_2018	333	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00			RECURSOS PROPIOS
39_2018	333	62300	INVERSION EN PAGINA WEB CONSERVATORIO	9.000,00			RECURSOS PROPIOS
40_2018	333	63200	INVERSION REPOSICION EDIFICIOS CULTURA	50.000,00			RECURSOS PROPIOS
41_2018	333	63300	INVERSON REPOSICION MAQUINARIA INSTALACIONES TEC.CULTURA	10.000,00			RECURSOS PROPIOS
42_2018	333	63301	OTRAS INVERSIONES REPOSICION MAQ E INSTAL TECNICAS	1.000,00			RECURSOS PROPIOS
43_2018	336	61900	RESTAURACION DE RESTOS ORNAMENTALES Y CERAMICOS	9.000,00			RECURSOS PROPIOS
44_2018	336	62204	CASA DEL ABOGADO	75.000,00			RECURSOS PROPIOS
45_2018	336	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES E UTILLAJE	3.500,00			RECURSOS PROPIOS
46_2018	336	62500	INVERSION NUEVA EN MOBILIARIO PATRIMONIO	1.000,00			RECURSOS PROPIOS
47_2018	336	63200	INVERSION DE REPOSICION PATRIMONIO	23.000,00			RECURSOS PROPIOS
48_2018	342	62200	INVERSION NUEVA EN IDMU-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00			RECURSOS PROPIOS
49_2018	342	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES TECNICAS DEPORET	2.000,00			RECURSOS PROPIOS
50_2018	342	62500	MOBILIARIO DEPORTE	3.000,00			RECURSOS PROPIOS
51_2018	342	63200	INVERION REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00			RECURSOS PROPIOS
52_2018	342	63300	INVERSION REPOSICION MAQUINARIA E INSTAL. TECNICAS DEPORTES	8.000,00			RECURSOS PROPIOS
53_2018	432	62200	INVERSION NUEVA EN EDIFICIOS PROMOCION TURISTICA	8.000,00			RECURSOS PROPIOS
54_2018	433	61903	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIOND E INFRAESTRUCTURA	10.000,00			RECURSOS PROPIOS
55_2018	4411	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.000,00			RECURSOS PROPIOS
56_2018	491	62302	INVERION EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES	16.940,00			RECURSOS PROPIOS
57_2018	491	63302	INVERSION DE REPOSICION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.000,00			RECURSOS PROPIOS
58_2018	492	62300	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA E INST.TECNICAS INFORMATICAS	9.100,00			RECURSOS PROPIOS
59_2018	492	62301	ACCESOS WIFI EN EDIFICIOS MUNICIPALES	13.261,12			RECURSOS PROPIOS
60_2018	492	62302	CONTROLES PRESENCIA EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00			RECURSOS PROPIOS

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

PRESUPUESTO 2018

ANEXO DE INVERSIONES (ART. 168.1d TRLHL y art.19 RD 500/90)

<u>INVERSIONES</u>					<u>FINANCIACIÓN</u>		
Código proyecto	Programas	Económica	Detalle	Totales	Fuente financiación	Concepto	Detalle
61_2018	492	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	8.000,00			RECURSOS PROPIOS
62_2018	492	63300	INVERSION REPOSICION MAQUINARIA INST.TECNICAS INFORMATICA	6.000,00			RECURSOS PROPIOS
63_2018	492	64003	LICENCIAS AUTODESK	5.000,00			RECURSOS PROPIOS
64_2018	492	64004	LICENCIAS MICROSOFT	19.000,00			RECURSOS PROPIOS
65_2018	492	6	INTEGRACION RECAUDACION Y CONTABILIDAD	8.000,00			RECURSOS PROPIOS
66_2018	492	64009	MODULO AUTOLIQUIDACIONES SEDE ELECTRONICA	10.500,00			RECURSOS PROPIOS
67_2018	920	62200	INVERSION NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.293,62			RECURSOS PROPIOS
68_2018	920	62300	INVERSION EN MAQUINARIA E INSTAL.TECNICAS ADMON GENERAL	5.403,86			RECURSOS PROPIOS
69_2018	920	62400	INVERSION VEHICULOS ADMON GENERAL	6.000,00			RECURSOS PROPIOS
70_2018	920	62500	MOBILIARIO OFICINA ADMON GENERAL	5.000,00			RECURSOS PROPIOS
71_2018	920	62900	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIO	2.000,00			RECURSOS PROPIOS
72_2018	920	63200	INVERSION REPOS.EDIFICIOS ADMON GENERAL	2.000,00			RECURSOS PROPIOS
73_2018	920	64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	13.000,00			RECURSOS PROPIOS
74_2018	924	62302	OTRAS INVERSIONES INSTALACIONES	17.000,00			RECURSOS PROPIOS
75_2018	924	62500	MOBILIARIO OFICINA PART.CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	10.000,00			RECURSOS PROPIOS
76_2018	933	62300	MAQUINARIA INSTAL.TECNICAS Y UTILLAJE	5.000,00			RECURSOS PROPIOS
			TOTAL GENERAL CAPÍTULO 6	1.028.787,04		0,00	

TOTALES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	
Préstamo	0
Subvenciones	0,00
Venta de Parcelas	0,00
Aportación Municipal	1.028.787,04
TOTAL	1.028.787,04



ANEXO DE BENEFICIOS

FISCALES

ANEXO BENEFICIOS FISCALES (Art.168 TRLHL)							PRESUPUESTO 2018	
TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Beneficios fiscales voluntarios	Estimación beneficios fiscales obligatorios	Estimación beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios		
112:Impuestos s/Bienes Inmuebles Rustica	166.831,48	NO	0,00	0,00		166.831,48		
113:Impuesto s/Bienes inmuebles Urbana	7.708.327,68	SI	19.142,32	20.092,52		7.669.092,84		
114:Impuesto s/Bienes inmuebles Urbana.Bienes inmuebles de características especiales	0,00	NO	0,00	0,00		0,00		
115:Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	1.215.292,80	SI	54.940,63	9.019,52		1.151.332,65		
116:Impuest s/ Incremento de Valor de Terrenos naturaleza Urbana	1.402.937,40	SI	1.128,56	1.257,93		1.400.550,91		
130:Impuesto actividades económicas	2.500.708,20	SI	608,10	3.586,27		2.496.513,83		
290:Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	666.468,83	SI				666.468,83		
Tasas								
Contribuciones especiales								

Explicación de los beneficios fiscales en impuestos

Impuesto sobre bienes inmuebles	Importe	
Bonificación por empresas de urbanización (art.73.1 TRLHL)	0,00	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art.73.2 TRLHL)	0,00	
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias(art.73.3 TRLHL)	0,00	
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares(art.74.1 TRLHL)	0,00	
Bonificación por cultivos aprovechamientos o uso de construcciones(art.74.2 TRLHL)	0,00	
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art.74.2bis TRLHL)	0,00	
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes(art.74.3TRLHL)	0,00	
Bonificación por familia numerosa(art 74.4TRLHL)	20.092,52	
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art.74.5 TRLHL)	0,00	
Exención a favor de centros educativos concertados(art.7.1 Ley 22/1993)	13.572,42	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente (inmuebles de titularidad parroquias)	5.569,90	
Total	39.234,84	CORRECTO

Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica	Importe	
Exención a favor de vehículos oficiales (art.93.1a) TRLHL)	2.064,30	
Exención a favor de vehículos de representación diplomática(art.93.1 b) TRLHL)	478,00	
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art.93.1c) TRLHL)	0,00	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art.93.1 d) TRLHL)	0,00	
Exención a favor de vehículos de personas con movilidad reducida(art.93.1e) TRLHL)	45.608,18	
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art.93.1 f) TRLHL)	0,00	
Exención a favor de tractores y remolques con Cartillas de inspección agrícola(art.93.1 g) TRLHL)	6.790,15	
Bonificación por el tipo de carburante (art.95.6 a) TRLHL)	0,00	
Bonificación por el tipo de motor (art.95.6 b) TRLHL) (híbridos y eléctricos)	514,50	
Bonificación por vehículos históricos (art.95.6c) TRLHL)	8.505,02	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00	
Total	63.960,15	CORRECTO

Impuesto sobre incremento de valor de Terrenos de naturaleza urbana	Importe
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art.105.1 a) TRLHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art.105.1 b) TRLHL)	0,00
Exención por transmisión por dación en pago vivienda habitual (art.105.1 c) TRLHL)	1.128,56
Exenciones por razón del sujeto (art.105.2 TRLHL)	0,00
Bonificación por transmisiones mortis causa a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLHL)	1.257,93
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Total	2.386,49

CORRECTO

Impuesto sobre Actividades Económicas	Importe
Bonificaciones a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art.88.1 a) TRLHL)	608,10
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLHL)	2.797,81
Bonificación por creación de empleo (art.88.2.b TRLHL)	788,46
Bonificación por utilización de energías renovables (art.88.2c) TRLHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art.88.2.d) TRLHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Total	4194,37

CORRECTO

Impuesto sobre Construcciones instalaciones y obras	Importe
Exención por razón del sujeto con destino citado en art. 100.2 TRLHL)	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art.103.2 a)TRLHL)	0,00
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art.103.2 b) TRLHL)	0,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art.103.2 c) TRLHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art.103.2 d) TRLHL)	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art.103.2 e) TRLHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Total	0

CORRECTO



**ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS
CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN
MATERIA DE GASTO SOCIAL**



ANEXO DE CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

Considerando que esta Corporación está elaborando el Presupuesto para el ejercicio 2018.

Considerando que el artículo 168.1f) del TRLHL establece los anexos que se unirán al Presupuesto y entre ellos figura:

"(...)f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."(...)"

Considerando que aunque mediante Sentencia del Tribunal Constitucional se a derogado el artículo 57.bis de la Ley de Bases de Régimen Local desapareciendo la cláusula en materia de gasto social , sigue en vigor el artículo 168.1f del TRLHL.

SOLICITO al Departamento de Servicios Sociales que me informe de los Convenios que existen suscritos entre la Conselleria y el Ayuntamiento de Riba-roja en materia de gasto social.

En Riba-roja de Túria a 30 de Abril de 2018

EL ALCALDE

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 30/04/2018 12:08:48 CEST



AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

CONVENIOS SUSCRITOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL CON LAS CCAA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Abril de 20178 por la que se solicita informe en relación a:

“informe de los Convenios que existen suscritos entre la Conselleria y el Ayuntamiento de Riba-roja en materia de gasto social.”

Comprobados los expedientes obrantes en este Departamento de ellos se deduce:

No existen Convenios suscritos entre la Conselleria y el Ayuntamiento de Riba-roja en materia de gasto.

En Riba-roja de Túria a 30 de Abril de 2018



Identificador WRiz tPwy B48H 70xT G2uf v7QV sA8=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Firmado por: MILAGRO PIA TARAZONA

Departamento: SERVICIOS SOCIALES

Fecha firma: 30/04/2018 12:11:18 CEST



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Varios (INT)
Expte. Núm.: 1520/2018/AC

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2018, que incluye el Presupuesto Municipal, no existiendo ni Organismos Autónomos Municipales, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal que se presenta.

Habida cuenta que su estructura presupuestaria se ajusta a las normas contenidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008 con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, que en el estado de ingresos, se han recogido previsiones razonables de los ingresos que se prevén liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a las respectivas Corporaciones; que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente y que en cada uno de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General de la Corporación no existe déficit inicial.

De conformidad con los artículos 168.4-5 del TRLHL y 90 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y con lo dispuesto en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo: :

PRIMERO.-Aprobar, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el techo de gasto no financiero para el año 2018 por un importe de 24.235.762,83€.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 24.335.371,67 € en el Estado de Ingresos y 24.334.415,47 € en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:



Identificador atcl bFbj nZzw tGic b8qY 5Q2N rFM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA		AÑO 2018
ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	
I.- Gastos de personal	13.124.502,03	
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	8.457.076,40	
III.- Gastos financieros	35.000,00	
IV.- Transferencias corrientes	1.636.850,00	
VI.- Inversiones reales	1.028.787,04	
VII.- Transferencias de Capital	50.000,00	
VIII.- Activos financieros	2.200,00	
IX.- Pasivos financieros	0,00	
TOTALES	24.334.415,47	

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA		AÑO 2018
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	
I.- Impuestos Directos	13.530.000,00	



Identificador atcl bFbj nZzw tGic b8qY 5Q2N rFM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

II.- Impuestos Indirectos	790.000,00
III.- Tasas y otros recursos	4.056.955,00
IV.- Transferencias corrientes	5.491.378,96
V.- Ingresos Patrimoniales	464.837,71
VI.- Enajenación Inversion. reales	0,00
VII.- Transferencias de capital	0,00
VIII.- Activos financieros	2.200,00
IX.- Pasivos financieros	0,00
TOTALES	24.335.371,67

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018

CUARTO.- De conformidad con el artículo 21 del RD 500/90:

(...)**6.** El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. (...).

A) En cumplimiento de lo anterior no se consideran incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto: y por tanto deben mantenerse las siguientes modificaciones:

- Los expedientes de Generación de crédito.
- Los expedientes de Incorporación de remanentes de crédito .
- Los expedientes de modificación mediante ampliación de créditos
- Los expedientes de transferencias con números 25 y 26. Respecto a la modificación de créditos mediante transferencia nº32, se hace constar:
- La parte de la modificación que incrementa la aplicación:
 - 491-633.02 Inversión de reposición en medios de comunicación
 - 132-62400 Elementos de transporte



Identificador atcl bFbj nZzw tGic b8qY 5Q2N rFM=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

No están incluidas en las previsiones iniciales por lo que se mantienen.

B) Por otro lado se anulan las siguientes operaciones contables 201800004847, 201800006608, 201800007397

C) Y se considera que las operaciones realizadas en la aplicación 2311-48912 deben estar realizadas en la aplicación 3260-48912.

QUINTO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno, estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el año 2018, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos del 1 de enero del 2018.

En Riba-roja de Túria, a fecha de la firma digital

Firmado por: MARIA ISABEL BORT ALBARRACIN Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: INTERVENTORA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 30/04/2018 11:24:41 CEST

Fecha firma: 30/04/2018 11:30:41 CEST